BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

EDICION DE 48 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION
Antiguo Cabildo. — Bolívar 65

BUENOS AIRES, MARTES 29 DE ABRIL DE 1924

AÑO XXXII—Núm. 9033

Los documentos que se inserten en el BOLETIN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo General de Ministros de 2 de Mayo de 1893. Art. 1o.).

SUMARIO

—o—

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

—o—

Ministerio de Hacienda—

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública—

DIRECCION DE JUSTICIA

Dirección de Instrucción Pública

Dirección Administrativa

Ministerio de Guerra—

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

—o—

Ministerio del Interior—

CRONICA ADMINISTRATIVA

—o—

Ministerio de Hacienda—

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública—

AVISOS

—o—

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

—o—

Ministerio de Hacienda

Poniendo en vigencia la Ley No. 11289 y modificando su decreto reglamentario (1).

Buenos Aires, Marzo 28 de 1924.

Visto que el 31 del corriente mes expirará el término de sesenta días por el que se suspendió la aplicación del decreto de Enero 28 ppdo., reglamentario de la Ley No. 11.289, y

Considerando:

Que el estudio de las notas y reclamos elevados por entidades respresentativas de empleadores y gremios interesados, demuestra que las observaciones formuladas se refieren en algunos casos a la Ley 11.289 y en otros al decreto reglamentario de la misma, sin afectar ni a uno ni a otro en su conjunto;

Que según lo ha manifestado el P. E., en su decreto de fecha 31 de Enero del corriente año, tiene el propósito de obtener el funcionamiento regular de las instituciones de previsión creadas por la ley referida, cumpliendo el mandato del Congreso, y si bien ha debido considerar observaciones planteadas en oportunidad, por razón de índole social, ajenas en cierto modo a la ley, no puede suspender indefinidamente su cumplimiento ni disponer la devolución de la misma al H. Congreso, ya que ha pasado con exceso evidente la oportunidad del veto legal, (art. 72 de la Constitución Nacional);

Que fuera de estas razones, los gremios y empresas que se consideran afectados por el cumplimiento de la ley, són responsables de la demora con que han procedido a formular las objeciones, ya que ni durante el proceso de discusión del proyecto en el H. Congreso ni en el tiempo que transcurrió desde que fué comunicada la ley al P. E., hasta su promulgación, se conocieron otras manifestaciones públicas que las de aprobación y auspicio de aquélla;

Que las observaciones que se refieren a partes dispositivas de la Ley 11.289 han sido consideradas por el P. E. y serán materia del mensaje correspondiente en que se propondrán al H. Congreso las reformas y nuevas disposiciones que, a juicio del P. E. sean necesario introducir después del examen y estudio que se ha hecho;

Que el P. E. puede resolver por vía de reglamentación, los reclamos presentados, cuando ellos no comprometen el espíritu ni el fondo de la Ley, y teniendo en cuenta que habrán de presentarse nuevas cuestiones en la práctica y ejecución de la misma, ha instituído el tribunal de los arts. 9 y 10 en el decreto del 28 de Enero último, con facultades suficientes para resolver los casos de interpretación o consultas de gremios o empresas interesados; (art. 86 de la Constitución Nacional);

Que las observaciones formuladas por las entidades que representan a empleadores y gremios diversos, indican solamente la conveniencia de modificar algunas de las disposiciones del decreto reglamentario de 28 de Enero ppdo., introduciendo otras nuevas sobre puntos no previstos, en razón del complicado mecanismo de la Ley y su gran extensión;

Que es procedente dejar en suspenso la disposición que impone el descuento en 10 y 24 mensualidades, por la dificultad comprobada para graduarlo con equidad en todos los casos en que los afiliados no tienen fijado sueldo mensual, dificultad a veces insalvable y que justifica la suspensión propuesta, hasta que los resultados del censo indique una forma práctica de recaudación;

Que pueden ser o no convenientes las excepciones a favor de los empleadores que no ocupen un número de empleados o cuenten con un capital inferior al mínimo fijado por el decreto del 28 de Enero último, por lo que corresponde esperar la reforma legislativa del caso, no obstante los precedentes que existen a favor del criterio anteriormente adoptado,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. — Desde el 1o. de Abril de 1924 regirá el decreto reglamentario de la Ley 11.289, dictado con fecha 28 de Enero ppdo., modificado en la forma siguiente:

Art. 2o. — Las Cajas de Previsión Social creadas por la Ley 11.289 se organizarán en cuatro secciones autónomas, debiendo ser dirigidas por las autoridades provisorias que se hallan en ejercicio actualmente, hasta que cada una de ellas constituya sus autoridades propias, de acuerdo con lo dispuesto por el art. 14 de la misma ley.

Art. 3o. — Las Cajas mencionadas en el artículo anterior, serán las siguientes:

a) Caja de Empleados y Obreros de la Marina Mercante Argentina, que comprenderá: los inscriptos en la Marina Mercante Nacional, el personal permanente de las administraciones o agencias de compañías de navegación, nacionales o extranjeras, radicadas o representadas en el país, y el personal permanente de los astilleros navales y varaderos. Los prácticos de los diferentes puertos y ríos de la República y los estibadores, carboneros y apuntadores se considerarán también comprendidos en la misma, cuando estén a sueldo o jornal con carácter permanente de las compañías de navegación.

b) Caja de Empleados y Obreros de Establecimientos Industriales, en la que se incluirán los empleados y obreros permanentes de toda organización destinada a la producción;

c) Caja de Empleados y Obreros del Periodismo y de las Artes Gráficas, a la que deberá afiliarse el personal permanente de las empresas de diarios, revistas y publicaciones a intervalos regulares preanunciados. Queda comprendido, asimismo, el personal permanente de las empresas editoras y de artes gráficas y el de las empresas de publicidad y propaganda.

d) Caja de Empleados y Obreros de los Establecimientos Mercantiles, a la que corresponde el personal permanente de toda organización que realice actos de comercio.

Art. 4o. — Los empleados y obreros permanentes de las mutualidades y de las asociaciones profesionales, podrán acogerse a los beneficios de la Ley 11.289 siempre que aquéllas contribuyan con el aporte del empleador, incorporándose en tal caso, a la Caja de Establecimientos Mercantiles.

Art. 5o. — Se considerarán empleados u obreros permanentes, además de aquéllos cuya ocupación tenga dicho carácter, a los que tuvieran más de seis meses de servicios continuados a las órdenes de un empleador.

Art. 6o. — Los menores de 18 años no se considerarán en ningún caso comprendidos en el régimen de la Ley.

Art. 7o. — Quedan excluídos de los aportes, los trabajadores de la industria a domicilio a que hace referencia la Ley 10.505.

Art. 8o. — Sin perjuicio del inmediato cumplimiento de las obligaciones que les impone la ley, todos los empleadores comprendidos en ella, deberán inscribirse dentro de los treinta días del aviso que al efecto publicará la Caja, en los registros que ésta habilitará a tal fin. Igual inscripción deberán solicitar las firmas, entidades u organizaciones que se constituyan en el futuro, dentro de los treinta días de su constitución.

Art. 9o. — Los avisos a que se refiere el artículo anterior, serán publicados en el Boletín Oficial y diarios de mayor difusión, dentro de los cinco días de la publicación de este decreto.

Art. 10. — Para resolver cualquier duda que se suscite sobre si corresponde o no la inclusión de determinada entidad, organización, firma o empresa, se constituirá un tribunal compuesto por el Presidente de la Caja, el Presidente del Departamento Nacional del Trabajo y el Inspector General de Justicia, con consulta a las organizaciones gremiales adheridas a esta Ley. Este tribunal actuará hasta la constitución del Directorio, por el que será reemplazado.

Art. 11. — El mismo tribunal entenderá en los casos de interpretación o consulta de los gremios o empresas interesadas para resolver sobre la forma en que se harán efectivos los aportes, según las condiciones de las personas, calidad del trabajo y demás circunstancias de cada caso, adaptando las resoluciones adoptadas, en lo posible, a las reglas generales de este decreto. Intervendrá como Secretario de este tribunal, un contador público.

Art. 12. — Los empleadores deberán recaudar mensualmente todos los aportes que correspondan al personal a sus órdenes, y depositarlos, conjuntamente con la propia contribución, en la forma dispuesta por el artículo 12 de la Ley, dentro de los diez días del vencimiento de cada mes.

La nota de crédito correspondiente al depósito, será remitida por los empleadores, directamente a la Caja, con una planilla detallada de los sueldos y aportes del personal, confeccionada de acuerdo con los modelos e instrucciones que se fijen o impartan por la institución.

Art. 13. — A los efectos del cálculo de los descuentos y contribución, fijados por el artículo 8o. de la Ley, se aplicarán las siguientes reglas generales:

1o.) El descuento del 5 o|o (inc. a), debe calcularse sobre el sueldo o remuneración percibida en el mes, siempre que no exceda de mil quinientos pesos, en cuyo caso el descuento se hará sobre esta cantidad.

2o.) Quedan suspendidos los aportes fijados por el inciso b) del art. 8o. de la Ley, hasta tanto se efectúe el censo.

3o.) El descuento establecido por el inciso c), sólo corresponde, en relación a los jornaleros, cuando se aumente el jornal base y debe equivaler a la diferencia entre lo que el interesado hubiera percibido por veinticinco días de ocho horas de trabajo con el jornal antiguo y lo que le correspondería por igual tiempo con el nuevo jornal. Para los destajistas y empleados u obreros, "a comisión" o "por tanto" este descuento se aplicará cada vez que de la comparación de la remuneración mensual percibida con la mayor anterior, sobre la que haya contribuído, resulte un aumento. La Caja hará notar a los empleadores las omisiones que a este respecto y por falta de conocimiento de las deducciones hechas por otro empleador puedan cometerse, quedando aquéllos obligados a hacer efectivo el descuento en la planilla del mes en que reciban la comunicación.

4o.) Las prestaciones suplementarias de habitación y alimento, se tendrán en cuenta al calcular las contribuciones de los empleados (incisos a y c), y de los empleadores (inciso d), en esta forma: si el empleado u obrero recibe habitación y comida, además del sueldo y salario en efectivo, éste se aumentará, para dichos cálculos en un cuarenta por ciento; si

---

(1) Se publica nuevamente por haber aparecido con errores.

sólo recibe habitación, el aumento será de quince por ciento y si sólo comida, de veinticinco por ciento.

5o.) Cuando aparte del sueldo o remuneración, el empleado u obrero perciba una parte en los beneficios y esta participación sea liquidada mensualmente, ella se sumará a los efectos de los descuentos y de la contribución del empleado, al sueldo o remuneración básica. Si la liquidación se hace anualmente en concepto de "habilitación", ésta no será tenida en cuenta al calcular los aportes.

Art. 14. — Los aportes correspondientes a empleadores y empleados u obreros empezarán a correr desde el próximo mes de Abril.

Art. 15. — A los efectos de la fiscalización de los aportes, declárase obligatorio para los empleadores, el uso del libro de sueldos y jornales cuyo modelo indicará la Caja. La Caja rubricará estos libros y podrá intervenirlos en cualquier momento.

Art. 16. — Mientras no se constituya el Directorio, facúltase al Presidente de la Caja, designado en comisión, para que con la fiscalización de la Contaduría General de la Nación, (artículo 17 de la Ley), proceda a:

1o. Habilitar un local para el funcionamiento de las oficinas, celebrando el correspondiente contrato de locación, por término no mayor de tres años, y adquirir el moblaje necesario.

2o. Para adquirir los libros de contabilidad, impresos, útiles, etc., que sean necesarios para organizar las Cajas e iniciar su funcionamiento.

3o. Para efectuar los demás gastos generales que sean necesarios, a los fines indicados en el inciso anterior.

4o. Para designar, con carácter provisorio, los funcionarios técnicos y empleados indispensables y fijarles su remuneración.

5o. Para ordenar, de conformidad con el artículo 11 de la Ley, la inversión en títulos del cincuenta por ciento de los fondos que se acumulen.

6o. Para hacer uso de las facultades acordadas al Directorio, en los artículos 12 y 13 de la Ley.

Para todos estos efectos, podrá el Presidente de las Cajas, girar sobre los fondos depositados en el Banco de la Nación, debiendo intervenir los cheques el Contador de la Institución.

El uso de estas autorizaciones dará lugar a comunicaciones mensuales al ministerio de Hacienda, para su aprobación.

Deberá respetarse el límite de los gastos fijados por el artículo 19 de la Ley.

Art. 17. — Derógase la reglamentación provisoria de fecha 3 de Enero de 1924; comuníquese, publíquese, etc.

ALVEAR

Víctor M. Molina

Exoneración sin efecto

Buenos Aires, Febrero 26 de 1924.

Exp. 10.514 — E —1923 —Visto lo pedido, atentos los informes producidos y resultando que el peticionante fué exonerado de su cargo, por razones de mejor servicio, el 21 de Diciembre de 1921, sin que existan antecedentes de las causas que dieron origen a tal medida,

El Presidente de la Nación Argentina
DECRETA

Artículo 1o. —Déjase sin efecto la exoneración impuesta por decreto de fecha 21 de Diciembre de 1921, al Auxiliar Principal de la Aduana de la Capital. Don Florencio Escardó Anaya, y acéptasele la renuncia de dicho cargo, con anterioridad a la misma fecha.

Art. 2o. Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

ALVEAR

Víctor M. Molina

Hacienda Ministerio. — Devolución de sumas a varios, en concepto de depósitos de patentes de invención o marcas de fábrica denegadas ó desistidas

Buenos Aires, Enero 25 de 1924

Expte. 164-H-1924. 73-V. — Vistos los pedidos de devolución formulados en los expedientes adjuntos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1o. — La Tesorería General de la Nación, previa intervención, entregará a las personas que a continuación se expresan, la suma de ($ m/n 6.324.45) — seis mil trescientos veinticuatro pesos con cuarenta y cinco centavos moneda nacional, importe de la devolución que les acuerda la ley de la materia, de los depósitos efectuados al solicitar patentes de invención o marcas de fábrica, de las que han desistido o les han sido denegadas:

1	Exp. 2702-A-1923.	—A Aktiebolaget Gerh. Arehns Mekaniska-Verkstad	$ 86.52
2	Exp. 2703-A-1923.	—A Aladdin Electric Corporation Ltd.	» 103.35
3	Exp. 2704-A-1923.	—A Aguilar Antonio E.	» 41.35
4	Exp. 2705-A-1923.	—A Aktiebolaget Atmos	» 51.68
5	Exp. 2706-A-1923.	—A Allen Edgar y Co.	» 50.—
6	Exp. 2707-A-1923.	—A Allievi César	» 100.—
7	Exp. 2708-A-1923.	—A Alexander Rado y Ludwing Von Egerhazy	» 103.35
8	Exp. 2709-B-1923.	—A Brainard Clark	» 51.68
9	Exp. 2710-B-1923.	—A Bellocq Toribio	» 51.70
10	Exp. 2711-B-1923.	—A Bourrelly Henri	» 103.35
11	Exp. 2712-B-1923.	A Buderus'Sche Eisenwerwe	» 50.—
12	Exp. 2713-B-1923.	—A Buderus'Sche Eisenwerwe	» 50.—
13	Exp. 2714-C-1923.	—A Chiama Mateo	» 103.40
14	Exp. 2715-C-1923.	—A Compañía Hartford Fairmont	» 77.50
15	Exp. 2716-C-1923.	—A Compañía Hartford Fairmont	» 77.50
16	Exp. 2717-C-1923.	—A Cervecería Argentina Quilmes, S. A.	» 100.—
17	Exp. 2718-C-1923.	—A Castro Mosquera Urbano	» 41.35
18	Exp. 2719-C-1923.	—A Cooperativa Nnal. de Consumos, S. A.	» 50.—
19	Exp. 2720-C-1923.	—A Crocker y Cía.	» 51.68
20	Exp. 2721-C-1923.	—A Caroglio Cía.	» 50.—
21	Exp. 2722-C-1923.	—A Cerenich Jorge y Francisco F. Suárez	» 41.40
22	Exp. 2723-D-1923.	—A D'Angelo Kocjancic y Co.	» 41.35
23	Exp. 2724-D-1923.	—A Dal Lago Pedro y Antonio	» 41.35
24	Exp. 2725-D-1923.	—Damonte y Coll	» 50.—
25	Exp. 2725-D-1923.	—A Desrues y Co.	» 103.25
26	Exp. 2727-D-1923.	—A Dallea Martín	» 41.35
27	Exp. 2723-E-1923.	—A Eppenstein y Cía.	» 50.—
28	Exp. 2729-E-1923.	—A Espagnol Hermanos	» 77.50
29	Exp. 2730-F-1923.	—A Finzano Ignacio	» 41.40
30	Exp. 2731-F-1923.	—A Friedrich Pablo	» 50.—
31	Exp. 2732-F-1923.	—A Flexible Steel Lacing Co.	» 50.—
32	Exp. 2733-F-1923.	—A Furber Charles	» 50.—
33	Exp. 2734-F-1923.	—A Frasch Hnos. y Jost	» 50.—
34	Exp. 2735-G-1923.	—A George Henry Albert Kohler	» 51.73
35	Exp. 2736-G-1923.	—A García de la Torre Segundo	» 41.35
36	Exp. 2737-G-1923.	—A Goyena Raúl P.	» 50.—
37	Exp. 2738-G-1923.	—A Goyena Raúl P.	» 50.—
38	Exp. 2739-H-1923.	—A Heinlein y Cía.	» 50.—
39	Exp. 2740-H-1923.	—A Heinrich Bucher	» 103.35
40	Exp. 2741-H-1923.	—A Herzmann Alejandro	» 103.33
41	Exp. 2742-H-1923.	—A Harry Nelson Atwood	» 51.68
42	Exp. 2743-I-1923.	—A Ibarra García Luis M.	» 51.70
43	Exp. 2744-I-1923.	—A Insífides Juan	» 103.35
44	Exp. 2745-J-1923.	—A Jaccoud Enrique	» 100.—
45	Exp. 2746-K-1923.	—A Kroll y Cimetti	» 103.40
46	Exp. 2747-L-1923.	—A Lohausen Carlos	» 41.35
47	Exp. 2748-L-1923.	—A Linage, Antin y Cía.	» 150.—
48	Exp. 2749-L-1923.	—A López Hermanos y Cía.	» 50.—
49	Exp. 2750-L-1923.	—A Lombardi y Bonsignore	» 103.35
50	Exp. 2751-L-1923.	—A López Hermanos	» 50.—
51	Exp. 2752-L-1923.	—A Lillicereutz Axel Federico	» 103.35
52	Exp. 2753-M.1923.	—A Milano Domingo	» 50.—
53	Exp. 2754-M-1923.	—A Mc. Leroth T. B. (Tubes) Ltd.	» 77.50
54	Exp. 2755-M-1923.	—A Moore y Tudor	» 41.40
55	Exp. 2756-M-1923.	—A Mendiburu y Cía.	» 50.—
56	Exp. 2757-M-1923.	—A Arbucó y Rocca	» 50.—
57	Exp. 2758-M-1923.	—A Mendiburu y Cía.	» 50.—
58	Exp. 2759-M-1923.	—A Marra Félix	» 41.40
59	Exp. 2760 M-1923.	—A Maggiora Demetrio	» 180.85
60	Exp. 2761-M-1923.	—A Mangado Miguel S.	» 82.70
61	Exp. 2762-M-1923.	—A Mc. Leroth T. B. (Tubes) Ltd.	» 77.50
62	Exp. 2763-D-1923.	—A De Meo Esteban	» 50.—
63	Exp. 2764-N-1923.	—A Newbery Luis Thomas	» 103.40
64	Exp. 2765-R-1923.	—A Rostoni Francisco	» 103.35
65	Exp. 2766-R-1923.	—A Rañó Consuelo Lorenzo	» 62.—
66	Exp. 2767-R-1923.	—A Robinson Peter	» 103.35
67	Exp. 2768-R-1923.	—A Roger Balet J.	» 50.—
68	Exp. 2769-R-1923.	—A Rocco Luis	» 50.—
69	Exp. 2770-S-1923.	—A Scotto Santiago	» 50.—
70	Exp. 2771-S-1923.	—A Surridge Lionel Thomas	» 103.35
71	Exp. 2772-S-1923.	—A Schweitzer Carlos	» 41.35
72	Exp. 2773-S-1923.	—A Sdad. Anónima La Fabril Argentina	» 103.35
73	Exp. 2774-S-1923.	—A Stone J. y Company Limited	» 77.50
74	Exp. 2775-S-1923.	—A Sánchez y Cía. M. N.	» 50.—
75	Exp. 2776-S-1923.	—A Star Motors Inc.	» 50.—
76	Exp. 2777-S-1923.	—A Simón Daniele	» 104.35
77	Exp. 2778-T-1923.	—A The Aladdin Renew Electric Lamp Corporation Ltd.	» 103.35
78	Exp. 2779-T-1923.	—A The Holliston Mills	» 50.—
79	Exp. 2780-T-1923.	—A Taylord Clapp y Beall	» 50.—
80	Exp. 2781-T-1923.	—A The Imperial Typewrited CompanyLtd.	» 50.—
81	Exp. 2782-T-1923.	—A Torre de la, Nicolás	» 103.40
82	Exp. 2783-T-1923.	—A The Imperial Typewriter Company Lt.	» 50.—
83	Exp. 2784-P-1923.	—A Paré Juan	» 103.35
84	Exp. 2785-P-1923.	—A Pavese José	» 41.35
85	Exp. 2788-P-1923.	—A Polledo y Cía.	» 50.—
86	Exp. 2789-P-1923.	—A Parodi Alcardo A.	» 100.—
87	Exp. 2790-V-1923.	—A Vogel F. W.	» 172.90
88	Exp. 2791-V-1923.	—A Van Ysseldyk Bernardo	» 103.35
89	Exp. 2792-W-1923.	—A Trent Porcess Corp.	» 103.35
		Total	$ 6.324.45

Art. 2o. — Impútese a la cuenta especial "Devoluciones", publíquese en el Boletín Oficial y pase a la Contaduría General por intermedio del Ministerio de Agricultura.

ALVEAR

Vicente C. Gallo

Decreto de fecha Febrero 13 de 1924.— Reconociendo con la antigüedad del decreto de fecha 30 de Enero ppdo. la diferencia de sueldos del personal de la Casa de Moneda, que se detalla en la planilla que se adjunta.

Buenos Aires, Febrero 13 de 1924.

Decreto No. 87.

Vista la presentación formulada por el personal de la Casa de Moneda, en la que se pone de manifiesto la situación creada por el decreto que reglamenta esa repartición, y

Considerando:

Que sin perjuicio de mantener dicho decreto, es de equidad acceder a lo solicitado,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1o. Reconócense con la antigüedad del decreto de fecha 30 de Enero ppdo., las diferencias de sueldos del personal de la Casa de Moneda, que se detalla en la adjunta planilla, existente entre el monto que fija el decreto referido y el que gozaba con anterioridad a la reorganización de dicha repartición.

Art. 2o. Las diferencias a que se refiere el arto. anterior, que ascienden a la suma mensual de ($ 5.567,50 m/n.) cinco mil quinientos sesenta y siete pesos con cincuenta centavos moneda nacional de curso legal, y el sueldo de $ 210.00 m/n. que percibía D. Máximo Alemán, que se reincorpora, se

imputarán al Anexo D, Inciso 8, Item 9 (Decreto de Enero 30 de 1924).

Art. 3º. Las diferencias reconocidas por el artº. 1º. del presente, sólo regirán para los empleados enumerados en la planilla acompañada durante el tiempo que desempeñan los empleados actuales, debiendo, en consecuencia proveerse las vacantes que ocurran, con la asignación determinada en el decreto de 30 de Enero de 1924.

Art. 4º. Tómese nota en las Oficinas de Contabilidad y Personal del Ministerio de Hacienda, comuníquese a la Casa de Moneda y fecho, pase a la Contaduría General a sus efectos.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Nómina del personal que ha sufrido descuento en sus sueldos por "Reorganización"

Años de servicios	NOMBRE Y APELLIDO	OCUPACIÓN	Sueldo anterior	Sueldo actual	DESIGNACIÓN DE LA REORGANIZACIÓN	Diferencia
13	Luis Santamaría	Controlador	316 —	300 —	Auxiliar	16 —
8	Roberto Casi	Controlador	240 —	210 —	Escribiente	30 —
30	Emilio V. Fraccia	Auxiliar 1.º	450 —	370 —	Auxiliar	80 —
19	Manuel García Cutrin	Ordenanza de 2.ª	210 —	180 —	Ordenanza	30 —
19	José García	» » »	210 —	180 —	»	30 —
10	Francisco Russo	Peón	200 —	180 —	»	20 —
20	Francisco D. Cuniolo	Encarg. Taller Mecán.	370 —	350 —	Encargad. id. id.	20 —
10	Francisco Aranalde	2.º Jefe T. Litografía	370 —	350 —	2.º Jefe id.	20 —
3	José Abbiatti	Maquinista Litógrafo	260 —	240 —	Maq. de 2.ª	20 —
24	Angel Bueno	» Tipográfico de 1.ª	260 —	240 —	» » »	20 —
2	Jorge Schnaibel	Jefe de Control, Acuñ.	700 —	300 —	Controlador	400 —
25	Luis Marazza	» Impres. y Encuad.	550 —	300 —	»	250 —
9	Baldomero Condoy	Grabador Litógrafo	360 —	300 —	»	60 —
9	Antonio Romero Auxiliar 1.º	Controlador	284 —	240 —	Oficial de 1.ª	44 —
26	Antolín Urrutia	Tornero	266 —	240 —	» » »	26 —
18	Claudio Pereyra	Contador de billetes	260 —	240 —	» » »	20 —
19	Osvaldo Delorenzi	Galvanoplasta	252 —	240 —	» » »	12 —
16	Genaro Santoro	»	252 —	240 —	» » »	12 —
24	Raggio Lorenzo	» (de 1.ª)	238 —	220 —	» » 2.ª	18 —
24	Egidio Antonaccio	» (» »)	238 —	220 —	» » »	13 —
17	Pedro Doumere	Chauffeur	238 —	220 —	» » »	18 —
17	José A. Crivelli	Contador de billetes	224 —	220 —	» » »	4 —
17	Raúl Núñez	» » » (de 1.ª)	224 —	220 —	» » »	4 —
11	Gabino A. Casas	Galvanoplasta (de 1.ª)	224 —	220 —	» » »	4 —
17	Angela Volonté	Recortista	187 50	180 —	Controlador val.	7 50
2	María Sala de Coñiago	Contadora de Valores (de 1.ª)	180 —	160 —	» 2.ª	20 —
17	Angélica Pozzo	» » » (» »)	180 —	160 —	» »	20 —
7	Coschel Vicente	Ajustador Mecánico	258 —	160 —	Obrero	98 —
26	Manuel Lorenzo	Minervista (de 1.ª)	252 —	160 —	»	92 —
19	Todorovich Antonio	Numerador (» »)	252 —	160 —	»	92 —
18	Adrián Masanelo	Minervista (» »)	238 —	160 —	»	78 —
25	Ricardo Cogorno	» (» »)	252 —	160 —	»	92 —
20	Constantino Regueiro	Encuadernador (» »)	238 —	160 —	»	78 —
18	José Chizzolini	Minervista (» »)	238 —	160 —	»	78 —
9	Ramón D. Piñeiro	Rayador	238 —	160 —	»	78 —
7	Pedro Marengo	»	238 —	160 —	»	78 —
29	Juan R. Todorovich	Cortador (de 1.ª)	231 —	160 —	»	71 —
20	Luis A. Perichon	Prensista (» »)	231 —	160 —	»	71 —
16	Chiezza José A.	Contador de billetes	224 —	160 —	»	64 —
9	Pedro Pérez	Tipógrafo	224 —	160 —	»	64 —
18	Ricardi Angel—Maquinista	Poneplieg. engomadora (Maquinista)	217 50	160 —	»	57 50
7	Pedro Vigliercio	Encuadernador	210 —	160 —	»	50 —
9	Carlos A. Otonello	Tornero	210 —	160 —	»	50 —
12	Federico Latulleri	»	210 —	160 —	»	50 —
25	Angel Luis Carbone	Maquinista de sobres	210 —	160 —	»	50 —
17	Francisco Rofrano	Numerador (de 1.ª)	210 —	160 —	»	50 —
16	Pedro Barberis	» (» »)	210 —	160 —	»	50 —
24	Arturo Longo	Cortador (» »)	210 —	160 —	»	50 —
9	José M. Maceira	» (» »)	210 —	160 —	»	50 —
20	Antonio Becco	Controlador	210 —	160 —	»	50 —
8	Alejandro Otonello	Fraguador	210 —	160 —	»	50 —
20	Nicolás Salimbene	Fundidor de cilindros	210 —	160 —	»	50 —
11	Raúl Arturo Díaz	Pintor (de 1.ª)	210 —	160 —	»	50 —
6	Antonio Grando	Tipógrafo (» »)	210 —	160 —	»	50 —
17	Regibaud Máximo	Controlador	210 —	160 —	»	50 —
3	Julio J. Orgueit Figueroa	»	210 —	160 —	»	50 —
3	Andrés Colombo	Maquinista litógrafo (Ponepliegos)	210 —	160 —	»	50 —
3	Alberto Daneri	» » (Ayudante)	210 —	160 —	»	50 —
14	Lorenzo Meconi	Cortador (de 1.ª)	225 —	160 —	»	65 —
17	Juan Reffo	Satinador	202 50	160 —	»	42 50
12	Toribio Fernández	Capataz de peones	202 50	160 —	»	42 50
1	Francisco Palermo	Electricista (de 1.ª)	200 —	160 —	»	40 —
8	Carlos A. Perichón	Ayudante	200 —	160 —	»	40 —
16	Luis Aguirre	» de maquinista	195 —	160 —	»	35 —
15	Ramón L. Garea	» » »	195 —	160 —	»	35 —
14	Antonio F. di Carli	» » »	195 —	160 —	»	35 —
4	Alejandro Cachés	» » »	195 —	160 —	»	35 —
18	José Cabello	Minervista	195 —	160 —	»	35 —
13	Cándido García	»	195 —	160 —	»	35 —
17	Santiago Cazzasa	Contador de papel	195 —	160 —	»	35 —
9	Victorio Pérsico	Dorador (Cont. billetes)	195 —	160 —	»	35 —
14	Francisco Guena	Foguista	195 —	160 —	»	35 —
17	Benito Oneto	Ayudante maquinista	195 —	160 —	»	35 —
16	Ernesto Dalvarade	» »	195 —	160 —	»	35 —
9	Luis Bertone	Ayudante fotograb.	195 —	160 —	»	35 —
6	Alfredo C Olivera	Encuadernador (Cont. bill.)	195 —	160 —	»	35 —
24	César Checchia	Contador de papel	210 —	160 —	»	50 —
11	Alejos Perfecto	Pomaceador	187 50	160 —	»	27 50
10	Ramón Rossi	Perforador	180 —	160 —	»	20 —
7	Francisco Lapenda	Sacapliegos (Maq. de 2.ª)	180 —	160 —	»	20 —
6	Modesto Basualdo	Encuadernador 1/2 ofic. (Maq. de 1.ª)	180 —	160 —	»	20 —
12	Julio C. Gómez	Prensista (» » »)	180 —	160 —	»	20 —
14	Ramón González	Ponepliegos (Maq.)	180 —	160 —	»	20 —
6	Miguel Parisi	Contador de papel (Controlador)	180 —	160 —	»	20 —
13	Francisco Oneto	Ponepliegos (Cont. bill.)	180 —	160 —	»	20 —
15	Juan Cabello	Contador de papel	180 —	160 —	»	20 —
7	Carlos J. Pezzone	Sacapliegos (Ayud.)	180 —	160 —	»	20 —
13	Julián Magnasco	Ponepliegos (Ayud. maq.)	180 —	160 —	»	20 —
12	Oscar L. Magnasco	» (» »)	180 —	160 —	»	20 —
11	Nicolás Rofrano	» (» »)	180 —	160 —	»	20 —
11	Américo di Carli	Sacapliegos (Maq. litó.)	180 —	160 —	»	20 —
10	Juan Roirano	Ponepliegos (Ayud. maq.)	180 —	160 —	»	20 —
10	Juan Cardone	Sacapliegos (» »)	180 —	160 —	»	20 —
10	Manuel Mariotti	» (» »)	180 —	160 —	»	20 —
9	Manuel Panthou	Minerv. ponepliegos (de 2.ª)	180 —	160 —	»	20 —
8	Adolfo J. Mazza	Ponepliegos (Ayud. maq.)	180 —	160 —	»	20 —
11	Eduardo Fagnani	» (Galv. 2.ª)	180 —	160 —	»	20 —
6	Miguel Rinaldi	Peón (Jardinero)	180 —	160 —	»	20 —
8	Alfredo Acevedo	Sacapliegos (Minerv. 2.ª)	180 —	160 —	»	20 —
13	Luis Machelari	Ponepliegos (» »)	180 —	160 —	»	20 —
11	Baldomero Rieiro	Perforador (Numer. »)	180 —	160 —	»	20 —
13	Vicente Mantero	Peón (Acuñador)	180 —	160 —	»	20 —
11	Sixto Cruz	Ponepliegos (»)	180 —	160 —	»	20 —

Nómina del personal que ha sufrido descuento en sus sueldos por "Reorganización" (Continuación)

Años de servicios	NOMBRE Y APELLIDO	OCUPACIÓN	Sueldo anterior	Sueldo actual	DESIGNACIÓN DE LA REORGANIZACION	Diferencia
6	Argentino Negrón Escobar	Sacapliegos	180 —	160 —	Obrero	20 —
7	Carmelo Cozzi	Pinchador (Sacapliegos)	180 —	160 —	»	20 —
9	Enrique Magnelli	Encuadernador 1/2 ofic. (Ofic. 2.ª)	180 —	160 —	»	20 —
6	Camilo Rodríguez	Perforador	180 —	160 —	»	20 —
6	Alfredo Tanoira	Sacapliegos (Ayud. maq.)	180 —	160 —	»	20 —
5	Alberto Rissone	Sacapliegos (Numerador)	180 —	160 —	»	20 —
16	Sixto Pérez	Pinchador (Rep. nemr. bill.)	180 —	160 —	»	20 —
13	José Brizzio	» (Contador 2.ª)	180 —	160 —	»	20 —
11	Linares Victorio	Sacapliegos (Maq. perf.)	180 —	160 —	»	20 —
9	Angel Santomé	Sacapliegos (Cont. bill.)	180 —	160 —	»	20 —
8	Laureano Sierra	Encuadernador 1/2 ofic. (Ayud. maq.)	180 —	160 —	»	20 —
6	Pablo Genta	Timbrador (Tipógrafo 2.ª)	180 —	160 —	»	20 —
13	Celestino Rocasolano	Ponepliegos	180 —	160 —	»	20 —
12	Luis Gibertone	» de rotativa	180 —	160 —	»	20 —
12	José Raimundi	»	180 —	160 —	»	20 —
11	Tomás Maiños Oliveira	»	180 —	160 —	»	20 —
8	Leonardo Monteagudo	» de rotativa	180 —	160 —	»	20 —
8	Carlos R. Magnasco	Ponepliegos (Ayud maq.)	180 —	160 —	»	20 —
8	Luis Pampin	» (Maq. rubr.)	180 —	160 —	»	20 —
5	Salvador Estévez	Encuadernador 1/2 ofic. (Ponepliegos)	180 —	160 —	»	20 —
6	Juan Lanzieri	Ponepliegos	180 —	160 —	»	20 —
4	José Rebagliatti	» de rotativa	180 —	160 —	»	20 —
4	Salvador Calvello	»	180 —	160 —	»	20 —
4	José Díaz	Sacapliegos (Ponepliegos)	180 —	160 —	»	20 —
4	Mariano Calvo	Tipógrafo 1/2 oficial	180 —	160 —	»	20 —
4	José M. Fernández	Sacapliegos (Pinchador)	180 —	160 —	»	20 —
1	Arturo Camerano	Controlador	180 —	160 —	»	20 —
11	Matías Rinaldi	Peón	180 —	160 —	»	20 —
16	Nicolás Montes	»	180 —	160 —	»	20 —
11	Miguel Munita	»	180 —	160 —	»	20 —
13	Elías Marsicano	»	180 —	160 —	»	20 —
11	Antonio Rinaldi	»	180 —	160 —	»	20 —
11	Manuel Deveza	»	180 —	160 —	»	20 —
8	Juan Martínez	»	180 —	160 —	»	20 —
8	Constantino Ares	»	180 —	160 —	»	20 —
7	Manuel Calviño	»	180 —	160 —	»	20 —
7	Miguel Ignoto	Peón (Ordenanza)	180 —	160 —	»	20 —
7	Rafael Beatti	Sacapliegos (Ponepliegos)	180 —	160 —	»	20 —
8	Francisco Piñeiro	» (»)	180 —	160 —	«	20 —
6	Mourón Máximo E.	Aprendiz (Galv. 2.ª)	165 —	160 —	»	5 —
7	Marcos Vitali	Tipógrafo aprendiz (Oficial)	165 —	160 —	»	5 —
6	Jorge A. Ferreyra	Prensista (Acuñador aprendiz)	175 —	160 —	»	15 —
6	José Luis Quintela	Aprendiz (Ponepliegos)	175 —	160 —	»	15 —
1	Luciano Carvallido	Aprendiz mayor 18 años	160 —	100 —	Aprendiz	60 —
1	Máximo Linares	» » » »	160 —	100 —	»	60 —
1	Andrés García	»	120 —	100 —	»	20 —
2	Evaristo J. Torres	Aprendiz (Cont. bill.)	120 —	100 —	»	20 —
1	Héctor Lena	» (Sacapliegos)	120 —	100 —	»	20 —
1	Luis Perando	Sacapliegos (Sellador)	120 —	100 —	»	20 —
2	Alfredo Ruiz	Aprendiz (Sacapliegos)	120 —	100 —	»	20 —
1	Domingo Tomassone	» (»)	120 —	100 —	»	20 —
1	Roberto Mariotti	» (»)	120 —	100 —	»	20 —
2	Rodolfo Marzano	» (»)	120 —	100 —	»	20 —
1	Alfredo Dueñas	» (»)	120 —	100 —	»	20 —
12	Daniel Linares	Ponepliegos (Ayud. maq.)	180 —	160 —	Obrero	20 —
6 1/2	Máximo Alemán	Tipógrafo	210 —		»	210 —

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Dirección de Justicia

Juegos Olimpicos en París (Francia). - Participación de representantes de los deportes en la República Argentina

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1923.

No habiéndose pronunciado el H. Congreso de la Nación sobre el proyecto de ley que a su consideración sometiera el P. Ejecutivo en 25 de Agosto del año en curso en el que solicitaba autorización para aplicar el pago de los gastos que requiere la participación de los atletas argentinos en las Olimpiadas Mundiales que se celebrarán en París en Abril próximo, parte de los fondos afectados por la Ley Nº 11.064, y

Considerando:

1º —Que el fomento de la práctica de los deportes y la subordinación de ellas a los métodos más adelantados, afecta directamente al beneficio moral y físico de la juventud;

2º. — Que los torneos atléticos de carácter internacional, tienen, entre otras ventajas, la de estimular y perfeccionar la práctica de los deportes;

3º Que esos beneficios se obtendrían en la forma más amplia y eficaz mediante la concurrencia de los más destacados representantes de nuestra juventud deportista al Certamen Universal que, por iniciativa y bajo el patrocinio del Comite Internacional Olímpico, se celebrará en París a principios del año próximo 1924;

4º. — Que han llegado hasta el P. E. instancias de las más caracterizadas instituciones deportivas del país, a fín de que se adopten las medidas adecuadas para que la República Argentina, esté representada en el mencionado Congreso Deportivo que ha de congregar a los delegados de todos los países donde se fomenta el desarrollo de la educación física;

5º .—Que dada la finalidad que se persigue con la delegación mencionada, pueden sufragarse los gastos de traslación y permanencia en París de los atletas argentinos, sin que sea necesario para ello disponer de recursos que pesen sobre el Presupuesto de la Nación o sobre el excedente eventual de las rentas públicas;

6º. —Que no es posible postergar la resolución de este asunto, ya que apenas podría disponerse ahora del tiempo indispensable para la selección, preparación y traslado de los equipos de deportistas que habrán de tomar parte en la Olimpiada;

7º. —Que la aplicación preceptuada en la Ley Nº. 11.064 a los fondos procedentes de premios incobrados de la Lotería Nacional, responde al fin primordial de fomentar los deportes y disciplinas físicas que aumenten y vigoricen la salud del pueblo, siendo las obras mencionadas en dicha ley sólo medios adecuados a la obtención de aquellos fines y, en consecuencia debe entenderse que a su espíritu y finalidad responde la concurrencia de los atletas argentinos al gran torneo mundial de las Olimpiadas;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros

DECRETA:

Art. 1º Resuélvese la concurrencia de representantes de los Deportes en la República Argentina a los Juegos Olímpicos que, por iniciativa y bajo el contralor del Comité Internacional Olímpico, se celebrará en París (Francia), de Enero a Julio de 1924.

Art. 2º A los fines indicados en el artículo precedente y por carecer de fondos especiales, la traslación y permanencia en París de los delegados y deportistas argentinos será costeada con los fondos de la Ley 11.064, fijándose en doscientos cincuenta mil pesos moneda legal el máximum que podrá invertirse con el objeto indicado.

Art. 3º. — Créase el Comité Olímpico Argentino conpuesto de cinco miembros designados por el P. E. que desempeñarán sus funciones a título gratuito.

Art. 4º —El Comité tendrá a su cargo;

a)— Organizar y dirigir la representación argentina en las Olimpiadas Mundiales o Continentales, nombrando las subcomisiones que considere necesarias y decidiendo sobre sus atribuciones.

b)—Designar los delegados y demás personal que haya de acompañar a los equipos argentinos que concurran a las olimpiadas.

c)—Formular y someter al P. E. el presupuesto de gastos para su própio funcionamiento y para costear el traslado, permanencia y demás erogaciones consiguientes a la participación de las olimpiadas.

Art 5º. —El Comité requerirá de las Confederaciones y Federaciones Deportistas y también de las instituciones no Federadas que cuenten con atletas capacitados para tomar parte en las Olimpiadas, toda la cooperación necesaria para que la representación elegida sea siempre el más genuino exponente del Deporte Nacional.

Art. 6º. —El Comité procurará proceder siempre de acuerdo con los preceptos fundamentales que en materia deportiva adopte el Comité Internacional Olímpico.

Art. 7º. —El Comité deberá dictar las reglamentaciones necesarias para su funcionamiento;—y será presidido por cualquiera de los miembros argentinos del Comité Internacional Olímpico. —y, a falta de estos, por quien designe el P. E.

Art. 8º. —Corresponderá al Ministerio de Instrucción Pública intervenir en todo en cuanto se relacione con la organización y funcionamiento del Comité Olímpico Argentino.

Art 9º. —El Comité creado por este decreto subsistirá hasta que los distintos deportes hayan organizado y mantengan sus respectivas Federaciones durante el tiempo y en la forma que, a juicio del Poder Ejecutivo demuestre la conveniencia de encomendarles la constitución del Comité Olímpico Argentino, que entonces se reorganizará según lo resuelvan las mismas federaciones,—pero debiendo siempre mantenerse en vigencia las disposiciones de los artículos 6, 7 y 8.

Art. 10. — Desígnase para formar el Primer Comité Olímpico Argentino a los Señores Dr. Ricardo C. Aldao, General D. Carlos J. Martínez, Señor Arturo Goyeneche, Dr. Benito A. Nazar Anchorena y Dr. Francisco J. Beazley, bajo la presidencia del primero de los nombrados.

Art. 11. — Cualquier disidencia entre los miembros del Comité Olímpico Argentino o recursos legítimos contra sus decisiones será resuelta,

en última instancia, por el Ministerio de Instrucción Pública.

Art. 12. —Oportunamente sométase al H. Congreso de la Nación el presente Decreto para su aprobación y, en caso omiso o denegado, proyéctese la inclusión de la ley de presupuesto para 1924, de la partida fijada en el artículo 2º para ser reintegrada a los fines de la ley 11.061.

Art. 13º. Hágase saber, etc.

ALVEAR —Antonio Sagarna — Vicente C. Gallo —Victor M. Molina Angel Gallardo —M. Domecq García —Agustín P. Justo — Eufracio S. Loza —T. A Le Breton

Premios a la producción científica y literaria, correspondiente a 1922.— Acuerdo de insistencia a la orden de pago respectiva.

Buenos Aires, Enero 16 de 1924.—
H. 246/24.

Vista la observación formulada por la Contaduría General al Decreto de pago Nº 18 de fecha 27 de Diciembre último, fundado en que el gasto de $93.333,36 m/n que por ella se manda cargar al Inciso 14, Item 9. Anexo E. de la Ley Nº 11.260, es superior al crédito que la misma autoriza, y

Considerando:

Que la Ley referida Nº 11.260, fija. en el inciso e ítem mencionado, la cantidad de $ 120.000 anuales para cumplimiento a lo dispuesto en la Ley Nº 9.141, que es el total que esta última autoriza a invertir en premios a la Producción Científica Literaria;

Que, ese crédito, no puede ser objeto de la rebaja que menciona el artículo 2º de la Ley General de Presupuesto, por cuanto el aumento que representa está destinado a cubrir un gasto previsto por la Ley especial anterior a la de presupuesto, en cuya virtud se comprometió el crédito del Item; por lo demás, la deducción no implicaría una economía desde el momento que el excedente comprometido, no pagado iría a aumentar la deuda de la Nación;

Por estas consideraciones,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros,

DECRETA:

Mantiénese la imputación dispuesta por el decreto de pago de fecha 27 de Diciembre de 1923, que corre a fojas 1 de este expediente por el que se dispone se entregue el importe de los premios dicernidos a la Producción Científica Literaria de conformidad a lo dispuesto por la Ley Nº 9141, y vuelva al Ministerio de Hacienda para que se de cumplimiento a la orden de pago referida

ALVEAR. —A. Sagarna. —V. C. Gallo. —M. Domecq García. — T. A. Le Bretón. —Agustín P. Justo. —Eufracio S. Loza.

Universidad Nacional de Buenos Aires Se aprueba la ordenanza de presupuesto de la misma para 1924

Buenos Aires 31 de Enero de 1924.
U. 554/23.

Vista la ordenanza de presupuesto adjunto, elevada para su aprobación por el Rector de la Universidad de Buenos Aires, y

Considerando:

Que sancionada ésta ordenanza el 17 de Diciembre de 1923. el mayor gasto, con imputación a Rentas Generales de la Nación, ocasionado por el salario mínimo y escala de aumento de sueldos, ha sido calculado con arreglo al Decreto de 4 de Octubre de 1921, derogando el Acuerdo de Ministros por decreto de 26 de Diciembre ppdo.,

Que si bien en esta forma aparecen las rentas generales comprometidas en mayor suma que la autorizada por el referido Acuerdo, es fácil salvar el inconveniente, porque la ordenanza, cuya aprobación se gestiona ha establecido separadamente el presupuesto básico con cargo a las rentas universitarias y las diferencias de sueldos que habrán de imputarse a los artículos 6º y 7º de la Ley Nº 11.260.

Que debiendo regir la Ley de presupuesto para el año 1923, recién a partir del 1º de Septiembre, esta circunstancia disminuye en dos terceras partes el aumento de subsidio acordado a la Universidad para el citado ejercicio y ocasiona un déficit de consideración;

Que el Rector de la Universidad ha manifestado que este déficit podría subsanarse en parte, si el P. E. lo autorizase a hacer uso de la facultad atribuída al poder administrador, en el inciso 6º, artículo 4º de la Ley Nº 4319, cuando lo requieran razones de economía y circunstancias de excepción como la presente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. —Apruébase la ordenanza de presupuesto de la Universidad de Buenos Aires, para 1924 sancionada por el Consejo Superior, el 17 de Diciembre de 1923, con las siguientes modificaciones:

a). —Fíjase el presupuesto básico de la Universidad en la cantidad de ($ 6.916.063,65 m/n) seis millones novecientos diez y seis mil sesenta y tres pesos con sesenta y cinco centavos moneda nacional de curso legal.

b). —El salario mínimo y las diferencias de sueldo se liquidarán con arreglo a los artículos 6º y 7º de la Ley 11.260 y decretos en vigor.

c). —El artículo 5º quedará así: «Los fondos provenientes de sueldos vacantes, declarada la necesidad de economía por el Rectorado, ingresarán a Rentas Generales de la Universidad para ser invertidos en el pago de sueldos de ejercicios anteriores».

d). —El artículo 6º quedará así: «Los sobrantes del ejercicio de 1924, exceptuados lo de la Facultad de Agronomía y Veterinaria, ingresarán a Rentas Generales de la Universidad para ser invertidos en el pago de compromisos pendientes de años anteriores».

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase al Ministerio de Hacienda a efectos de lo dispuesto en el artículo 9º de la Ley Nº 11.260.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Escuela Normal Mixta de Gualeguay. Adquisición de dos lotes de terreno para el edificio de la misma

Buenos Aires, Enero 31 de 1924
2ª 29/923.

Visto este expediente en el cual se ofrece en venta dos lotes de terreno con destino a la construcción del edificio de la Escuela Normal Mixta de Gualeguay, y atento lo informado por el Ministerio de Obras Públicas.

El Presidente de a Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º.—Adquiéranse los siguientes terrenos; uno de propiedad de la Sucesión de D. Vicente Mastroiacovo y otro de D. Angel Ingolotti y Dª. Elena L. F. de Ingolotti, ambos ubicados en el Cuartel Segundo de la Ciudad de Gualeguay (Provincia de Entre Ríos), el primero de propiedad de la Sucesión de Mastroiacovo, mide treinta y cuatro metros con cuarenta centímetros sobre la calle 9 de Julio.— treinta y cinco metros quince centímetros sobre la calle de Córdoba, setenta metros con treinta y cinco centímetros por un costado y diez y seis metros con setenta y cinco centímetros por otro con el Sr. Angel Ingolotti.— lo que hace un total de un mil ochocientos veinticinco metros con catorce centímetros cuadradros, teniendo además tres piezas, un galpón y servicio, por la suma de doce mil pesos ($ 12.000.) moneda nacional de curso legal;—el segundo de propiedad del Señor Angel Ingolotti y Señora Elena L. F. de Ingolotti, midiendo: de Norte a Sur treinta y cinco metros y de Este a Oeste, diez y seis metros con ochenta y cinco centímetros lo que hace un total de quinientos ochenta y nueve metros con setenta decímetros cuadrados, lindando al Norte con la calle Leandro N. Alem, en medio Emilio García Echevarría: al Sur y Oeste con la calle Corrientes, en medio D. Benito Grucci.—por la cantidad de tres mil pesos ($ 3.000.—), moneda nacional de curso legal; lo que hace un total de quince mil pesos ($ 15.000.—) moneda nacional de curso legal que se imputará al inciso 1º. Item 4 Partida 12, Anexo L. del Presupuesto de 1923, en la siguiente proporción: Ley Nº 11.204 $12.499.98, y 11.234. $ 2.500,02

Art. 2º.— Autorízase al Señor Director de la Escuela Normal Mixta de Gualeguay, D. F. Luis Alvelda para que en representación del P. E. firme la escritura de compra-venta y abone el importe del terreno que se adquiere por el artículo primero.

Art. 3º.— Líbrese por separado, orden de pago a favor del mencionado Director, comuníquese a quienes corresponda, publíquese y vuelva a la Dirección de la Escuela para su cumplimiento y efectos.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Gobernación de Santa Cruz. —Se anula una licitación pública

Buenos Aires, 26 de Dbre. de 1923.
G. 1080.

Vistas las precedentes actuaciones relativas a la licitación pública realizada por la Gobernación de Santa Cruz para el suministro de racionamiento a la Cárcel de Río Gallegos por los meses de Septiembre a Diciembre del corriente año; teniendo en cuenta el precedente informe de la Contaduría General y considerando que atento el tiempo transcurrido no corresponde autorizar su adquisición administrativa, sino aprobar en su oportunidad, las que hubiera realizado la Gobernación respectiva.

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros,

DECRETA:

Art. 1º. —Anúlese la licitación pública que ha celebrado la Gobernación de Santa Cruz el 31 de Agosto último, para el suministro de racionamiento de presos y empledos de la Cárcel de Río Gallegos durante los meses de Septiembre a Diciembre del corriente año.

Art. 2º. —Vuelvan las presentes actuaciones a la Gobernación del Territorio de Santa Cruz para que tome debida nota de las observaciones y reparos que ha formulado la Contaduría General, debiendo, en lo sucesivo ajustar su procedimiento a las indicaciones que se hacen.

Art. 3º. —Comuníquese, publíquese, etc.

ALVEAR.— Antonio Sagarna.— Victor M. Molina.— M. Domecq García.— Vicente C. Gallo.— Agustín P. Justo.— Angel Gallardo.— Eufracio S. Loza.

Penitenciaría Nacional y Cárcel de Encausados.—Se autoriza a sus Direcciones a aumentar 100 gramos de carne por ración.

Buenos Aires, Febrero 11 de 1924.
P. 932/923.

Vistas las presentes actuaciones relativas al pedido formulado por la Dirección de la Penitenciaría Nacional, sobre autorización para aumentar 100 gramos de carne con hueso, en cada una de las raciones que suministran a los presos y empleados del establecimiento, según lo dispuesto en el decreto de 27 de Enero de 1915, atento lo informado por la Inspección General de Justicia y considerando:

Que la cantidad de carne con hueso que se adquiere por el establecimiento mencionado, con destino al suministro de la ración citada por el decreto mencionado, a consecuencia de diversas causas y factores, sufre merma en su peso, determinando una disminución en la parte que se ha tenido el propósito de asignar como elemento cuantitativo y normal para cada ración, circunstancia que determinó se autorizara a la Cárcel de Encausados para aumentar durante la época del verano en un 10 % la cantidad de carne fijada en el recordado decreto;

Que la Dirección de la Penitenciaría Nacional elevará oportunamente a la consideración de la Superioridad un proyecto de racionamiento general con modificaciones fundamentales al establecido por el decreto en vigor, el que consultará la conveniencia de adoptar un régimen alimenticio racional e higiénico fijando los diversos tipos del mismo, según el establecimiento, región, clima, etc.,

Que análoga gestión inició en el año 1921 la Dirección de la Cárcel de Encausados;

Que hasta tanto no sea resuelto en definitiva el tipo de racionamiento a fijar es conveniente acordar a la Dirección de la Penitenciaría Nacional y por tanto a la Cárcel de Encausados la autorización que la primera solicita y que la segunda en su oportunidad recabará, en vista de un mejor régimen y servicio público y por otra parte la Inspección General de Justicia es de opinión que el aumento de 100 gramos que se solicita se acuerde en atención de que él responde al propósito de facilitar los estudios que efectúa la Dirección de la Penitenciaría acerca de la implantación de un nuevo régimen de alimentación:

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. —Autorízase a las Direcciones de la Penitenciaría Nacional y Cárcel de Encausados para aumentar la cantidad de cien (100) gramos de carne en la ración que suministran a presos y empleados de aquellos establecimientos, sobre las cantidades que fija el decreto de 27 de Enero de 1915.

Art. 2º. —La autorización acordada en el Art. anterior queda limitada al tiempo que medie desde la fecha hasta el 31 de Diciembre del corriente año, debiendo la Dirección de la Penitenciaría Nacional y la de la Cárcel de Encausados, elevar a este Ministerio antes del 30 de octubre del presente año, los respectivos informes acerca de las ventajas que hubiera reportado el aumento que se autoriza.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, etcétera.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Penitenciaría Nacional. — Se autoriza a la Dirección a adquirir un automóvil «Ford»

Buenos Aires, Febrero 11 de 1924.
P. 132.

Vista la nota precedente de la Dirección de la Penitenciaría Nacional por la que pone de manifiesto la necesidad que habría en dotar al penal de la referencia, de un automóvil para el servicio oficial del mismo evitandose así, los diversos gastos de movilidad que actualmente ocasionan el desempeño de comisiones del servicio inherentes al mismo establecimiento.

Que la expresada adquisición podría efectuarse dentro de los recursos que la Ley de Presupuesto vigente fija para atender los gastos generales y extraordinarios de la Penitenciaría Nacional y considerando, por otra parte;

Que el automóvil de la marca que se trata de adquirir, un doble faeton Ford estaría incluído dentro de las excepciones establecidas por el Inciso 5º. Art. 33 de la Ley de Contabilidad, por tratarse de automóviles vendidos en plaza por los agentes exclusivos de la marca mencionada

Por lo expuesto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase a la Dirección de la Penitenciaría Nacional para invertir hasta la cantidad de dos mil doscientos pesos moneda nacional de curso legal ($ 2.200 m/n. de c/l), en la adquisición de un automóvil marca Ford doble faeton, con todos sus accesorios, debiendo imputarse dicho gasto al Inciso 6, Item 13, Anexo E. del Presupuesto vigente.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese, etc.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Penitenciaría Nacional. —Acuerdo autorizando a su Dirección a adquirir paño para los uniformes de los penados.

Buenos Aires, Febrero 11 de 1924.
P. 65.

Visto lo manifestado precedentemente por la Dirección de la Penitenciaría Nacional, y teniendo en cuenta que la provisión de paño tejido a rayas de colores, para confeccionar los uniformes de invierno destinados a los penados del Establecimiento. obedece a razones especiales de orden y régimen en el Establecimiento Penal citado y que el Departamento del ramo, en su oportunidad, autorizó a la Dirección de la Penitenciaría Nacional para adoptar esta clase de uniformes. y considerando, por otra parte, que en la licitación pública llamada el 1º. de Octubre ppdo., no se solicitó esta clase de paño, y que no es posible diferir su provisión a la resolución de la licitación a llamarse el 1º de Abril próximo, en atención a la urgencia del caso, circunstancia que no pudo preverse con la debida antelación,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros,

DECRETA:

Art. 1o. —Autorízase a la Dirección de la Penitenciaría Nacional, para adquirir en licitación privada, de conformidad con las prescripciones de los artículos 16 y 17 del Acuerdo de Ministros de 25 de Febrero de 1916, mil quinientos treinta (1530) metros de paño a rayas amarillas y azules, tejidas en el mismo, de 0,90 metros de ancho, y un mil doscientos quince metros de paño de igual clase y tejido de 1,50 metros de ancho y los materiales accesorios que se requiera para la confección de 900 uniformes para los penados del citado Establecimiento.

Art. 2o. Comuníquese, publíquese, etc.

ALVEAR. —Antonio Sagarna. —Víctor M. Molina. —Vicente C. Gallo. — M. Domecq García. — Angel Gallardo. —Eufracio S. Loza. —Agustín P. Justo.

Colonia de Menores Varones de Marcos Paz. — Se autoriza a su Dirección a vender varios cueros de yeguarizos y vacunos.

Buenos Aires, Febrero 19 de 1924.

Exp. —C— 1.07. — Vista la nota que antecede, por la que la Dirección de la Colonia de Menores Varones de Marcos Paz, solicita autorización para enajenar la cantidad de 7 cueros salados yeguarizos y 200 cueros vacunos, provenientes de animales sacrificados para el consumo del Instituto;

Atento los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros,

DECRETA:

Art. 1o. — Autorízase a la Dirección de la Colonia Nacional de Menores Varones de Marcos Paz a vender en plaza la cantidad de (7) siete cueros salados de yeguarizos, al precio aproximado de ($ 7) siete pesos moneda nacional de curso legal cada uno, y (200) doscientos cueros salados de vacunos, cuyo peso total es de (3,800 ks.) tres mil ochocientos kilos, al precio aproximado de ($0.53 c/l) cincuenta y tres centavos moneda nacional legal, el kilo.

Art. 2o. —Comuníquese y archívese.

ALVEAR. —Antonio Sagarna. —Victor M. Molina. —Vicente C. Gallo. —M. Domecq García. — Agustín P. Justo —Eufracio S. Loza. —Angel Gallardo.

Cárcel de Tierra del Fuego. — Se adjudica a varias casas la provisión de artículos a la misma, durante el corriente año

Buenos Aires, 11 de Febrero de 1924

Vistas estas actuaciones relacionadas con la licitación pública realizada el 28 de Diciembre del año ppdo., por el Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, para la provisión de víveres, vestuario, calzado y materiales diversos con destino a la Cárcel de Tierra del Fuego, durante el corriente año, y

Considerando:

Que, si bien no ha sido posible obtener la concurrencia debida de propuestas para la totalidad de los renglones licitados, puede procederse a la adjudicación de los más importantes, por su naturaleza y costo;

Que existe verdadera urgencia en proceder al envío de todos los materiales de referencia, y no siendo posible por otra parte, realizar un nuevo llamado de licitación por la demora que tal temperamento ocasionaría, conviniendo en cambio, autorizar al Director de la Cárcel de Ushuaia, actualmente en esta Capital, para que adquiera directamente de la Dirección Administrativa del Ministerio de Marina, todos aquéllos artículos que por la causal dada no ha sido posible adquirir del comercio de esta plaza;

Atentos los informes técnicos producidos por la Penitenciaría Nacional y lo aconsejado por la Contaduría General a fojas 153 a 156 vta.,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1o. — Adjudícase a las casas que a continuación se mencionan, la provisión de los siguientes artículos, con destino a la Cárcel de Tierra del Fuego, durante el corriente año, en las cantidades y precio que se determinan:

A la casa Zolezzi e Hijos.—

1.700 kilos aceite de 1ra., a $ 1.50 el kilo	$	2.550.—
230 kilos pimentón a $ 0.95 el kilo	”	218.50
2.250 kilos yerba de 2a., a $ 0.42 el kilo	”	945.—
480 kilos especies molidas, a $ 1.65 el kilo	”	792.—
	$	4.505.50

A la casa Llauró Hnos. y Cía.—

1.700 kilos café molido de 1ra., a $ 1.35 el kilo	$	2.295.—
1.200 kilos café molido de 2da., a $ 1.25 el kilo	”	1.500.—
240 kilos pimienta negra, molida a $ 0.95 el kilo	”	228.—
1.400 kilos yerba de 1ra. a $ 0.70 el kilo	”	980.—
	$	5.003.—

A la casa Merixe Hnos.—

25.000 kilos harina de 1ra., muestra No. 1 a $ 1.75 los 10 kilos	$	4.375.—

A la S. A. Molinos Fénix.—

74.200 kilos harina de 2da. marca O "Fortuna", a $ 1.50 los 10ks.	$	11.130.—

A la casa Gerino Hnos.—

750 kilos trigo pisado, a $ 0.30 el kilo	$	225.—
1.500 kilos maíz pisado, a $ 0.20 el kilo	”	300.—
	$	525.—

A la casa Mackinnon, Croll y Cía.—

650 kilos te Ceylán No. 2, a $ 3.10 el kilo envase de 2ks.	$	2.015.—

A la casa P. L. Rendón—

10 uniformes de paño azul, para oficiales, calidad L, con presillas, a $ 61 cada uno	$	610.—
5 capotes de paño azul para oficiales, calidad L, con presillas a $ 58 cada uno	”	290.—
	$	900.—

A la casa Moss y Cía. Ltda., S. A.—

400 uniformes para tropa, de paño azul, calidad VI a $ 22.10 cada uno	$	8.840.—
200 capotes para tropa, calidad X a $ 22.10 cada uno	”	4.420.—
200 uniformes para empleados, calidad XVI, a $ 33.15 c/u	”	6.630.—
100 capotes para empleados, calidad XXII, $ 26.80 cada uno	”	2.680.—
200 frazadas, a $ 6.95 cada una	”	1.390.—
	$	23.960.—

A la casa R. López, Sanahuja y Cía.—

1 400 uniformes para penados, calidad G. a $ 16.50 c/u	$	23.100.—

A la casa Larrachea Hnos., Méndez y Cía.—

10 pares de botas negras para oficiales, modelo No. 9 a pesos $ 15.80 cada una	$	158.—
200 pares de botines, para empleados, mod. 11, a $ 8.80 c/u	”	1.760.—
1.400 pares de botines para presos, mod. 1, a $ 5.95 c/u	”	8.330.—
50 pares de botas, para presos muestra No. 6, a $ 12.40	”	620.—
	$	10.868.—

A la casa Rodríguez, Braceras y Cía.—

400 pares de borceguíes para tropa, a $ 7.98 c/u	$	3.192.—

A la casa Orenstein y Koppel Arthur Koppel S. A.—

5.000 metros rieles de acero de 10 kil. el metro, a $ 1.34 el mt.	$	6.700.—
2.000 eclisas para unión, a $ 0.15 cada una	”	300.—
4.000 bulones para rieles, a $ 6 el ciento	”	240.—
10.000 clavos a $ 28.50 el millar	”	385.—
2.000 tira-fondos, a $ 13.50 el ciento	”	270.—
	$	7.895.—

A la casa Pinard, Ed. Coster y Cía.—

2.500 vidrios sencillos de 9x12 a $ 0.16 cada uno	$	400.—
2.500 vidrios dobles comunes de 9x12 a $ 0.28 cada uno	”	700.—
288 vidrios dobles comunes de 12x14 a $ 0.35 cada uno	”	100.80
288 vidrios sencillos de 12x14 a $ 0.25 cada uno	”	72.—
	$	1.272.80

A la casa Agar Cross y Cía. Ltda.—

250 kilos masilla blanca a $ 0.28 el kilo	$	70.—
75 kilos clavos comunes de 0.05 a $ 0.42 el kilo	”	31.50
75 kilos clavos comunes de 0.10 a $ 0.40 el kilo	”	30.—
75 kilos clavos comunes de 0.15 a $ 0.40 el kilo	”	30.—
75 kilos clavos comunes de 0.175 a $ 0.40 el kilo	”	30.—
500 kilos clavos cabeza plomo "el techador" de 0.075 a $ 1.30k.	”	650.—
43 cumbreras de 2.10 mts. c/u No. 26 a $ 1.90 cada una	”	81.70
2.500 chapas canaleta, de 1.12, 1.30, 1.48, 1,67 y 1.86 mt.2. c/u; 500 chapas de cada clase, a $ 3; 3.45; 4; 4.35 y 4.90 respectivamente	”	9.850.—
	$	10.773.20

Art. 2o. — Autorízase al Director de la Cárcel de Tierra del Fuego, para adquirir de la Dirección Administrativa del Ministerio de Marina, todos aquellos artículos que no se adjudican por el presente Acuerdo, en mérito de no existir la competencia de precio que exigen las disposiciones vigentes.

Art. 3o. — La suma de ochenta y nueve mil quinientos setenta y tres pesos con cincuenta centavos moneda nacional de curso legal, ($ 89.573.50 m/n de c/l), se imputará al Anexo E. del Presupuesto vigente, en la forma siguiente: Inciso 6, Item 38, $ 52.773.50 m/n de c/l., Inciso 6, Item 40, Partida 6, $ 36.800 m/n de c/l, y el remanente de diez y nueve mil novecientos cuarenta y un pesos moneda nacional de curso legal, ($ 19.941 m/l), valor que representa la adquisición de materiales de construcción y ferrocarril Decauville, será atendida con el saldo de $ 63.303.90 m/l, correspondiente al Inciso 6, Item 38 del mismo Anexo, (ejercicio económico del año 1923) suma que ha sido reservada con tal fin por la Dirección de la Cárcel de referencia, así como para atender al pago del servicio de fletes y gastos de traslación del personal, realizado por el Departamento de Marina, y reconstrucción de talleres, en la medida que los expresados recursos lo permitan.

Art 4o. — Comuníquese, publíquese, etc.

ALVEAR. — Antonio Sagarna. — Víctor M. Molina. — Vicente C. Gallo. — Angel Gallardo. — T. A. Le Bretón.

Dirección de Instrucción Pública

Escuela Profesional de Mujeres de Cordoba. — Contrato de locación.

Buenos Aires, 26 de Febrero de 1924

Exp. 2º 1/ 1924. — Vistas estas actuaciones y los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase en todas sus partes, el contrato de locación celebrado ad-referéndum, entre la Directora de la Escuela Profesional de Cordoba, debidamente autorizada al efecto, por una parte, y por la otra, el Señor Francisco Pastrone, por el que éste cede en arrendamiento al Gobierno de la Nación, la casa de su propiedad, ubicada en la calle Colon Nº 341 de aquella ciudad por el término de cinco años, a contar desde la fecha en que la Escuela tome posesión del inmueble, y mediante el alquiler mensual de un mil cien pesos moneda nacional de curso legal ($ 1.100 m/n) el que regirá en la forma establecida en el artículo 2º del referido contrato, quedando obligado el locador a efectuar por su exclusiva cuenta, todas las obras de ampliación higienización, etc., de acuerdo con el plano y condiciones estipuladas por la Dirección General de Arquitectura, que obran en estas actuaciones.

Art. 2º Impútese el presente gasto en la siguiente forma: Inciso 12, Item 95, Partida 1, Anexo E del Presupuesto vigente $ 700. - Inciso 14, Item 6, del mismo, $ 400.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, anótese en el Registro de Alquileres, repóngase el sellado de Ley, por intermedio de la Dirección de la Escuela, pase a la Contaduría General de la Nación para que tome conocimiento, y fecho, vuelvan estas actuaciones a la su archivo.

ALVEAR

A. Sagarna

Dirección Administrativa

Universidad Nacional de Tucumán. — Se aprueba el presupuesto de la misma para el año 1924

Buenos Aires, 18 de Febrero de 1924.

Exp. U. 133|24. — Vista la nota que antecede y atento lo establecido por el Art. 9o. de la Ley No. 11.260,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. — Apruébase el proyecto de Presupuesto elevado por la Universidad Nacional de Tucumán, que debe regir durante el año en curso.

Art. 2o — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase al Ministerio de Hacienda, a los efectos de lo dispuesto en la última parte del recordado Art. 9o. de la Ley No. 11.260.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Escuela Normal de Preceptores de Viedma. — Adquisición de material de enseñanza y moblaje para la misma

Buenos Aires, 22 de Febrero de 1924.

Vistos estos expedientes, relacionados con la provisión de material de enseñanza para la Escuela Normal de Preceptores de Viedma, y

Considerando:

Que, de los antecedentes, informes y presupuestos que obran en estas actuaciones, resulta ser indispensable dotar a dicho establecimiento del moblaje y demás elementos de enseñanza imprescindible para su funcionamiento normal, a fin de que pueda desarrollar su acción educativa que se tuvo en vista al proceder a su creación, máxime si se tiene en cuenta la proximidad de la apertura de las clases del corriente año.

Que, si bien es cierto, en algunos renglones de los materiales que se adquirirán, no ha existido la competencia de precios requerida, por los informes de la Dirección se infiere la imposibilidad de haber llenado ese requisito, por carencia de materiales de esta índole en plaza, siendo por otra parte los precios que se cotizan, normales y de valores comunes que rigen para los mismos.

Por lo expuesto,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1o. — Adquiérase con destino a la Escuela Normal de Preceptores de Viedma, de las casas que, a continuación se designan, los siguientes materiales de enseñanza y moblaje:

A la casa Carlos S. Lottermoser—	
1 piano modelo, formato de concierto, marca Waldstein en	$ 980.—
A la casa Alberto Maya, (sucesores de Lema y García).—	
1 escritorio de roble, floreado, tipo sanitario de 1.40x0.85 con siete cajones, en	$ 170.—
1 sillón giratorio, asiento cuero	" 48.—
A la casa Curt Berger y Cía.—	
4 armarios de roble de 1.70 de alto por 150 de ancho	$ 680.—
A la casa Angel Estrada y Compañía.—	
1 prensa de copiar No. 1815	$ 38.—
1 mesa para la misma	" 20.—
A la casa Félix Giachetti—	
8 pupitres para maestros, de roble N. A., de 0.80 de frente por 0.45 de fondo, tapa fija, con cajón y cerradura, cuatro patas, a $ 60 moneda nacional cada uno	$ 480.—
A la casa Donnell y Palmer—	
1 mapa de Europa. — Forest	$ 5.50
1 mapa de Oceanía. — Forest	" 5.50
1 Mapa de Asia. — Forest	" 4.—
1 Mapa de Africa. — Forest	" 4.—
1 mapa de América del Norte	" 4.—
1 mapa de América del Sud	" 4.—
A la casa The Ault Wiborg Argentine Co.—	
6 pizarrones tamaño de 0.95x2.00	$ 192.—
A la casa Antonio Mentruyt—	
1 cuadro de las monedas argentinas	$ 1.—
1 cuadro del sistema métrico decimal, tela y varillas	" 8.50
1 colección de pesas y medidas del sistema métrico	" 40.—
2 cajas, cada una de 20 sólidos geométricos grand. madera	" 70.—
3 cajas de compases, buenas	" 45.—
1 colección 20 láminas en colores, 40x52 y 33x43, con escenas infantiles y familiares	" 20.—
1 colección 11 cuadros en colores, e|tela y varillas, formato 65x90 con escenas de la ciudad y el campo. — Meinhold	" 60.—
1 colección 12 láminas en colores, 66x91 ctms., representando oficios y artesanos	" 30.—
1 colección 4 cuadros en tela y varillas, 65x90, representando a las Estaciones	" 22.—
1 colección 2 cuadros antialcoholismo, tela y var.	" 22.—
1 cuadro de cosmografía, por Forest	" 10.—
1 cuadro de geografía matemática, Wetzel (Astron. y Cosmog.)	" 30.—
1 mapa físico político de la Argentina, Monrocq	" 15.—
1 mapa físico político de la Argentina, Forest	" 20.—
1 mapa físico político de la Argentina, Budwig	" 18.—
1 mapa físico de la América del Sud, Philip o Hottghus	" 25.—
1 mapa catastral de la Gob. de Río Negro, por Benavídez	" 18.—
1 mapa catastral de la Gobernación del Neuquén	" 16.—
1 mapa catastral de la Gobernación del Chubut, oficial	" 25.—
1 mapa catastral de las Gobs. de Santa Cruz y T. del Fuego	" 25.—
1 mapa catastral de la Gob. de la Pampa, Córdoba y Camusso	" 50.—
1 mapa de la razas humanas, sobre tela y var.	" 4.50
1 colección 10 cuadros históricos de la Argentina.—Montes	" 40.—
1 lámina Paso de los Andes	" 3.—
1 lámina Escudo Argentino	" 1.20
1 retrato Bartolomé Mitre, en colores	" 2.—
1 retrato López y Planes	" 2.—
1 lámina Congreso de Tucumán	" 1.50
1 colección 10 sólidos grandes, de yeso, p|dibujo	" 15.—
12 estecas para modelado, surtidas	" 3.60
10 kilos plastilina, varios colores, paquetes de 1|2 kilo	" 30.—
1 colección 5 cuadros Schreiber, mamíferos	" 20.—
1 colección 5 cuadros Schreiber, aves	" 20.—
1 colección 5 cuadros Schreiber, peces, reptiles, anfibios	" 20.—
1 lámina gusano de seda	" 2.50
1 gran cuadro abeja y colmena, con varillas	" 10.—
1 gran cuadro fauna submarina	" 10.—
1 colección 5 cuadros Schreiber, botánica	" 20.—
1 lámina en cartón, flor	" 1.50
1 lámina en cartón, raíces	" 1.50
1 colección 12 cuadros fenómenos naturales de la tierra	" 66.—
1 colección 4 cuadros Schreiber, mineralogía	" 20.—
1 colección 50 cuadros geografía pintoresca	" 150.—
1 esquelo humano natural	" 220.—
1 cuadro del esqueleto humano, tamaño natural	" 8.—
1 cuadro músculos, tamaño natural	" 8.—
1 cuadro circulación, tamaño natural	" 8.—
1 colección anatomía, por Frenkel, 6 grandes cuadros, conteniendo aparatos y órganos, sistema nervioso, sentidos, huesos, tejidos, etcétera	" 55.—
1 colección 10 cuadros árboles argentinos, en tela y con varillas	" 35.—
1 colección 7 cuadros desarrollo de la tierra (terrenos)	" 48.—

Art. 2o. — La suma de cuatro mil treinta y un pesos con ochenta centavos moneda nacional de curso legal, ($ 4.031.80 m\|l), a que asciende la adquisición que se autoriza en el artículo anterior, se imputará al Inciso 14, Item 2, Anexo E. del Presupuesto vigente.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese y archívese.

ALVEAR. — **Vicente C. Gallo. — Antonio Sagarna. — Víctor M. Molina. — Angel Gallardo. — M. Domecq García. — Eufracio S. Loza. — T. A. Le Bretón.**

Ministerio de Guerra

Pensión

Buenos Aires, Enero 24 de 1924.

— Visto el presente expediente T. No 26.211/923, (D. G. P), lo dictaminado por el Señor Auditor de Guerra y Marina, y lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. Concédese con anterioridad al 15 de Septiembre del año próximo pasado la pensión mensual de ($ 275 m/n.) doscientos setenta y cinco pesos moneda nacional, a favor de la Señora Ana Bortoluzzi de Tocagni, Inés María Luisa y Herminia Itala Armida Tocagni, en su carácter de viuda e hijas legítimas solteras respectivamente, del Capitán asimilado Retirado y «Expedicionario al Desierto» D. Constantino Tocagni, de conformidad con las disposiciones de la Ley Orgánica Militar 4707, Título IV, Capítulo I, art. 1o y el mismo Título, Capítulo II, artículo 12, inciso 4o.

Art. 2o Publíquese en el B. M., 1a Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P Justo

Designando a varios oficiales en misión de estudios en Europa

Buenos Aires, Enero 24 de 1924.

Vista la propuesta formulada por el Señor Inspector General del Ejército (Exp. Res. I. 122/923,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Desígnase en misión de estudios en Europa a los siguientes oficiales:

Capitán D. Máximo Jarque, Teniente 1o D. Humberto Magallanes, Tenientes D. Carlos Cattáneo, D. Aníbal Imbart, D. Rodolfo Jeckeln y D. Américo J. Antonietti.

Art. 2o El Señor Presidente de la Comisión Técnica de Armamentos, (Decreto del 6 XI 23, B. M. 6630), indicará a los expresados oficiales el lugar dónde deban fijar su residencia y les impartirá las correspondientes instrucciones con arreglo a las directivas del Ministerio de Guerra.

Art. 3o El tiempo que se fija para el desempeño de esta comisión, será el necesario para cumplirla, sin que deba exceder de dos años, considerados los viajes de ida y de regreso.

Art. 4o Los oficiales expresados gozarán de los emolumentos fijados por Decreto de fecha 1o de Mayo de 1923, (B. M. 1731).

Art. 5o Publíquese en el B. M., 1a Parte, y archívese en la Dirección Genera*a*l del Personal.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Nombramiento

Buenos Aires, Enero 25 de 1924.

Existiendo vacante,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Nómbrase para prestar servicios en la Dirección General de Administración, al Teniente Retirado D. José Miranda.

Art. 2o Publíquese en el B. M., 1a Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Agustín P Justo

Nombramiento

Buenos Aires, Enero 25 de 1924.

Vista la propuesta que antecede, (Expediente E. 1921, D. G. P)

El Presidente de la Nación Argentina.—

DECRETA:

Art. 1o Nómbrase:

En el Estado Mayor del Ejército: (inciso 1o, ítem 4o, partida 14): Dibujante, al Escribiente Enrique Meijide, (C. 1000, D. M. 2, M 507), y en su reemplazo, al Sargento 1o Retirado Luis Orsini, (C. 1397, D. M. 64, M. 323).

Art. 2o Publíquese en el B. M., 1a Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, tómese nota y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Relevo

Buenos Aires, Enero 23 de 1924.

Vista la solicitud que antecede, Exp. B. No 2021, (D. G. P),

El Presidente de la Nación Argentina.—

DECRETA:

Art. 1o Concédese el relevo a su solicitud del puesto que desempeña en el Colegio Militar, el Maestro de Gimnasia y Esgrima Retirado, asimilado a Capitán D. Italo Barabán, debiendo pasar a su anterior situación de revista.

Art. 2o Publíquese en el B. M., 1a Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Relevo

Buenos Aires, Enero 25 de 1924.

Habiéndose dado otro destino al Señor General de Brigada *D* Francisco Medina, (B. M. 6674),

El Presidente de la Nación Argentina.—

DECRETA:

Art. 1o Relévase al Señor General de Brigada D. Francisco Medina, de las funciones que le fueron confiadas por decreto de fecha 9 de Mayo de 1923, (B. M. 6168), y nómbrase en su reemplazo, para su desempeño, al Señor Coronel D. Juan Esteban Vacarezza, sin perjuicio de sus actuales funciones.

Art. 2o Publíquese en el Boletín Militar, 1a Parte, y archívese en la Dirección General del Personal.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Retiro

Buenos Aires, Enero 25 de 1924.
Vista la solicitud que antecede, expediente C. Nº 2407, D. G. P y encontrándose el causante comprendido en el artículo 94 de la Ley 9675,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Art. 1º Declárase en situación de retiro, a su solicitud, al Señor Coronel D. Julio Chipont, Vocal de la Dirección Gral. de Administración, con el grado inmediato superior, por encontrarse comprendido en el artículo 94 de la Ley 9675, y alcanzar a treinta y ocho años, cuatro meses y dos días (38 años, 4 meses y 2 días) sus servicios simples y por abono de campaña, tres años, tres meses y cinco días (3 años, 3 meses y 5 días), que sumados forman un total de cuarenta y un años, siete meses y siete días (41 años, 7 meses y 7 días), el total de sus servicios militares computados.
Art. 2º Publíquese en el Boletín Militar, 1a Parte, comuníquese a la Contaduría General de la Nación, dése al Registro Nacional y archívese.
ALVEAR
Agustín P. Justo

Retiro

Buenos Aires, Enero 25 de 1924.
Vista la solicitud que antecede, expediente A. 97/Rdo., D. G P.,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Art. 1º Declárase en situación de retiro, a su solicitud, al Teniente Coronel de Infantería, D. Manuel Alfaro, de la Dirección General del Personal, de acuerdo con el artículo 60, inciso d) de la Ley 9675, y número 3 de la Reglamentación de la Ley 11.079, con goce del sueldo íntegro de su grado que le corresponde de conformidad a la escala establecida por el artículo 13, Capítulo IV, Título III, de la Ley Orgánica Militar Nº 4707 y alcanzar a (treinta y cinco años, 11 meses y veinticinco días) el total de sus servicios militares computados, además con el aumento del veinte por ciento (20 o/o), que dicho artículo e inciso de la precitada Ley determina.
Art. 2º Publíquese en el Boletín Militar, 1a Parte, comuníquese a la Contaduría General de la Nación, dése al Registro Nacional y archívese.
ALVEAR
Agustín P. Justo

Retiro

Buenos Aires, Enero 25 de 1924.
Vista la solicitud que antecede, expediente H, 43, Rdo., (D. G. P.),
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Art. 1º Declárase en situación de retiro, a su solicitud, al Mayor de Artillería D. Roberto Hernández, de la Dirección General del Personal, de acuerdo con el artículo 60, inciso d) de la Ley 9675, número 3 de la Reglamentación de la Ley 11.079 y Decreto de fecha 28 de Noviembre de 1906, inserto en el Boletín Militar Nº 260, 1a Parte, con goce del setenta y dos por ciento (72 o/o) del sueldo de su grado, que le corresponde de conformidad a la escala establecida por el artículo 13, Capítulo IV, Título III, de la Ley Orgánica Militar Nº 4707 y alcanzar a veintitrés años, ocho meses y veinte días (23 años, 8 meses y 20 días), el total de sus servicios militares computados; además con el aumento del veinte por ciento (20 o/o) que dicho artículo e inciso de la mencionada Ley 9675 determina.
Art. 2º Publíquese en el Boletín Militar, 1a Parte, comuníquese a la Contaduría General de la Nación, dése al Registro Nacional y archívese.
ALVEAR
Agustín P Justo

Retiro

Buenos Aires, Enero 25 de 1924.
Vista la solicitud que antecede, expediente V. Nº 979, D. G. P.,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Art. 1º Declárase en situación de retiro, a su solicitud, al Mayor de Caballería Don Faustino E. Velázquez, del Comando de la 2a División de Ejército, de acuerdo con el artículo 60, inciso d) de la Ley 9675 y con el número 3 de la Reglamentación de la Ley 11.079 con goce del sueldo íntegro de su grado que le corresponde, de conformidad a la escala establecida por el artículo 13, Capítulo IV, Título III, de la Ley Orgánica Militar Nº 4707, y alcanzar a treinta y siete años, diez meses y 17 días, el total de sus servicios militares computados; además con el aumento del veinte por ciento (20 o/o) que dicho artículo e inciso de la precitada Ley 9675 determina.
Art. 2º Publíquese en el Boletín Militar, 1a Parte, comuníquese a la Contaduría General de la Nación, dése al Registro Nacional y archívese.
ALVEAR
Agustín P. Justo

No haciendo lugar a pedidos de indulto.

Buenos Aires, Enero 19 de 1924.
Vistas las presentes solicitudes de indulto formuladas por los soldados: recargado Aquiles Ricardo Vélez, (D. M. 2, C. 1899, M. 2671), Exp. J. Nº 31/921, Corresponde 5, (D. G. P.) y penados Ramón García, (D. M. 51, C. 1901, M. 655), Exp. G. Nº 615/922, Corresponde 2, (D. G. P.), Alejandro Tenich, (D. M. 13, C. 1901, M. 845). Exp. T. Nº 13/923, Corresponde 3, (D. G. P.) y Casimiro Ciracco, (D. M. 18, C. 1899, M. 222), Exp. C. Nº 646/922, Corresponde 4, (D. G. P.), pertenecientes a la Compañía de Disciplina y atento, lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Art. 1º No ha lugar a lo solicitado.
Art. 2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1a Parte, tómese nota y archívense los respectivos expedientes en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.
ALVEAR
Agustín P. Justo

Aprobando el convenio complementario al contrato celebrado el 8 de Noviembre de 1921, para la construcción del Colegio Militar.

Buenos Aires, Enero 25 de 1924.
Visto este expediente, (C. 54/20, corresponde 95, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, elevando el convenio y disposiciones de detalle a que se refiere el artículo 3º del S. D. de fecha 20 de Agosto ppdo., (B. M. Nº 6547, 1a Parte), celebrado entre el Director General de Ingenieros y la Compañía Nacional de Pavimentación y Construcciones (antes Bonneu, Parodi y Figini), y a fin de cumplimentar lo dispuesto por el artículo 5º del mismo S. D.,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Art. 1º Apruébanse:
a) El convenio complementario celebrado con fecha 22 de Enero del corriente, entre el Señor Director General de Ingenieros y la Compañía Nacional de Pavimentación y Construcciones al contrato celebrado con fecha 8 de Noviembre de 1921, para la construcción del edificio para el Colegio Militar en El Palomar.
b) Las aclaraciones y correcciones al pliego de condiciones y al contrato, hechos entre las partes antes mencionadas.
c) El justiprecio de $ 22.500.00 m/n. que ha hecho la Dirección General de Ingenieros por los ante-proyectos, planos y estudios que ejecutará la Compañía Nacional de Pavimentación y Construcciones, de acuerdo a lo estipulado en el contrato celebrado con fecha 8 de Noviembre de 1921, antes en vigor en todas sus partes.
Art. 2º La suma de $ 22.500.00 m/n. que importa el gasto aprobado y autorizado por el artículo 1º, se imputará al Anexo L, ítem 11, partida 1a del Presupuesto General de Gastos del año 1920.
Art. 3º La Escribanía General de Gobierno reducirá a escritura pública todos los obrados a que se refiere el artículo precedente agregándolo al contrato primitivo, celebrado con fecha 8 de Noviembre de 1921, para la construcción del edificio para el Colegio Militar en El Palomar.
Art. 4º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1a Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.
ALVEAR
Agustín P. Justo

Aprobando la planilla de clasificaciones de los exámenes complementarios de los alumnos de 3er. año del Colegio Militar.

Buenos Aires, Enero 29 de 1924.
Vista la nota procedente C. 2574, (D. G. P.), de la Dirección del Colegio Militar, elevando la planilla de clasificaciones obtenidas en los exámenes complementarios, por los alumnos del 3er. año de dicho Instituto, y de acuerdo con lo dispuesto por el Nº 78 del R. C. M.,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Art. 1º Apruébase la planilla de clasificaciones de los exámenes complementarios rendidos en el corriente año, por los alumnos del 3er. año del Colegio Militar.
Art. 2º Promuévase al empleo de Subteniente, en sus armas respectivas, al personal de cadetes que a continuación se menciona:

Nº de orden y antigüedad	Grado	Arma	Nombres	Clasificación de egreso
1	Dragoneante	I.	Medina Carlos A.	8,61,17
2	Cadete	C.	Villagrán Ernesto A.	8,41,67
3	»	I.	Ruiz Moreno Leandro	8,39,33
4	»	A.	Domingnez José M.	8,33,67
5	»	G.	Olano Leonel A. ue	8,28,50
6	»	I.	Revol Gustavo	8,25,17

Art. 3º Extiéndanse los correspondientes despachos a los Subtenientes arriba mencionados.
Art. 4º Publíquese en el Boletín Militar, 1a Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y archívese.
ALVEAR
Agustín P. Justo

Nombramiento

Buenos Aires, Enero 30 de 1924.
Existiendo vacante,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Art. 1º Nómbrase Jefe del Regimiento 10 de Caballería «Húsares de Pueyrredon», al Teniente Coronel D. Samuel A. Casares.
Art. 2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1a Parte, y archívese en la Dirección General del Personal.
ALVEAR
Agustín P. Justo

Nombramiento

Buenos Aires, Enero 29 de 1924.
Vista la propuesta que antecede de la Dirección de la Escuela Superior de Guerra, expediente Rdo. A. Nº 65, Cde., D. G. P.,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Art. 1º Nómbrase Profesor de Organización y Geografía General, primer curso, y Geografía Militar, segundo curso, en la Escuela Superior de Guerra, al Teniente Coronel D. Adolfo Arana, de la 3a División de Ejército.
Art. 2º. Publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y archívese.
ALVEAR
Agustín P. Justo

Nombramientos

Buenos Aires, 29 de Enero de 1921.
Vista la propuesta que antecede, (expediente S. 2361, D. G. P.),
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Art. 1º. Nómbrase:
En el servicio Aeronáutico del Ejército: Grupo Nº. 1 de Aviación: (inciso 1º ítem 10, partida 6): Ingeniero Aeronáutico, Jefe de Mecánicos, al Auxiliar Técnico para ensayo del material, Felipe C. A. Beltrame, en su reemplazo (ítem 9, partida 90): al Mecánico de avión de 1a. clase, Pedro Pablo Radice, en su lugar (ítem 10, partida 7): al Mecánico de avión de 2a. clase, Matías Cajiguo, y en su reemplazo (ítem 10, partida 8): al Ayudante montador de aviones (partida 17), Julio Domínguez Pérez, (ítem 9, partida 88): Encargado del Laboratorio de investigaciones aerodinámicas, al Mecánico de avión de 1a. clase, Luis Ramón Fossati, en su reemplazo (ítem 10, partida 7): al Mecánico de avión de 1a. clase, Alfredo Pablo A. Rasetto, en su lugar (ítem 9, partida 57): al Mecánico de avión de 2a. clase, Fernando V. Entrena, y en su reemplazo (ítem 10, partida 8): al operario Pedro Carlichi, (ítem 10, partida 9): Mecánicos de avión de 3a. clase, a los ciudadanos Carlos Pozzi, (C. 1883, D. M. 1, M. 1576); Federico del Monte, (C. 1899, D. M. 16, M. 837), y Luis Cerdini, (C. 1882, D. M. 4, M: 1456); (ítem 10, partida 15): Mecánico Tornero, al ciudadano Angel Luis Dellepiane, (C. 1885, D. M. 23, M. 544).

Habiéndose incorporado al Ejército en calidad de aspirantes a Oficiales de Reserva, el Dibujante del Servicio Aeronáutico del Ejército, Eduardo M. Caballero y al Guardaalmacén Juan R. Lapieza, y como soldados conscriptos, al Tornero de segunda Jaime Barcesat, y Mecánicos de avión de 2a. clase, Aquiles Grandinetti, (inciso 1º, ítem 9, partidas 13, 41, 52 y 58 respectivamente),
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Art. 1º. Nómbrase para reemplazarlos mientras dure su ausencia, a los ciudadanos Horacio Carlos Siffredi, (C. 1896, D. M. 1, M. 2079); Ernesto Santilli, (C. 1905, D. M. 15, A. 235); Calixto F. Romero, (C. 1902, D. M. 51, M. 1223); y Rafael Rapa, (C. 1902, D. M. 1, M. 1730), respectivamente.
Art. 2º. Publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, tómese nota y archívese.
ALVEAR
Agustín P. Justo

Exoneración

Buenos Aires, Enero 29 de 1924.
Visto el adjunto expediente, (Reservado R. 131, D. G. P.),
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Art. 1º. Exonérase:
En la Secretaría del Señor Inspector General del Ejército: (inciso 1º., ítem 4, partida 32): al Escribiente D. Luis S. Ramírez, por haber hecho abandono de su puesto.
Art. 2º. Publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, tómese nota y archívese.
ALVEAR
Agustín P. Justo

Rectificación de un decreto de nombramiento

Buenos Aires, Enero 29 de 1924.
Vista la solicitud que antecede, expediente F. Nº 2131, (D. G. P.),
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Art. 1º. Rectifícase el Decreto de fecha 31 de Diciembre de 1923, inserto en el Boletín Militar Nº 6658, 1a Parte, por el que se nombró Farmacéutico de 2a clase asimilado a Teniente, al Subteniente asimilado, D. Carlos Fernández Burzaco, debiendo ser D. Celso Fernández Burzaco.
Art. 2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1a Parte, y archívese con su antecedente en la Dirección General del Personal.
ALVEAR
Agustín P. Justo

Retiro

Buenos Aires, Enero 23 de 1924.
Visto el expediente C. Nº 284, (D. G. P.) y los informes producidos,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Art. 1º Declárase en situación de retiro con fecha 15 de Abril del corriente año, al Sargento 1º Nicolás

Ceruti, Clase 1888, D. M. Nº 30, Matrícula 220, del I Batallón Zapadores Pontoneros, de acuerdo con lo prescripto en los artículos 7 y 8, Capítulo II, Título III de la Ley Orgánica Militar Nº 4707, con goce del (50 o/o) cincuenta por ciento del sueldo de su clase que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios simples aprobados, a quince años, cinco meses y veintiséis días, conforme a la escala determinada por el artículo 13, Capítulo IV, Título III de la Ley Orgánica Militar Nº 4707.

Art. 2º Comuníquese a la Contaduría General de la Nación, publíquese en el Boletín Militar, 1a Parte, dése al Registro Nacional y archívese en la Dirección General del Personal.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Retiro

Buenos Aires, 25 de Enero de 1924.
Visto el expediente O. Nº 35.505, (D. G. P.) y los informes producidos,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º Declárase en situación de retiro con fecha 15 de Febrero del corriente año, al Sargento Bernardino Oviedo, Clase 1883, D. M. Nº 46, Matrícula 581, del Regimiento Nº 5 de Infantería de Línea, de acuerdo con lo prescripto en los artículos 7 y 8 Capítulo II, Título III de la Ley Orgánica Militar Nº 4707, con goce del (55 o/o) cincuenta y cinco por ciento del sueldo de su clase que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios simples aprobados, a quince años, seis meses y cuatro días, conforme a la escala determinada por el artículo 13, Capítulo IV, Título III de la Ley Orgánica Militar Nº 4707 y Superior Decreto publicado en el Boletín Militar Nº 269, 1a Parte del año 1906.

Art. 2º Comuníquese a la Contaduría General de la Nación, publíquese en el Boletín Militar, 1a Parte, dése al Registro Nacional y archívese en la Dirección General del Personal.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Retiro

Buenos Aires, 29 de Enero de 1924. —Vista la solicitud que antecede, expediente P. Nº 42, Rdo., D. G. P.,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º Declárase en situación de retiro absoluto, a su solicitud, al Sr. Coronel de Infantería D. Telmo Pereyra, de la Disponibilidad, de acuerdo con el artículo 60, inciso d) de la Ley 9675 y número 3 de la Reglamentación de la Ley 11.079, con goce del sueldo íntegro de su grado, que le corresponde de conformidad a la escala establecida por el artículo 13, Capítulo IV, Título III de la Ley Orgánica Militar Nº 4707 y alcanzar a treinta y nueve años, cuatro meses y veinticinco días (39 años 4 meses y 25 días), el total de sus servicios militares computados; además con el aumento del veinte por ciento (20 o/o) que dicho artículo e inciso de la precitada Ley 9675 determina.

Art. 2º Publíquese en el Boletín Militar, 1a Parte, comuníquese a la Contaduría General de la Nación, dese al Registro Nacional y archívese

ALVEAR
Agustín P. Justo

Retiro

Buenos Aires, 29 de Enero de 1924. —Vista la solicitud que antecede, expediente A. Nº 215, Rdo., (D. G. P.), y encontrándose el causante comprendido en el artículo 94 de la Ley 9675,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º Declárase en situación de retiro, a su solicitud, al Señor Coronel de Artillería D. Enrique Avogadro, de la Dirección General del Personal, con el grado inmediato superior, por encontrarse comprendido en el artículo 94 de la Ley 9675, y alcanzar a treinta y siete años, diez meses y 22 días), sus servicios simples y por abono de campaña, dos años, cinco meses y veintitrés días, que sumados forman un total de cuarenta años, cuatro meses y quince días (40 años, 4 meses y 15 días), el total de sus servicios militares computados.

Art. 2º Publíquese en el Boletín Militar, 1a Parte, comuníquese a la Contaduría General de la Nación, dése al Registro Nacional y archívese

ALVEAR
Agustín P. Justo

Retiro

Buenos Aires, 29 de Enero de 1924. —Vista la solicitud que antecede, expediente T. Nº 135, Rdo., D. G. P.,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º Declárase en situación de retiro a su solicitud, al Señor Coronel de Artillería D. Eduardo R. Tello, de la Disponibilidad, de acuerdo con el artículo 60, inciso d) de la Ley 9675 y Nº 3 de la Reglamentación de la Ley 11.079, con goce del sueldo íntegro de su grado, que le corresponde de conformidad a la escala establecida por el artículo 13, Capítulo IV, Título III de la Ley Orgánica Militar Nº 4707 y alcanzar a cuarenta y un años y diez meses (41 años y 10 meses), el total de sus servicios militares computados, además con el aumento del veinte por ciento (20 o/o) que dicho artículo e inciso de la precitada Ley 9675 determina.

Art. 2º Publíquese en el Boletín Militar, 1a Parte, comuníquese a la Contaduría General de la Nación, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Inclusión en la Lista de Expedicionarios al Desierto

Buenos Aires, 29 de Enero de 1924.
Visto el presente expediente letra P. Nº 747/924, lo determinado por la Ley 11.295, lo informado por la Dirección General del Personal del Ministerio de Guerra, y lo dictaminado por el Señor Auditor General de Guerra y Marina en el expediente P. 2573/1924,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º Inclúyase en la Lista de Expedicionarios al Desierto, con derecho a gozar de los beneficios de la Ley 11.295, al ex-Sargento 2º distinguido Julio A. Perdriel, por haber efectuado la expedición al Chaco el año 1884 en el C/10.

Art. 2º Esta inclusión se hará de acuerdo con el sueldo que corresponde al grado de Sargento 2º, última jerarquía alcanzada por el causante.

Art. 3º Publíquese en el Boletín Militar, 1a Parte, dese al Registro Nacional, pase a la Contaduría General de la Nación y Dirección General de Administración del Ejército y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Liquidación de sobresueldo a dos profesores de la Escuela Superior de Guerra.

Buenos Aires, 25 de Enero de 1924. —Visto este expediente, (E. 654), promovido por la Escuela Superior de Guerra, y

Considerando:

Que por modificaciones introducidas al programa de estudios del «Curso especial preparatorio», han quedado suprimidas las asignaturas de historia y geografía, partidas 40 y 41 del ítem 1, inciso 4º, y que debido al elevado número de alumnos se han organizado dos secciones para las asignaturas de táctica y de armas, duplicándose el número de profesores de las mismas, a los que, como tales, corresponde el sobresueldo fijado en las partidas 35 y 37,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º La Contaduría General de la Nación liquidará a los profesores de la Escuela Superior de Guerra, Mayores D. Juan M. Monferini y D. Ernesto Florit, el sobresueldo mensual de $ 50 m/n a cada uno, con imputación a las partidas 40 y 41 del ítem 1, inciso 4º del Presupuesto de Guerra vigente,

Art. 2º Publíquese en el Boletín Militar, 1a Parte, y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Licencia

Buenos Aires, 20 de Enero de 1924. —Vista la solicitud que antecede Q. 2562, (D. G. P.), y lo determinado por Decreto de fecha 27 de Abril de 1909, inserto en el Boletín Militar Nº 50, 2a Parte,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º Concédese un año de licencia y autorización para trasladarse a Europa, al Señor General de Brigada D. Pascual Quirós, Jefe del Estado Mayor del Ejército, debiendo el causante pasar a revistar en la «Lista de Oficiales en el Extranjero».

Art. 2º Publíquese en el Boletín Militar, 1a Parte, comuníquese, dese al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Prorroga de licencia

Buenos Aires, 25 de Enero de 1924. —Visto el expediente C. Nº 31.285, (D. G. P.),
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º Concédese prórroga de licencia para residir en el extranjero por el término de dos años, al Sargento 1º Retirado Antonio Cavo.

Art. 2º Publíquese en el Boletín Militar, 1a Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Pensión

Buenos Aires, 29 de Enero de 1924. —Visto el presente expediente Q. Nº 31.877/923, (D. G. P.), lo dictaminado por el Señor Auditor General de Guerra y Marina, y lo informado por la Contaduría General de la Nación,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º Concédese con anterioridad al 3 de Octubre del año ppdo., la pensión mensual de ($ 113,40 m/n) ciento trece pesos con cuarenta centavos moneda nacional, a favor de la Señora Carmen Tesaire de Quiroga Ernesto Sergio y Juan Antonio Eduardo Quiroga, en su carácter de viuda e hijos legítimos y menores, respectivamente, del Capitán Retirado D. Juan A. Quiroga, equivalente a la mitad del sueldo que percibía éste en el retiro, de conformidad con las disposiciones de la Ley Orgánica Militar 4707 Título IV, Capítulo I, artículo 1º y el mismo Título, Capítulo II, artículo 12, inciso 4º.

Art. 2º Publíquese en el Boletín Militar, 1a Parte, comuníquese, dese al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Pensión

Buenos Aires, 29 de Enero de 1924. —Visto el presente expediente S. Nº 22.911/923, (D. G. P.), lo dictaminado por el Señor Auditor General de Guerra y Marina, y lo informado por la Contaduría General de la Nación
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º Concédese con anterioridad al 9 de Agosto del año ppdo., la pensión mensual de ($ 550 m/n) quinientos cincuenta pesos moneda nacional, a favor de la Señorita Elena Cirila Soler, en su carácter de hija legítima y soltera del Cirujano de División Retirado y «Guerrero del Paraguay», Doctor D. Francisco Soler, equivalente a la mitad del sueldo que percibía este en el retiro, de conformidad con las disposiciones de de la Ley Orgánica Militar 4707, Título IV, Capítulo I, artículo 1º y el mismo Título, Capítulo II, artículo 12, inciso 4º.

Art. 2º Publíquese en el Boletín Militar, 1a Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Pensión

Buenos Aires, 29 de Enero de 1924. —Visto el presente expediente V. Nº 30.661/923, (D. G. P.), lo dictaminado por el Señor Auditor General de Guerra y Marina, y lo informado por la Contaduría General de la Nación,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º Concédese con anterioridad al 15 de Octubre del año ppdo., la pensión mensual de ($ 500 m/n) quinientos pesos moneda nacional, a favor de la Señora María Lucrecia Lupiz de Vita, José Florencio, Julia Noemí, María Isabel, Ofelia Lucrecia, Celia Esther, y Horacio Roberto Vita, en su carácter de viuda e hijos legítimos y menores, respectivamente, del Teniente Coronel D. Julio M. Vita, equivalente a la mitad del sueldo que le hubiera correspondido al causante en el retiro, de conformidad con las disposiciones de la Ley Orgánica Militar 4707, Título IV, Capítulo I, artículo 1º y el mismo Título, Capítulo II, artículo 12, inciso 4º.

Art. 2º Publíquese en el Boletín Militar, 1a Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Acumulación de pensión

Buenos Aires, 29 de Enero de 1924. —Visto el presente expediente C. Nº 22.068/923, (D. G. P.), lo dictaminado por el Señor Auditor General de Guerra y Marina, y lo informado por la Contaduría General de la Nación,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º Acumúlase a favor del expensionista militar Juan Apolinario Cedeyra, la parte de pensión que percibía la pensionista militar Doña Dolores Valentina Solari de Cedeyra, por haber ésta fallecido debiéndose liquidar a favor de aquél, hasta el 8 de Marzo del año ppdo., fecha en que llegó a la mayoría de edad, la pensión mensual de ($ 400 m/n) cuatrocientos pesos moneda nacional, de conformidad con las disposiciones de la Ley Orgánica Militar 4707.

Art. 2º Publíquese en el Boletín Militar, 1a Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Nombramiento

Buenos Aires, 28 de Enero de 1924.
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º Desígnase al Señor General de Brigada D. Elías C. Alvarez, para el desempeño de la función que le fué confiada al Señor General de Brigada D. Francisco Medina, por Decreto de fecha 29 de Septiembre de 1923, (B. M. 6581).

Art. 2º Comuníquese, publíquese, en el Boletín Militar, 1a Parte, y archívese en la Dirección General del Personal.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Nombramiento

Buenos Aires, 30 de Enero de 1924. —Vista la propuesta que antecede, (expediente R. 2711, D. G. P.),
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º Nómbrase:
En el Instituto Geográfico Militar: (inciso 1º, ítem 5, partida 46): Pomaceador litógrafo, al ciudadano D. Miguel Risso, (C. 1888, L. M. 4, M. 1804),

Art. 2º Publíquese en el Boletín Militar, 1a Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, tómese nota y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Relevo

Buenos Aires, 30 de Enero de 1924. —Vista la solicitud que antecede, expediente L. 2595, (D. G. P.),
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º Concédese el relevo, a su solicitud, del puesto que desempeña en el Regimiento 11 de Infantería «General Las Heras», el Maestro de Gimnasia y Esgrima Retirado, asimilado a Subteniente D. Juan Ledesma, debiendo pasar a su anterior situación de revista.

Art. 2º Publíquese en el Boletín Militar, 1a Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Baja

Buenos Aires, 20 de Enero de 1924. —Visto el expediente que antecede, D. 225, (D. G. P.),

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Art. 1º. Désé de baja del Ejército, al Cirujano de Regimiento, Capitán asimilado, Doctor Joaquín J. Durquet, del Regimiento Nº 1 de Caballería «Granaderos a Caballo General San Martín».
Art. 2º Publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y archívese.
ALVEAR
Agustín P. Justo

Baja
Buenos Aires, 26 de Enero de 1924.
—Visto el expediente F. 2393 (D. G. P.), iniciado por la Dirección del Colegio Militar,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Art. 1º Désé de baja del Colegio Militar, al cadete de 2º año de estudios, del arma de Ingenieros, D. Enrique Ferraris, C. 1902, Matrícula 3084 D. M. Nº 3, debiendo incorporarse en la Reserva del arma de Ingenieros, como soldado, de acuerdo con el Nº 75 del Reglamento del Colegio Militar.
Art. 2º Comuníquese, publíquese, en el Boletín Militar, 1ª Parte, dése al Registro Nacional, tómese nota y archívese.
ALVEAR
Agustín P. Justo

Prórroga de licencia
Buenos Aires, 30 de Enero de 1924.
—Visto el presente expediente G. Nº 36.699/923, (D. G. P.), y lo informado por la Dirección General de Sanidad,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Art. 1º Prorrógase por el término de seis meses la licencia que tienen acordada para residir en Montevideo (República Oriental del Uruguay), las pensionistas militares Josefina, Antonia Angela, María Teresa y María Inés Garzón, debiendo nombrar un apoderado para que perciba sus haberes en esta Capital.
Art. 2º Publíquese en el Boletín Militar 1ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración a sus efectos.
ALVEAR
Agustín P. Justo

Relevo
Buenos Aires, 29 de Enero de 1924.
—Vista la nota que antecede, del Señor Comandante de la 3ª División de Ejército, solicitando la designación de otro Juez de Instrucción en reemplazo del Juez de Instrucción ad-hoc, Teniente Coronel D. Alfredo Lafuente, por no poder éste atender convenientemente la substanciación del sumario que instruye sin perjuicio de la concentración de los conscriptos de la clase 1903, y atento lo informado por la Dirección General del Personal,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Art. 1º Relévese del cargo de Juez de Instrucción ad-hoc, para el que fue designado el Teniente Coronel D. Alfredo Lafuente, del Distrito Militar Nº 40, debiendo proseguir el sumario un Juez de Instrucción Militar de la 3ª División de Ejército.
Art. 2º Comuníquese, publíquese, en el Boletín Militar, 1ª Parte, tómese nota y agréguese al legajo personal del citado jefe.
ALVEAR
Agustín P. Justo

Retiro
Buenos Aires, 30 de Enero de 1924.
—Vista la solicitud que antecede, expediente R. 180 Rdo, D. G. P.,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Art. 1º Declárase en situación de retiro, a su solicitud, al Señor Cirujano de Ejército, Coronel asimilado, Doctor Pedro G. Rivero, Jefe del Servicio Sanitario de la 5ª División de Ejército, de acuerdo con los artículos 7º y 8º, Capítulo II, Título III de la Ley Orgánica Militar Nº 4707, con goce del sueldo íntegro de su grado que le corresponde de conformidad a la escala que determina el artículo 13, Capítulo IV, del Título y Ley citados y alcanzar a treinta y cinco años, tres meses y veintiocho días (35 años, 3 meses y 28 días), el total de sus servicios militares computados.

Art. 2º Publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, comuníquese a la Contaduría General de la Nación, dése al Registro Nacional y archívese.
ALVEAR
Agustín P. Justo

Retiro
Buenos Aires, 30 de Enero de 1924.
—Vista la solicitud que antecede, expediente S. Nº 266, D. G. P.,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Art. 1º Declárase en situación de retiro, a su solicitud, al Señor Coronel de Infantería D. Juan Cruz Salvadores, Vocal del Consejo de Guerra para Jefes y Oficiales, de acuerdo con los artículos 7º y 8º, Capítulo II, Título III de la Ley Orgánica Militar Nº 4707, con goce del sueldo íntegro de su grado, que le corresponde de conformidad a la escala que determina el artículo 13, Capítulo IV del Título y Ley citados y alcanzar a treinta y cinco años, ocho meses y diez y nueve días (35 años, 8 meses y 19 días), el total de sus servicios militares computados.
Art. 2º Publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, comuníquese a la Contaduría General de la Nación, dese al Registro Nacional y archívese.
ALVEAR
Agustín P. Justo

Retiro
Buenos Aires, 30 de Enero de 1924.
—Vista la solicitud que antecede, expediente G. Nº 1757, (D. G. P.),
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Art. 1º Declárase en situación de retiro a su solicitud, al Teniente Coronel de Caballería D. Néstor Golpe, de la Escuela Superior de Guerra, de acuerdo con los artículos 7º y 8º Capítulo II, Título III de la Ley Orgánica Militar Nº 4707, con goce del sueldo íntegro de su grado, que le corresponde de conformidad a la escala que determina el artículo 13, Capítulo IV del Título y Ley citados, y alcanzar a treinta y seis años, once meses y veintidós días (35 años, 11 meses y 22 días), el total de sus servicios militares computados.
Art. 2º Publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, comuníquese a la Contaduría General de la Nación, dése al Registro Nacional y archívese.
ALVEAR
Agustín P. Justo

Retiro
Buenos Aires, 30 de Enero de 1924.
—Visto el expediente que antecede G. Nº 29.947/923, D. G. P., y atento a lo preceptuado en el artículo 16, Capítulo V, Título III de la Ley Orgánica Militar Nº 4707, y lo informado por la Junta Superior de Reconocimientos Médicos,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA;
Art. 1º Declárase en situación de retiro absoluto, por enfermedad, al Teniente 1º de Infantería D. Héctor Calderón, del Distrito Militar Nº 48, Cruz del Eje, Córdoba, con goce del cincuenta por ciento (50 o/o) del sueldo de su grado, de acuerdo con lo determinado por el artículo 16, Capítulo V, Título III de la Ley Orgánica Militar Nº 4707, por no alcanzar el cómputo de sus servicios aprobados al mínimum de tiempo que determina la escala establecida por el artículo 13, Capítulo IV del Título y Ley citados, y tener solamente doce años once meses y dos días (12 años, 11 meses y dos días), de servicios computados.
Art. 2º Publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, comuníquese a la Contaduría General de la Nación, dese al Registro Nacional y archívese.
ALVEAR
Agustín P. Justo

Baja
Buenos Aires, 28 de Enero de 1924.
—Visto el expediente H. 2571, (D. G. P.),
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Art. 1º Dése de baja, a su solicitud, del 1er. año de estudios del Colegio Militar, al Cadete becado, de nacionalidad hondureño, D. Guadalupe Herrera Arriviliaga.
Art. 2º Comuníquese, publíquese, en el Boletín Militar, 1ª Parte, dése al Registro Nacional y archívese.
ALVEAR
Agustín P. Justo

Pensión
Buenos Aires, 20 de Enero de 1924.
—Visto el presente expediente R. Nº 33.053/923, (D. G. P.), lo dictaminado por el Señor Auditor General de Guerra y Marina, y lo informado por la Contaduría General de la Nación,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Art. 1º Concédese con anterioridad al 22 de Noviembre del año ppdo., la pensión mensual de ($ 850 m/n) ochocientos cincuenta pesos moneda nacional, a favor de la Señora Jacinta Jonte de Recabarren, en su carácter de viuda del General de Brigada Retirado y «Guerrero del Paraguay», D. Patrocinio Recabarren, equivalente a la mitad del sueldo que percibía éste en el retiro, de conformidad con las disposiciones de la Ley Orgánica Militar 4707, Título IV, Capítulo 1, artículo 1º y el mismo Título, Capítulo II, artículo 12, inciso 4º.
Art. 2º Publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración a sus efectos.
ALVEAR
Agustín P. Justo

Pensión
Buenos Aires, 30 de Enero de 1924.
—Visto el presente expediente S. Nº 31.647/923, (D. G. P.), lo dictaminado por el Señor Auditor General de Guerra y Marina, y lo informado por la Contaduría General de la Nación,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Art. 1º Concédese con anterioridad al 29 de Septiembre del año ppdo., la pensión mensual de ($ 400 m/n) cuatrocientos pesos moneda nacional, a favor de la Señora María Peris de Salvatierra, en su carácter de viuda del Mayor Retirado y «Expedicionario al Desierto» D. Gregorio Salvatierra, equivalente a la mitad del sueldo que percibía éste en el retiro, de conformidad con las disposiciones de la Ley Orgánica Militar 4707, Título IV Capítulo 1, artículo 1º y el mismo Título, Capítulo II, artículo 12, inciso 4º.
Art. 2º Publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración a sus efectos.
ALVEAR
Agustín P. Justo

Pensión
Buenos Aires, 30 de Enero de 1924.
—Visto el presente expediente L. Nº 26.207/923, (D. G. P.), lo dictaminado por el Señor Auditor General de Guerra y Marina, y lo informado por la Contaduría General de la Nación,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Art. 1º Concédese con anterioridad al 15 de Septiembre del año ppdo., la pensión mensual de ($ 87.50 m/n) ochenta y siete pesos con cincuenta centavos moneda nacional a favor de la Señora Albina Bazojo de Lozano, en su carácter de viuda del Subteniente de Administración D. José Lucio Lozano, equivalente a la mitad del sueldo que le hubiera correspondido al causante en el retiro, de conformidad con las disposiciones de la Ley Orgánica Militar 4707 Título IV, Capítulo I, artículo 1º y el mismo Título, Capítulo II, artículo 12 inciso 2º.
Art. 2º Publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración a sus efectos.
ALVEAR
Agustín P. Justo

Reglamentación de Leyes del Servicio Militar. — Se agregan al Nº 149 los incisos a), b), c), d), e) y f) sobre el enrolamiento de menores incorporados en buques de la Armada
Buenos Aires, Enero 30 de 1924.
Visto el expediente D. 29.691 (D. G. P.), lo informado por las Direcciones Generales del Personal del Ministerio de Guerra y Ministerio de Marina, sobre el enrolamiento de menores incorporados en buques de la Armada, y siendo conveniente que en cuanto a los menores que forman parte de las tripulaciones de los buques de la Armada, se aplique un procedimiento análogo al que para el enrolamiento general estableció el art. 13 de la Ley 8129 el cual disponía que dicho enrolamiento se haría en los mismos buques a medida que los menores cumplieran 18 años comunicándolo a los DD. MM. respectivos a quienes debía enviarse el resultado del enrolamiento,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1º Agréguese a continuación del Nº 149 de la Reglamentación de Leyes del Servicio Militar, lo siguiente:

a) Los menores que forman parte de las tripulaciones de los buques de la Armada o sirvan en ellos en cualquier situación, serán enrolados en los mismos a medida que cumplan los 18 años de edad, debiendo los comandantes respectivos solicitar en la debida oportunidad los impresos y libretas necesarios al efecto, como a continuación se determina.
b) Los buques que se hallaren fondeados o tuvieren sus apostaderos en las inmediaciones de la Capital Federal deberán dirigir los pedidos de impresos y libretas para el enrolamiento de sus menores al D. M. Nº 1; los que tuviesen sus apostaderos en otras aguas argentinas, al D. Militar más próximo de la jurisdicción, como ser: Río Santiago al D. M. 19; Puerto Belgrano al D. M. 24, etc., etc. Los buques que se encuentren en navegación en aguas argentinas harán los pedidos al D. M. de su apostadero habitual.
c) Los buques que deban efectuar viajes cuya duración probable sea mayor de dos meses harán el pedido de libretas, etc., al D. M. que corresponda antes de su partida. Únicamente en el caso de que efectuado el pedido el D. M. no hubiera enviado las libretas, etc., en tiempo oportuno, el Comandante del buque ordenará el enrolamiento llenando la matrícula individual y las fichas dactiloscópicas solamente (formularios números 38 y 83), dejándose la constancia marginal de la causa que motivó la demora en llenar la correspondiente libreta de enrolamiento y comunicándola al D. M. al pedirla.
d) Deberá fijarse como domicilio del enrolado el buque donde presta servicios el menor a enrolarse.
e) Practicado el enrolamiento debe procederse a la remisión de los antecedentes correspondientes al D. M. que proveyó la libreta para su inscripción en los registros de su clase.
f) Los comandantes de buque tienen en su carácter de jefes de oficinas enroladoras todas las obligaciones que para ellos establece la Ley y la presente Reglamentación con la limitación de que sólo podrán enrolar a los menores que se mencionan en el inciso a).

Art. 2º Por el Ministerio de Guerra se dispondrá la confección e impresión de la hoja rectificativa correspondiente.
Art. 3º El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Guerra y de Marina.
Art. 4º Comuníquese, dése al Registro Nacional, publíquese en el Boletín Militar 2a Parte Orden General y archívese.
ALVEAR. — Agustín P. Justo. — M. Domecq García.

Alta en el Colegio Militar.
Buenos Aires, 1º de Febrero de 1924.
Visto el presente expediente (M. G. B 831).
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1º Autorízase la incorporación del joven paraguayo Hipólito Bogarín al Curso Preparatorio del Colegio Militar en carácter de alumno becado.

Art. 2º Publíquese en el Boletín Militar, 1a Parte, y archívese en la Dirección General del Personal.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Retiro

Buenos Aires, Enero 31 de 1924.

Vista la solicitud que antecede (expediente I. 2559, (D. G. P.), y encontrándose el causante comprendido en el artículo 91 de la Ley 9675;

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º Declárase en situación de retiro, a su solicitud, al Señor Coronel D. Juan A. Iturralde, de la disponibilidad, con el grado inmediato superior, por encontrarse comprendido en el artículo 91 de la Ley 9675, y alcanzar a treinta y ocho años, cinco meses y diez y siete días (38 años 5 meses y 17 días), sus servicios simples, y por abono de campaña un año cuatro meses y veintiséis días (1 año 4 meses y 26 días), que sumados forman un total de treinta y nueve años, diez meses y trece días (39 años 10 meses y 13 días) el total de sus servicios militares computados.

Art. 2º Publíquese en el Boletín Militar, 1a Parte, comuníquese a la Contaduría General de la Nación, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Nombramiento

Buenos Aires, Enero 30 de 1924.

Por razones de servicio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º Nómbrase para prestar servicios en el Instituto Geográfico Militar, al Teniente 1º Retirado Don Wenceslao R. Landriel.

Art. 2º Publíquese en el Boletín Militar, 1a Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Nombramiento

Buenos Aires, Enero 31 de 1924.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º Nómbrase Subdirector de la Escuela de Caballería, con anterioridad del 26 de Enero de 1923, al Mayor Don José Sierra.

Art. 2º Publíquese en el Boletín Militar, 1a Parte, y archívese en la Dirección General del Personal.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Renuncia

Buenos Aires, Febrero 4 de 1924.

Visto el expediente L. Nº 3186. D. G. P., y la propuesta de la Dirección del Colegio Militar,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º Acéptase la renuncia que formula el Mayor Don Eduardo López del cargo de Profesor de Táctica de 3er. año del Curso Elemental del Colegio Militar.

Art. 2º Nómbrase Profesor de Táctica para tres divisiones de 3er. año del Curso Elemental del Colegio Militar, al Mayor Don Carlos von der Becke, del citado Instituto, de acuerdo con la partida 32, ítem 2, inciso 4º, Anexo F. de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 3º Publíquese en el Boletín Militar, 1a Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Renuncia

Buenos Aires, Febrero 4 de 1924.

Visto el expediente G. Nº 3187, D. G. P. y la propuesta de la Dirección del Colegio Militar,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º Acéptase la renuncia que formula el Teniente Coronel Don Carlos A. Gómez, del cargo de Profesor de Armas y Tiro del 3er. año del Curso Elemental del Colegio Militar.

Art. 2º Nómbrase Profesor de Armas y Tiro para la 1a y 2a Divisiones de 3er. año del Curso Elemental del Colegio Militar, al Mayor Don Luis [illegible] Daneri, de acuerdo con la partida 31, ítem 2, inciso 4º, Anexo F. de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 3º Publíquese en el Boletín Militar, 1a Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Nombramiento

Buenos Aires, Enero 30 de 1924.

Vista la precedente propuesta de la Dirección General de Administración del Ministerio de Guerra, y existiendo vacante,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º Nómbrase Auxiliar de 1a, en la Dirección General de Administración del Ministerio de Guerra, con la retribución mensual de ($ 300 m/n.) trescientos pesos moneda nacional, al mes, al ciudadano Don Rodolfo Isaac Turdera, Clase 1900. Matrícula 3003, D. M. Nº 1.

Art. 2º Los haberes del causante impútense a la cuenta «Gastos Generales de Confección» de la expresada Repartición, como está ordenado en el S. D. de 13 de Diciembre de 1923.

Art. 3º Comuníquese, publíquese en el B. M., 1a Parte, y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Nombramientos

Buenos Aires, Enero 31 de 1924.

Visto la propuesta que antecede (expediente S. 2864, D. G. P.),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º Nómbrase:

En el Servicio Aeronáutico del Ejército: (inciso 1º, ítem 9, partidas 12 y 15): Dibujantes proyectistas, a los ciudadanos Antonio Isidro Muzzopappa (C. 1898, D. M. 3, M. 1137) y Arturo Epelde, (C. 1902, D. M. 1, M. 249); (partida 91), Auxiliar técnico para química, al Bibliotecario y traductor Francisco José Lucius (C. 1900, D. M. 1, M. 503); en su reemplazo (partida 19), al ciudadano Gustavo Federico Geröck, (C. 1893, D. M. 2, M. 1776), y (partida 77), Albañil al ciudadano Alberto Lana, C. 1892, D. M. 1, M. 112).

Art. 2º Publíquese en el Boletín Militar, 1a Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, tómese nota y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Nómbranse

Buenos Aires, Enero 31 de 1924.

Vista la propuesta que antecede (expediente S. 2129, D. G. P.),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º Nómbranse.

En el Hospital Divisionario de la 3a División del Ejército: (inciso 2º, ítem 4, partida 4), Masajista, al ciudadano naturalizado Don Nicolás Cicolella.

(Inc. 2º, ítem 4, partida 2) Practicante mayor interno para el H. Militar de Córdoba al estudiante de medicina, Don Héctor Julio Moyano.

Art. 2º Publíquese en el Boletín Militar, 1a Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, tómese nota y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Nombramiento

Buenos Aires, Enero 31 de 1924.

Habiéndole correspondido el servicio militar obligatorio, (expediente Reservado P. 261, D. G. P.), al anotador de la Dirección General de Arsenales de Guerra, Don Néstor Cornejo, (inciso 6º, ítem 1, partida 220),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º Nómbrase para reemplazarlo mientras dure su ausencia al ciudadano Don Manuel Emilio Pereyra, (C. 1902, D. M. 15, M. 878).

Art. 2º Publíquese en el Boletín Militar, 1a Parte, dése al Registro Nacional, tómese nota y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Baja

Buenos Aires, Enero 31 de 1924.

Visto el expediente O. 2791, (D. G. P.), iniciado por la Dirección del Colegio Militar,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º Dése de baja del Colegio Militar, al Cadete de 2º año de estudios, Don Roberto Orellana, Clase 1903, Matrícula 2925, Distrito Militar Nº 15, debiendo pasar a la reserva en el arma de Caballería como soldado, de acuerdo con el Nº 75 del Reglamento del Colegio Militar.

Art. 2º Comuníquese, dése al Registro Nacional, publíquese en el Boletín Militar, 1a Parte, y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Retiro

Buenos Aires, Enero 30 de 1924.

Vista la solicitud que antecede (expediente V. Nº 31.154/923, (D. G. P.).

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º Declárase en situación de retiro absoluto, a su solicitud, al Subteniente de Administración Don Juan Vásquez, de la Disponibilidad, de acuerdo con el artículo 11, Capítulo III, Título III de la Ley Orgánica Militar Nº 4707 y Decreto de fecha 28 de Noviembre del año 1906, inserto en el Boletín Militar Nº 269, 1a Parte, con goce del ochenta y cuatro por ciento (84 %) del sueldo de su grado, que le corresponde de conformidad a la escala establecida por el artículo 13, Capítulo IV, del Título y Ley citados y alcanzar a veintisiete años, diez meses y diez y nueve días (27 años, 10 meses, y 19 días), el total de sus servicios militares computados.

Art. 2º Publíquese en el Boletín Militar, 1a Parte, comuníquese a la Contaduría General de la Nación, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Modificando una pensión de retiro

Buenos Aires, Febrero 4 de 1924.

Vista la solicitud que antecede, Exp. B. Nº 2605, (D. G. P.),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º Modifícase la pensión de retiro que percibe el Maestro de Gimnasia y Esgrima asimilado a Capitán Don Italo Barabino, de acuerdo con el S. D. de fecha 3 de Enero del año ppdo., (B. M. 1683, 2a Parte), por habérsele computado treinta y un años, dos meses y catorce días (31 años, 2 meses y 14 días) de servicios aprobados, debiéndosele liquidar el noventa y dos (92 por ciento) del sueldo de su grado.

Art. 2º Publíquese en el Boletín Militar, 1a Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Pensión

Buenos Aires, Febrero 4 de 1924.

Visto el presente expediente B. Nº 28.841/923, (D. G. P.), lo dictaminado por el Señor Auditor General de Guerra y Marina, y lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º Concédese con anterioridad al 12 de Agosto del año próximo pasado, la pensión mensual de ($ 598 m/n.) quinientos noventa y ocho pesos moneda nacional, a favor de la Señora Rosario Maldonado de Benavídez, José Adolfo Antonio, José C. León y José Héctor Benavídez, en su carácter de viuda e hijos legítimos, menores, del Coronel Retirado Don Adolfo Benavídez, equivalente a la mitad del sueldo que percibía éste en el retiro, de conformidad con las disposiciones de la Ley Orgánica Militar 4707, Título IV, Capítulo I, artículo 1º y el mismo Título, Capítulo II, artículo 12, inciso 4º.

Art. 2º Publíquese en el Boletín Militar, 1a Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Reglamento de Servicio de Guarnición. — Se le hacen varias modificaciones

Buenos Aires, Enero 29 de 1924.

Visto el expediente M. 47 del Comando de la 1a División de Ejército, y lo informado y propuesto por el Inspector General del Ejército,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º Efectúense en el Reglamento de Servicio en Guarnición las siguientes modificaciones:

a) Reemplazar el Nº 3 por: «En toda guarnición el Jefe o Comandante de tropas del lugar, de mayor jerarquía o antigüedad, ejercerá las funciones de Jefe de la Guarnición, con las atribuciones que le determina este Reglamento y los honores prescriptos por el Reglamento de Honores, Revistas, Paradas y Desfiles».

b) Reemplazar el Nº 4 por: «Cuando tropas de una División de Ejército pasen transitoriamente, a alojarse en acantonamientos o guarniciones de otra División dependerán del Comandante de esta última, a los efectos del servicio de guarnición, salvo que en el mismo acantonamiento o guarnición, se encuentre más de un Comandante de División, en cuyo caso, cada uno de ellos reglará el servicio para las tropas de su mando».

c) Reemplazar el primer párrafo del Nº 68 por: «Los oficiales que deban permanecer más de cuarenta y ocho horas en una guarnición que no sea la suya, tienen la obligación de presentarse al jefe de la misma, excepto en la Capital Federal en que lo harán a la 1a División de la Dirección General del Personal, personalmente o por nota especificando:

a) Si en comisión, licencia o tránsito;
b) Duración de su permanencia en la guarnición;
c) Dónde se aloja.

d) Agréguese como Nº 5: «En la Capital Federal en caso de concurrencia de tropas de otras Divisiones, con motivo de alteración del orden público que haga necesario establecer unidad de acción bajo un comando único, las tropas quedarán a dicho efecto bajo las órdenes del Jefe de la Guarnición, a menos que por la importancia de la alteración del orden o por el número de tropas el Ministro designe como jefe de las mismas al Señor Inspector General del Ejército.

Art. 2º Formúlense las hojas rectificativas correspondientes.

Art. 3º Publíquese en el Boletín Militar, 2a Parte, y archívese en la Secretaría del Inspector General del Ejército.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Reglamentación para el reclutamiento del personal navegante de aeronáutica. — Se modifica el primer párrafo del Nº 6

Buenos Aires, Enero 31 de 1924.

Visto el decreto de fecha 18 de Septiembre de 1922, (B. M. 1646, 2a Parte), que aprueba la Reglamentación para el reclutamiento del personal navegante de aeronáutica, y

Considerando:

Que entre las condiciones requeridas por la Ley 9675 para ser promovido al grado inmediato superior, se encuentra la de figurar en la primera fracción del escalafón correspondiente y, en consecuencia, que el referido decreto, en la parte que dispone el ascenso de los aviadores y observadores militares con el tiempo mínimo, sólo podrá cumplirse cuando dichos oficiales figuren en la primera fracción de su escalafón el año en que tengan el tiempo mínimo de servicios efectivo en el grado exigido por la Ley;

Que si bien en la interpretación a que se ha hecho referencia en el considerando anterior, es la más beneficiosa que permite la Ley, en cambio contradice el texto del decreto mencionado, lo que impone su modificación;

Que las indemnizaciones por hora de vuelo, el cómputo doble del tiempo de servicio, etc., no son suficien-

res compensaciones para el personal que desempeña una actividad tan grande como la que importa el cumplimiento de las condiciones establecidas en el inciso c), artículo 5, parte III de la Reglamentación referida, lo que, conjuntamente con el desgaste físico a que está sometido el personal de aviación, impone el otorgamiento de concesiones especiales, las que deben tener como límite la consideración que merecen los servicios de los demás oficiales;

Que cualquiera que sea la interpretación legal que se dé al decreto mencionado, es evidente que él importa un compromiso moral del P. E. para quienes, bajo la fe del mismo, llenaron las condiciones exigidas o a los que ya han cumplido una parte de ellas, todo lo cual impone agotar los medios para darle cumplimiento,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º Modifícase el primer párrafo del Nº 6, parte III de la Reglamentación para el reclutamiento del personal navegante de aeronáutica aprobado por decreto de fecha 18 de Septiembre de 1922, (B. M. 1646, 2a Parte), en la siguiente forma:

«6º Los aviadores y observadores militares, siempre que hayan satisfecho las exigencias que se indican a continuación y todas las demás expresamente determinadas en la Ley 9675, serán preferidos para el ascenso por una sola vez, a cuyo fin deberá colocárseles, cuando corresponda, en las listas de propuesta por orden de mérito de su grado y arma, procediendo a los demás oficiales calificados aptos».

Art. 2º Elévese al Honorable Congreso el correspondiente mensaje y proyecto de ley a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el decreto citado con los oficiales que ya hayan llenado sus condiciones y para aquellos que en la fecha tengan como mínimo la mitad de las horas y días de vuelo que en él se establecen.

Art. 3º Incorpórese por el Ministerio de Guerra en hoja rectificativa y en forma apropiada, al Nº 141 de la Reglamentación de la Ley 9675, lo establecido en el artículo 1º de este decreto.

Art. 4º Publíquese en el Boletín Militar, 2a Parte, y archívese en la Dirección General del Personal.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Autorizando a la Dirección General de Ingenieros para emplear indistintamente los fondos que reciba por cuenta de la partida 1, ítem 5, inciso 1º del Anexo L de la Ley 11.260,

Buenos Aires Febrero 4 de 1924.

Vista la presente nota de la Dirección General de Ingenieros, poniendo de manifiesto las ventajas que resultan de poder utilizar indistintamente los recursos de cada asignación para construcción de cuarteles determinados, dentro del crédito de $ 3.000.000 m/n. de la partida 1, ítem 5, inciso 1º, Anexo L, de la Ley 11.260, y

Considerando:

Que el temperamento propuesto reporta beneficios para la mejor y más pronta construcción de los cuarteles, utilizando convenientemente y en la oportunidad debida, los fondos destinados a este objeto por la Ley de Presupuesto.

Que la administración de los recursos asignados en todo el ítem 5, inciso 1º del Anexo L, ha sido reservada por la propia Ley, al Departamento de Guerra, por intermedio de sus oficinas técnicas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º Autorízase a la Dirección General de Ingenieros del Ministerio de Guerra, para emplear indistintamente los fondos que reciba por cuenta de la partida 1, ítem 5, inciso 1º del Anexo L, Ley 11.260, en la construcción del o de los cuarteles que más convenga o cuyas obras lo requieran; cualquiera que sea la leyenda, relativa a uno u otro cuartel determinado, que se haya mencionado al disponerse la imputación en las órdenes de pago.

Art. 2º Publíquese en el Boletín Militar, 1a Parte, remítase copia a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Nombramientos

Buenos Aires, Febrero 6 de 1924.

Vista la propuesta que antecede, (expediente I. 3304, D. G. P.),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º Nómbrase:

En la Secretaría del Señor Inspector General del Ejército: (inciso 1º, 4. partida 32): Escribientes a los ciudadanos Don Ernesto Etchart, (C. 1894, D. M. 1, M. 818) y César López, (C. 1904, D. M. 2, M. 172).

Art. 2º Publíquese en el Boletín Militar, 1a Parte, dése al Registro Nacional, tómese nota y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Modificando una pensión de retiro

Buenos Aires, Febrero 6 de 1924.

Vista la solicitud que antecede, expediente L. Nº 2070, (D. G. P.),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º Modifícase la pensión de retiro que percibe el Capitán Don Crispín P. López, de acuerdo con el S. D. de fecha 3 de Enero del año ppdo., (B. M. 1688, 2a Parte), por habérsele computado veintinueve años, seis meses y veintisiete días (29 años, 6 meses y 27 días) de servicios aprobados, debiéndosele liquidar el noventa por ciento (90 %) del sueldo de su grado, de acuerdo a lo dispuesto por el S. D. de fecha 28 de Noviembre de 1906, inserto en el B. M. 269, 1a Parte.

Art. 2º Publíquese en el Boletín Militar, 1a Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Indulto:

Buenos Aires Enero 31 de 1924.

Vistas las presentes solicitudes de indulto formuladas:

A favor del penado de la Compañía de Disciplina, Francisco Romero, (D. M. 587), (Exp. R. Nº 317/922, Corresponde 6, D. G. P.), y

Por el penado de la Compañía de Disciplina, Carlos Prelorán, (D. M. 4, C. 1903, M. 1922), Exp. P. Nº 177/923, Corresponde 6; atento lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, y en uso de las facultades que le son propias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º— Indúltase del tiempo que les falta para cumplir su condena a los penados Francisco Romero y Carlos Prelorán.

Art. 2º— Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1a Parte, tómese nota y archívense los respectivos expedientes en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

ALVEAR
Agustín P. Justo

No haciendo lugar a un pedido de indulto

Buenos Aires, Febrero 1º de 1924.

Vista la presente solicitud de indulto formulada a favor del soldado recargado Juan Llamensen, (D. M. 15, C. 1901, M. 1078), perteneciente a los Servicios del Estado Mayor del Ejército, (Exp. Ll. Nº 575/922, Corresponde 1, D. G. P.), y atento lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º— No ha lugar a lo solicitado.

Art. 2º— Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1a Parte, tómese nota y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Aprobando los contratos para la construcción de un dormitorio y ampliación de un local en el Colegio Militar.:

Buenos Aires, Febrero 5 de 1924.

Visto este expediente (C. 970/23, corresponde 18, D. G. I.), Dirección General de Ingenieros, elevando los contratos celebrados entre el Director de la expresada y los señores Domingo Fornari e hijo y César Parisi, en razón de lo prescripto en los artículos 1º y 2º del S. D. de fecha 31 de Diciembre ppdo; B. M. Nº 6659, 1a Parte), aprobatorio de la licitación que para la construcción de un dormitorio y ampliación de un local en el Colegio Militar de San Martín, se efectuó el 21 de Diciembre ppdo. en virtud de la autorización conferida por el artículo 3º del precitado S. D. y atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º— Apruébanse los contratos celebrados con fecha 17 y 29 de Enero ppdo. entre el Director General de Ingenieros y los señores:

Domingo Fornari e hijo, para la ampliación de un local.

César Parisi, para la construcción de un dormitorio, según los antecedentes que sirvieron de base a la licitación.

Art. 2º— La Escribanía General de Gobierno reducirá a escritura pública los expresados contratos.

Art. 3º— Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1a Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Aprobando el contrato para efectuar reparaciones y cierre de una galería en un dormitorio del Colegio Militar:

Buenos Aires, Febrero 5 de 1924.

Visto este expediente, (C. 1120/23, corresponde 7, G. G. I.), de la Dirección General de Ingenieros, elevando el contrato celebrado entre el Director de la expresada y los señores Domingo Fornari e hijo, en razón de lo prescripto en los arts. 1º y 2º del S. D. de fecha 12 de Enero ppdo., (B. M. Nº 6667, 1a Parte), aprobatorio de la licitación que para reparaciones y cierre de una galería en un un dormitorio de cadetes en el Colegio Militar de San Martín, se efectuó el 29 de Diciembre ppdo.; en virtud de la autorización conferida por el artículo 3º del precitado S. D., y atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º— Apruébase el contrato celebrado con fecha 26 de Enero ppdo., entre el el Señor Director General de Ingenieros y los señores Domingo Fornari e hijo, para efectuar reparaciones y cierre de una galería en un dormitorio de cadetes en el Colegio Militar de San Martín, según los antecedentes que sirvieron de base a la licitación.

Art. 2º— La Escribanía General de Gobierno, reducirá a escritura pública el expresado contrato.

Art. 3º— Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1a Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Nombramiento:

Buenos Aires, Febrero 6 de 1924.

Existiendo vacante,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º— Nómbrase Ayudante de Campo del Ministro de Guerra, al Mayor D. Carlos Pistarini.

Art. 2º Publíquese en el Boletín Militar, 1a Parte, dése al Registro Nacional y archívese en la Dirección General del Personal.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Modificando una pensión de retiro:

Buenos Aires, Febrero 6 de 1924.

Vista la solicitud que antecede, Expediente R. Nº 2867, (D. G. P.),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º— Modifícase la pensión de retiro que percibe el Teniente Coronel D. Casildo A. Rosillo, de acuerdo con el S. D. de fecha 3 de Enero del año ppdo., (B. M. 1688, 2a Parte) por habérsele computado veintinueve años, seis meses y veintiseis días (29 años, 6 meses y 26 días) de servicios aprobados, debiéndosele liquidar el noventa por ciento (90 por ciento) del sueldo de su grado, dejándose subsistente el veinte por ciento (20 o/o) que tiene asignado en su anterior pensión de retiro.

Art. 2º— Publíquese en el B. M. 1a Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos

ALVEAR
Agustín P. Justo

Pensión:

Buenos Aires, Febrero 4 de 1924.

Visto el expediente C. Nº 410, (D. G. P.), los informes producidos y lo dictaminado por el Señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º— De conformidad a lo establecido en el art. 1º, Capítulo I e inciso 4º, artículo 12, Capítulo II del Título IV de la Ley 4707, concédese con anterioridad del 26 de Diciembre del año 1922, a favor de la Señorita Ciriaca Contreras, en su carácter de hija legítima del Sargento Maestro de Trompas Retirado, Francisco Contreras, la pensión mensual de ($ 77.00), setenta y siete pesos moneda nacional, equivalente a la mitad de la pensión que recibía el causante en su situación de retiro.

Art. 2º— Pase a la Dirección General de Administración, publíquese en el Boletín Militar, 1a Parte, dése al Registro Nacional, comuníquese a la Contaduría General de la Nación y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Pensión

Buenos Aires, Febrero 4 de 1924.

Visto el expediente R. Nº 25.922, (D. G. P.), los informes producidos, y lo dictaminado por el Señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º— De conformidad a lo establecido en el artículo 1º, Capítulo I e inciso 4º, artículo 12, Capítulo II del Título IV de la Ley Nº. 4707, concédese con anterioridad del 17 de Abril del año 1923, a favor de la Señora Laura Margerie de Rú y de Haydée, Amalia, Victorina Laura, Guillermo, Corina Virginia, y René Orgasto Rú, a la primera en su carácter de viuda y a los siguientes, como hijos legítimos y menores del Cabo artesano armero, Retirado René Rú, la pensión mensual de ($ 26.00); veintiseis pesos moneda nacional, equivalente a la mitad de la pensión que recibía el causante en su situación de retiro.

Art. 2º— Pase a la Dirección General de Administración, publíquese en el Boletín Militar, 1a Parte, dése al Registro Nacional, comuníquese a la Contaduría General de la Nación y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Asignando al Regimiento «Granaderos a Caballo General San Martín» una partida para gastos de luz y agua.

Buenos Aires, Febrero 6 de 1924.

Siendo necesario fijar la cantidad mensual que deberá invertir el Regimiento «Granaderos a Caballos General San Martín», en gastos de luz, agua y servicio de cloacas desde el 1º de Septiembre de 1923,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º— La Contaduría General de la Nación liquidará al Regimiento «Granaderos a Caballos General San Martín», la suma de $ 570.60 m/n (quinientos setenta pesos con sesenta centavos moneda nacional) mensuales, para atender los gastos de luz, agua y servicio de cloacas desde el 1º de Septiembre de 1923

Art. 2º— Impútese al inciso 7, ítem 4, del Anexo F vigente.

Art. 3º— Publíquese en el Boletín Militar, 1a Parte, y pase a la Contaduría General a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Integrando la Comisión de Adquisiciones en el Extranjero.

Buenos Aires, Febrero 12 de 1924.

Visto la propuesta que antecede, (M. G. S. 9075/923, Corr. 33),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º— Intégrese con el Señor Coronel D. Juan R. Jones, la Comisión de Adquisiciones en el Extranjero

creada por decreto de fecha 6 de Noviembre de 1923 (B. M. 6639).

Art. 2º— Publíquese en el Boletín Militar 1ª Parte, y fecho pase al Señor Inspector General del Ejército y agréguese a sus antecedentes.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Renuncia y nombramiento

Buenos Aires, Febrero 11 de 1924.

Vista la solicitud que antecede, expediente M. Nº 4046, D. G. P. y la propuesta por la Dirección del Colegio Militar,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º— Acéptase la renuncia que formula el Capitán D. José María Menéndez, del cargo de Profesor de Equitación del Curso Elemental del Colegio Militar.

Art. 2º— Nómbrase Profesor de Equitación en el Curso Elemental del Colegio Militar, al Capitán D. Carlos Kelso, del citado Instituto, de acuerdo con la partida 39 ítem, 2, inciso 4º Anexo F. de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 3º— Publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, comuníquese; dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Nombramiento

Buenos Aires, Febrero 11 de 1924.

Visto el expediente que antecede D. 2805, D. G. P., y existiendo vacante,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º— Nómbrase Comandante de Ingenieros de la 5ª División de Ejército, al Teniente Coronel D. Enrique del Castillo, de la Dirección General de Ingenieros.

Art. 2º— Publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Nombramiento

Buenos Aires, Febrero 11 de 1924.

Vista la propuesta que antecede de la Dirección del Colegio Militar, expediente R. Nº 4047, D. G. P..

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º— Nómbrase Profesor de Fortificación para las tres divisiones de 3er año, al Teniente Coronel Don Pedro J. Rocco, de acuerdo con la partida 33, ítem 2, inciso 4º, Anexo F de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 2º— Publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Nombramiento

Buenos Aires, Febrero 11 de 1924.

Existiendo vacante,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º— Nómbrase Juez de Instrucción Militar de la Dirección General del Personal al Teniente Coronel Retirado D. Estargidio de la Fuente.

Art. 2º— Publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Renuncias y nombramientos de empleados civiles

Buenos Aires, Febrero 8 de 1924.

Visto el adjunto expediente, (I. 1794 923, D. G. P.), y atento los informes pruducidos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º— Nómbrase:

En la Dirección de Tropas y Servicios de Comunicaciones: (inciso 1º, ítem 11, partida 11): Técnico Radiotelegrafista, a D. Arno Pfaffe; (partida 12): Dibujante y Profesor de la Escuela de Radiotelegrafía, a D. Carmelo Rasso Palacios; partida 19): Encargado de la Sección Mecánica, a D. Atilio Héctor Cantalupi; (partida 20): Tornero, a Don Arturo Sánchez (partida 22): Encargado de la Sección Herrería, a Don Félix Mazzone; (partida 24): Carpintero Mecánico, a D. Jesús Mejía; (partida 25): Carpintero, a Don Pedro del Torchio; (partida 26): Mecánico Electricista, a Don Esteban Pío Carlos Rugiú; (partida 16): Electricista, a D. Luis Baffetti; y (partida 17): Encargado de la Sección Motores a D. Juan Félix Dom, con anterioridad al 1º de Septiembre del año 1923.

(Partida 6): Contador a D. Roberto Guglielmino, con anterioridad al 20 de Noviembre de 1923.

(Partida 9): Ingeniero Mecánico, Radiotelegrafista, a D. Emilio Roberto Maurette; (partida 15: Bobinador a Don Manuel Severo Flores; y (partida 16: Electricista, a Don Daniel Tricio, con anterioridad al 15 de Diciembre de 1923.

(Partida 21): Ajustador Mecánico a Don León Castillo, con anterioridad al 1º de Enero del corriente año.

En el Estado Mayor del Ejército: (inciso 1º ítem 4, partida 11): Clasificador, Encargado del Archivo y Jefe de Recolectores, a D. Luis María Degénova, y (partida 14): Dibujantes a Don Eugenio Juan Wysocki y a Don Enrique Román Dauján, con anterioridad al 1º de Septiembre del año 1923.

En la Escuela Superior de Guerra: (inciso 4, ítem 1, partida 9): Fotógrafo, con cargo de dar clase a los oficiales, a Don Juan Martín Taddeo con anterioridad al 26 de Diciembre del año 1923.

Art. 2º— Publíquese el el Boletín Militar, 1ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, tómese nota y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Nombramiento

Buenos Aires, Febrero 8 de 1924

Vista la propuesta que antecede, (expediente C. 3930, D. G. P.).

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º— Nómbrase:

En la Secretaría del Señor Inspector General del Ejército: (inciso 1º ítem 4, partida 32). Escribiente al ciudadano D. Miguel C. Cabilla, (C. 1886, D. M. I. M. 370), con anterioridad al 29 de Enero del corriente año.

Art. 2º— Publíquese en el Boletín Militar. 1ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, tómese nota y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Renuncia

Buenos Aires, Febrero 11 de 1924.

Visto el adjunto expediente, (letra P. Nº 4060, D. G. P.).

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º— Acéptase la renuncia presentada por el siguiente empleado:

De la Dirección General de Arsenales de Guerra: (inciso 6º, ítem 1, partida 51): Guardadepósito Emilio Paganini, (C. 1867, D. M. 17. M. 14),

Art. 2º— Nómbrase en su reemplazo, al actual Guardadepósito reemplazante José E. Rodríguez, (C. 1899 D. M. 2, M. 2682).

Art. 3º— Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, dése al Registro Nacional, tómese nota y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Renuncia

Buenos Aires, Febrero 11 de 1924.

Visto el adjunto expediente, (letra C, Nº 4209, D. G. P.) y los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º— Acéptase la renuncia presentada por el siguiente empleado:

De la Dirección General de Arsenales de Guerra: Sección Construcciones: (inciso 6º, ítem 1, partida 155): Jefe Ingeniero Don Félix Cirio.

Art. 2º— Publíquese el el Boletín Militar, 1ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, tómese nota y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Renuncia

Buenos Aires, Febrero 11 de 1924.

Visto el adjunto expediente, (B. 4086, D. G P.), y atento los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º— Acéptase la renuncia presentada por el siguiente empleado:

Del Servicio Aeronáutico del Ejército: Grupo Nº 1, de Aviación: (inciso 1º, ítem 10 partida 6): Ingeniero aeronáutico, Jefe de Mecánicos don Felipe C. Beltrame.

Art. 2º— Publíquese el el Boletín Militar, 1ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, tómese nota y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Nombramiento

Buenos Aires, Febrero 11 de 1924.

Habiéndole correspondido el servicio militar obligatorio, (expediente Reservado A. 297, D. G. P.), al Escribiente de la Dirección General de Arsenales de Guerra, (inciso 6º ítem 1, partida 277), don Domingo Albano Torres,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º— Nómbrase para reemplazarlo mientras dure su ausencia, al ciudadano, don Joaquín Caparroz, (C. 1906, D. M. 35, M. 872),

Art. 2º— Publíquese el el Boletín Militar, 1ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, tómese nota y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Relevo

Buenos Aires, Febrero 11 de 1924.

Vista la nota que antecede, Exp. O. Nº 4165, (D. G. P.).

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º— Relévase del puesto que desempeña como Auxiliar del Distrito Militar Nº 39 (Resistencia), el Subteniente Retirado don Francisco Ongania, debiendo pasar a su anterior situación de revista.

Art. 2º— Publíquese el el Boletín Militar, 1ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, tómese nota y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Relevo

Buenos Aires, Febrero 11 de 1924.

Vista la nota que antecede del Comando de la 5ª División de Ejército Exp. G. Nº. 257 reservado, (D. G. P.),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º— Relévase del puesto que desempeña como Auxiliar del Distrito Militar Nº 64 (Jujuy), el Teniente 1º Retirado D. Horacio Guillermón, debiendo pasar a su anterior situación de revista.

Art. 2º— Publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Retiro:

Buenos Aires, 7 de Febrero de 192

—Encontrándose el causante comprendido en el artículo 60, inciso d) de la Ley 9675, y vista la solicitud que antecede C. 2163, D. G. P.,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Declárase en situación de retiro, a su solicitud, al Capitán de Infantería D. Alberto Chiappe, de Distrito Militar Nº 4, de acuerdo con el artículo 60, inciso d) de la Ley 9675 y Decreto de fecha 28 de Noviembre de 1906, inserto en el Boletín Militar Nº. 269, 1ª Parte, con goce del sesenta por ciento (60 o/o) del sueldo de su grado, que le corresponde de conformidad a la escala establecida por el artículo 13, Capítulo IV, Título III de la Ley Orgánica Militar Nº 4707 y alcanzar a diez y nueve años, ocho meses y diez y seis días (19 años, 8 meses y 16 días) el total de sus servicios militares computados, además con el aumento del veinte por ciento (20 o/o) que el precitado artículo e inciso de la Ley 9675 determina.

Art. 2º Publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, comuníquese a la Contaduría General de la Nación, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Retiro:

Buenos Aires, 11 de Febrero de 1924.

—Vista la solicitud que antecede, expediente O. Nº 12, Rdo., D. G. P.,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Declárase en situación de retiro, a su solicitud, al Señor Coronel de Infantería D. Alfredo E. Olses, de acuerdo con el artículo 60, inciso d) de la Ley 9675 y número 3 de la Reglamentación de la Ley 11.079, con goce de sueldo íntegro de su grado, que le corresponde de conformidad a la escala establecida por el artículo 13, Capítulo IV Título III de la Ley Orgánica Militar Nº 4707, y alcanzar a cuarenta y un años, nueve meses y diez y seis días (41 años, 9 meses y 16 días) el total de sus servicios militares computados, además con el aumento del veinte por ciento (20 o/o) que dicho artículo e inciso de la precitada Ley 9375 determina.

Art. 2º Publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, comuníquese a la Contaduría General de la Nación, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Retiro:

Buenos Aires, 11 de Febrero de 1924.

—Vista la solicitud que antecede, expediente L. Nº 1741, D. G. P.,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Declárase en situación de retiro, a su solicitud, al Cirujano de División Teniente Coronel asimilado Doctor Pastor F. Lacasa, de la Disponibilidad, de acuerdo con los artículos 7º y 8º, Capítulo II, Título III de la Ley Orgánica Militar Nº 4707 y Decreto de fecha 28 de Noviembre de 1903, inserto en el Boletín Militar Nº 239 1ª Parte, con goce del ochenta y siete por ciento (87 o/o) del sueldo de su grado, que le corresponde de conformidad a la escala establecida por el artículo 13, Capítulo IV del Título y Ley citadas, y alcanzar a veintiocho años, siete meses y veintiseis días (28 años, 7 meses y 26 días) el total de sus servicios militares computados.

Art. 2º Publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, comuníquese a la Contaduría General de la Nación, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Retiro:

Buenos Aires, 11 de Febrero de 1924.

—Vista la solicitud que antecede, expediente reservado S. Nº 132, D. G. P.,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Declárase en situación de retiro, a su solicitud, al Mayor de Ingenieros D. José Salati, de la Dirección General de Arsenales de Guerra, de acuerdo con el artículo 60, inciso d) de la Ley 9675 y número 3 de la Reglamentación de la Ley 11.079, con goce del setenta y dos por ciento (72 o/o) del sueldo de su grado, que le corresponde de conformidad a la escala establecida por el artículo 13, Capítulo IV, Título III de la Ley Orgánica Militar Nº 4707 y alcanzar a veinticuatro años, un mes y veinticinco días (24 años 1 mes y 25 días) el total de sus servicios militares computados, además con el aumento del veinte por ciento (20 o/o) que dicho artículo e inciso de la mencionada Ley 9675 determina.

Art. 2º Publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, comuníquese a la Contaduría General de la Nación, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Retiro:

Buenos Aires, 11 de Febrero de 1924.

—Encontrándose el causante comprendido en el artículo 60, inciso d) de la Ley 9675, y vista la solicitud que antecede, B. Nº 2872, D. G. P.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Declárase en situación de retiro, a su solicitud, al Teniente 1º D. Luis A. Benegas, del Regimiento Nº 10 de Caballería, de acuerdo con el artículo 60, inciso d) de la Ley 9675 y Decreto de fecha 28 de Noviembre del año 1903, in-

serto en el Boletín Militar Nº 239, 1ª Parte, con goce del cuarenta y dos por ciento (42 o/o) del sueldo de su grado, que le corresponde de conformidad a la regla establecida por la disposición legal citada, por alcanzar el cómputo de sus servicios simples aprobados a trece años, ocho meses y tres días (13 años, 8 meses y 3 días), además con el aumento del veinte por ciento (20 o/o) que el precitado inciso de la Ley 9675 determina.

Art. 2º Publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, comuníquese a la Contaduría General de la Nación, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Licencia:

Buenos Aires, 11 de Febrero de 1924. —Vista la solicitud que antecede, Exp. S. 4265, D. G. P.,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º Concédese seis meses de licencia para ausentarse a Europa, al Teniente Coronel Retirado D. Tesandro Santa Ana, debiendo nombrar un apoderado para que perciba sus haberes en esta Capital.

Art. 2º Publíquese en el B. M., 1ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Licencia:

Buenos Aires, 11 de Febrero de 1924. —Vista la solicitud que antecede, (expediente M. 1423, D. G. P.), y atento los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º Concédese licencia sin goce de sueldo, por el término de dos meses y la autorización correspondiente para trasladarse a Suiza, al Geodesta de 1ª del Instituto Geográfico Militar D. Roberto Müller

Art. 2º Comuníquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, dése al Registro Nacional tómese nota y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Calificación anual de los oficiales asimilados. Se establece la forma en que debe hacerse.

Buenos Aires, 11 de Febrero de 1924. —Considerando que hay conveniencia para el servicio, en establecer la calificación anual de los oficiales asimilados en condiciones de ascenso, lo que se ha practicado para el personal de Sanidad, por el Tribunal de Clasificación de Servicios Militares, durante la vigencia de la Ley 4707 y por la Comisión Informativa de Calificación, al principio del imperio de la Ley 9675,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º La calificación de los oficiales asimilados, desde el grado equivalente al de Coronel hasta el inferior de la categoría, se hará anualmente, en la misma forma que para los oficiales combatientes.

Art. 2º Los Directores Generales de Administración, de Tiro y Gimnasia, de Sanidad y el Señor Auditor General de Guerra y Marina, integrarán la Comisión Informativa de Calificación, en la forma prescripta por el artículo 75, inciso a) de la Ley 9675, para los Jefes de Gran Repartición, a los fines de la clasificación de los respectivos oficiales.

Art. 3º Publíquese en el Boletín Militar, 2ª Parte, y archívese en la Dirección General del Personal.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Retiro:

Buenos Aires, 9 de Febrero de 1924. —Visto el expediente M. Nº 33.143, (D. G. P.), y los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º De conformidad a lo establecido en los artículos 7 y 8, Capítulo II y artículo 15, Capítulo IV, Título III de la Ley 4707, declárase en situación de retiro con fecha 20 de Abril del corriente año, al Sargento Ayudante Francisco A. Meza, Clase 1887, D. M. Nº 15, Matrícula 402, de la Dirección de las Tropas y Servicios de Comunicaciones con goce del (55 o/o) cincuenta y cinco por ciento del sueldo de su clase, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios simples aprobados a quince años, once meses y veintiocho días.

Art. 2º Comuníquese a la Contaduría General de la Nación, publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, dése al Registro Nacional y archívese en la Dirección General del Personal.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Autorizando a la Dirección General de Ingenieros para llamar a licitación pública para la ejecución de las obras de reparación al «Palomar de Caseros»:

Buenos Aires 13 de Febrero de 1924 —Visto este expediente, (C. 54/20, corresponde 98, D. G. I.), por el que la Dirección General de Ingenieros solicita autorización para llamar nuevamente a licitación pública para la ejecución de las obras de reparación al «Palomar de Caseros» aprobadas y autorizadas por S.S. D.D. de fecha 14 de Agosto y 15 de Octubre ppdo., (B.B. M.M. 6552 y 6594 1ª Parte), por cuanto la efectuada el 23 de Noviembre ppdo., ha sido declarada desierta,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º Autorízase a la Dirección General de Ingenieros para llamar a licitación pública por el término de Ley, para la ejecución de las reparaciones que para el «Palomar de Caseros» formuló la expresada Dirección General y cuyos planos, pliegos de condiciones, cómputos métricos y presupuestos fueron aprobados por S.S. D.D. de fecha 11 de Agosto y 15 de Octubre ppdo., (B.B. M.M. 6552 y 6594, 1ª Parte), las que han sido presupuestadas en la suma de veintidós mil setecientos cuarenta pesos con cincuenta y cuatro centavos moneda nacional ($ 22.740,54 m/n) con imputación al Anexo L, inciso 1º, ítem 14 de 1920 e inciso 1º, ítem 13 de 1921 y 1922.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Nombramientos:

Buenos Aires 13 de Febrero de 1924 —Vista la propuesta que antecede, expediente S. Nº 2128, D. G. P.,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º Nómbrase 2º Jefe del Servicio Sanitario de la 2ª División de Ejército, al Mayor de Sanidad Doctor D. Emilio Rearte, del C. 8, y Jefe del Servicio Sanitario del Arsenal Esteban de Luca, al Mayor de Sanidad Doctor D. Julián Brunella, del Servicio Sanitario de la 2ª División de Ejército.

Art. 2º Publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Altas:

Buenos Aires 13 de Febrero de 1924 —Vista la propuesta que antecede de la Dirección General de Sanidad, expedientes C. Nº 3119 y P. Nº 3117, D. G. P.,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º Dése de alta en el Cuerpo de Sanidad del Ejército, como Cirujanos de Cuerpo, en comisión, asimilados a Teniente 1º, a los Doctores en medicina D. Luis Rufino Coelho y D. Carlos A. Palacio.

Art. 2º Publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Retiro:

Buenos Aires 13 de Febrero de 1924 —Vista la solicitud que antecede, expediente D. Nº 2876, D. G. P.,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º Declárase en situación de retiro absoluto a su solicitud al Teniente Coronel de Administración D. Antonio Demaría, del Instituto Geográfico Militar, de acuerdo con el artículo 1º, Capítulo III, Título III de la Ley Orgánica Militar Nº 4707, con goce del sueldo íntegro de su grado, que le corresponde de conformidad a la escala establecida por el artículo 13, Capítulo IV del Título y Ley citados, y alcanzar a treinta y siete años, once meses y ocho días (37 años, 11 meses y 8 días) el total de sus servicios militares computados.

Art. 2º Publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, comuníquese a la Contaduría General de la Nación, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Modificando una pensión de retiro:

Buenos Aires 13 de Febrero de 1924 —Vista la solicitud que antecede, Exp. A. Nº 853, (D. G. P.),

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º Modifícase la pensión de retiro que percibe el Teniente 1º D. David S. Aguirre, de acuerdo con el S. D. de fecha 3 de Enero del año ppdo. (B. M. 1683, 2ª Parte), por habérsele computado diez y siete años ocho meses y veintitrés días (17 años, 8 meses y 23 días) de servicios aprobados, debiéndosele liquidar el cincuenta y seis por ciento (56 o/o) del sueldo de su grado, dejándose subsistente el veinte por ciento (20 o/o) que tiene asignado en su anterior pensión de retiro.

Art. 2º Publíquese en el B. M., 1ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Encargando de la Cartera de Guerra al Señor Ministro de Marina.

Buenos Aires 15 de Febrero de 1924 —Debiendo ausentarse de la Capital, el Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Guerra, General de Brigada D. Agustín P. Justo.

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º Mientras dure la ausencia del Ministro titular, queda a cargo de la Cartera de Guerra, el Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Marina.

Art. 2º Comuníquese publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, y archívese en la Dirección General del Personal.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Modificando el S. D. de fecha 9 de Enero de 1924 sobre asignación de una partida:

Buenos Aires, 21 de Enero de 1924. —Vista esta gestión del II Batallón Zapadores Pontoneros, y lo informado por la Dirección General de Administración,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º Modifícase el Decreto de 9 de Enero de 1924, (B. M. 6668, 1ª Parte), en sentido de aumentar a ($ 345 m/n) trescientos cuarenta y cinco pesos moneda nacional mensuales la asignación de $ 225 m/n que fija para luz y agua al I Batallón Zapadores Pontoneros, transfiriéndole al II de la misma arma, quien debe atender ese servicio en ambas Unidades mientras estén acantonadas en el mismo Cuartel en San Nicolás.

Art. 2º Impútese al inciso 7, ítem 1 del Presupuesto de Guerra vigente.

Art. 3º Publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, y archívese en la D. G. A.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Nombramientos:

Buenos Aires 13 de Febrero de 1924 —Existiendo vacantes;

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º Nómbrase:

Jefe de la II División de la Dirección General del Personal, al Señor Coronel D. Juan R. Alvelo, de la Disponibilidad.

Vocal de la Comisión Administrativa de la Intendencia de Guerra, al Señor Coronel D. Amando Sánchez, Comandante de Artillería de la 3ª División de Ejército.

Jefes del Distrito Militar 27, al Mayor D. Félix Las Artes, del Instituto Geográfico Militar; del Distrito Militar 43, al Teniente Coronel D. José Menéndez, de la Secretaría del Ministerio de Guerra; 2º Jefe del Regimiento 3 de Caballería «Brigadier General Martín Rodríguez», al Mayor D. Agustín Casá, del Regimiento 7 de Caballería y 2º Jefe del Regimiento 7 de Caballería, al Mayor D. Pedro Anelo del Distrito Militar 27.

Para prestar servicios en la Dirección General del Personal, a los Tenientes Coroneles (S. R.) D. Olegario Quiroga y D. Cornelio Giménez

Art. 2º Publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, y archívese en la Dirección General del Personal.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Nombramientos:

Buenos Aires, 12 de Febrero de 1924. —Atento la propuesta que antecede, (M. G., S. 9075/923, Corr. 32),

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1º Nómbrase el siguiente personal para prestar servicios en la Comisión de Adquisiciones de Armamento:

Secretario y encargado del archivo al Ayudante 1º de la Dirección General de Arsenales de Guerra, D. Ricardo M. del Cueto, con el sueldo mensual de $ 292,50 o/s. (doscientos noventa y dos pesos cincuenta centavos oro sellado).

Ordenanza al actual de la Dirección General de Arsenales de Guerra, Arístides Galeazzi, con el sueldo mensual de $ 150 o/s. (ciento cincuenta pesos oro sellado).

Ambos empleados conservarán su actual situación de revista y el sueldo a oro que por el presente se les fija, será considerado a partir del 5 de Marzo próximo venidero.

Art. 2º Fíjase el sueldo de $ 200 o/s (doscientos pesos oro sellado) mensuales, para cada uno de los mecánicos que deban hacer la recepción en Europa de las adquisiciones.

Art. 3º Las diferencias de haberes del Secretario y del Ordenanza, y el haber de los mecánicos, será imputado a los fondos de la Ley Nº 11.266.

Art. 4º Publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, vuelva al Presidente de la Comisión de Adquisiciones de Armamento y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Relevo:

Buenos Aires 13 de Febrero de 1924 —Vistas las presentes solicitudes, Exp. B. 34.323, (D. G. P.), y S. 9075/923 Corr. 35, (M. G.), y los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º Relévase a su solicitud, del cargo de Director de la Usina Eléctrica de Campo de Mayo e Inspector de las Usinas del Ejército y de miembro de la Comisión Técnica Permanente de Armamentos, al Mayor Retirado D. Raúl Barrera, debiendo pasar a su anterior situación de revista.

Art. 2º Comuníquese en el Boletín Militar 1ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Retiro:

Buenos Aires 14 de Febrero de 1924. —Visto el expediente que antecede M. 3369, Rdo. D. G. P., 1923, y lo informado por la Junta Superior de Reconocimientos Médicos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º Declárase en situación de retiro absoluto por enfermedad, al Capitán D. Eliseo Muñiz, de la Dirección General de Arsenales de Guerra, de acuerdo con el artículo 1º, Capítulo III, Título III de la Ley Orgánica Militar, Nº 4707 y Decreto de fecha 18 de Noviembre de 1905, inserto en el Boletín Militar Nº 2669, 1ª Parte, con goce del sesenta y seis por ciento (66 o/o) del sueldo de su grado, que le corresponde de conformidad a la escala que determina el artículo 13, Capítulo IV del Título y Ley citados y alcanzar a veintiún años, seis meses y veintiún días (21 años, 6 meses y 21 días), el total de sus servicios militares computados.

Art. 2º Publíquese en el Boletín Militar 1a Parte, comuníquese a la Contaduría General de la Nación, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Retiro

Buenos Aires, Febrero 14 de 1924.
Encontrándose el causante comprendido en el artículo 60 inciso d) de la Ley 9575, y vista la solicitud que antecede, expediente A. Nº. 212 Rdo. D. G. P.,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1º. Declárase en situación de retiro, a su solicitud, al Capitán D. Félix M. Adalid, del Regimiento Nº. 9 de Caballería, de acuerdo con el artículo 60, inciso d) de la Ley 9675 y Decreto de fecha 28 de Noviembre de 1906, inserto en el Boletín Militar Nº. 239, 1a. Parte, con goce del setenta y cinco por ciento (75 o/o) del sueldo de su grado, que le corresponde de conformidad a la escala establecida por el artículo 13, Capítulo IV, Título III de la Ley Orgánica Militar Nº. 4707 y alcanzar a veinticuatro años, diez meses y veinticinco días (24 años, 10 meses y 25 días) el total de sus servicios militares computados, además con el aumento del veinte por ciento (20 o/o) que el precitado artículo e inciso de la Ley 9675 determina.

Art. 2º. Publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, comuníquese a la Contaduría General de la Nación, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Acumulación de pensión

Buenos Aires, Febrero 13 de 1924.
Visto el presente expediente E. Nº. 1808, (D. G. P.), lo dictaminado por el Señor Auditor General de Guerra y Marina, y lo informado por la Contaduría General de la Nación
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1º. Acumúlase a favor de las pensionistas militares Elvira Magdalena y Elisa Simona Espora Rocca, la parte de pensión que percibía la pensionista militar Sara Espora Rocca, por haber ésta contraído matrimonio, debiéndose liquidar a aquellas la pensión mensual de ($ 276 m/n) doscientos setenta y seis pesos moneda nacional, de conformidad con las disposiciones de la Ley Orgánica Militar 4707.

Art. 2º. Publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Cambiando el tipo de fundación de mampostería por el de cemento armado en las 4 caballerizas que se construyen en Curuzú-Cuatiá.

Buenos Aires, Febrero 14 de 1924.
Visto este expediente (C. 15/23; correspondiente 234, D. G. I.), por el que la Dirección General de Ingenieros solicita la aprobación y autorización para cambiar el tipo de fundación de mampostería por el de cemento armado en las 4 caballerizas que se construyen en Curuzú-Cuatiá y
Considerando:

1º. Que es conveniente la modificación y cambio propuesto dadas las condiciones de resistencia del subsuelo.

2º. Que produciendo economía en las obras y una mayor solidez el empleo del cemento armado no hay inconveniente en aprobar y autorizar.

3º. Que no oponiéndose ningún principio de orden técnico ni de conveniencia,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1º. Apruébase las modificaciones y autorízase a la Dirección General de Ingenieros para que cambie el tipo de fundación de las 4 caballerizas proyectadas para el cuartel en construcción en la Ciudad de Curuzú-Cuatiá.

Art. 2º. Las modificaciones autorizadas en el artículo precedente, se agregarán al contrato respectivo.

Art. 3º. La suma de diez y seis mil trescientos treinta y nueve pesos con veintiocho centavos moneda nacional ($ 16.339,28 m/n), a que asciende la economía del cambio autorizado, quedará a disposición de la Dirección General de Ingenieros para imprevistos de las mismas obras.

Art. 4º. La Escribanía General del Gobierno de la Nación procederá a reducir a escritura pública, las modificaciones autorizadas por este Decreto agregándolas al contrato celebrado entre el Señor Director General de Ingenieros y los Empresarios M. Barrera y Cía., y que fué aprobado por S. D. de fecha 10 de Agosto ppdo., (B. M. Nº 6544, 1a. Parte).

Art. 5º. Comuníquese publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, dése al Registro Nacional, pase a la Escribanía General de Gobierno de la Nación y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Promoción

Buenos Aires, Febrero 15 de 1924.
Vista la precedente comunicación de la Comisión Informativa de Calificación, por la que manifiesta que el Teniente 1º. D. Oscar R. González, no fué comprendido, por omisión, en las listas de propuestas aprobadas por Decreto de fecha 31 de Diciembre de 1923 (B. M. 6658), habiendo sido calificado apto por unanimidad y existiendo vacante,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1º. Promuévese al grado inmediato superior, al Teniente 1º. D. Oscar R. González, con anterioridad del 31 de Diciembre de 1923.

Art. 2º. Extiéndase el correspondiente despacho; comuníquese, publíquese en el Boletín Militar 1a. Parte, dése al Registro Nacional y archívese en la Dirección General del personal.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Nombramiento

Buenos Aires, Febrero 13 de 1924.
Vista la nota L. Nº. 856/923, Corresponde 2, (D. G. P.) que antecede,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1º. Nómbrase en comisión al Señor Auditor de la 4a División de Ejército Teniente Coronel D. C. J. Rodríguez de la Torre, para que actúe como Auditor en el Consejo de Guerra Permanente para Suboficiales y Tropa del Ejército de la Ciudad de Córdoba, manteniendo su actual situación de revista y sin perjuicio de las funciones que desempeña y hasta tanto se nombre el titular.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar 1a Parte y archívese en el legajo personal del referido Auditor.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Nombramientos

Buenos Aires, Febrero 14 de 1924
Vista la propuesta que antecede de la Dirección General de Sanidad, expediente Rdo. S. Nº 328 D. G. P.
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1º. Nómbrase:

Presidente de la Junta Superior de Reconocimientos Médicos, al Cirujano de Ejército Coronel asimilado Doctor Pío Isaac Acuña sin perjuicio de sus actuales funciones como Presidente de la Comisión de Adquisiciones de Material Sanitario.

Jefe de la 2a División de la Dirección General de Sanidad, al Cirujano de Ejército, Coronel asimilado, Doctor Manuel A. Figueroa de la 1a División de la misma.

Jefe de la 1a División de la Dirección General de Sanidad al Cirujano de Ejército Coronel asimilado, Doctor Florencio S. Pereira, del Servicio Sanitario de la 1a División de Ejército.

Jefe del servicio Sanitario de la 1a División de Ejército al Cirujano de División, Teniente Coronel asimilado Doctor Leonidas Facio, de la Dirección General de Sanidad.

Jefe del servicio Sanitario de la 5a División de Ejército al Cirujano de División, Teniente Coronel asimilado, Doctor Rogelio D. Ovidio, de la Dirección General de Sanidad.

Art. 2º. Publíquese en el Boletín Militar, 1a Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Nombramientos

Buenos Aires, Febrero 14 de 1924.
Debiendo entrar a desempeñar el Señor Director General de Arsenales de Guerra las funciones que le fueron confiadas por Decreto de fecha 6 de Noviembre de 1923 (B. M. 6639, 1a Parte) y por otra parte, habiendo demostrado la práctica la ineludible y urgente necesidad de designar Subdirectores que secunden la acción del Director General, descargándole de una parte de las tareas que hoy son de su exclusiva incumbencia
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1º. Nómbrase Director General Interino de Arsenales de Guerra, al Señor Coronel D. Nicasio F. Adalid.

Art. 2º. Nómbrase Subdirector General de Arsenales de Guerra, al Señor Coronel D. Carlos Rivas.

Art. 3º. Mientras no se dicte el Reglamento de la Dirección General de Arsenales de Guerra, que debe reemplazar al actual, el Ministro de Guerra, establecerá las funciones que corresponden al Subdirector General.

Art. 4º. Publíquese en el Boletín Militar 1a Parte, y archívese en la Dirección General del Personal.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Nombramiento

Buenos Aires, Febrero 14 de 1924.
Vista la propuesta que antecede, expediente F. Nº. 5035 D. G. P.,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1º. Nómbrase Profesor de Armas en el Curso I y Fortificación en el Curso II de la Escuela Superior de Guerra, al Mayor D. Ernesto Florit de acuerdo con la partida 13, Item 1 inciso 4º, Anexo F, de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 2º. Publíquese en el Boletín Militar, 1a Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Retiro

Buenos Aires, Febrero 15 de 1924.
Encontrándose el causante comprendido en el artículo 60, inciso d) de la Ley 9575, y vista la solicitud que antecede, expediente Reservado Z. 241, D. G. P.
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1º. Declárase en situación de retiro, a su solicitud, al Teniente Coronel de Caballería D. Carlos Zapana del Distrito Militar Nº. 59, de acuerdo con el artículo 60 inciso d) de la Ley 9675 con goce del sueldo íntegro de su grado, que le corresponde de conformidad a la escala determinada por el artículo 13 Capítulo IV, Título III de la Ley Orgánica Militar Nº. 4707, y alcanzar a treinta y cinco años, dos meses y cuatro días (35 años, 2 meses y 4 días) el total de sus servicios militares computados, además con el aumento del veinte por ciento (20 o/o) que el precitado artículo e inciso de la Ley 9675 determina.

Art. 2º. Publíquese en el Boletín Militar, 1a Parte, comuníquese a la Contaduría General de la Nación, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Retiro

Buenos Aires, Febrero 15 de 1924.
Vista la solicitud que antecede, expediente P. Nº. 2742 Rdo. D. G. P.
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1º. Declárase en situación de retiro, a su solicitud, al Teniente Coronel de Caballería D. Pedro Palavecino del Estado Mayor del Ejército de acuerdo con los artículos 7º y 8º, Capítulo II Título III de la Ley Orgánica Militar Nº 4707 con goce del sueldo íntegro de su grado que le corresponde de conformidad a lo determinado por la escala del artículo 13, Capítulo IV del Título y Ley citados y alcanzar a treinta y cinco años, un mes y catorce días (35 años, 1 mes y 14 días) el total de sus servicios militares computados.

Art. 2º. Publíquese en el Boletín Militar, 1a Parte, comuníquese a la Contaduría General de la Nación, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Retiro absoluto

Buenos Aires, Febrero 15 de 1924.
Vista la solicitud que antecede expediente T. Nº. 3056 (D. G. P.), y lo informado por la Dirección General de Sanidad
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1º. Pase a revistar en retiro absoluto por enfermedad, el Mayor de Infantería S. R. D. Luis María Torres.

Art. 2º. Publíquese en el Boletín Militar, 1a Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Instrucciones sobre Registro de Reglamentos Militares, etc. — Se hacen algunas modificaciones.

Buenos Aires, Febrero 15 de 1924.
Visto el expediente I. 3524/923 del Inspector General del Ejército,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1º. Ejecútense en las «Instrucciones sobre Registro de Reglamentos Militares, etc.» aprobadas por B. M. 1735, 2a. Parte, las siguientes modificaciones:

a) En el Nº 12, línea 13 donde dice «diez», poner «quince».
b) En el Nº 14, línea 1a y 2a suprimir las palabras: «por intermedio del Estado Mayor del Ejército».
c) En el Nº 15, línea 5a suprimir las palabras: «por intermedio del Estado Mayor del Ejército».
d) En el Nº 33, línea 7a intercalar a continuación de la palabra «Brigadas» las palabras «Comandos de armas y Destacamentos».
e) En la planilla Registro de Reglamentos Militares, las siguientes:
Al Nº 6, ponerle en la casilla Edición: 1909 en lugar de 1905.
Al Nº 27, ponerle en la casilla Edición: 1921 en lugar de 1911.
Al Nº 48, ponerle en la casilla Edición: 1921 en lugar de 1911.
Al Nº 51, agregarle por separado a continuación: «Anexo Reservado», «Censura Militar» y en las casillas correspondientes: «Reservado» «28-III-1921», «1545 2a P.» «1921».
Al Nº 74 Anexo, ponerle en la casilla Edición: 1921 en lugar de 1920.

Art. 2º. El Ministerio Guerra dispondrá se hagan directamente las modificaciones que anteceden en el Anexo al Reglamento para el Servicio Interno de los Cuerpos.

Art. 2º. Comuníquese publíquese en el Boletín Militar, 2a Parte, y archívese en la Secretaría del Inspector General del Ejército.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Tractores mecánicos y sus acoplados. — Se hacen extensivas a ellos las condiciones contenidas en el S. D. de fecha 1º. de Septiembre de 1923.

Buenos Aires, Febrero 15 de 1924.
Considerando de suma utilidad que las disposiciones contenidas en el Superior Decreto de fecha 1º de Septiembre del año próximo pasado, (Boletín Militar Nº 1776, 2a Parte) sean extensivas a los tractores mecánicos y sus acoplados, y debiendo por consiguiente responder ellos a una orientación definida análoga a la que se ha tenido en cuenta en la fijación de las características para los automóviles.
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1º. Háganse extensivas a los tractores mecánicos y sus acoplados, las condiciones contenidas en el Superior Decreto de fecha 1º. de Septiembre de 1923.

Art. 2º. Comuníquese publíquese en el Boletín Militar, 2a Parte y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Anulando dos licitaciones

Buenos Aires, Febrero 19 de 1924.
Visto este expediente (D. 1005/23, corresponde 10, D. G. I.) por el que la Dirección General de Ingenieros solicita autorización para un nuevo llamado a licitación para la ejecución de reparaciones en las estructuras de madera del Hospital Militar Central y provisión de 500.000 tejas con accesorios, por cuanto las autorizadas por S.S. D.D. de fecha 28 de Noviembre y 26 de Diciembre ppdo., (B.B. M.M.

6632 y 6653, 1a Parte) realizadas el 11 del corriente no han satisfecho las condiciones que son del caso, y,

Considerando:

1o. Que para la ejecución de las reparaciones en las estructuras de madera del Hospital Militar Central sólo se presentó un proponente, corresponde declararla desierta.

2o. Que para la provisión de 500.000 tejas con accesorios se presentaron dos proponentes con un solo tipo de material extranjero y precios exagerados, las que no satisfacen el propósito de la licitación y conveniencia para las obras.

3o. Que considerando conveniente la concurrencia de las fábricas nacionales, corresponde el llamado a un nuevo remate.

4o. Que las circunstancias expresadas en los números 1o 2a de este considerando son causas suficientes y fundamentos razonables para anular las licitaciones efectuadas y con el propósito de satisfacer los requisitos determinados por el número 4 del artículo 33 de la Ley de Contabilidad No. 428 y atento lo informado por la Dirección General de Ingenieros

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1o. Anúlanse las licitaciones efectuadas el día 11 del corriente para las reparaciones de las estructuras de madera en el Hospital Militar Central y provisión de 500.000 tejas con accesorios.

Art. 2o. Autorízase a la Dirección General de Ingenieros para efectuar un nuevo llamado a licitación pública, por el término de Ley para las reparaciones de las estructuras de madera en el Hospital Militar Central y provisión de 500.000 tejas con accesorios.

Art. 3o. Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

ALVEAR

Agustín P. Justo

Nombramientos

Buenos Aires, Febrero 19 de 1924.

Vista la propuesta que antecede, expediente C. No 3365, D. G. P., y existiendo vacantes,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Nómbrase en el Curso Superior del Colegio Militar, a partir del 1o de Marzo próximo, Profesor de:

Fortificación, al Teniente D. José Manuel de Olano.

Armas y Materiales de Guerra, para el 1o y 2o año, al Mayor D. Luis B. Daneri.

Táctica, al Capitán D. Emilio Daúl.

Metalurgia y acción de explosivos, al Teniente D. Axel Rolfi.

Mecánica aplicada, para 1o y 2o año, al Teniente D. Marcelo Tenreiro Bravo.

Auxiliar de construcciones, para el 1o y 2o año, al Teniente D. Julio P. Henneken.

Introducción al estudio de armas, al Capitán D. Raúl A. González.

Estos nombramientos deben ser de conformidad con las partidas 48, 50, 59, 60, 63, 65 y 66, respectivamente, ítem 1, inciso 4o del Anexo F, de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 2o Publíquese en el Boletín Militar, 1a Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR

M. Domecq García

Nombramiento

Buenos Aires, Febrero 19 de 1924.

Vista la propuesta que antecede, del Estado Mayor del Ejército, expediente Rdo., F. 317, D. G. P., y lo informado por el Señor Inspector General del Ejército,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Nómbrase Oficial de Estado Mayor, al Mayor D. Edelmiro J. Farrell, del Estado Mayor del Ejército.

Art. 2o Inclúyasele en el «Registro de idóneos».

Art. 3o Publíquese en el Boletín Militar, 1a Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR

Agustín P. Justo

Nombramientos

Buenos Aires, Febrero 19 de 1924.

Vista la propuesta que antecede, (expediente D. 3106, D. G. P.), y atento al informe producido,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o. Nómbranse:

En la Dirección de Tropas y Servicios de Comunicaciones: (inciso 1o, ítem 11, partida 14): Encargado de la Sección de Electricidad y Acumuladores, a Bernardo Amor, (C. 1895, D. M. 2, M. 1698); (partida 18): Ajustador de Motores, a Enrique Crosetti, (C. 1892, D. M. 1, M: 364); (partida 26): Mecánico electricista, a Roberto C. Trabuchi, (C. 1898, D. M: 2, M: 311), los tres con anterioridad del 15 de Diciembre de 1923, (partida 21); Ajustador mecánico, a Carlos A. Vernaz, (C. 1900, D. M. 1, M: 3274); y (partida 26); Mecánicos electricistas, a Pedro Hellman, (C. 1903, D. M. 3, M: 1186); Constantino Arias, (C. 1903, D. M. 3, M. 1945) y Aristóbulo M. Sosa, (C. 1899, D. M. 50, M: 161), los cuatro con anterioridad del 1o de Enero de 1924

Art. 2o Publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, tómese nota y archívese.

ALVEAR

M. Domecq García

Nombramiento

Buenos Aires, Febrero 19 de 1924.

Vista la propuesta que antecede, (expediente F. 5109, D. G. P.),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Nómbrase:

En el Hospital Divisionario de la 2a División de Ejército: (inciso 2o, ítem 4, partida 5): Peluquero, al ciudadano Juan Emilio Ferrari, (C. 1883, D. M. 4, M. 82),

Art. 2o Publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, tómese nota y archívese.

ALVEAR

M Domecq García

Dando anterioridad a dos nombramientos

Buenos Aires, Febrero 19 de 1924.

Visto el adjunto expediente, (Corresponde I. 3304, D. G. P.),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Reconózcase en el nombramiento de los Escribientes de la Secretaría del Señor Inspector General del Ejército, D. Ernesto Etchard y D. César López, (Decreto de fecha 6 de Febrero de 1924, B. M. 6636, 1a Parte), la anterioridad del 1o y 17 de Enero ppdo., respectivamente.

Art. 2o Publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, tómese nota y archívese.

ALVEAR

M. Domecq García

Retiro

Buenos Aires, Febrero 14 de 1924.

Visto el expediente B. No 1345, (D. G. P.), y los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o De conformidad a lo establecido en los artículos 7 y 8, Capítulo II y artículo 13, Capítulo IV, Título III de la Ley 4707, declárase en situación de retiro con fecha 17 de Febrero del corriente año, al Sargento Angel Pattaglia, Clase 1884, D. M No 49, Matrícula 333, del Regimiento No 4 de Infantería (Escuela de Tiro), con goce del (50 o/o) cincuenta por ciento del sueldo de su clase, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios simples a quince años y cuatro días.

Art. 2o Comuníquese a la Contaduría General de la Nación, publíquese en el Boletín Militar, 1a Parte, dése al Registro Nacional y archívese en la Dirección General del Personal.

ALVEAR

M. Domecq García

Retiro

Buenos Aires, Febrero 14 de 1924

Visto el expediente Z. No 2062, (D. G. P.), la Prevención Sumaria, lo informado por la Junta Superior de Reconocimientos Médicos, y lo dictaminado por el Señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o De conformidad a lo establecido en el artículo 16, Capítulo V, Título III de la Ley 4707, declárase en situación de retiro temporario, por inutilidad, con anterioridad del 4 de Septiembre del año 1923, al ex-soldado conscripto Raimundo Zapata, Clase 1902, D. M, No. 85, Matrícula 645, del Regimiento No 13 de Infantería de Línea, con goce del (50 o/o) cincuenta por ciento del sueldo de soldado voluntario, conforme a lo dispuesto en el Superior Decreto del 14 de Diciembre de 1909, publicado en el Boletín Militar No 198, 2a Parte, del mismo año, debiendo presentarse dentro de un año a la expresada Junta, a fin de que ésta le practique un nuevo reconocimiento y ratifique o rectifique su primer informe, con arreglo a lo determinado en el artículo 5o del S. D. reglamentario del 7 de Diciembre de 1914, inserto en el B. M. No 858, 2a Parte.

Art. 2o Comuníquese a la Contaduría General de la Nación, publíquese en el Boletín Militar, 1a Parte, dése al Registro Nacional y archívese en la Dirección General del Personal.

ALVEAR

M. Domecq García

Licencia

Buenos Aires, Febrero 19 de 1924.

Vista la solicitud que antecede, Exp. R. No. 5357 (D G P),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Concédese dos años de licencia para residir en España, al Teniente Coronel Retirado D. Casildo A. Rosillo, debiendo nombrar un apoderado para que perciba sus haberes en esta Capital.

Art. 2o Publíquese en el B. M., 1a Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR

M. Domecq García

Nombramiento

Buenos Aires, Febrero 21 de 1924.

Existiendo vacante,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Nómbrase Jefe del Regimiento No 2 de Infantería «General Balcarce», al Teniente Coronel D. Carlos B. Martínez, de la Dirección General de Administración.

Art. 2o Publíquese en el Boletín Militar, 1a Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR

M. Domecq García

Renuncia y nombramiento

Buenos Aires, Febrero 21 de 1924.

Vista la solicitud que antecede y lo propuesto por la Dirección del Colegio Militar, expediente B. No. 5531 D. G. P.,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Acéptase la renuncia que formula el Mayor D. Rómulo E. Butty del cargo de Profesor de Topografía y Dibujo del 2o año del Curso Elemental del Colegio Militar.

Art. 2o Nómbrase Profesor de Topografía y Dibujo para la 1a y 2a Divisiones, del Curso Elemental del Colegio Militar, al Teniente D. Raúl Chichizola, del mencionado Instituto, de acuerdo con la partida 30, ítem 2o, inciso 4o, anexo F, de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 3o Publíquese en el Boletín Militar, 1a Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR

M. Domecq García

Nombramiento

Buenos Aires, Febrero 21 de 1924.

Vista la solicitud que antecede, Exp B. 5154, (D. G. P.),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Nómbrase Auxiliar del Distrito Militar No 65 (Viedma), al Teniente 1o Retirado D. Luis A. Benegas.

Art. 2o Publíquese en el B. M., 1a Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR

M. Domecq García

Retiro

Buenos Aires, Febrero 21 de 1924

Vista la solicitud que antecede, expediente C. No 3173, (D. G. P.),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Declárase en situación de retiro, a su solicitud, al Mayor de Infantería D. Samuel Castro, de la Dirección General del Personal, de acuerdo con el artículo 69, inciso d) de la Ley 9675, número 3 de la Reglamentación de la Ley 11.073 y Decreto de fecha 28 de Noviembre de 1906, inserto en el Boletín Militar No 269, 1a Parte, con goce del setenta y cinco por ciento (75 o/o) del sueldo de su grado, que le corresponde de conformidad a la escala establecida por el artículo 13, Capítulo IV, Título III de la Ley Orgánica Militar No 4707 y alcanzar a veinticuatro años, siete meses y veintiocho días (24 años, 7 meses y 28 días), el total de sus servicios militares computados, además con el aumento del veinte por ciento (20 o/o) que dicho artículo e inciso de la mencionada Ley 9675 determina.

Art. 2o Publíquese en el Boletín Militar, 1a Parte, comuníquese a la Contaduría General de la Nación, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR

M. Domecq García

Baja

Buenos Aires, Febrero 18 de 1924.

Visto el expediente V. 5040, (D. G. P.), iniciado por la Dirección del Colegio Militar,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Dése de baja del Colegio Militar, al Cadete de 2o año de estudios, D. José Vega, Clase 1901, Matrícula 824, Distrito Militar No 49, debiendo pasar a la Reserva en el arma de Infantería con el grado de Subteniente, de acuerdo con el No 68, inciso a) del Reglamento del Colegio Militar.

Art. 2o Comuníquese, dése al Registro Nacional, publíquese en el Boletín Militar, 1a Parte y archívese.

ALVEAR

M. Domecq García

Licencia

Buenos Aires, Febrero 21 de 1924.

Vista la solicitud que antecede, Exp. G. No 5467, (D. G: P:),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Concédese cuatro meses de licencia, para ausentarse a la Ciudad de Asunción (República del Paraguay), al Teniente Coronel Retirado D. Carlos A. Gorsse, debiendo nombrar un apoderado para que perciba sus haberes en esta Capital.

Art. 2o Publíquese en el B. M., 1a Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR

M. Domecq García

Pensión

Buenos Aires, Febrero 22 de 1924.

Visto el expediente M. No 24.088, (D. G. P.), los informes producidos y lo dictaminado por el Señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o De conformidad a lo establecido en el artículo 1, Capítulo I e inciso 4o, artículo 12, Capítulo II del Título IV de la Ley 4707, concédese con anterioridad del 27 de Febrero del año 1923, a favor de la Señora Carmen Salas de Molina, en su carácter de viuda del soldado del Cuerpo de Inválidos, Guerrero del Paraguay, Retirado, Juan Molina, la pensión mensual de ($ 24,75) veinticuatro pesos con setenta y cinco centavos moneda nacional, equivalente a la mitad de la pensión que percibía el causante en su situación de retiro.

Art. 2o Pase a la Dirección General de Administración, publíquese en el Boletín Militar, 1a Parte, dése al Registro Nacional, comuníquese a la Contaduría General de la Nación y archívese.

ALVEAR

M. Domecq García

Prórroga de licencia

Buenos Aires, Febrero 22 de 1924.

Visto el expediente P. No 5356, (D. G. P.),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Concédese prórroga de licencia para residir en Italia por el término de dos años, al Sargento Ayudante Armero Retirado Angel Pasini,

Art. 2o Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1a Parte, dése al Registro Nacional y archívese.
ALVEAR
M. Domecq García

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

—o—

Ministerio del Interior

Departamento Nacional del Trabajo

Los subscriptos, Presidente del Departamento Nacional del Trabajo y Jefe de la Inspección General de Justicia, haciendo uso de la facultad que les confiere el Decreto Reglamentario de la Ley No. 11.232, en su artículo 33, proceden a convocar a elecciones a los Empleados de Empresas Bancarias para la elección de Delegados del personal a la Asamblea que designará tres Directores Titulares y tres Suplentes representantes de los mismos en el Directorio de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empleados de Empresas Bancarias, a cuyo efecto y de conformidad a lo prescripto por el artículo 1o. del Decreto citado y 12 de la Ley, habiendo terminado ya los preliminares del acto a realizarse, fijan como fecha para dichas elecciones el día 17 de Mayo del corriente año y cuya duración será de siete (7) días, de acuerdo con lo preceptuado por el artículo 7o. del referido decreto, a cuyo efecto se hace saber que corresponde elegir (12) doce delegados por el Distrito No. 1; (2) dos delegados por el Distrito No. 2; (2) dos delegados por el Distrito No. 3; (1) un delegado por el Distrito No. 4; (1) un delegado por el Distrito No. 5; y (1) un delegado por el Distrito No. 6. — Buenos Aires, Abril 17 de 1924. — Luis C. García. — Eduardo Laurencena.—Marcelino del Mazo, Secretario General. — José A. Ruiz Moreno, Secretario Electoral.

(Hay un sello que dice: Departamento Nacional del Trabajo, República Argentina).

v7 mayo

CRONICA ADMINISTRATIVA

—o—

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de No. 3871, de 4 de Noviembre de 1899, de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal los derechos a oro.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Producido del Boletín Oficial

El día 28 de Abril de 1924

Por venta de Decretos Reglamentarios	6.—
Por venta de Boletines . . .	3.—
" subscripción	48.—
" marcas	312.—
" avisos varios	236.—
" adicional	26.—
	631.—

LORENZO PONCE DE LEON,
Administrador.

CONVOCATORIAS A ASAMBLEA Y OTROS DE SOCIEDADES CON PERSONERIA JURIDICA.

Toda sociedad anónima o con personería jurídica, está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas: las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reforma al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que, según sus Estatutos haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el BOLETIN OFICIAL durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto. Art. 24. Acuerdo del 17 de Noviembre de 1908.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que lo siga.

Las asambleas de las sociedades anónimas y sociedades con personería jurídica, no podrán celebrarse los domingos y días 25 de Mayo y 9 de Julio y en caso de hacerlo no concurrirá la Inspección General de Justicia. — Resolución 11 de Septiembre de 1916.

sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la ley No. 5125 a los efectos de su artículo 2o. Si la asamblea hubiera resuelto modificar los Estatutos, se denegará el pedido de aprobación de los mismos. Art. 25 idem.

CONVOCATORIAS ANTERIORES

—o—

A. M. DELFINO Y CIA., S. A. MARITIMA Y COMERCIAL

Convocatoria

De acuerdo con lo que establece el artículo 11 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Abril de 1924, a las 11 horas, en el local social, Reconquista 335, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al primer ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1923.

2o. Elección de un Director, en reemplazo de don Roque B. Suárez, saliente por sorteo.

3o. Elección de Síndico titular y Síndico suplente por un año.

4o. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Abril 8 de 1924. — El Directorio.

e-9 abril No. 18957 v-29 abril

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA "HILL STATION"

Convocatoria

De acuerdo con el artículo No. 13 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en Río Gallegos el día 15 de Mayo próximo a las catorce horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobación de la Memoria y Balance practicado el 31 de Marzo ppdo.

2o. Elegir Directorio por un nuevo período.

3o. Elegir un Síndico titular y un Síndico suplente. — El Directorio.

e-25 abril No. 19189 v-12 mayo

SOCIEDAD CIVIL DEL COLEGIO LACORDAIRE

Se convoca a los socios a asamblea general ordinaria para el día miércoles 30 de Abril, a las 17, en el local de la sociedad, Esmeralda 650.

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobación del ejercicio de 1923.

2o. Recepción de varios socios.

3o. Renovación de autoridades.

4o. Otras noticias. — El Presidente.

e-25 abril No. 19177 v-28 abril

"LA NEGRA"-MASCHWITZ REY LTDA."

Asamblea General Extraordinaria

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día miércoles 14 de Mayo entrante a las 16 horas, en la calle San Martín 201, piso 7o., Escritorio número 9, para reformar los artículos 6o., 7o. y 38 de los Estatutos sociales y para designar a dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, calle Agüero 352, tres días antes, por lo menos, de la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, 22 de Abril de 1924.— El Gerente.

E. 23 abril No. 19143 v14 mayo

COOPERATIVA COMERCIAL ISRAELITA LDA.

Se convoca a los señores socios para la asamblea general ordinaria que se efectuará el martes 29 del corriente a las 14 horas, en el salón Garibaldi, Sarmiento 2419, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1) Memoria del Presidente.

2) Acta.

3) Balance.

4) Correspondencia, carta de la "Ezrah".

5) Elecciones: un Presidente, un Vice, un Secretario, un Protesorero, 3 vocales y 1 Síndico, por el término de un año, con excepción del Vicepresidente, que será por 6 meses.

6) Varios. — El Presidente.

e-9 abril No. 18964 v-29 abril

MOREA E HIJOS, S. A.

Convocatoria

Por disposición del Directorio y de acuerdo con los artículos 24, 36 y 37 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria, que tendrá lugar el día 7 de Mayo próximo a las 15 horas, en el local de la Sociedad, Perú No. 375, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Tratar la disolución y liquidación de la Sociedad y designación de la persona o entidad que se encargará de la liquidación, la forma, modo y tiempo así como firmar las escrituras de transferencia, escritura de disolución de bienes, recibir las acciones, inutilizarlas y destruirlas y disponer quién o quiénes se harán cargo del archivo y libros de la Sociedad y hacer las publicaciones pertinentes.

2o. Designar la persona que en representación de la Sociedad solicitará del P. E. el retiro de la Personería Jurídica.

3o. Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta que se labre de la Asamblea.

E. 14 abril No. 19037 y 19041 v2 mayo

CITY BELL, SOCIEDAD ANONIMA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 del corriente a las 14 horas en el local de la Sociedad, calle Rivadavia No. 620, para tratar la siguiente orden del día:

1o. Memoria y Balance General correspondiente al ejercicio vencido el día 31 de Diciembre de 1923.

2o. Dictamen del Síndico.

3o. Reparto de utilidades.

4o. Elección del Presidente y cinco Directores por el término de tres años.

5o. Elección del Síndico.

6o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas el art. 23 de los Estatutos que dice: "Las acciones deberán depositarse hasta tres días antes de la Asamblea en el domicilio social. En lugar de depósito se aceptará un certificado de Banco a satisfacción del Directorio".

Buenos Aires, Abril 9 de 1924. — Adolfo Labouble (hijo), presidente.

e-9 abril No. 18971 v-29 abril

"SUD AMERICA"

Compañía Nacional de Seguros
25 DE MAYO No. 267
Convocatoria

De acuerdo con lo establecido en los artículos 17 al 27 de los Estatutos, se convoca a todos los accionistas de la "Sud América", Compañía Nacional de Seguros, a asamblea General ordinaria para el día 29 del corriente a las 16 horas en el local de la Sociedad, calle 25 de Mayo No. 267, 6o. piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Distribución de utilidades, correspondiente al primer ejercicio de la Sociedad comprendido entre el 1o. de Abril y el 31 de Diciembre del año 1923.

2o. Lectura del dictamen del Síndico.

3o. Elección de Síndico titular y Síndico suplente por un año.

4o. Fijar la remuneración del Síndico de acuerdo con lo establecido en el artículo 40 de los Estatutos.

5o. Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea, redacten, aprueban y firmen el acta respectiva.

Se recuerda a los accionistas que para poder tomar parte en la Asamblea deben depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, tres días antes por lo menos del fijado para la reunión. (Artículo 22 de los Estatutos).

Buenos Aires, Abril 5 de 1924. — **El subsecretario.**

e-5 abril No. 18880 v-29 abril

SOCIEDAD ANONIMA APIS

Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas, a asamblea general ordinaria para el día 30 de Abril a las quince horas, en el local social Adolfo Berro No. 4050, para tomar en consideración la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1. Lectura y aprobación de la memoria balance, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, del séptimo ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1923.

2. Elección de nuevo directorio.

3. Elección de síndico y síndico suplente.

4. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Nota. — Los señores accionistas que deseen asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones en la secretaría, calle Adolfo Berro No. 4050, antes del 27 de Abril. — El directorio.

e12 abril No. 19021 v30 abril.

"BONDUEL HERMANOS, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL"

(Autorizada con Decreto del Superior Gobierno del 23 de Mayo de 1921)
ALSINA 718-724, BUENOS AIRES

De conformidad con los artículos 28 y 30 de los Estatutos sociales, se invitan a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Abril corriente año, a las 16 horas, en el domicilio legal, calle Alsina 718|24, para tratar y resolver la siguiente orden del día:

1o. Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la presente Asamblea.

2o. Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General, correspondientes al tercer ejercicio, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico.

3o. Elección del Directorio de la Sociedad, de acuerdo con el art. 11 y 13 de los Estatutos, en reemplazo de los señores Eduardo Bonduel (fallecido), Octave P. Bonduel, Canuto Martínez, Cassius G. Mariage y Guillermo Ferrari, que terminan su mandato.

4o. Elección de un Síndico titular y del suplente, en reemplazo de los señores Abel Benetrix y Enrique E. Staub, que terminan su mandato (art. 18 de los Estatutos).

De acuerdo con el art. 31 de los Estatutos, los señores accionistas presentarán sus acciones en la Secretaría por lo menos dos días antes de la fecha fijada para la Asamblea para obtener el boleto de entrada. — Octave P. Bonduel, vicepresidente; Guillermo Ferrari, secretario.

e-5 abril No. 18886 v-29 abril

COMPAÑIA WESTERN ELECTRIC ARGENTINA

Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 30 del corriente mes de Abril de 1924 a las catorce horas en el local social Paseo Colón 185, a efecto de considerar lo siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración y aprobación de la Memoria, Balance y cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1923.

2o. Elección de tres Directores y Síndicos titular y suplente.

3o. Designación de dos accionistas para que redacten y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para concurrir a la Asamblea deben depositar sus acciones en la secretaría con anticipación de dos días al señalado para la Asamblea.

Buenos Aires, Abril 2 de 1924. — El Directorio.

e-9 abril No. 18952 v-30 abril

LA LINERA ARGENTINA, S. A.

Convocatoria

El Directorio convoca a los señores accionistas a la 2a. Asamblea General Extraordinaria que deberá celebrarse el día diez de Mayo próximo a las 15 horas en las oficinas de la Sociedad, calle Cangallo 465, para tratar lo siguiente:

1o. Aumento del capital autorizado.

2o. Designación de dos accionistas para que en representación de los demás accionistas aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo a lo prescripto en el art. 28 de los Estatutos de la Sociedad, deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad por lo menos tres días antes del fijado para la celebración de la misma. — Juan Larivière, presidente.

e-22 abril No. 19125 v-10 mayo

COMPAÑIA DE TIERRAS DE ROSARIO NORTE

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 del corriente, a las 15.30, en el local calle Brasil 731, a objeto de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondiente al undécimo ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1923.

2o. Elección del Síndico y Síndico suplente, en reemplazo de los salientes que pueden ser reelectos.

3o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, 11 de Abril de 1924.— C. Sepp, Presidente.

E. 15 abril No. 19065 v29 abril

VICENTE PELUFFO Y CIA.

SOCIEDAD ANONIMA

Semillas, Plantas y Ganadería

Autorizada por decreto del P. E. del 6 de Mayo de 1910.

De acuerdo con una resolución del Directorio, se cita a los Sres. accionistas a una Asamblea Extraordinaria que se efectuará el día 10 de Mayo del corriente año, a las 17 horas, en el local Méjico 2292, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

Renovar la autorización especial que le fué concedida al Directorio en la Asamblea Extraordinaria del 20 de Septiembre de 1922.

Nota: Se recuerda a los Sres. accionistas que, en cumplimiento del art. 31 de los estatutos, para poder concurrir a la Asamblea deberán depositar sus acciones o certificados de Banco o el documento que compruebe el depósito de dichas acciones en un Banco de esta Capital, antes del día 7 de Mayo próximo, en la Administración de la Sociedad, Alsina 623, los días hábiles de 16 a 18 horas. — Vicente N. Peluffo, presidente.

e-15 abril No. 19047 v-10 mayo

COMPAÑIA INMOBILIARIA FRANCO-ARGENTINA, EN LIQUIDACION

Bmé. Mitre 226, Buenos Aires

De acuerdo con lo dispuesto por los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 del corriente mes y año a las 11 horas en el local calle Bartolomé Mitre No. 226, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio comprendido entre el 1o. de Enero de 1923 y el 31 de Diciembre del mismo año, e informe del Síndico.

2o. Nombramiento de Síndico titular y suplente.

3o. Aprobación del acta de la Asamblea.

Los señores accionistas, en cumplimiento del artículo 39 de los Estatutos, depositarán sus acciones con tres días de anticipación, en la caja de la Compañía, calle Bartolomé Mitre No. 226 (3er. piso). Siendo ésta la segunda citación, la Asamblea se celebrará con cualquiera que sea el número de las acciones presentadas a ella. — Buenos Aires, Abril de 1924. — El Secretario.

e-15 abril No. 19048 v-30 abril

MANDATARIA ARGENTINA

Sociedad Anónima. — Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria, que tendrá lugar el día 6 de Mayo de 1924 a las 16 1|2 horas en el local social, calle Perú 375, primer piso, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Modificación de los estatutos en sus artículos No. 1, 5 (incisos j. m. q. s.) 6, 9 y 34 (inciso 1) y cualquiera otros que pudiera considerar oportuno la asamblea.

2o. Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea.

Los señores accionistas deberán depositar sus acciones en secretaría, con tres días de anticipación a la reunión.

Buenos Aires, Abril 7 de 1924. — El directorio.

e12 abril No. 19022 v2 mayo.

"LA ASEGURADORA GANADERA Y MERCANTIL"

Compañía de Seguros

FLORIDA 126

Asamblea Ordinaria de Accionistas

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Abril de 1924, a las 15 horas en el local social, calle Florida 126.

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, e Informe del Síndico.

2o. Elección de ocho Directores titulares, tres en reemplazo de los salientes, de acuerdo con el art. 13 de los Estatutos, y cinco en substitución de los señores Sylla Monsegur, Gonzalo Sáenz, Rodolfo Travers, Angel Terrile y Arturo J. Diehl, que renunciaron, de tres suplentes que han cesado en sus cargos y de un Síndico titular y un Síndico suplente.

3o. Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Asamblea Extraordinaria de Accionistas

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 30 de Abril de 1924, a las 16 horas, en el local social, calle Florida 126, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA

1o. Cambio de nombre de la Sociedad.

2o. Reforma de los Estatutos.

3o. Nueva orientación de los negocios sociales.

4o. Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas que de acuerdo con el art. 32 de los Estatutos, deberán depositar en la Caja Social sus acciones o títulos provisorios, con tres días de anticipación al fijado para las Asambleas, a fin de obtener la entrada correspondiente.

Buenos Aires, 12 de Abril de 1924.— El Directorio.

E. 12 abril No. 19.034 v30 abril

ESTANCIAS O'FARRELL, Limitada

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Abril de 1924, a las 17 horas, en su local de la calle San Martín 274, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria, Balance anual y distribución de utilidades.

2o. Nombramiento de dos Directores titulares, en reemplazo de don Alberto Cayol y Miguel Z. O'Farrell, de un Director suplente y de Síndicos titular y suplente, en reemplazo de los señores Eduardo O'Farrell y Santiago Harrington (hijo).

3o. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Abril 11 de 1924. — Juan N. O'Farrell, Presidente.

E. 12 abril No. 19.032 v30 abril

SOCIEDAD ANONIMA "EL CONDOR"

Se convoca a los señores accionistas de "El Cóndor", Destiladora de Petróleo, Sociedad Anónima, para el miércoles 14 de Mayo a las 11 h., en la calle San Martín 66, esc. 515, para Asambleas Ordinaria y Extraordinaria

ORDEN DEL DIA:

1o. Memoria y Balance y ganancias y pérdidas.

2o. Elección de Síndicos titular y suplente.

3o. Consideración del estado de la Sociedad y resolución sobre disolución y liquidación anticipada de la misma.

4o. Designación de dos accionistas para que firmen el acta.

Los accionistas deberán depositar las acciones de acuerdo con los Estatutos.

Buenos Aires, Abril 21 de 1924. — El Directorio.

E. 22 abril No. 19138 v13 mayo

"LA PASTORAL"

Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Agrícola, Ganadera

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 23 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 10 del entrante mes de Mayo a las 16 horas en el local calle Santa Fe No 2858, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y su distribución, correspondiente al primer ejercicio terminado el 29 de Febrero de 1924.

2o. Elección de Síndico titular y suplente por un año.

3o. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 27 de los Estatutos, para poder participar en la Asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones en el local de la Sociedad, calle Santa Fe No. 2858, hasta tres días antes del fijado para su celebración.

Buenos Aires, Abril 14 de 1924. — Luis Hermans, Presidente.

E. 15 abril Nos. 19056, 19059 y 19113 v7 mayo.

LA METALURGICA ARGENTINA Ltd. "LAMETAL"

Convocatoria a la 2a. asamblea general ordinaria

De acuerdo con lo establecido en el art. 18 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para que concurran a la segunda asamblea general ordinaria, que se celebrará el día 30 de Abril de mil novecientos veinticuatro, a las 16 horas, en las oficinas de la compañía, Moreno 970, 2do. piso, con el fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas correspondiente al segundo ejercicio fenecido el 31 de Diciembre 1922.

2o. Distribución de la ganancia.

3o. Informe y proposición del directorio respecto a la ampliación de las operaciones sociales y participación en otras sociedades.

4o. Elección de síndico y síndico suplente.

5o. Designación de dos accionistas para firmar el acta.

De acuerdo con el art. 20 de los estatutos, los accionistas deberán depositar sus acciones o certificado de depósito bancario de las mismas, en las oficinas de la sociedad, con dos días de anticipación, a los menos al fijado para la reunión.

Buenos Aires, 7 de Abril de 1924. — Carlos Meyer Pellegrini, presidente.

e9 abril No. 18976 v29 abril.

SOCIEDAD ANONIMA RADIX

Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas, a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en el local de la calle San Carlos No. 4050, el día miércoles 30 del corriente, a las quince y media horas, a fin de tomar en consideración la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1. Lectura y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, e informe del síndico correspondientes al décimo ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1923.

2. Elección de síndicos.

3. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Nota. — Se previene a los señores accionistas que deseen asistir a la asamblea, que de acuerdo con lo establecido por el artículo 27 de los estatutos, deben depositar sus acciones en la caja de la sociedad, hasta tres días antes del fijado para la asamblea.

Buenos Aires, Abril 9 de 1924. — El directorio.

e12 abril No. 19020 v30 abril.

COMPAÑIA TECNICA Y MERCANTIL SUD AMERICANA

Sociedad Anónima. — Tucumán 757

CONVOCATORIA

Buenos Aires, Abril 10 de 1924. — Se convoca a los señores accionistas de la sociedad anónima Compañía Técnica y Mercantil Sud Americana, para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 30 de Abril del corriente año, a las 11 horas, en el domicilio de la sociedad, calle Tucumán 757, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la memoria y balance presentados por el directorio.

2o. Elección de tres directores titulares y un suplente, en reemplazo de los que cesan en sus cargos.

3o. Elección de síndico titular y suplente.

4o. Elección de dos accionistas que firmen y aprueben el acta en representación de la asamblea.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 31, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Administración, tres días antes del fijado para la asamblea. — El directorio.

e12 abril No. 19016 v30 abril.

QUEBRACHALES FUSIONADOS
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 29 del corriente, a las 15 horas, en el salón de actos de la Bolsa de Comercio, calles 25 de Mayo y Sarmiento, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al último ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1923, y distribución de utilidades.

2o. Nombramiento de cuatro Directores titulares, tres Directores suplentes, un Síndico y un suplente.

3o. Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 27 de los estatutos, para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones o el equivalente recibo bancario de depósito de las mismas, en la caja de la sociedad, Sarmiento 643, tercer piso, de 13 a 16 horas, hasta dos días antes del fijado para la asamblea.

Buenos Aires Abril de 1924. — El Directorio.

E. 7 abril No. 18.906 v29 abril

PAMPA GRAIN Co. Ltd., CEREALES
Convocatoria

De acuerdo con lo que dispone el artículo 26 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a una Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 5 de Mayo de 1924, a las 14 horas, en el local social, Reconquista 314, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Reducción del capital.

2o. Modificación de los Estatutos.

3o. Autorizar a una persona y substituto para obtener la sanción del Poder Ejecutivo Nacional a las modificaciones efectuadas.

4o. Designar dos accionistas para que firmen el acta de la reunión.

Nota: Con anticipación mínima de tres días al señalado para la Asamblea, los accionistas depositarán en la caja de la Sociedad sus acciones o un certificado bancario donde conste el depósito de las mismas, y se les otorgará un recibo de ellas y un boleto de entrada a la Asamblea, expresando el número de votos que les corresponda. — El Directorio.

e-16 abril No. 19083 v-30 abril

COMPAÑIA MERCANTIL CHUBUT

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local de la Compañía en Gaimán, a las catorce horas del día treinta de Abril del corriente año, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura de la memoria del Directorio, dictamen del Síndico y aprobación o modificación del balance general del ejercicio fenecido el 31 de Diciembre de 1923.

2o. Elección de seis miembros para integrar el Directorio, dos Síndicos y uno para Gerencia.

3o. Remuneración Directorio y Síndico.

Después la Asamblea quedará libre para tratar y cambiar ideas sobre cualquier asunto de interés para la Compañía.

Gaimán, Abril 10 de 1924. — Por orden del Directorio: Egrin Evan, secretario interino.

e-16 abril No. 19081 v-30 abril

LA EXPORTADORA ARGENTINA
SOCIEDAD ANONIMA
Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 30 de Abril de 1924, a las 14 horas, en su local social, calle Cangallo 328, 4o. piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Disolución anticipada de la Sociedad.

2o. Confirmación en sus cargos de los actuales Directores para llevar a término la liquidación, de acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos sociales.

3o. Ratificación de los poderes existentes.

4o. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que para tener el derecho de voto y asistencia en la Asamblea, deberán presentar en la Secretaría de la Sociedad sus acciones, con tres días por lo menos de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea. — El Directorio.

e-8 abril No. 18942 v-30 abril

CINEMATOGRAFICA SUD-AMERICANA, SOCIEDAD ANONIMA
Local provisorio: Maipú 574, Bs. Aires
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que de acuerdo con el artículo 31 de nuestros Estatutos, tendrá lugar el miércoles 30 de Abril a las 17, en el local calle Brandsen 436, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Informe del Síndico.

2o. Consideración y aprobación del Balance y Memoria del Directorio y destino de las utilidades.

3o. Liquidación de la Sociedad y nombramiento de la Comisión liquidadora.

4o. Designación de dos señores accionistas para que conjuntamente con los señores Presidente y Secretario, redacten, aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Nota: De acuerdo con el artículo 26 de los Estatutos sociales, los señores accionistas deberán depositar sus acciones con 3 días de anticipación al fijado para la Asamblea.

e-8 abril No. 18934 v-30 abril

CARTONERIA VANSELOW
Sociedad Anónima

Buenos Aires, Abril 22 de 1924.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 27 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la primera asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día lunes 12 de Mayo de 1924, a las 16 horas, en el local de la sociedad, Cangallo 3637, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la memoria y del balance correspondientes al ejercicio 1923-1924.

2o. Elección de un director titular en remplazo del señor Manuel Buceta que renunció.

3o. Elección de un síndico y un síndico suplente.

4o. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota. — Se previene a los señores accionistas, que para tener derecho a asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones con 3 días de anticipación al fijado para la reunión. — El directorio.

e24 abril No. 19161 v10 mayo.

EXPOSICIONES INTERNACIONALES
Sociedad Anónima Limitada
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Abril de 1924, a las 15 horas, en la calle Bartolomé Mitre 531, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la Memoria y Balance de la Sociedad correspondiente al ejercicio décimocuarto, terminado el 31 de Diciembre de 1923.

2o. Remuneración del Síndico, de acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos.

3o. Elección de tres Directores titulares y de un Director suplente por dos años, de acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos.

4o. Elección de Síndico y Síndico suplente de acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos.

5o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Las boletas de entrada se expedirán en las oficinas del Secretario, Bartolomé Mitre 531, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea, de las 14.30 hasta las 16.30.

Buenos Aires, Abril 9 de 1924. — C. Pereira Pinto, secretario.

e-9 abril No. 18962 v-30 abril

SOCIEDAD ANONIMA VICENTE PELUFFO Y CIA.
Semillas, Plantas y Ganadería

Autorizada por decreto del P. E. del 6 de Mayo de 1910.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA correspondiente al 14o. ejercicio vencido el 31 de Diciembre 1923.

De acuerdo con el art. 30 de los estatutos sociales, se convoca a los Sres. accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en el local México 2292, el 10 de Mayo del cte. año, a las 16 y 30 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración del balance y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al 14o. ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1923.

2o. Elección de dos directores por dos años, por terminación de mandato.

3o. Elección de síndico titular y suplente por un año.

4o. Regulación de honorarios del Síndico por el ejercicio vencido.

Nota: Se previene a los señores accionistas que, en cumplimiento del artículo 31 de los estatutos, para poder concurrir a las asambleas, deberán depositar sus acciones, certificados de Bancos o documentos que comprueben el depósito de dichas acciones en un Banco de la Capital Federal, antes del 7 de Mayo próximo en la administración de la sociedad, Alsina 623, los días hábiles de las 16 a las 18 horas. — Vicente N. Peluffo, presidente.

e-15 abril No. 19046 v-10 mayo

LE COURRIER DE LA PLATA
Sociedad Anónima

De acuerdo con el art. 24 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 30 de Abril de 1924, a las 16 horas, en el local del Banco Francés del Río de la Plata, Reconquista 157, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General con dictamen del Síndico, correspondientes al décimotercero ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1923.

2o. Utilidades del ejercicio.

3o. Nombramiento de dos Directores titulares por dos años, de dos Directores suplentes por un año, de un Síndico titular y de un Síndico suplente.

4o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Los señores accionistas que deseen asistir a la Asamblea o hacerse representar en ella, deberán depositar sus acciones antes del día 26 de Abril inclusive, en el Banco Francés del Río de la Plata, Oficina de Títulos, donde se entregará un recibo nominativo de ellas y un boleto de entrada a la Asamblea, indicando el número de votos que le corresponda.

Buenos Aires, Abril 12 de 1924. — El Directorio.

e12 abril No. 19033 v30 abril.

SOCIEDAD EDITORA "LA VANGUARDIA"
Asamblea extraordinaria

De conformidad con el artículo 22 de los Estatutos, se convoca a los socios a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el 29 de Abril a las 17, en el local social, Reconquista 675, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Elección de 7 titulares y 5 suplentes del Directorio.

2o. Designación de dos socios para firmar el acta.

Buenos Aires, Abril 7 de 1924. — El Secretario.

e-10 abril No. 18991 v-29 abril

BOLSA DE CEREALES
CONVACATORIA A ASAMBLEA

En cumplimiento del art. 43 de los Estatutos sociales, se invita a los señores consocios para la asamblea ordinaria que tendrá lugar el día 30 del corriente a las 10 horas, en el local de esta Bolsa de Cereales, calle Pueyrredón 190, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al año administrativo 1923|24.

2o. Modificaciones a los Estatutos propuestos por la Comisión Directiva, cuyo detalle aparece en la Revista institucional del 26 del corriente.

3o. Elección de cinco vocales titulares y dos suplentes de la Comisión Directiva, por cesar en sus mandatos los señores Francisco Borgonovo; Dr. Alejandro Avalos, Gustavo C. Maraspín, Cristóbal Orcoyen y Américo Martelli como titulares, y como suplentes los señores Heriberto H. Marini y Guillermo M. Cremona.

Teniendo presente el tiempo que podrá emplearse en la deliberación de estos asuntos, se llama la atención de los Sres. consocios sobre el art. 51 de los Estatutos, que dice: "Constituída reglamentariamente una asamblea, continuará aunque su número disminuyese". — La Comisión.

e-25 abril No. 19184 v-29 abril

COMPAÑIA SUDAMERICANA DE TELEFONOS L. M. ERICSSON, S. A.
Convocatoria

De acuerdo a lo que dispone el artículo 20 de los Estatutos, el Directorio de la Compañía convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 30 de Abril a las 16 horas, en el local de la Compañía, calle Esmeralda No. 1000.

ORDEN DEL DIA:

1) Consideración de la Memoria, Balance e Informe del Síndico correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre 1923.

2) Elección de 6 Directores titulares, 2 Directores suplentes, Síndico y Síndico suplente para el ejercicio 1924.

Buenos Aires, Abril 9 de 1924. — El Presidente.

e-10 abril No. 18995 v-29 abril

COMPAÑIA MERCANTIL CHUBUT

Por resolución del Directorio de la Compañía Mercantil Chubut, se convoca a todos sus accionistas, de acuerdo con los artículos treinta y cinco de sus estatutos y trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, a la Asamblea General Especial que tendrá lugar el día treinta de Abril del corriente año en su local del pueblo de Gaimán a horas diez y siete (cinco p. m.), para ampliar las facultades conferidas al Directorio por el artículo veintitrés de los Estatutos en el sentido de autorizarle expresamente a constituir hipotecas sobre los bienes de la Compañía para garantías, préstamos o deudas de la misma. Recomendamos especialmente la más puntual asistencia.—Gaimán, Enero treinta de mil novecientos veinticuatro. — Elías Owen, Pte.—Egryn Evans secretario interino.

e-15 abril No. 19050 v-30 abril

COMPAÑIA COMERCIAL Y TECNICA TRANSATLANTICA COTRA

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en los arts. 15 y 18 de los Estatutos, convócase a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 12 del entrante mes de Mayo a las 17 horas en el local social calle Victoria 599 con el objeto de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

Aprobación del balance y memoria.
Designación del síndico y síndico suplente.
Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas, que de acuerdo con lo que dispone el artículo 18, para poder tomar parte en la Asamblea debe depositarse las acciones o recibo bancario de las mismas en las oficinas de la sociedad, por lo menos con dos días de anticipación al fijado, recibiendo un justificativo que servirá de entrada.

Buenos Aires, Abril 21 de 1924. — El Directorio.

e-22 abril No. 19130 v-8 mayo

LA INTERNACIONAL

Sociedad Anónima, Comercial e Industrial — Convocatoria

De acuerdo con el artículo 21 de los estatutos de esta sociedad, se convoca a los señores accionistas, para la segunda asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día miércoles siete de Mayo a las 11 horas, en el local de la sociedad calle San Martín No. 132 (altos).

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al segundo ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1923.

2o. Elección de tres Directores titulares por dos años, dos en reemplazo de los señores doctores Gustavo A. Frederking y Alejandro E. Ahaw, que terminan su mandato y uno en reemplazo del señor Guillermo Altgelt, designado Director interino por fallecimiento del titular doctor Ernesto Madero, que también terminaba su mandato.

3o. Elección de síndico y síndico suplente, por un año, en reemplazo de los señores Emilio J. Korkus, y doctor Pablo Cárdenas, hijo.

4o. Designación de 2 accionistas para que juntamente con el presidente, aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que para concurrir a la asamblea, deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión.

Buenos Aires, 14 de Abril de 1924.— El Directorio.

E. 16 abril No. 19005 v30 abril y 19073|74 v6 mayo

COMPAÑIA CERAMICA ARGENTINA Ltda. (S. A.)

Convocatoria

En cumplimiento del artículo 24 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas, a la tercera asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el miércoles 30 de Abril de 1924, a las 15 horas, en las oficinas de la compañía, calle Canning 546, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideraciones de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al tercer ejercicio que terminó el 31 de Diciembre de 1923.

2o. Elección de tres directores titulares y dos directores suplentes, por tres años; en reemplazo de los que terminaron su mandato el 31 de Diciembre de 1923.

3o. Nombramiento de un síndico titular y un síndico suplente.

4o. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados provisorios en la gerencia de la compañía, hasta tres días antes de la fecha fijada para la misma. (Art. 28 de los estatutos). — El director secretario.

e11 abril No. 19011 v30 abril.

"ASTRA"

Compañía Argentina de Petróleo. — Sociedad anónima

De acuerdo con el artículo 19 de los estatutos, el directorio de la compañía convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se celebrará a las 15 horas del día miércoles 30 de Abril de 1924, en la Bolsa de Comercio, calle 25 de Mayo 395.

ORDEN DEL DIA:

1o. Presentación de la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico.

2o. Distribución de beneficios.

3o. Elección de cuatro directores, tres suplentes, síndico y síndico suplente.

4o. Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

De acuerdo con el artículo 23 de los estatutos, los accionistas depositarán sus acciones hasta tres días antes de la reunión, en la oficina de la sociedad, calle 25 de Mayo 195, de 14 a 15 horas.

Buenos Aires, 3 de Abril de 1924. — El directorio.

e12 abril No. 19023 v30 abril.

LA CAUCION COMERCIAL

De acuerdo con el artículo 23 de los estatutos y 347 del Código de Comercio, el directorio de esta sociedad cita en segunda convocatoria a la asamblea general ordinaria anual ,que tendrá lugar el día 30 del mes de Abril de 1924, a las 16 horas, en el local social calle Corrientes No. 431, en la cual se tratará la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la memoria y balance del 12 ejercicio.

2o. Nombramiento de los directores y síndicos titulares y suplentes para la integración del directorio.

3o. Deliberación sobre la situación económica social.

Nota. — Para tener derecho a asistir a la asamblea general ordinaria, es necesario que las acciones de la compañía sean depositadas en la caja social, a lo menos tres días antes del fijado para la asamblea, (Art. 25 de los estatutos). — Emilio Obligado, presidente.

e12 abril No. 19014 v30 abril.

CORPORACION DE HIERRO Y ACERO

Sociedad Anónima

De conformidad con los estatutos, convócase a asamblea general ordinaria de accionistas, la que se verificará en el domicilio social, Sarmiento 549, 2o. piso, el día 8 de Mayo de 1924, a las 10 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

a) Consideración de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de Diciembre de 1923.

b) Elección de un síndico titular y un síndico suplente para 1924.

c) Resolver la liquidación de la sociedad y en su caso designar liquidador.

d) Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e-15 abril Nos. 19053 y 19069 v-5 my.

TALLERES EDWARD NILSSON

Sociedad Anónima

Se convoca a los accionistas para la Asamblea General Ordinaria en la Bolsa de Comercio, escritorio No. 209, el 30 de Abril a las 16 horas.

ORDEN DEL DIA:

1) Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de Diciembre de 1923 e informe del Síndico.

2) Elección de dos Directores titulares, dos Directores suplentes y de Síndicos titular y suplente.

3) Resolución del asunto tratado en C. D. el 22 de Enero.

4) Designación de miembros para refrendar el acta.

Para poder asistir a la Asamblea los accionistas deberán depositar sus acciones en la oficina de la Sociedad por lo menos tres días antes de la fecha de la Asamblea.

Buenos Aires, Abril 10 de 1924. — El Presidente.

e-16 abril No. 19080 v-30 abril

SOUTH AMERICAN TOUR

SOCIEDAD ANONIMA

Esmeralda 449

Asamblea General Extraordinaria

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el doce de Mayo a las diez y seis, en el local social con la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Aumentar el capital social modificando el artículo cuarto de los Estatutos sociales.

2o. Designar dos accionistas para firmar el acta.

Depósito de acciones: Debe hacerse por los accionistas con anticipación mínima de dos días al señalado para la Asamblea. — El Directorio.

e-16 abril No. 19086 v-9 mayo

COMPAÑIA "AGA" DEL RIO DE LA PLATA

2a. CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 9 de Mayo próximo a las 16 horas, en el local social, calle Alsina No. 484, para tratar la siguiente orden del día:

1o. Memoria del Directorio, Balance General e Informe del Síndico.

2o. Elección de dos directores suplentes en reemplazo del Dr. Ricardo de Labougle, que renunció y del Sr. Erik Elfling que terminó su mandato.

3o. Elección del Síndico y Síndico suplente.

4o. Designación de dos señores accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas el art. 27 de los Estatutos que dice: "Las acciones deberán depositarse hasta tres días antes de la Asamblea en el domicilio social. Podrá aceptarse en lugar de depósito, un certificado de Banco Nacional o Extranjero a satisfacción del Directorio".

Buenos Aires, Abril 26 de 1924. — El Directorio.

e-26 abril No. 19193 v-7 mayo

SOCIEDAD ANONIMA PEDRO BIGNOLI Ltda.

Grandes Bazares y Paragüerías Sud-Americanos

CONVOCATORIA:

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 21 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la segunda asamblea general ordinaria, para el día 30 de Abril de 1924, a las 8 a. m., en nuestro local, Carlos Pellegrini No. 300 para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura, consideración y aprobación del balance anual, correspondiente al segundo ejercicio; cuenta de ganancias y pérdidas, memoria y dictamen del síndico.

2o. Distribución de utilidades.

3o. Elección de dos directores titulares por dos años, en reemplazo de don Pedro Bignoli y don César Bignoli, que terminan su mandato; dos directores suplentes, síndico y síndico suplente.

4o. Designación de dos señores accionistas para que, en representación de la asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

De acuerdo con el art. 25 de los estatutos, los accionistas deberán depositar sus acciones en la sociedad, hasta tres días antes de la fecha de la asamblea, a fin de obtener el boleto de entrada. La memoria, balance e informe del síndico, se encuentran a disposición de los accionistas en el local social.

Buenos Aires, Abril 12 de 1924. — El directorio.

e12 abril No. 19012 v30 abril.

COMPAÑIA DE TIERRAS DE MENDOZA

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 del corriente, a las 15, en el local calle Brasil 731, a objeto de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General e Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al décimosexto ejercicio fenecido el 31 de Diciembre de 1923.

2o. Elección de Síndico, en reemplazo del saliente.

3o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Abril 11 de 1924. — B. Abal, secretario.

E. 15 abril No. 19064 v29 abril

BUENOS AIRES ELEVATOR Co. Ltd.

Convocatoria

De acuerdo con lo que dispone el art. 26 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a una Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 5 de Mayo de 1924, a las 14.30 horas, en el local social, Reconquista 314, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Reducción de capital.

2o. Modificación de los Estatutos.

3o. Autorizar a una persona y substituto para obtener la sanción del Poder Ejecutivo Nacional a las modificaciones efectuadas.

4o. Designar dos accionistas para que firmen el acta de la reunión.

Nota: Con anticipación mínima de tres días al señalado para la Asamblea, los accionistas depositarán en la caja de la Sociedad sus acciones o un certificado bancario donde conste el depósito de las mismas, y se les otorgará un recibo de ellas y un boleto de entrada a la Asamblea, expresando el número de votos que les corresponda. — El Directorio.

e-16 abril No. 19082 v-30 abril

COMPAÑIA ARGENTINA DE ELECTRICIDAD

Sociedad Anónima

De acuerdo con lo establecido en el artículo 30 de los Estatutos de esta Compañía, se invita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Abril del corriente año, a las diez y seis horas, en el local social, calle Balcarce No. 184, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, del Balance y de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al décimocuarto ejercicio, vencido el 31 de Diciembre ppdo., e informe del Síndico.

2o. Elección de dos Directores titulares y un Director suplente, por el término de dos años, en substitución de los que terminan su mandato.

3o. Nombramiento de un Síndico y un Síndico suplente, en reemplazo de los salientes.

4o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

A los efectos del artículo 26 de los Estatutos de la Compañía, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o los certificados que acrediten la propiedad de las mismas, en la administración de la Compañía, calle Balcarce No. 184, con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Abril 4 de 1924. — El Secretario.

E. 7 abril No. 18.913 v29 abril

SOCIEDAD EDITORIAL ARGENTINA

Convócase a los señores accionistas **para la Asamblea anual Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Abril a las 16 horas en el local social Rivadavia No. 655, para tratar la siguiente**

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al año 1923.

2o. Designación de Presidente.

3o. Fijación del número de Directores y su designación.

4o. Designar dos personas para que firmen el acta.

Para concurrir a la Asamblea, los señores accionistas deben depositar las acciones en el local social, hasta tres días antes de la Asamblea. — El Directorio.

e-10 abril No. 18988 v-30 abril

"CASA ESCASANY", SOCIEDAD ANONIMA JOYERIA Y RELOJERIA

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el miércoles 30 del corriente a las 21 horas, en el local de la Sociedad (Rivadavia 634), para ocuparse de la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio décimoquinto.

2o. Aprobación de la Memoria, Balance y reparto de utilidades.

3o. Elección por el plazo reglamentario de tres Directores.

4o. Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

5o. Nombramiento de dos señores accionistas presentes a la Asamblea, para la redacción, aprobación y firma del acta.

Se recuerda que, de conformidad con el artículo 38 de los Estatutos, sólo podrán asistir a la Asamblea los accionistas que hayan retirado de la Gerencia, dos días antes del señalado para aquélla, una boleta que acredite su carácter y número de votos que les corresponde.

Buenos Aires, Abril 10 de 1924. — José Rodal, gerente.

e-10 abril No. 18990 v-30 abril

COMPAÑIA SANSINENA DE CARNES CONGELADAS

Se avisa a los señores accionistas que el día miércoles 30 del corriente, en las oficinas de la Compañía, calle San Martín 132, se dará comienzo al pago del dividendo de $ 6 oro por acción, votado por la Asamblea General Ordinaria celebrada el día 23 del corriente.

Buenos Aires, Abril 24 de 1924. — Miles A. Pasman, presidente.

e-25 abril No. 19170 v-30 abril

COMPAÑIA UNIDA DE IRRIGACION DEL CHUBUT

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio de la Compañía Unida de Irrigación del Chubut, conforme al inciso 11o. del artículo 31 de los estatutos, se convoca a todos sus accionistas, de acuerdo con los artículos 38, 44 y 49 de los mismos estatutos, a una asamblea general extraordinaria que tendrá lugar en el salón de la Compañía Mercantil Chubut, en el pueblo de Gaimán, el día 29 de Mayo de 1924, a las diez y seis horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

(1) La modificación del artículo 36 de los estatutos, en el sentido de que el impuesto de agua que cada asociado debe abonar, se fijará, en adelante, según el número de hectáreas irrigables que posee, y no según el número de hectáreas irrigadas o conforme a la cantidad de producto cosechado, como establece el referido artículo, actualmente en vigor.

(2) La inclusión en los estatutos de esta sociedad, de cualquiera disposición establecida en los reglamentos y estatutos que rigen en las zonas de riego, administradas por el Superior Gobierno, siempre que sea dicha disposición, de acuerdo con el objeto declarado de esta compañía, y que tienda a facilitar la tarea de administrar los canales y dar cumplimiento a los fines expresados de la Institución. — Por la Compañía Unida de Irrigación del Chubut: — David Edward Williams, presidente. — Robert Hugh Evans, secretario.

e-15 abril No. 19049 v-5 mayo

LA CONSTRUCTORA AMERICANA

Sociedad Anónima

Convoca a los señores Accionistas a **la décimotercera Asamblea General Ordinaria**, que tendrá lugar el 10 de Mayo próximo a horas 15, en su local social, Maipú 17 a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico y distribución de utilidades correspondientes al décimotercero ejercicio, terminado el 31 de Marzo ppdo.

2o. Nombramiento de los tres mayores Accionistas presentes para escrutadores y que autorizarán el Acta de esta Asamblea.

3o. Elección de tres Directores titulares, por dos años, cinco suplentes, Síndico y suplente del mismo por un año.

Los señores Accionistas, para concurrir a esta Asamblea, deberán depositar sus acciones, o recibos bancarios de las mismas, con tres días de anticipación por lo menos, o sea hasta el 6 de Mayo inclusive.

Horas de Oficina: de 10 a 16; sábados de **9 a 12.**

Buenos Aires, Abril 15 de 1924. — El Secretario.

E. 21 abril No. 19108 v7 mayo

DEARBORN SOUTH AMERICA Ltd. PROPRIETARY MANUFACTURERS

Calles Pavón y Rincón. — Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo prescripto por el art. 21 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 30 de Abril de 1924, a las 16 horas, en el local social calle Reconquista 46, escritorio 514, a objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y dictamen del síndico.

2o. Distribucin de utilidades.

3o. Remuneracin del directorio.

4o. Elección de síndico y síndico suplente y fijación de su remuneración.

5o. Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — El directorio.

e12 abril No. 19017 v29 abril.

CLUB DE PELOTA Y ESGRIMA

Se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Abril de 1924, a las 18 horas, en su local social Moreno 981, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria y Balance del último ejercicio 1o. de Abril de 1923 al 31 de Marzo de 1924.

2o. Elección de la nueva Comisión Directiva. — Felipe T. Ibáñez, Secretario.

E. 21 abril No. 19.107 v29 abril.

LA FINANCIERA

SOCIEDAD ANONIMA

Seguros - Construcciones - Ahorros

Calle Maipú 428, Buenos Aires

No habiéndose presentado las acciones necesarias para la Asamblea General Ordinaria que debía verificarse el día 28 de Abril de 1924, se convoca a **los señores accionistas para la nueva reunión que tendrá lugar el día 8 de** Mayo de 1924, a las 17 horas, en el local social, calle Maipú 428, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Discutir, aprobar o modificar los Inventario, Balance General, Memoria del Consejo de Administración e Informe del Síndico, correspondientes al 21o. ejercicio, terminado el 31 de Diciembre de 1923.

2o. Distribución de utilidades.

3o. Elección de cinco Directores titulares, cuatro por dos años y uno por un año, y de seis Directores suplentes, tres por dos años, y tres por un año y un Síndico titular y tres suplentes, por un año.

4o. Aprobación del acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que a los efectos de constituir la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad con anticipación por lo menos de tres días al fijado para la reunión, debiendo estar éstas al corriente con sus cuotas y ser poseedor de ellas, como mínimum, con tres meses de antigüedad, ya sea por subscripción o transferencia.

La Dirección General dará recibo de las acciones y constancias de haber cumplido con estos requisitos.

Buenos Aires, Abril 25 de 1924. — Francisco E. Alfonso, presidente; Alberto J. Fernández, director delegado.

e-25 abril No. 19181 v-8 mayo

CAJA DE CREDITO HIPOTECARIO SOCIEDAD ANONIMA

Cangallo No. 667 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos de nuestra Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social calle Cangallo No. 667, el día 30 de Abril de 1924, a las 16 para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General e informe del Síndico.

2o. Distribución de las utilidades.

3o. Nombramiento de dos directores titulares, un director suplente, síndico y síndico suplente.

4o. Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Marzo 29 de 1924. — El Vicepresidente.

e-29 marzo No. 18790 v-30 abril

SOCIEDAD ARGENTINA TERMAS ROSARIO DE LA FRONTERA

ESMERALDA 449, BUENOS AIRES

Asamblea General Ordinaria

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 22 de Mayo de 1924 a las 16, en el local social Esmeralda 449, con la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria y Balance correspondientes al año 1923.

2o. Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente, fijando la remuneración del Síndico para el ejercicio de 1924.

3o. Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Las acciones deberán ser depositadas antes de los tres días precedentes al de la Asamblea.

e-26 abril No. 19209 v-16 mayo

INSTITUTO BIOLOGICO ARGENTINO

Sociedad Anónima

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 17 de Mayo de 1924, a las 18 horas, en el local de la **Sociedad**, Avenida de Mayo 1288, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio terminado el 29 de Febrero de 1924.

2o. Distribución de utilidades.

3o. Elección de cuatro Directores titulares, en reemplazo de los señores Prof. doctor Luis Lenzi, Prof. doctor Oscar Copello, Prof. doctor Carlos Cirio y doctor Eugenio Vercellino.

4o. Elección de dos Directores Suplentes en reemplazo de los señores doctor José Ragozza y doctor Juan Gonella.

5o. Elección de los Síndicos titular y suplente, en reemplazo de los señores Félix Abrate y Antonio Ferrini, que han terminado su mandato.

Nota: Se previene a los señores Accionistas que para tener derecho a la asistencia y voto, deberán depositar sus acciones en las oficinas del Instituto, Avenida de Mayo 1288, por lo menos tres días antes de la fecha indicada para la Asamblea.

Buenos Aires, Abril de 1924. — El Directorio.

E. 28 abril No. 19214 v17 mayo

COOPERATIVA DE IRRIGACION DE CHOELE CHOEL Ltda.

No habiéndose celebrado la Asamblea Ordinaria convocada para el día 25 de Abril, por no haber obtenido quórum, convócase a una segunda Asamblea, la que deberá celebrarse el 9 de Mayo próximo, en la calle Alsina 1382, a las 17 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la memoria y balance del último año.

2o. Designación de Síndico ad hoc para que dictamine sobre los ejercicios financieros de 1920|21|22 y 23.

3o. Elección de cinco Directores titulares y dos suplentes y elección de Síndico titular y Síndico suplente para el ejercicio de 1924 a 1925.

4o. Autorización para transferir al gobierno nacional las obras, materiales, derechos y obligaciones de esta cooperativa de irrigación, conservando para los accionistas que paguen sus cuotas de subscripción el privilegio que no se les aumentara el canon de riego fijado por los Estatutos.

5o. Designar dos accionistas para firmar y aprobar el acta. — Juan M. Vidal, Presidente. — Manuel Slefer, Secretario.

E. 28 abril No. 19.217 v8 mayo

BOLSA DE GANADOS

Sociedad Anónima. — Sarmiento 299

SEGUNDA CONVOCATORIA

Asamblea general extraordinaria

Por resolución del directorio se convoca a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria que se celebrará el día 12 de Mayo próximo a las 17 horas en el salón de actos públicos de la Bolsa de Comercio, Leandro N. Alem No. 324, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Aumento del capital social.

2o. Modificaciones a los artículos 5o., 8o. y 49 de los estatutos.

3o. Designar dos señores accionistas presentes para que en representación de la asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.

Se recuerda a los señores accionistas, que de acuerdo con el artículo 47 de los estatutos de la sociedad, para poder asistir a la asamblea, deberán depositar en la caja social, el recibo de sus acciones hasta tres días antes del fijado para la reunión.

Los señores accionistas que no concurran personalmente a la asamblea, podrán hacerse representar por carta-poder, observando la disposición del artículo 48 de los estatutos. Los formularios respectivos se solicitarán en la gerencia de la sociedad.

De acuerdo con el artículo 44 de los estatutos, esta asamblea en segunda convocatoria, tendrá lugar con el número de accionistas presentes, media hora después de la señalada para la misma.

Buenos Aires, Abril 26 de 1924. — Rodolfo Guillón, presidente. Julio A. Quesada, secretario.

c28 abril No. 19218 v12 mayo.

BANCO ESCANDINAVO ARGENTINO

De acuerdo con los artículos 35 y 41 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a asamblea general ordinaria para el día 29 de Abril de 1924, a las 16 horas, en el local del Banco, calle Sarmiento número 354, con el objeto de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Memoria y Balance General correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1923.

2o. Dictamen del Consejo Sindical.

3o. Reparto de utilidades y fijación de los honorarios del Síndico-Presidente.

4o. Elección de un Director por lo que resta del período 1923-1925, en reemplazo del señor John Bergström, que termina su mandato de acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos.

5o. Elección del Consejo Sindical.

6o. Asuntos varios.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas el requisito establecido en el art. 19 de los Estatutos para la concurrencia a la asamblea; a saber: "Las acciones deberán depositarse hasta tres días antes de la asamblea, en el domicilio social. Podrá aceptarse en lugar de depósito un certificado de Banco o del Comité Consultivo a satisfacción del Directorio".

Buenos Aires, Abril 14 de 1924. — El Directorio.

e-14 abril No. 19038 v-29 abr.

COMPAÑIA ARGENTINA DE FRIGORIFICOS

Sociedad Anónima. — 25 de Mayo 182 Buenos Aires. — 1a. Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 30 de Abril de 1924 a las 11 horas, en su local calle 25 de Mayo 182, 4o. piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la memoria y balance correspondiente al quinto ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1923, con informe del síndico.

2o. Elección de síndico y síndico suplente.

3o. Designación de dos accionistas para firmar el acta.

De acuerdo con el artículo 20 de los estatutos, para tener derecho a asistir a la asamblea, se requiere que el accionista haya depositado sus acciones en los escritorios de la compañía, calle 25 de Mayo 182, 4o. piso, hasta tres días antes del indicado para la realización de la asamblea. — El secretario.

e12 abril No. 19025 v30 abril.

A. y M. CASASCO LDA.

Fábrica de Telas y Papeles Técnicos (Sociedad Anónima)

SANTA FE 1266, BUENOS AIRES

Asamblea Ordinaria anual de accionistas

En virtud de lo dispuesto en el art. 19 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea ordinaria anual a realizarse el día 10 de Mayo a las 15 horas, en el local de la administración de la sociedad, calle Santa Fe No. 1266, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al primer ejercicio vencido el 29 de Febrero de 1924.

2o. Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el presidente firmen el acta de la asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el art. 21 de los Estatutos, para tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, deberán depositar en la sociedad con 3 días de anticipación las acciones que posean para obtener el boleto de entrada, en el cual se determinará el número de votos que les corresponda.

Buenos Aires, Abril 12 de 1924. — El Presidente.

e-14 abril No. 19040 v-3 mayo

"LA UNION MERCANTIL", COMPAÑIA DE SEGUROS

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 18 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día sábado 10 de Mayo próximo a las 16 horas, en el local social Rivadavia 540, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de beneficios, correspondientes al 23o. ejercicio.

2o. Elección de tres Directores por dos años, en reemplazo de los salientes.

Elección de tres sup'entes por un año

3o. Elección de Síndico y Síndico suplente.

4o. Designación de dos accionistas para que, conjuntamente con el Presidente y Secretario, redacten, aprueben y firmen el acta de la misma Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con el Art. 17 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Compañía, tres días hábiles antes, por lo menos, del fijado para la reunión.

Buenos Aires, Abril 16 de 1924. — El Gerente.

E. 21 abril No. 19104 v7 mayo

COMPAÑIA TELEGRAFICO-TELEFONICA DEL PLATA

De acuerdo con el artículo 26 de los Estatutos, el Directorio de la Compañía convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el miércoles 30 del corriente a las 17 horas, en las Oficinas de la Empresa, calle Sarmiento No. 467.

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria y aplicación de los beneficios.

2o. Remuneración al Gerente según el artículo 41 de los Estatutos.

3o. Elección de cuatro Directores titulares, un Director suplente, Síndico titular y Síndico suplente.

4o. Nombramiento de dos accionistas para subscribir el acta juntamente con las autoridades de la Empresa.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas, que de acuerdo con el art. 31 de los Estatutos, para poder tener entrada a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Oficina de la Compañía, hasta cinco días antes de que ésta tenga lugar.

Buenos Aires, Abril 12 de 1924. — El Secretario.

e-14 abril No. 19... v-30 abril

HOSPITAL BRITANICO DE BUENOS AIRES

Convocatoria

Se convoca a los señores fidei-comisarios y susciptores, a la asamblea general ordinaria, para el Martes 29 Abril 1924, a las diez y siete horas en el salón San Juan, calle 25 de Mayo 286, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Memoria y balance correspondiente al año terminado el 31 de Diciembre 1923.

2o. Elección de cinco titulares por tres años y uno por un año, como también doce suplentes por un año.

3o. Designación de dos personas para aprobar el acta.

Nota. — El nombre de todo candidato para la elección, deberá ser remitido al secretario honorario por dos susciptores y por escrito hasta el 25 de Abril.

Buenos Aires, 19 de Abril de 1924. — Por orden del Consejo de Administración. — C. Manifold, secretario honorario.

e16 abril No. 19092 v29 abril

E. 22 abril No. 19127 v29 abril

CLUB FRANCES

Asamblea General Ordinaria

Buenos Aires, 15 de Abril de 1924.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 32 de los Estatutos, se convoca a los señores socios para la Asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 29 del corriente mes, a las 20 h. 30, en los salones de la Institución, calle Suipacha No. 574, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA

1o. Aprobar el informe anual de la Comisión Directiva.

2o. A fin de unificar la deuda del Club, autorizar al señor Presidente para hipotecar la propiedad calle Suipacha 574, hasta la suma de 450.000 pesos m|n, en cédulas del Banco Hipotecario Nacional, de acuerdo con la ley orgánica y reglamentos existentes.

3o. Elección de 5 consejeros por 3 años para integrar la Comisión Directiva y de 1 consejero por 2 años para reemplazar un consejero renunciante.

4o. Autorizar el Consejo a considerar os socios formando parte del Club desde más de 40 años, como socios vitalicios y exonerados del pago de cualquier cuota.

5o. Designación de dos socios de la Asamblea para ratificar el Acta.

N. B.: Los Consejeros que salen y son inelegibles durante un año, son: señores F. Attenoux, A. Chovet, J. P. Passicot, L. Nicol, B. Sauberan. El Consejero que renunció, es: señor R. Chedeville.

Art. 35 de los Estatutos: Hallándose presente a la hora designada en la convocatoria, la sexta parte de la totalidad de los Socios Activos, la Asamblea se declarará abierta; en caso contrario, deberá esperarse una hora. Decorrido ese término, la Asamblea se declarará abierta y legalmente constituída cualquiera que sea el número de Socios presentes.

Jacques Tardieu, Presidente. — Eugène Gantner, Secretario.

E. 15 abril No. 19068 v29 abril

COMPAÑIA ARGENTINA DE LUZ Y TRACCION

Segunda convocatoria

No habiéndose depositado el número de acciones necesarias para celebrar la Asamblea General Ordinaria anunciada para el día 21 de Abril de 1924, se convoca por segunda vez a los señores accionistas para el día viernes 9 de Mayo de 1924 a las 14.30 horas, en la calle Corrientes 651, previniéndoles que la Asamblea se celebrará sea cualquiera el número de los que concurran.

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria y Balance del décimo ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1923.

2o. Elección de tres Directores titulares por el término de dos años y de dos Directores suplentes por el mismo término.

3o. Elección de Síndico y Síndico suplente.

4o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea en unión del Presidente, un Director y el Síndico.

Para poder concurrir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar las acciones en el domicilio de la Sociedad, calle Corrientes No. 651, cuando menos tres días antes del fijado para la Asamblea, y recabar de la Secretaría la boleta de entrada en la que se hará constar el número de votos a que tengan derecho.

Buenos Aires, Abril 24 de 1924. — El Directorio.

e-26 abril No. 19204 v-5 mayo

SOCIEDAD ANONIMA "TERRENOS Y PUERTO VILLA CONSTITUCION" (EN LIQUIDACION)

Por disposición de la Comisión liquidadora, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que deberá celebrarse el día 29 de Abril corriente, a las 15 horas, en el local calle Reconquista No. 30, 3o. piso, a fin de considerar la siguient

ORDEN DEL DIA:

1o. Informe de la Comisión liquidadora sobre el estado de la liquidación, según resulta de la Memoria y Balance respectivos.

2o. Ratificación de todo lo hecho hasta hoy por la Comisión liquidadora.

3o. Nombramiento de nueva Comisión liquidadora o confirmación de la actual.

4o. Autorización a la Comisión liquidadora para celebrar con la Empresa del Ferrocarril Central Argentino o con terceros cualquier contrato, inclusive la venta de inmuebles y en conjunto del activo y pasivo social, para poner término a la liquidación, pudiendo a ese efecto otorgar poderes y cualquiera otra escritura pública que a su juicio fuera necesaria, para dar cumplimiento a este mandato, que contiene a tal fin las más amplias facultades que las leyes permiten.

5o. Designar dos accionistas para subscribir el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Marzo 8 de 1924. — La Comisión.

e-9 abril No. 18953 v-29 abril

CORPORACION DEL CEMENTERIO BRITANICO

CONVOCATORIA

Se invita a los miembros de la Corporación a la Asamblea General que tendrá lugar el 29 de Abril de 1924, a las 20.45, en el salón del Templo Escocés, calle Perú 352.

ORDEN DEL DIA:

1. Aprobar la Memoria y Cuentas del ejercicio ppdo.

2. Reintegración de la Comisión Directiva.

3. Nombramiento de dos miembros para firmar el acta.

Buenos Aires, Abril 14 de 1924. — El Secretario.

e-14 abril No. 19043 v-29 abril

"EL SOL ARGENTINO"

Compañía de Seguros Generales

3a. CONVOCATORIA

No habiéndose realizado la Asamblea General Extraordinaria a que fueron citados en segunda convocatoria los señores accionistas para el lunes 21 de Abril corriente, por no haber concurrido el número de accionistas requerido por los artículos 354 del Código de Comercio y 29 de los Estatutos, convócaseles para la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el viernes 9 de Mayo de 1924 a las 16 horas en el local social, Florida 126, con el propósito de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Modificación de los Estatutos en sus artículos 4, 15, 16, 17, 18, 20, 25, 29, 34, 37, 39 y cualquiera otro que pudiera considerarse oportuno por la Asamblea.

2o. Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea, de acuerdo con el artículo 34 de los Estatutos.

Nota: Esta Asamblea quedará legalmente constituída con cualquier número de accionistas que concurra (Art. 29 de los Estatutos), debiendo los señores accionistas depositar sus acciones en la Gerencia de la Compañía hasta tres días antes del fijado para la Asamblea y recoger la boleta que lo habilite para tomar parte en ella. (Art. 29 de los Estatutos).

Buenos Aires, Abril 24 de 1924. — El Directorio.

e-23 abril No. 19211 v-7 mayo

NORTH AMERICAN UNDERWEAR MILLS CORPORATION

Sociedad Anónima — Asamblea general ordinaria

Por resolución del directorio, y de conformidad con los estatutos, convócase a asamblea general ordinaria de accionistas, la que se verificará el día 17 de Mayo próximo, a las 10 horas, en las oficinas de la compañía, San Martín 66, escritorio 209, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración del balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1923.

2o. Elección de tres directores titulares, dos directores suplentes, un síndico titular y un síndico suplente, para el año de 1924.

3o. Reforma de los estatutos sociales.

4o. Elección de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea. — El directorio.

e28 abril No. 19219 v14 mayo.

CREMERIAS DEL SUD

2a. Asamblea general extraordinaria

CONVOCATORIA

Por resolución del directorio, se resuelve convocar a los señores accionistas a la segunda asamblea general extraordinaria que se celebrará el día 2 de Junio de 1924, a las 15 horas en el estudio del señor vicepresidente, doctor Américo E. Vercelli, Avenida de Mayo 580, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

Modificación del artículo 27 de los estatutos sociales.

Se previene a los señores accionistas que por disposición del art. 22 de los estatutos, para poder asistir a la asamblea deberán depositar en las cajas de la sociedad sus acciones, con dos días por lo menos de anticipación a la fecha señalada para la asamblea. — El directorio.

e28 abril No. 19220 v14 mayo.

NUEVAS CONVOCATORIAS

JOCKEY CLUB

Se convoca a los señores socios del Jockey Club a Asamblea General Ordinaria, que de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 5o. de los Estatutos, tendrá lugar el día sábado 3 de Mayo próximo, a las 22 horas, en el local del Club, calle Florida 559.

Orden del Día de la Asamblea General

1o. Lectura y aprobación de la memoria y balance anual.

2o. De acuerdo con el art. 7o. inc. 1o. de los Estatutos:

Elección de Presidente, en reemplazo del doctor Joaquín S. de Anchorena, que termina el período por el cual fué electo; de diez miembros de la Comisión Directiva en reemplazo de los salientes, señores Francisco J. Beazley, Tomás Juárez Celman, Adolfo G. Luro, Jorge A. Mitre, Guillermo Paats, Héctor G. Ramos Mejía, Justo J. Sáenz Valiente, Matías G. Sánchez Sorondo, Jorge A. Santamarina, Benito Villanueva y cinco suplentes.

3o. Designación de dos señores socios para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Art. 8o. de los Estatutos: La Asamblea General se considerará en quórum a las 22 horas, con la presencia de la quinta parte de los socios activos. Si a esa hora no estuviera presente ese número, la Asamblea quedará constituída con el número de socios presentes a las 23 horas. Las citaciones se harán por la prensa durante tres días y con transcripción del presente artículo.

Buenos Aires, Abril 28 de 1924. — Samuel A. Casares, Secretario General.

E. 29 abril No. 19221 v3 mayo

SOCIEDAD ANONIMA "SALINAS HERMANOS" LIMITADA

Asamblea Extraordinaria

TERCERA CONVOCATORIA

No habiéndose realizado, por falta de número la asamblea extraordinaria a que se había convocado por segunda vez a los señores accionistas el Directorio resolvió hacer la tercera convocatoria para el día 12 de Mayo de 1924, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, Avenida de Mayo 941, para tratar y resolver sobre el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Reducción del capital emitido.
2o. Emisión de acciones preferidas.
3o. Reforma de los Estatutos.
4o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Los proyectos relativos a los puntos 1o., 2o. y 3o. del Orden del Día, estarán a disposición de los señores accionistas en el mismo local de la Sociedad desde diez días antes del señalado para la celebración de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que de conformidad con el artículo 40 de los Estatutos, para poder asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones o la correspondiente boleta de depósito en un Banco, en la Caja de la Sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para celebrarla y que, de acuerdo con el artículo 37, la asamblea se celebrará con el número de accionistas que concurra, bastando para sus resoluciones el voto favorable de la mayoría de los presentes.

Buenos Aires, 28 de Abril de 1924. — Rómulo Diego Lanusse, Presidente. — Mariano Ustáriz, Secretario.

E. 29 abril No. 19229 v12 mayo

SOUTH AMERICAN TOUR

Sociedad Anónima

Esmeralda 449

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

(Segunda convocatoria)

Por segunda vez convócase a Asamblea General Ordinaria para el día doce de Mayo a las quince horas, en el local social, con la siguiente orden del día:

1o. Considerar la Memoria y Balance correspondientes al año 1923 y la distribución de utilidades.

2o. Fijar el número de Directores titulares y elegirlos, así como dos Directores suplentes.

3o. Fijar la retribución del cargo de Síndico y nombrar un Síndico titular y un Síndico suplente.

4o. Nombrar dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Depósito de acciones: Debe hacerse con anticipación mínima de dos días al fijado para la Asamblea.

Nota: Las resoluciones serán válidas cualquiera que sea el número de accionistas presentes o la cantidad de capital representado. — El Directorio.

E. 29 abril No. 19230 v9 mayo

COMPAÑIA NACIONAL DE LADRILLOS

(En Liquidación)

La Comisión Liquidadora de la Compañía Nacional de Ladrillos en Liquidación, invita a los tenedores de acciones de esta Compañía, a la Asamblea que tendrá lugar el día 7 de Mayo a las 16 horas, en su local Florida 524, 3er. piso, a fin de dar cuenta de sus gestiones hasta la fecha. — Nicolás Martelli.

E. 29 abril No. 19231 v7 mayo

BALANCES DE SOCIEDADES ANÓNIMAS

ADVERTENCIA

De acuerdo con la resolución del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, fecha 21 de Abril ppdo., expediente 347|19, las sociedades anónimas al presentar sus balances a la Inspección General de Justicia, en cumplimiento de las leyes 5125 y 6788, acompañarán un detalle confidencial de las cuentas que en el balance aparece bajo estas denominaciones: Caja y Bancos, Cuentas Corrientes Impersonales, Cuentas Varias u otras análogas, es decir, aquellas que comprenden más de un concepto.

La Cuenta de Ganancias y Pérdidas, debe ser redactada en forma suficientemente explícita, pero si por razones de competencia se consignaren algunos rubros englobados, se remitirá un detalle confidencial de ellos.

Buenos Aires Building Society Limitada

3015

Bartolomé Mitre 441

Autorizada por Decretos del Superior Gobierno de fechas 23 de Agosto de 1904 y 7 de Julio de 1919

Acciones:
Autorizado .... $ 2.000.000 —
Emitido e integrado .... 500.000 —

Debentures 7 %:
Autorizado .... $ 2.000.000 —
Emitido .... » 1.000.000 —
Subscripto .... » 994 600 —
Amortizado .... » 108.000 —

Balance Mensual al 30 de Novbre. de 1923

3er. mes — 20o Ejercicio

DEBE			$ m/n
Acciones, saldo a emitir			1500000 —
Emisión de debentures 7 %, emitido		1000000 —	
Subscripto		994600 —	5400 —
Debentures a emitir 7 %			1000000 —
Bonos emitidos			17450000 —
Préstamos:			
Hipotecarios sorteados	1356340 —		
» artículo 17	891061 —	2247401 —	
Préstamos art. 21		52170 —	2299571 —
» en trámite			162315 —
Acciones en garantía, Directorio			55000 —
Propiedades			766028 30
Fondos, Caja y Bancos			150916 55
Varios deudores			117798 41
Cuentas de gastos			61007 84
» de orden			14824 44
Cuenta provisoria, Bonos integrados			11000 —
Intereses, Debentures			850 —
			23594211 54
HABER			
Capital autorizado			2000000 —
Debentures 7 %, emitidos		1000000 —	
Amortizados		108000 —	892000 —
Debentures 7 % a emitir			1000000 —
Bonos subscriptos			17450000 —
Integración de Bonos			1297857 —
Fondo de acumulación			421048 80
Fondo de reserva			189000 —
Préstamos acordados			162315 —
Directorio, acciones en garantía			55000 —
Varios acreedores			15328 83
Intereses, multas y transferencias			6709 15
Derechos de ingreso, retiros y alquileres propiedades			57590 07
Bonos integrados			46000 —
Dividendos a pagar 1922			100 —
Dividendos a pagar 1923			900 —
Dividendos, saldo sin distribuir			562 69
			23594211 54

James Begg, presidente. — S. Wormser, gerente. — R. D. Rezaval, contador. — T. R. Ainscough, síndico

Buenos Aires, 2 de Enero de 1924.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar. (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena, — Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E 29 abr. No 19255 v.29 abr.

0112

"National Fire Insurance Company of Hartford"

(La Nacional de Hartford—Compañía de Seguros contra Incendio)

Domicilio: Hartford Connecticut

País de origen: Estados Unidos de Norte América

Agencia en Buenos Aires, Cangallo 770

Fecha de autorización del Poder Ejecutivo: 22 de Marzo de 1921 -

Ramo que explota: Seguros contra Incendio

Casa Matriz: Capital autorizado y subscripto. $ 2.000.000 — oro americano

» realizado............ .. » 2.000.000 — » »

Capital asignado a esta Agencia: no tiene

Balance Anual de Saldos

Correspondientes a los meses del 1° de Enero al 31 de Diciembre de 1923

DEBE	$ papel
Saldo	72212 78
Casa Matriz	61289 99
Caja de Conversión (cuenta de títulos en depósito)	300000 —
Caja y Bancos	—
Propiedades inmuebles	—
Títulos de renta y valores varios	—
Préstamos hipotecarios y sobre valores	—
Obligaciones a cobrar	—
Mobiliario y material	—
Diversos deudores	—
Gastos de organización	—
Cuentas de orden	—
	433502 77
HABER	
Casa Matriz	568 08
» » (cuenta de títulos en depósito)	300000 —
Reservas	—
Siniestros pendientes	—
Diversos acreedores	—
Cuentas de orden	—
Saldo	132934 72
	433502 77

Detalle de las Cuentas de Explotación

DEBE	$ papel
Corretajes y comisiones	40159 17
Gastos generales	17447 94
Siniestros	2087 19
Reaseguros locales pasivos	2689 65
Premios cancelados	7455 96
Comisión s/ reaseg. loc. pas. cancel	17 28
Saldo	143134 97
	212992 15
HABER	
Saldo	75533 53
Primas	126411 03
Patentes y sellos	8649 50
Comisión s/ reaseg. loc. pasivos	537 03
Retorno comisiones	1773 72
Reaseg. loc. pasivos cancel	86 04
	212992 15

Buenos Aires, 18 de Enero de 1924.

National Fire Insurance Co. of Hartford

Heine y Cía.

Balance de Saldos Correspondientes al cuarto Trimestre

del 1° de Octubre al 31 de Diciembre de 1923.

DEBE	$ papel
Saldo	113011 77
Casa Matriz	20491 —
Caja de Conversión, cuenta títulos en depósito	300000 —
Caja y Bancos	—
Propiedades inmuebles	—
Préstamos hip. y sobre valores	—
Obligaciones a cobrar	—
Mobiliario y material	—
Diversos deudores	—
Gastos de organización	—
Cuentas de orden	—
	433502 77
HABER	
Casa Matriz	568 05
» » (cuenta títulos en depósito)	300000 —
Reservas	—
Siniestros pendientes	—
Diversos acreedores	—
Cuentas de orden	—
Saldo	132934 72
	433502 77

Detalle de las Cuentas de Explotación

DEBE	$ papel
Corretajes y comisiones	8406 16
Gastos generales	7301 11
Siniestros	329 89
Reaseguros, loc. pasivos	957 90
Premios cancelados	1320 15
Comisión s/reaseg. loc. pas. cancel	—
Saldo	143134 97
	161450 25
HABER	
Saldo	133502 77
Primas	26445 25
Patentes y sellos	781 58
Comisión s/reaseg. loc. pasivos	191 58
Estorno Comisiones	529 07
Reaseg. loc. pasivos cancel	—
	161450 25

Buenos Aires, 17 Enero de 1924

National Fire Insurance Co. of Hartford

Heine & Cía.

Buenos Aires, 28 de Enero de 1924

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar, (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena. — Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 29 abril N. 19120 v-29 abril

36

NUEVO BANCO ITALIANO

FUNDADO EN 1887

Reconquista y Plaza de Mayo — Buenos Aires

Autorizado con decreto del 24 de Abril de 1917

Capital autorizado y subscripto .... $ m/n 10.000.000 —

» realizado........................... » » 5.500.000 —

Balance Trimestral al 31 de Diciembre de 1923

Casa Matriz y Sucursales

DEBE	o/s	m/l	o/s	m/l
Accionistas				4500000 —
Caja:				
Existencia en Tesorería	7722 85	11604283 27		
» » los Bancos	47411 53	23229659 13	55134 38	34833942 40
Corresponsales			675547 58	
Cartera				57524239 24
Cuentas Corrientes				38768342 43
Títulos y Valores				439415 32
Bienes Raíces				2322471 —
Muebles, útiles e Instalaciones				1 —
Metalización				1412010 48
Dividendos provisorios				412500 —
Cuentas de ordenes diversos			40280 91	1781475 09
Sucursales				377567 13
			770962 87	142371964 09
Depósitos de:				
Monedas Extranjeras			13917938 30	
Accs. en Gtía. Directorio		200000 —		
Títulos en Custodia	21623048 —	65251988 14		
» » Garantía	3489695 53	11486108 —	25112743 53	76938096 14
Documentos a cobrar por cuenta	624914 22	4707080 01		
Documentos en Garantía		75000 —	624914 22	4782080 01
			40426558 92	224092140 24
HABER				
Capital				10000000 —
Fondo de Reserva				5000000 —
Fondo para Futuros Dividendos				2000000 —
Fondo de jubilaciones y pensiones				1000000 —
Fondo de Auxilio para Empleados				184984 12
Depósitos a la vista y a plazo			44285 61	119988323 76
Metalización			621288 41	
Cuentas de ordenes diversos			29298 —	4198656 21
Sucursales			76090 85	
			770962 87	142371964 09
Depositantes de:				
Monedas Extranjeras			13917938 30	
Accs. en Gtía. Directorio		200000 —		
Títulos en Custodia	21623048 —	65251988 14		
» » Garantía	3489695 53	11486108 —	25112743 53	76938096 14
Documentos a Cobrar por Cuenta	624914 22	4707080 01		
Documentos en Garantía		75000 —	624914 22	4782080 01
			4042[illegible] 9[illegible]	224092140 2[illegible]

Luís Maffioretti, presidente.—P. Giudice.—L. J. Rissotto, gerentes.— A. Zacheo, contador.—Domingo B. Borzone, síndico

Buenos Aires, 9 de Enero de 1924.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar, (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena. — Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 29 abril N° 19076 v 29 abril

59

SOCIEDAD ANONIMA

BANCO ITALO BELGA

Con asiento principal en Amberes

Oficina en esta Capital, calle San Martín 229-233

Autorizado por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional del 24 de Junio de 1914

Capital autorizado.......................... Frs. 50.000.000.—
» integrado.......................... » 50.000.000.—

Balance Mensual correspondiente a la República Argentina
al 31 de Diciembre de 1923

ACTIVO	$ oro sell.	$ m/l
Caja en efectivo	15268 94	10969281 16
en el Clearing	2644 04	2673596 18
en otros Bancos	—	—
Inmuebles		1000000 —
Préstamos		36066557 46
Varias Cuentas	11662514 71	30933693 91
	11680427 69	81643128 71
PASIVO		
Capital:		
Proporción que corresponde a la Sucursal en la República Argentina	2000000 —	
Depósitos	5115 58	45082403 87
Varias Cuentas	9675312 11	36560724 84
	11680427 69	81643128 71

Buenos Aires, 10 de Enero de 1924

Banco Italo-Belga
G. Spinelli. — M. Scarnati.

Buenos Aires, Enero 19 de 1924

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar, (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena. — Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 29 abril Nº 19906 v-29 abril

86

BANCO DEL BRASIL

SUCURSAL BUENOS AIRES

CON OFICINAS EN LA CALLE CANGALLO 299, CAPITAL FEDERAL

Casa Matriz en Río de Janeiro — Estados Unidos del Brasil

Autorizado por el Superior Gobierno de la Nación Argentina con fecha 13 de Junio de 1922

Capital autorizado y realizado...................... Rs. 100.000.000$000
Fondo de reserva...................... » 70.030.000$000

Capital asignado a esta Sucursal: $ o/s 1.000.000.—

Balance Mensual al 31 de Diciembre de 1923

ACTIVO			$ m/n
Descuentos y Adelantos:			
Efectos descontados	$	593045 76	
Adelantos en Cuenta Corriente	»	79995 22	673040 98
Existencias:			
Caja	$	1107730 65	
Banco de la Nación Argentina (Cta. Clearing)	»	1153673 42	
» » » » Otros Bancos	»	9029 32	2270433 39
Corresponsales en el extranjero			9011266 08
Efectos al cobro, en custodia y en garantía			1377142 36
Cuentas varias			16147 14
Total del Activo			13348029 95
PASIVO			
Capital			2272727 27
Depósitos:			
A la Vista	$	4108722 32	
Caja de Ahorros		27787 83	
Plazo Fijo	»	2645131 90	6781645 05
Corresponsales en el exterior			2864615 11
Depositantes de valores al cobro, en custodia y garantía			1377142 36
Cuentas varias			51900 16
Total del Pasivo			13348029 95

Buenos Aires, 16 de Enero de 1924

Gastão Tavares de Rodrigues Jardim, gerente —Homero Borges da Fonseca, contador

Buenos Aires, 19 de Enero de 1924

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar, (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena. —Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E 29 abril N 19105 v-29 abril

2316

Banco Americano del Río de la Plata

Calle Bartolomé Mitre Nº 363

Autorizado por Decretos del Superior Gobierno de la Nación, de fechas 1º de Julio de 1920 y 7 de Diciembre de 1921

Capital autorizado.................. $ m/n 10.000.000 —
subscripto.................. » 1.453.750 —
realizado.................. » 817.506 —

Balance Mensual al 31 de Octubre de 1923

ACTIVO	$ m/n
Caja y Bancos	670586 05
Descuentos y adelantos en cuentas corrientes	8068713 51
Accionistas	1615160 —
Moblaje	68853 60
Diversos	2080277 06
	12503590 25
PASIVO	
Capital subscripto	1453750 —
Depósitos a la vista y a plazo fijo	4407636 32
Fondo para amortizaciones y reservas	1287216 34
Diversos	5354987 59
	12503590 25

Pedro Piccardo, presidente.—E. D. Arambarri, gerente.—L. Moreno, contador
E. I. Piccardo, síndico.

Buenos Aires, 19 de Diciembre de 1923

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar, (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena. —Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 29 abril Nº 18801 v-29 abril

42

Compagnia Commerciale

Italo Americana

Domicilio: Italia (Napoli)

Agencia de Buenos Aires, Alberti 53

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno el 19 de Abril de 1917

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 23 de Marzo de 1918

Capital de Casa Matriz subscripto y realizado: £it. 5.000.000

Capital de esta Agencia (no tiene)

BALANCE GENERAL DE ESTA AGENCIA AL 31 DE OCTUBRE DE 1923

ACTIVO		$ m/n
Mercaderías		1909720 28
Cuentas a cobrar		490287 84
Caja		10748 88
Impuestos Internos de la Nación		26920 47
Impuestos provinciales		22166 65
Seguros		6411 45
Muebles y útiles e instalaciones		16522 62
Depósitos caucionales		9243 80
Materiales de construcción		26282 17
Bancos		17518 18
Casa Matriz		148949 16
		2684771 50
PASIVO		$ m/n
Obligac. a pagar a n/. Casa Matriz	1032887 —	
Obligac. a pagar a los Impuestos Internos	149426 18	1182313 18
Bancos		1331485 74
Sociedad Spalato		23715 69
Cuentas a pagar		147256 89
		2684771 50

Filippo Sottheil de Luca

Buenos Aires, Enero 15 de 1924.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar, (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena. — Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 29 abr. N. 19119 v 29 abr.

2897

"Borateras Jujeñas"

Sociedad Anónima

Domicilio: Calle Cangallo 465

Aprobada por el Superior Gobierno el 30 de Junio de 1916 y 17 de Octubre de 1921

Capital autorizado y realizado: $ c/l 250.000.—

Acciones emitidas: 2500 de $ 100 — c/l c/u

Balance General

al 30 de Junio de 1923

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de 30 de Noviembre de 1923.

(Capital $ 1.000.000.— m/n reducido a $ 250.000.— m/n por la Asamblea Extraordinaria del 3 de Octubre de 1922 y aprobada sin modificación por el P. E.)

ACTIVO	$ m/n
Comisiones mineras y patentes	604001 —
Edificios, maquinarias y plantel	185376 81
Materiales y mercaderías	33899 55
Borato, existencia	170395 79
Varios deudores	64878 90
Caja y Bancos	670 05
Ganancias y Pérdidas	206 35
	1059428 45
PASIVO	$ m/n.
Capital	250000 —
Debentures 1922, 7 %	450000 —
Fondo de reserva legal	27 16
» » amortización	18500 —
Varios acreedores	340901 29
	1059428 45

Extracto de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas

DEBE	$ m/n.
Ventas de borato, pérdida	2969 13
Bolsas vacías	4985 42
Contribuciones e Impuestos	1796 —
Gastos generales	25425 23
» de administración	8123 12
» financieros	26584 61
Amortizaciones	181826 56
	251710 10
HABER	$ m/n
Disminución de debentures	250000 —
Arrendamientos	1372 93
Operaciones ejercicio vencido	130 82
Saldo a cuenta nueva	206 35
	251710 10

Alberto Bracht, presidente. — Próspero Bracht, síndico.

Buenos Aires, 21 de Diciembre de 1923

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar, (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena. —Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 29 abril N. 19093 v 29 abril

3009

BANCO EL HOGAR PROPIO

Sociedad Anónima Cooperativa Limitada

Domicilio Calle Perú 375 — Buenos Aires

Autorizada por el Superior Gobierno según Decretos de fechas 24 de Febrero de 1910, 4 de Septiembre de 1911 y 28 de Abril de 1915

Capital inicial	$ 1.000.000 —
» emitido y autorizado	» 4 794.500 —
» subscripto	» 4.688.800 —
» realizado	» 2.764.939 45
Fondos de reserva y previsión	» 315.272 53

Balance General al 30 de Septiembre de 1923

Aprobado sin modificación y por unanimidad por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 7 de Diciembre de 1923

ACTIVO	$ m/n	$ m/n
Accionistas:		
Acciones preferidas	2294300 —	
» ordinarias	2394500 —	4688800 —
Caja y Bancos (Existencias)		111402 91
Muebles, útiles e impresos		7851 60
Edificio del Banco: Calle Tacuarí 291/95 esq. Moreno 901/05 y Moreno 907/11		10750 —
Préstamos hipotecarios		2378500 —
Créditos hipotecarios por cuotas		359447 42
Propiedades del Banco		410342 84
Préstamos garantidos		48020 —
Obligaciones a cobrar		12085 35
Dividendos provisorios, 13o. ejercicio		90410 55
Garantía de Directores		55000 —
Valores en custodia		764700 —
Cuentas varias de orden		2481 47
		8939792 14
PASIVO		
Capital subscripto		4688800 —
» realizado:		
Acciones preferidas	2255780 —	
» ordinarias	509159 45	2764939 45
Fondo de reserva		86932 47
Fondo de previsión		228340 06
Cuotas a pagar sobre construcciones		45200 —
Amortizaciones extraordinarias sobre préstamos hipotecarios		19400 —
Dividendos a pagar, 11o. y 12o. Ejercicio		4035 05
Directores		55000 —
Depositantes de valores		764700 —
Cuentas varias de orden		23091 97
Ganancias y Pérdidas:		
Saldo utilidades del 12°. ejercicio	11385 07	
Utilidades del 13°. ejercicio	247968 07	259353 14
		8939792 14

Francisco B. Serp, presidente. —J. C. Paladino gerente. —J. A. Lapadula, contador.—Luis Salotti, p. tesorero.—V. B°:. Martín Estebarena, síndico.

Cuenta de Ganancias y Pérdidas

al 30 de Septiembre de 1923

DEBITO	$ m/n
Gastos de instalación	3820 10
Muebles, útiles e impresos: Quita 20 % sobre $ 9.811 50	1962 90
Impuestos y patentes	3530 —
Gastos propiedades del Banco	8511 93
Honorarios de Arquitecto	374 90
Gastos generales	64445 70
Comisiones de Agentes	7071 —
	89716 53
Utilidad líquida	259353 14
	349069 67
CREDITO	
Intereses	242448 30
Comisiones	1438 52
Multas	7265 58
Alquileres	28429 40
Escribanos	290 —
Derechos de transferencias	314 80
» » ingreso	57498 —
	337684 60
Saldo utilidades 12o. Ejercicio	11385 07
	349069 67

Francisco B. Serp, presidente. — J. C. Paladino, gerente. — J. A. Lapadula, contador. — Luis Salotti, p. tesorero. — V° B°: Martín Estebarena, síndico.

Distribución de Utilidades

al 30 de Septiembre de 1923

DEBITO	$ m/n
Utilidad líquida	259353 14
	259353 14
CREDITO	
85 % a los Accionistas (Por Dividendos)	207416 25
6 % a los Directores y Síndico	14878 09
9 % a Fondo de Reserva	22317 12
	244611 46
Saldo de utilidades que pasa al nuevo Ejercicio	14741 68
	259353 14

Francisco B. Serp, presidente. — J. C. Paladino, gerente. — J. A. Lapadula, contador. — Luis Salotti, p. tesorero. — V° B°: Martín Estebarena, síndico.

Buenos Aires, 26 de Diciembre de 1923.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar, (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena, —Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 29 abril N° 19054. v-29 abril

0104

BANCO "EL HOGAR PROPIO"

SOCIEDAD ANÓNIMA COOPERATIVA LIMITADA

Perú 375

Autorizada por el Superior Gobierno según Decretos de fechas 24 de Febrero de 1910, 4 de Septiembre de 1911 y 28 de Abril de 1915

Capital inicial	$ m/n 1000000 —
» emitido y autorizado	» 4884800 —
» subscripto	» 4813600 —
» realizado	» 2810735 70
Fondos de reserva y previsión	» 338646 09

Balance Mensual de Saldos

al 31 de Diciembre de 1923.

ACTIVO	$ m/n	$ m/n
Accionistas.		
Acciones preferidas	2328800 —	
Acciones ordinarias	2484800 —	4813600 —
Caja y Bancos		12355 53
Muebles, útiles e impresos		7851 60
Edificio del Banco Tacuarí 291 al 95 esquina Moreno 901/05 y Moreno 907 al 911		109893 —
Préstamos hipotecarios		2478900 —
Créditos hipotecarios por cuotas		352282 36
Propiedades del Banco		415290 44
Obligaciones a cobrar		8939 35
Préstamos garantidos		43995 —
Garantía de Directores		55000 —
Valores en custodia		797000 —
Cuentas varias de orden		19568 57
		9114678 85
PASIVO		
Capital subscripto		4813600 —
Capital realizado:		
Acciones preferidas	2283420 —	
» ordinarias	527315 70	2810735 70
Fondo de reserva		109249 59
» » previsión		229396 50
Cuotas a pagar sobre construcciones		70200 —
Amortizaciones extraordinarias sobre préstamos hipotecarios		19600 —
Dividendos a pagar (11o, 12o y 13o ejercicio)		24336 75
Obligaciones a pagar		50000 —
Depositantes de valores		797000 —
Directores		55000 —
Saldo utilidades, 13o. ejercicio		14741 68
Cuentas varias de orden		120818 63
		9114678 85

Francisco B. Serp, presidente. — José C. Paladino, gerente — Juan A. Lapadula, contador. —Luis Salotti, tesorero. — V°. B°: Martín Estebarena, síndico.

Buenos Aires, 4 Enero de 1924

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar, (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena. —Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 29 abril N° 19055 v-29 abril

84

BANCO DE ITALIA Y RIO DE LA PLATA

Sociedad Anónma

Buenos Aires — Bartolomé Mitre N.° 434/448

AUTORIZADA POR DECRETO DEL 10 DE MAYO DE 1902

.Capital autorizado.................................. $ o/s 20000000 —
» subscripto y realizado.............................. » » 10000000 —
Acciones a emitirse.................................. » » 10000000 —

Balance Anual (Casa Matriz y Sucursales)

al 31 de Diciembre de 1923

Pendiente de la aprobación de la Asamblea General de Accionistas a efectuarse el 12 de Febrero de 1923

ACTIVO	$ c/l.	$ o/s
Acciones:		
A emitirse		10000000 —
Caja:		
Efectivo........ $ m/n 11328717 30 $ o/s 658400 63		
Bancos y Clearing.......... » » 27872930 82 » » 167985 23	39201648 12	826385 86
Descuentos y adelantos en cuentas corrientes, cuentas especiales, caucionadas, etc.	175557314 15	37366 19
Fondos Públicos Nacionales oro 4 1/2 %		279225 —
Títulos diversos	2962037 01	200256 08
Inmuebles	5678354 34	58892 —
Edificios del Banco en:		
Buenos Aires y Sucursales urbanas 1, 2, 3 y 4 (Casa Matriz), Rosario, La Plata, Bahía Blanca, Paraná, Concordia, Trenel, San Francisco, Gualeguaychú, Gualeguay, Uruguay Victoria, Resistencia, Rufino y Génova		2530001 60
Muebles y útiles		281000 —
Dividendo provisorio al 30 de Junio de 1923		395052 —
Cuentas diversas	63820791 36	225306 42
Conversión		8828013 86
Títulos depositados	95156240 25	45005746 64
Documentos depositados	64210560 29	2030388 40
Mercaderías en garantía	645783 21	
	447212758 73	70697664 05

PASIVO	$ c/l.	$ o/s
Capital autorizado:		
Realizado .... $ o/s 10000000 —		
Acciones a emitir.................. » » 10000000 —		20000000 —
Fondo de reserva		1280354 45
Depósitos:		
A la vista ..... $ m/n 53912736 65 $ o/s 67812 82		
A plazo fijo y Caja de Ahorros » » 129638935 08 » » 587896 83	186551671 73	655709 65
Cuentas diversas	79070400 52	502950 66
Dividendos no cobrados		6061 40
Redescuentos de 1923:		
Que pasan al Ejercicio 1924	1514366 68	
Ganancias y Pérdidas:		
Utilidades del año		1183274 93
Conversión	20063736 05	
Depositantes de títulos en custodia y en garantía	95156240 25	45005746 64
» » documentos en custodia y en garantía	64210560 29	2030388 40
» » mercaderías en garantía	645783 21	
Corresponsales de ultramar		33177 92
	447212758 73	70697664 05

Santiago Pinasco, presidente.—Antonio C. Alemanni, director-gerente.—Luis D. Médica, contador.—Angel Ambrosetti, síndico

Demostración de la Cuenta Ganancias y Pérdidas

Anexa al Balance General al 31 de Diciembre de 1923
Pendiente de la aprobación de la Asamblea General de Accionistas a efectuarse el 12 de Febrero de 1924

DEBE		$ o/s
Impuestos:		
Patentes, impuestos, de giros, cartas de crédito, etc		124729 37
Gastos generales		1324730 10
Utilidades: que se reparten (Art. 47 de los Estatutos)		
Repartidas en el 1er Semestre	o/s 465 116 27	
A repartirse por el segundo Semestre	» 581395 35	
	1046511 62	
Saldo que pasa al nuevo Ejercicio	» 130250 77	
Más 5 % adicional para el Fondo de Reserva s/ o/s 130250 77 que pasa al nuevo Ejercicio	» 6512 54	1183274 93
		2632734 40

HABER	$ o/s
Descuentos:	
Por las que pasan a esta cuenta del Ejercicio cerrado el 31/12/22.	709885 08
Ganancias:	
Por las obtenidas en el presente Ejercicio despues de efectuadas varias rebajas por créditos malos y dudosos	1922849 32
	2632734 40

Santiago Pinasco, presidente.—Antonio C. Alemanni, director gerente.—Luis D. Médica, contador.—Angel Ambrosetti, síndico

Buenos Aires, 21 de Enero de 1924

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar Art. 61 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923. — E. Laurencena. —Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 29 abril N. 19118 v-29 abril

83

PREVISION POPULAR

Compañía Argentina de Seguros, Créditos y Ahorros

Domicilio: Maipú 574

Autorizada por el Superior Gobierno Nacional el 31 de Marzo de 1905

RAMO EN QUE OPERA: VIDA

Capital autorizado .... $ 200.000.— m/n
» subscripto .... » 75 000.— »
» realizado .... » 55.600 — »

Balance Trimestral al 31 de Diciembre de 1923

(Cuarto trimestre del ejercicio)

DEBE		$ m/n
Accionistas		18400 —
Caja	1364 30	
Banco Nación	2294 14	3658 44
Propiedades inmuebles:		
Títulos de renta y valores diversos:		
Acciones Cooperativa Telefónica	440 —	
Cert. acc. » »	13 80	
Cert. "El País"	100 —	553 80
Préstamos hipotecarios:		
Préstamos sobre Pólizas vida		1953 30
Obligaciones a cobrar		106296 20
Mobiliario y material:		
Muebles y útiles		2294 22
Diversos deudores:		
Deudores en gest judicial	15128 95	
Depósitos en garantía	200 —	15328 95
Comisiones descontadas Sección Vida:		
G. de org. a amortizar		
Gastos de explotación:		
Sueldos	5800 —	
Gastos generales	8551 50	
» judiciales	1295 80	
Impuestos Internos	29 46	15676 76
Seguros rescatados		230 —
» vencidos		390 —
Cuentas de orden:		
Primas a cobrar		91980 50
		256762 17

HABER		$ m/n
Capital subscripto		75000 —
Reservas:		
Reserva estatuaria	6353 78	
» vida	17542 91	
» especial	20000 —	
» deudores	6000 —	49896 69
Beneficios asegurados Vida:		
Acumulación		3267 66
Diversos acreedores:		
Diversos en garantía	1299 50	
Dividendos	2134 67	
Cert. dividendos	4389 68	
Fondo jubilaciones	270 35	8094 20
Cuenta explotación:		
Primas vida	6456 95	
Multas	777 50	
Derechos de póliza	180 —	
Intereses	17679 40	25093 85
Cuentas de orden:		
Cuotas pendientes		91980 50
Ganancias y pérdidas		3429 27
		256762 17

Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1923

Pedro D. Codoni, presidente.—Rafael Mederos, secretario.— Hilarión Martínez, gerente.—Manuel Baño, tesorero.— V° B°: Fernando Olasolo, síndico.

Buenos Aires, 19 de Enero de 1924

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar, (Art. 61 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena. —Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 29 abril N° 19097 v-1 mayo

113

LA ALEMANA

COMPAÑÍA DE SEGUROS SOBRE LA VIDA EN LUEBECK

(Deutsche Lebensversicherungs Gesellschaft in Lübeck)

PAÍS DE ORIGEN: ALEMANIA

Domicilio: Luebeck—Agencia en Buenos Aires: Cangallo 770

Fecha de Autorización del Poder Ejecutivo: 12 de Febrero de 1909

Fecha de Inscripción en el Registro Público de Comercio: 4 de Julio de 1910

Ramos que explota: Seguros sobre la Vida

Casa Matriz: Capital autorizado y subscripto.. Marcos 1.530.000 —

» » » realizado.................. 382.500 —

Capital asignado a esta Agencia: No tiene

Balance Anual de Saldos

Correspondientes a los meses del 1º de Enero al 31 de Diciembre de 1923.

DEBE	$ Oro	$ c/l
Saldo................................	109540 48	—
Casa Matriz..............................	2305 10	679 62
Caja de Conversión (Cuenta de títulos en depósito)...	—	150000 —
Caja y Bancos..............................	—	—
Propiedades inmuebles..........................	—	—
Títulos de renta y valores varios....................	—	—
Préstamos con garantía de pólizas....................	9802 —	17917 —
Obligaciones a cobrar..........................	—	—
Mobiliario y material..........................	—	—
Diversos deudores..............................	—	—
Gastos de organización..........................	—	—
Cuentas de orden..............................	—	—
Conversión..................................	3541 04	—
	125191 57	168596 62
HABER		
Casa Matriz..................................	—	10642 —
» » (Cuenta de títulos en depósito)...........	—	150000 —
Reservas....................................	—	—
Siniestros pendientes..........................	—	—
Devolución de préstamos con garantía de pólizas....	—	—
Diversos acreedores............................	—	—
Cuentas de orden..............................	—	—
Conversión..................................	—	—
Saldo......................................	125191 57	8054 62
	125191 57	168596 62

Detalle de las Cuentas de Explotación

DEBE	Oro	Papel
Corretajes y comisiones..........................	5663 69	2310 16
Comisiones desde Enero 1915 a Diciembre de 1923...	—	48400 —
Gastos generales..............................	5 —	3545 54
Siniestros..................................	—	—
Reaseguros locales pasivos......................	—	—
Pólizas compradas..............................	7150 —	751 —
Cancelaciones por primas no pagadas..............	6297 85	10024 52
Dividendos pagados a los asegurados..............	3021 —	5842 —
Conversión..................................	8304 01	—
Saldo......................................	108739 81	—
	139181 36	70873 22
HABER		
Saldo......................................	111217 98	—
Primas......................................	25904 57	47491 47
Patentes y sellos..............................	—	—
Comisiones sobre reaseguros locales pasivos..........	—	—
Comisiones devueltas sobre cancelaciones..........	317 43	517 29
Intereses....................................	1741 43	3991 74
Conversión..................................	—	18872 72
	139181 36	70873 22

Buenos Aires, 18 de Enero de 1924

«La Alemana» Compañía de Seguros sobre la Vida en Lübeck

(Deutsche Lebensversicherungs — Gesellschaft in Lübeck)

Heine y Cía.

Balance de Saldos

Correspondientes al 4º Trimestre del 1º de Octubre al 31 de Diciembre de 1923

D E B E	$ o/s	$ Papel
Saldo......................................	117134 83	—
Casa Matriz..................................	1577 27	—
Caja de Conversión (cuenta de títulos en depósito)....	—	150000 —
Caja y Bancos................................	—	—
Propiedades inmuebles..........................	—	—
Títulos de renta y valores varios....................	—	—
Préstamos con garantía de pólizas..................	3900 —	6352 —
Obligaciones a cobrar..........................	—	—
Mobiliario y material..........................	—	—
Diversos deudores..............................	—	—
Gastos de organización..........................	—	—
Cuentas de orden..............................	—	—
Conversión..................................	2579 44	—
	125191 57	156352 —

HABER	$ o/s	$ m/n
Casa Matriz..................................	—	489 64
» » (cuenta de títulos en depósito)............	—	150000 —
Reservas....................................	—	—
Siniestros pendientes..........................	—	—
Devolución de préstamos con garantía de pólizas.....	—	—
Diversos acreedores............................	—	—
Cuentas de orden..............................	—	—
Conversión..................................	—	5862 36
Saldo......................................	125191 57	—
	125191 57	156352 —

Detalle de las Cuentas de Explotacion

DEBE	$ oro	$ Papel
Corretajes y comisiones..........................	1129 02	866 88
Comisiones desde el 1º de Enero 1915 al 31 Dic. 1923...	—	48400 —
Gastos generales..............................	—	1708 85
Siniestros..................................	—	—
Reaseguros locales pasivos......................	—	—
Pólizas compradas..............................	1540 —	343 —
Cancelaciones por primas no pagadas..............	2107 37	5895 88
Dividendos pagados a los asegurados..............	24 80	277 60
Conversión..................................	17725 87	—
Saldo......................................	108739 81	—
	131266 87	57492 21
HABER		
Saldo......................................	123686 31	—
Primas......................................	7063 68	15742 36
Patentes y sellos..............................	—	—
Comisiones sobre reaseguros locales pasivos..........	—	—
» devueltas s/cancelaciones..............	112 84	327 74
Intereses....................................	399 04	1136 05
Conversión..................................	—	40286 06
	131266 87	57492 21

Buenos Aires, 17 de Enero de 1924

«La Alemana» Compañía de Seguros sobre la Vida en Luebek

(Deutsche Lebensversicherungs — Gesellschaft in Lübeck)

Heine y Cía.

Buenos Aires, 28 de Enero de 1924

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar Art. 61 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923. — E. Laurencena. — Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 29 baril N. 19121 v-29 abril

LICITACIONES

Buenos Aires, Abril 12 de 1924.

De acuerdo con lo resuelto en el expediente No. 11902-C-924, lo dispuesto en el decreto del H. Concejo Deliberante de fecha 2 del actual y lo estatuído en el Art. 1o. de la Ordenanza de 28 de Diciembre ppdo.,

El Intendente Municipal—

DECRETA:

Art. 1o. Desígnase al señor Jefe de la Oficina Fiscalizadora de los Contratos de Concesión, Ingeniero don Adolfo Gallino Hardoy, para que en representación del D. E. forme parte de la Comisión compuesta por los señores Concejales doctor Carlos Manacorda, don Andrés F. Ventre, don Avelino Molina, don Remigio Iriondo, doctor Florencio Arias y don Alejandro Castiñeiras, encargada de estudiar y proyectar una ordenanza creando el servicio municipal de autoómnibus.

Art. 2o. Comuníquese, etc.

NOEL

C. A. Varangot.

E. 29 abril spp. o|1045 v29 abril

Buenos Aires, Abril 2 de 1924.

De acuerdo con la Ordenanza sancionada por el H. Cuerpo, el 28 de Diciembre ppdo., y la autorización conferida a la Presidencia, en sesión del 1 de Enero del año en curso

El Presidente del H. Concejo Deliberante—

Decreta:

Artículo 1o. — Nómbrase a los señores Concejales doctor Carlos Manacorda, don Andrés F. Ventre, don Avelino Molina, don Remigio Iriondo, doctor Florencio Arias y don Alejandro Castiñeiras, para formar parte de la comisión encargada de estudiar y proyectar una ordenanza creando el servicio municipal de autoómnibus.

Art. 2o. — Comuníquese, etc.

Horacio Casco

Leopoldo Larco

Abril 12 de 1924.

Acúsese recibo y hágase saber que se designa al Jefe de la Oficina Fiscalizadora de los Contratos de Concesión, ingeniero don Adolfo Gallino Hardoy para formar parte de la comisión de que se trata. Expídase el decreto respectivo, insértese el presente, comuníquese y archívese.

NOEL

C. A. Varangot

c29 abril s|pp O|1040 v29 abril.

De acuerdo con lo resuelto en el Exp. No. 11466-A-924, llámase a licitación para la provisión de artículos de bazar, con destino a la Asistencia Pública y demás dependencias, durante el corriente año. Tendrá lugar el día 6 de Mayo pmo., a las 14.30 horas. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. Buenos Aires, Abril 25 de 1924. —El secretario.

c29 abril s|pp O|1042 v6 mayo.

Llámase a licitación pública para el día 6 de Mayo próximo a las 14 horas, para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de cal, de las calles Iberá de Cabildo a O'Higgins, Guayra de Cuba a O'Higgins y Arcos de Congreso a Guayra, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 1er. secretario.

Buenos Aires, Abril 29 de 1924. — El piso.

c29 abril s|pp O|469 v6 mayo.

Llámase a licitación pública para el día 30 del corriente, a las 14 horas, para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de cal, de la calle Amenábar de Iberá a García del Río, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Abril 23 de 1924. — El Secretario.

E. 23 abril spp. o|459 v30 abril

De acuerdo con lo resuelto en el Exp. No. 91872-C-921, llámase a licitación para la instalación de 532 lámparas de alumbrado público eléctrico, en la zona comprendida por las calles Montes de Oca, Pedro Mendoza, Almirante Brown, Wenceslao Villafañe, Dársena Sud y Martín García. Tendrá lugar el día 2 de Mayo pmo. a las 14 horas. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones.

Buenos Aires, 22 de Abril de 1924.— El Secretario.

E. 23 abril spp. o|1038 v2 mayo

Llámase a licitación pública para el día 2 de Mayo próximo a las 14 y 30 horas, para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de cal, de la calle Llerena de Avenida de los Constituyentes a Teniente General Donato Alvarez, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Abril 24 de 1924. — El secretario.

e24 abril s|pp O.465 v2 mayo.

De acuerdo con lo resuelto en el exp. No. 114910-D-923, llámase a licitación por el término de noventa días (90) para la provisión y colocación o provisión únicamente, de tres mil trescientos (3.300) interruptores automáticos de corriente eléctrica. Tendrá lugar el día 5 de Mayo del corriente a las 14 horas. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Av. de Mayo 525. — Buenos Aires, Febrero 5 de 1924. — El Secretario.

e-25 abril s.p.p. o|1033 v-3 mayo

MINISTERIO DEL INTERIOR

Oficina de Territorios Nacionales

Llámase a licitación pública para el día 8 de Mayo próximo, a las 14 horas, para la adjudicación de quinientas (500) monturas con destino a las Policías de los Territorios Nacionales.

Datos y pliegos de condiciones, en la oficina de Territorios Nacionales, Cerrito 67.

Buenos Aires, Abril 8 de 1924.

v8 mayo.

Departamento Nacional de Higiene

Llámase a licitación pública para el día 7 de Mayo próximo, a las 14 horas, a objeto de proceder a la apertura y lectura de las propuestas que fueren presentadas, para proveer a este Departamento, de placas de vidrio, terneros en pie, forrajes y venta de terneros sacrificados, destinados a los servicios del mismo, durante el año 1924.

Los propuestas se abrirán con las formalidades de Ley, en presencia de los interesados, en las oficinas de este Departamento, calle Sarmiento No. 961, (1er. piso). Pliegos de condiciones a disposición de los interesados en la Sección Administrativa, calle Sarmiento No. 961, 1er. piso, todos los días hábiles de las doce a las diez y ocho. Los sábados, de 9 a 12. — El secretario general.

v7 mayo.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación hasta el 28 de Mayo próximo, a las 14 y 30 horas, para la provisión e instalación de un equipo generador 15 k. w. para petróleo crudo, en el Hospital Vicente López y Planes, según especificaciones que podrán consultarse en la Oficina Técnica. Reconquista 269. — La Secretaria.

v28 mayo

COMISION ASESORA DE ASILOS Y HOSPITALES REGIONALES

Llámase a segunda licitación pública, por el término de treinta días, a contar de la fecha del presente aviso, para la ejecución, por contrato de unidad, de las obras proyectadas para la construcción de la primera sección del Policlínico Regional del Litoral "Justo José de Urquiza, en Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos. La licitación tendrá lugar el día 30 de Abril del corriente año a las 15 horas, simultáneamente, en el despacho de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, calle Alsina 2650, Capital Federal, y en el del señor Juez Federal de Paraná, en la ciudad de este nombre. A la hora indicada, serán abiertas las propuesta, y desde ya, pueden consultarse los antecedentes de la licitación en los locales referidos.

Buenos Aires, Abril 1 de 1924. — El presidente.

v30 abril

HOSPICIO DE LAS MERCEDES

Llámase por 2a. vez, a licitación pública, para la provisión de artículos de ropería, sastrería y colchonería destinados al abastecimiento del Hospicio de las Mercedes.

La licitación tendrá lugar en este establecimiento, el día 13 de Mayo del corriente año a las 14 horas, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados, en la Secretaría de dicho Hospicio.

Buenos Aires, Abril 25 de 1924. — El Director.

v-13 mayo

Ministerio de Hacienda

Licitación de Aduana de la Capital

Llámase a licitación pública por segunda vez, por el término de (15) quince días, para la provisión de (150) ciento cincuenta zorras mecánicas con sus correspondientes plataformas de madera hasta el número de mil, como así también la construcción y colocación de (304) trescientas cuatro puertas de seguridad, que deberán colocarse en los distintos sitios de los depósitos fiscales que se indicarán, de acuerdo con las bases estipuladas en el pliego de condiciones que corre agregado al expediente No. 6311-C-1923 de la oficina de Contabilidad del Ministerio de Hacienda y que puede consultarse en la Administración de la Aduana de la Capital; cuya apertura de propuestas tendrá lugar por el Escribano Mayor de Gobierno, en el despacho del señor Administrador, en su presencia y de los interesados que concurran al acto, el día 2 de Mayo del año en curso.

Buenos Aires, Abril 14 de 1924. — El Oficial Mayor.

v2 mayo.

CASA DE MONEDA

Licitación pública 2 de Julio de 1924

Llámase a licitación pública para la provisión de papeles destinados a la impresión de valores postales, fiscales y de impuestos internos.

Las propuestas deberán ser presentadas en sobre cerrado y lacrado a nombre del señor Director de la Casa de Moneda, en papel sellado nacional de cinco pesos, la primera foja y de un peso las sucesivas, y acompañadas de un depósito en efectivo o en fondos públicos nacionales, equivalentes al (3 o|o) tres por ciento del valor total de las mismas, efectuado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Director de la Casa de Moneda.

La recepción y apertura tendrá lugar el día 2 de Julio de 1924 a las 15 horas, en la Casa de Moneda, calle Defensa número 646, ante el Escribano de Gobierno.

Las bases, condiciones y muestras pueden ser solicitadas en la Secretaría hasta el 1o. de Mayo.

Buenos Aires, Enero 31 de 1924.

v2 julio

Licitación de la Dirección General de Estadística

Llámase por segunda vez a licitación pública, por el término de (15) quince días, para la impresión del Anuario del Comercio Exterior de la República Argentina, correspondiente a los años 1921 y 1922, de acuerdo con las bases estipuladas en el pliego de condiciones que corre agregado al expediente 503-D-1924, de la Oficina de Contabilidad del Ministerio de Hacienda, que puede consultarse en la Dirección General de Estadística, cuya apertura de propuestas tendrá lugar por el Escribano Mayor de Gobierno, en el despacho del señor director, en su presencia y la de los interesados que concurran al acto, el día 2 de Mayo del año en curso, a las quince (15)horas.

Buenos Aires, Abril 14 de 1924.

v 2 mayo

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

REFORMATORIO DE MENORES ABANDONADOS Y DELINCUENTES EN OLIVERA, F. C. O.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la provisión de los siguientes artículos:

Comestibles, artículos de consumo, carne vacuna, leche y combustibles, a celebrarse el día 28 de Mayo de 1924, a las 15 horas.

Artículos de bazar, ferretería y materiales de talleres, etc., a celebrarse el día 3 de Junio de 1924, a las 15 horas.

Ropería, colchonería y calzado, a celebrarse el día 28 de Mayo de 1924 a las 15 1|2 horas.

Drogas, útiles e instrumentos de cirugía, farmacia y laboratorio, a celebrarse el día 3 de Junio de 1924. a las 15 1|2 horas.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en las fechas y horas indicadas, en el local de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, calle Alsina 2650, donde se encuentran los pliegos de condiciones y nómina de los artículos a licitarse, a disposición de los señores interesados. — El director.

v3 junio.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Llámase a licitación pública, hasta las 15 horas del 14 de Mayo próximo, para la ejecución de las obras necesarias en el edificio escolar fiscal sito Tacuarí No. 567, de acuerdo con el pliego de bases y condiciones preparado por la D. Gral. de Arquitectura.

Datos, en la D. Gral. de Arquitectura (Rodríguez Peña 935, 2o. piso).—El Secretario General.

v14 mayo

INSTITUTO NACIONAL DE SORDOMUDOS

Llámase a segunda licitación privada por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación de este aviso en el Boletín Oficial para proveer a este Establecimiento durante el mes de Mayo próximo hasta las cantidades de los artículos detallados a continuación:

Leche y manteca—

1.400 litros de leche con la densidad y gordura de ordenanza; 15 k. de manteca fresca.

Combustible—

5.000 k. de carbón Glasgow de 1ra., puesto en la carbonera; 200 k. de carbón de madera dura.

Las propuestas serán abiertas en el despacho del señor Director el día 29 del cte. a las 15 horas y deberán ser presentadas de acuerdo en un todo con el Decreto de 25 de febrero del año 1916.

Los interesados pueden solicitar planillas, pliegos de condiciones y demás datos en la Secretaría de este Establecimiento, calle Avellaneda 1825. — El Director.

v-29 abril

COLONIA NACIONAL DE VARONES

Marcos Paz, F. C. S.

Expediente No. 7, letra L-1924. — Llámase a Concurso de Precios hasta el día veintinueve del corriente mes de Abril a las diez horas, para proveer al Establecimiento de los artículos que a continuación se expresan:

Drogas y medicamentos—

2 kilos magnesia calcinada "Carlos Erba".
50 gramos antipirina.
500 gramos salicilato de metilo.
4 litros esencia de trementina.
6 ampollas suero antidiftérico, 1500 unidades.
250 gramos aspirina.
2 kilos pastillas clorato de potasa.
5 kilos talco Venecia.
1 kilo flor de manzanilla.
100 cajas cartón No. 7.
100 cajas cartón No. 8.
6 ampollas suero antitetánico.
100 gramos aristol.
200 ampollas conteniendo cada una: 0.02 gr. novocaína, 2 gotas drenalina 1|100 y 2 c-c. suero fisiológico.

Artículos generales de almacén—

200 kilos orejones de durazno, en cajas de 10 k. neto c|una.

Utiles de limpieza—

240 repasadores de cocina de 45x45 ctm. (algodón).

Combustibles—

50.000 kilos leña de quebracho colorado en tortas de 30 ctm. de alto.
1.000 litros nafta de 1a. calidad, en tambores.
1.000 litros kerosene refinado de 1a. calidad.

Pan y galleta—

70 kilos de pan de 1a. calidad, en piezas de 300 gramos c|una.
200 kilos de galleta de 1a. calidad, en piezas de 60 gramos c|una.

El pan, así como la galleta, deberán ser puestos diariamente en locales de la Institución, antes de la hora ocho, por cuenta y riesgo del proveedor, o en su defecto, sobre vagón en la estación Buenos Aires, de la Compañía General de FF. CC. en la Provincia de Buenos Aires, por los trenes de la tarde del día anterior, corriendo, en este último caso, por cuenta del proveedor, los envases. Esta provisión será por el término de treinta días.

Por más datos, dirigirse a la Secretaría de la Institución, todos los días hábiles. — Marcos Paz, 22 de Abril de 1924. — FF. CC. del Sud y Cía. General en la Provincia de Bs. Aires. U. T. 4, Marcos Paz.

v29 abril

MINISTERIO DE JUSTICIA E INSRUCCION PUBLICA

Licitación pública

Llámase a licitación pública, por el término de treinta días, a contar de la fecha del presente aviso, para proveer a este Ministerio, con destino a la instalación y funcionamiento de las escuelas de Artes y Oficios creadas por el decreto de 28 de Marzo último, los artículos que a continuación se detallan:

Muebles—

1 Escritorio de roble, cinco cajones, tamaño mediano, doble frente.
1 Mesa escritorio, roble, dos cajones, tamaño mediano.
1 Biblioteca de dos puertas, roble, vidrios lisos, de 1.30 ancho por 2.10 largo por 0.40 fondo.
12 Sillas N. A. imitación roble, con esterilla.
1 Mesa para prensa de copiar, fuerte.
1 una prensa de copiar, tamaño oficio.
1 Reloj de pared.
2 Perchas americanas, tapa roble, ganchos metal.
25 Bancos escolares, tipo individual.
1 Mesa de dibujo, de mts. 1.10 ancho, por 1.60 largo, armazón madera dura abulonada, tapa de pino blanco de 1 1|2", reforzada y con cabezales de subir y bajar en ambos sentidos.

2 Mesas dobles para dibujo, de un metro de ancho cada ala, por 3 mts. de largo, por 0.95 mts. de alto en una parte y 1.05 en la otra, cubierta con pino blanco de 1'' y tres cajones para útiles.
1 Pizarrón mural de 1.20 por 2.50 mts. en pino blanco, liso, pintado con pintura especial.
15 Tableros para dibujo de 0.50 mts. por 0.70, de pino blanco, con cabezales.

Taller de Herrería—
5 Fraguas de 1.60 mts. de frente por 0.80 de fondo, por 0.75 de alto, armadas en hierro ángulo cubierto con chapas No. 14, campana, chimenea redonda de 0.22 mts. de diámetro por 6 mts. de alto, dos con ventiladores del No. 3 y tres con el No. 2. Material igual al de las adquiridas en 1918, para las escuelas de Artes y Oficios de la Nación.
10 Bigornias francesas, cinco de 60 kilos y 5 de 80 kilos.
3 Morzas de pie, para herrero, tamaño mediano.
1 Juego completo de 10 estampas redondas tamaños desde 1|2'' hasta 3''.
1 Juego 12 tenazas surtidas.
1 Juego seis punzones de largo diferente.
1 Juego seis cortafierros largos.
1 Juego seis cortafierros cortos.
1 Juego seis planas.
1 Juego seis tranchas.
5 Martillos bola, de 400 grs. de peso, con cabo.
1 Martillo común, con cabo, de 1000 gramos.
3 Mazas, una de 2 kilos, 1 de 5 kilos y 1 de 8 kilos.
1 Compás graduado.
1 Compás espesores mediano.
1 Compás interiores mediano.
1 Metro acero.
2 Llaves inglesas, acero fraguado, tamaño grande y chico.
1 Escuadra sombrero de 10''.
2 Limas cuadradas, bastardas, de 12'' y 15''.
2 Limas redondas bastardas, de id id.
2 Limas media caña de id id.
2 Limas planas id id.
1 Falsa escuadra mediana.
1 Tarraja de plato, varias medidas.
10 Martillos comunes de 1 kilo, con cabo.
10 Martillos con pena, con cabo, de 400 gramos.
10 Tenazas redondas de punta.
10 Tenazas redondas de lado.
10 Tenazas planas en punta.
10 Tenazas planas de lado.
10 Escuadras de 90 grados, de 10''.
10 Reglas de acero graduadas.
1 Una máquina de agujerear, chica, de mesa.

Taller de Carpintería—
15 Bancos carpintero de mts. 1.70 largo.
15 Barriletes para banco.
1 Piedra de afilar, sobre dispositivo fuerte, en madera, movimiento a mano y pedal.
3 Destornilladores grandes.
3 Cuchillos de mano.
2 Pulidores de mano.
2 Escofinas grandes.
2 Sargentos de hierro, de 1 metro.
2 Sargentos de hierro de 1.50 mts.
5 Taladros comunes.
1 Taladro con crique, tamaño común.
2 Sierras de 0.90 mts.
2 Sierras de 0.60 mts.
12 Mechas surtidas.
1 Mecha de expansión de 1|2 2 a 1 1|4
2 Juegos formones surtidos, de 1|4'' a 2''.
2 Juegos escoplos, id medida.
6 Punzones variados.
6 Raspas media caña de 12''.
6 Limas media caña de 12''.
3 Machihembras de 1'', 3|4'' y 1|2''.
8 Bastones con hierro de 1|4'' a 1 1|2''.
1 Replán con manija.
1 Acanalador.
1 Rasqueta a cepillo.
1 Viter de 1|4'' a 1''.
4 Gubias surtidas.
12 Prensas surtidas.
2 Serruchos grandes.
2 Serruchos de punta.
15 Cepillos chicos.
15 Garlopines.
15 Martillos de 500 grs. cada uno.
15 Escuadras de acero, graduadas, de 9''.
15 Destornilladores, medidas chicas.
15 Compases de punta.
15 Metros de madera.
15 Tenazas de 8''.
15 Maceas cuadradas.
15 Serruchos costilla, de 12''.
15 Sierras de rodear.
15 Juegos tres hojas sierra bastidor.
15 Lápices carpintero.
30 Corchetes para banco.
5 Falsas escuadras de 12''.
15 Cepillos de limpieza de banco.
2 Garlopas especiales.

Los artículos detallados en la precedente lista, podrán aumentarse en 10 a 20 veces su cantidad, si así conviniera a los interese del fisco.

La Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, Casa de Gobierno, pondrá a disposición de los interesados el pliego de condiciones y planillas de licitación. Las propuestas serán abiertas el día 15 de Mayo próximo, a las 16 horas, en la referida Dirección, en presencia del Escribano General de Gobierno y personas que concurran.

Los artículos y demás elementos licitados serán entregados en las proporciones y lugares que se indique a requerimiento del Ministerio. — El Jefe de la Dirección Administrativa.

v15 mayo

HOSPITAL DE CLINICAS

Llámase a licitación pública, hasta el día 27 de Mayo del año de la fecha, a las 15 horas, para la provisión de drogas y artículos de farmacia, carnes, fideos y harinas, huevos, aves y otros animales de corral, frutas y verduras, pan, leche y manteca, vendas, algodón, gasa hidrófila, alcohol puro, ferretería y bazar, jabones amarillo y de Marsella, artículos de almacén (comestibles y bebidas), pescados, combustibles, y artículos para radiografía y fotografía, con destino al consumo de los meses de Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre del año de 1924, del Hospital de Clínicas y la Maternidad "Pedro A. Pardo". Los pliegos de condiciones estarán a disposición de los interesados en la Administración del establecimiento, todos los días hábiles, desde las 12 hasta las 17 horas.

Buenos Aires, Abril 28 de 1924. — La Dirección.

v-27 mayo

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Llámase a licitación pública hasta el 30 de Mayo de 1924 a las 15 horas, para el arrendamiento por tres años de 7.500 hectáreas de campo, alambrado que posee esta Repartición en el Territorio de Río Negro, Sección VI, Fracción C., Lote No. 9 (Legado Bernasconi).

Datos en la Oficina Judicial del H. Consejo, calle Tucumán No. 1152, Capital Federal, todos los días hábiles de horas 12 a 18, con excepción de los sábados, que deberán solicitarse de 9 a 12. — El Secretario General.

v-30 mayo

PENITENCIARIA NACIONAL

Llámase a licitación privada para el día 3 de Mayo próximo a las 10 horas para la provisión a la Penitenciaría Nacional, de los artículos que a continuación se detallan.

Las propuestas deberán presentarse en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones, que se encuentra en la Secretaría del citado Establecimiento, a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 12 a 18 horas.

Las adjudicaciones se harán aun con la presentación de una propuesta, siempre que a juicio de la Dirección convinieren a los intereses del Establecimiento, debiendo los señores proponentes remitir muestra de los artículos que ofrecieren, sin cuyo requisito serán desestimadas sus propuestas.

Nómina de la madera necesaria con destino a la construcción de estanterías en la "Sección Depósito" de este Establecimiento. Expediente 629-A-923.

5.088 metros lineales de tirantillos Spruce o tea de 0.075x0.050.
366 metros cuadrados de pino No. 8 de 0.025.
9 kilos de pintura plomo.

El Secretario.

v3 mayo

Ministerio de Guerra

Dirección General de Ingenieros

Llámase a licitación para el día 8 de Mayo próximo a la hora 16, para el desmontaje, desarme y acondicionamiento para el transporte de todos los locales ocupados por la Escuela de Caballería en El Palomar (F. C. P.).

Datos e informes: Santa Fe 3727.— Buenos Aires, 9 de Abril de 1924. G. A. Terán, Tte. Cnel. secretario.

v8 mayo.

Dirección General de Ingenieros

Llámase a licitación para el día 28 de Abril próximo a la hora 16, para la provisión de marcos de madera dura para los alojamientos de tropa, que se construyen en las ciudades de Rosario y Santa Fe. — La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora expresado, en el local de la Dirección General de Ingenieros, Santa Fe 3727, donde los interesados podrán solicitar datos e informes. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1924. — G. A. Terán, Tte. Coronel, secretario.

v-29 abril

Llámase a licitación para el día 28 de Abril próximo a la hora 16, para la construcción de las obras de "albañilería y afines", en las ampliaciones de los Hospitales Divisionarios de Paraná (Entre Ríos), Córdoba y Tucumán. Presupuestos básicos para la parte de obra que se licita, $ 327.818.80 m|n, pesos 115.998.14 m|n y $ 115.998.14 m|n, respectivamente.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes indicados y simultáneamente:

En el Juzgado Federal de Tucumán, las que correspondan a las obras a ejecutar en esa ciudad y en los de Paraná y Córdoba, análogamente.

En la Dirección General de Ingenieros (Santa Fe 3727, Bs. As.), las a ejecutar en las tres ciudades mencionadas.

Los interesados podrán concurrir por datos e informes a los puntos indicados.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1924. — G. A. Terán, Tte. Cnel., secretario.

v-29 abril

Ministerio de Marina

Especificaciones y pliego de condiciones para la construcción de un edificio destinado a oficinas, alojamientos y sala de máquinas de la Estación Radiotelegráfica a instalarse en Puerto Belgrano

BASES DE LICITACION

Artículo 1o. — Hasta el día 26 de Mayo próximo a las 15 horas, se recibirán en la División Ingeniería Civil y en el Juzgado Federal de Bahía Blanca, propuestas firmadas, cerradas y lacradas, para la ejecución por contrato de "Ajuste Alzado" de un edificio de mampostería de ladrillos, destinado a oficinas, alojamientos y sala de máquinas de la estación radiotelegráfica que se levantará en Puerto Belgrano. A la hora indicada las propuestas serán abiertas en el despacho del Jefe de la División Ingeniería Civil (Sarmiento 733, Buenos Aires), ante los interesados que quieran concurrir al acto.

Art. 2o. — Los interesados en presentar propuestas podrán obtener vista de los documentos de la licitación en la División Ingeniería Civil y en el Juzgado Federal mencionado. Conseguirán copias de los referidos documentos en la División Ingeniería Civil, a excepción de los planos que serán provistos, previo pago, por una copistería que indicará esta Repartición.

Art. 3o. — La primera foja de cada propuesta se presentará en papel sellado de cinco (5) pesos m|n, las siguientes en papel sellado de un (1) peso m|n, a la propuesta se agregará un certificado de depósito verificado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Director General de Administrativa del Ministerio de Marina, que importa el uno por ciento del valor de dicha propuesta. El depósito será devuelto una vez hecha la respectiva adjudicación a todos los proponentes que no resulten favorecidos por ésta.

Art. 4o. — El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de rechazar cualquiera de las propuestas y aun todas ellas si lo creyere conveniente. Se aceptará la propuesta que el Poder Ejecutivo tenga por más ventajosa.

Art. 5o. — El contrato se firmará dentro de los quince días siguientes a la fecha de la adjudicación, debiendo previamente el adjudicatario elevar su depósito al cinco por ciento del valor de su propuesta, el que quedará como garantía de las obligaciones pactadas.

Este depósito podrá hacerse en efectivo o en fondos públicos nacionales, debiendo en este último caso calcularse el valor de aquél en base a la cotización de los títulos en la Bolsa el día que se verifique el depósito. Este último deberá efectuarse en el Banco de la Nación Argentina a la orden del señor Director General de Administrativa del Ministerio de Marina. Si el adjudicatario no concurriese a firmar el contrato dentro del plazo establecido precedentemente, perderá sus derechos a ejecutar el trabajo y el depósito establecido en el art. 3o.

De acuerdo con lo establecido en el art. 40 de la Ley de Presupuesto vigente, el contrato se formalizará ante el Escribano General de Gobierno de la Nación.

Art. 6o. — Los trabajos se iniciarán dentro de los quince días posteriores a la fecha de la firma del contrato. Se los terminará en un plazo total de doscientos cincuenta (250) días hábiles, a contar desde la fecha de su iniciación, considerándose como tal la del acta de comienzo de los trabajos. Por cada día corrido de retardo en la terminación, la empresa contratista incurrirá en una multa de doscientos (200) pesos m|n.

Art. 7o. — El pago se efectuará en dinero efectivo, en cuatro cuotas, cuyo monto se fijará al formular el contrato. En cada pago se descontará el diez por ciento que quedará en garantía hasta la fecha de la recepción definitiva.

Art. 8o. — La recepción provisional de las obras se hará no bien éstas se hayan terminado satisfactoriamente. La recepción definitiva tendrá lugar a los seis meses de la recepción provisional, siempre que las obras se hallen en buen estado.

Art. 9o. — La devolución del depósito de garantía del cinco por ciento a que se refiere el art. 5o., tendrá lugar cuando se haya realizado la recepción provisional del total de las obras. La devolución del depósito de garantía del diez por ciento, del que se hace mención en el art. 7o., tendrá lugar cuando se verifique la recepción definitiva.

Art. 10. — Además de las condiciones establecidas para la licitación en los artículos anteriores, regirán todas

las prescripciones de la Ley sobre Obras Públicas.

v-26 mayo

Bases de Licitación
POBELLON NECROSCOPICO DE PUERTO BELGRANO

Artículo 1o. Hasta el día 13 de Mayo próximo a las 16 horas, se recibirán en el local de la División Ingeniería Civil (Sarmiento 733), propuestas firmadas, cerradas y lacradas, para la ejecución por contrato de "ajuste alzado", del Pabellón Necroscópico en el Cementerio de Puerto Belgrano. A la hora indicada, las propuestas serán abiertas ante el Escribano General de Gobierno de la Nación y de los interesados que quisieran concurrir al acto.

Art. 2o. Se proveerá en las Oficinas de la División Ingeniería Civil, a los interesados en realizar propuestas, de los antecedentes que correspondan, constituídos por un ejemplar del pliego de condiciones, especificaciones y planillas de precios unitarios.

En cuanto a los planos de la obra a construirse, se retirarán de la casa especialista en copias heliográficas que haya elegido la División, mediante el abono de su importe y con una autorización por escrito del Jefe de la División.

Un juego completo de los documentos citados quedará también depositado en el Juzgado Federal de Bahía Blanca, el que podrá ser consultado por los interesados en hacer propuestas, pudiendo estos últimos presentarse a dicho funcionario, si no se prefiriese hacerlo ante el Escribano General de la Nación, en la Capital Federal.

Art. 3o. La primera foja de cada propuesta se presentará en papel sellado de cinco (5) pesos m|n, las siguientes en papel sellado de un (1) peso m|n. A la propuesta se agregará un certificado de depósito verificado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Director General de Administrativa del Ministerio de Marina, que importe el uno por ciento del valor de dicha propuesta. El depósito será devuelto una vez hecha la respectiva adjudicación, a todos los proponentes que no resulten favorecidos por ésta.

Art. 4o. El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de rechazar cualquiera de las propuestas y aun todas ellas si lo creyere conveniente.

Se aceptará la propuesta que el Poder Ejecutivo tenga por más ventajosa.

Art. 5o. El Contrato se firmará dentro de los quince días siguientes a la fecha de la adjudicación, debiendo previamente el adjudicatario elevar su depósito al cinco por ciento del valor de su propuesta, el que quedará como garantía de las obligaciones pactadas. Este depósito podrá hacerse en efectivo o en títulos de Crédito Argentino Interno y deberá efectuarse en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Director General de Administrativa del Ministerio de Marina. Si el adjudicatario no concurriese a firmar el contrato dentro del plazo establecido precedentemente, perderá sus derechos a ejecutar los trabajos y el depósito establecido en el artículo 3o. Si este depósito se hiciera en títulos de Crédito Argentino interno, su valor se computará de acuerdo con la cotización en la Bolsa, en la fecha que se firme el contrato y se verifique el depósito.

De acuerdo con lo establecido en el Art. 40 de la Ley de Presupuesto vigente, el contrato se formalizará ante el Escribano General de Gobierno de la Nación.

Art. 6o. Los trabajos se iniciarán en la semana siguiente de haberse notificado al constructor de la aprobación del contrato por el Poder Ejecutivo. Se los terminará en un plazo de doscientos (200) días hábiles, a contar desde la fecha de su iniciación. Por cada semana de retardo en la terminación de las obras, la empresa contratista incurrirá en una multa de cien (100) pesos moneda nacional.

Art. 7o. El pago se efectuará en cuatro cuotas que se fijarán al formular el contrato. Se reservará un 10 o|o del importe total contratado como garantía hasta la fecha de la recepción definitiva.

Art. 8o. La recepción provisional de las obras se hará no bien se hayan terminado satisfactoriamente las obras. La recepción definitiva tendrá lugar a los seis meses de la recepción provisional, siempre que las obras se hallen en buen estado.

Art. 9o. La devolución del depósito de garantía del cinco por ciento a que se refiere el Art. 5o., tendrá lugar cuando se haya realizado la recepción provisional del total de las obras. La devolución de los depósitos de garantía del diez por ciento retenido, del que se hace mención en el segundo párrafo del Art. 7o. tendrá lugar, respectivamente, cuando se verifique la recepción definitiva.

Art. 10. Además de las condiciones establecidas para la licitación en los artículos anteriores, regirán todas las prescripciones de la Ley sobre Obras Públicas.

v13 mayo

Ministerio de Agricultura

Llamado para la presentación de propuestas para la construcción del Frigorífico Nacional. — Condiciones generales a que deben sujetarse las propuestas.

La Comisión designada por el Superior Gobierno de la Nación a los fines establecidos en la Ley 11.205, sancionada por el H. Congreso con fecha 15 de Julio del año ppdo., hace saber a las empresas de construcción de establecimientos frigoríficos y de maquinarias del ramo se interesen por contratar la construcción del "Frigorífico y depósitos distribuidores de carne", en los terrenos adyacentes a los Mataderos de Liniers que pueden presentar sus propuestas (plano, presupuestos y formas de pago) a la Comisión Especial en el Ministerio de Agricultura, División de Contralor del Comercio de Carne, hasta el 15 de Junio del corriente año.

Para mayores informes y planos de ubicación del terreno, los interesados pueden acudir a la oficina de la Comisión Especial en el Ministerio de Agricultura, Paseo Colón 974, División de Contralor del Comercio de Carne.

Buenos Aires, 5 de Marzo de 1924. — El secretario.

v15 junio.

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología. — Maipú 1241

Llámase a licitación pública para el día 15 de Julio del corriente año a las catorce horas, para la provisión de caldera, bombas de inyección, cremalleras semicirculares, cables de acero, cables cinta, grapas de acero, tornillos para grapas, trépanos, machos cónicos y tijeras golpeadoras. Por bases y pliegos de condiciones dirigirse a la oficina de Hidrología y Perforaciones, Maipú 1241. — M. Catalano, secretario.

v-15 julio

Ministerio de Obras Públicas

Por disposición del Directorio, se llama a licitación pública para la provisión de la planta generadora de energía eléctrica y tres bombas con motor eléctrico destinadas a las obras de provisión de agua a la ciudad de Santa Rosa de Toay (Territorio de la Pampa), de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones y especificaciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 13 a 15 horas.

Cada licitante presentará su propuesta en un sello de cinco pesos moneda nacional por la primera hoja y otros de un peso moneda nacional, por cada una de las siguientes, en dos formas: una a pagar en efectivo y la otra en Bonos de Obras Sanitarias de la Nación, (Leyes 10998 y 11165), por su valor nominal.

El adjudicatario también deberá presentar, cuando le sea requerido, el papel sellado correspondiente, según el importe de la propuesta, de acuerdo con la Ley de Sellos No. 11290.

Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación (Charcas 1840), y serán abiertas el 8 de Mayo próximo a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Febrero 6 de 1924. — L. Celasco, secretario.

v-7 mayo

Llámase a licitación pública para la provisión de compuertas metálicas.

Las propuestas serán abiertas el día 10 de Junio del corriente año, a las quince horas, en presencia de los interesados que concurran.

Bases de licitación y planillas de propuesta a disposición de los interesados en la Sección Compras, Belgrano 124, 1er. piso, Dirección General de Irrigación. — C. Berro Madero.

O|5053 v9 junio.

Por disposición del Directorio, se llama a una nueva licitación pública para la construcción de las obras de saneamiento de la ciudad de Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos.

La ejecución de esas obras se sujetará en un todo a las condiciones estipuladas para la primera licitación pública que tuvo lugar el 24 del corriente mes, pudiendo los interesados consultar los documentos correspondientes en la Dirección Técnica (Charcas 1840), cualquier día hábil de 13 a 15 horas.

Las propuestas, que se extenderán en los formularios respectivos, se presentarán en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, calle Charcas 1840, y serán abiertas el día 1 de Mayo próximo, a las 15 horas en esta capital, Charcas 1840, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, 30 de Marzo de 1924.— L. Celasco, secretario.

v30 abril.

DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

Llámase a licitación pública para la provisión de 4 chatas barreras para tren de dragado, con una capacidad de 400 m3. La apertura de propuestas tendrá lugar el día 1o. de Julio próximo, a las 15, en la Dirección General de Navegación y Puertos. Los pliegos de condiciones pueden solicitarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales (Casa de Gobierno, 3er. piso).

v-1o. julio

Llámase a licitación pública para el día 12 de Mayo próximo, a las 14, para la ejecución de las obras de reparación en los caminos de acceso a la estación La Laguna, F. C. Pacífico, Provincia de Córdoba.

Datos, en el Juzgado Federal de Córdoba y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.

Dirección General, Abril 12 de 1924.

o|5089 v11 mayo

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS DE LA NACION

Llámase a licitación pública para el día 16 de Mayo próximo a las 14 y 15, para la provisión de 35.700 metros cúbicos de madera dura.

Datos, en el Juzgado Federal de Santa Fe y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.

Dirección General, Abril 16 de 1924.

v15 mayo

CLUB DE GIMNASIA Y ESGRIMA
Obras Ley 11.064

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, para la construcción de la Tercera Sección, Vestuarios y Baños para señoras en el actual campo de deportes del Club de Gimnasia y Esgrima.

Las propuestas deberán ser presentadas en sobre cerrado y lacrado, escritas a máquina y por duplicado, en la Secretaría del Club de Gimnasia y Esgrima, calle Cangallo 1154, el sábado 10 de Mayo próximo a las 15 horas, las que se abrirán en presencia de los interesados que concurriesen.

Los documentos de esta licitación pueden ser consultados en el expediente administrativo en la Intendencia del Club de Gimnasia y Esgrima, todos los días hábiles de 9 a 12 y de 14 y 30 a 20 horas.

Buenos Aires, Abril 10 de 1924. — P. G. Alemandri, secretario ho.

E. 10 abril No. 18.996 v10 mayo

Llámase a licitación pública hasta el día 14 de Mayo próximo a las 14 horas, para adjudicar la provisión de 257 metros cúbicos de madera dura, con destino a las obras de defensa del puente sobre el río Guachipas, en el camino de La Viña a Guachipas, provincia de Salta.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.

Buenos Aires, Abril 15 de 1924.

v-13 mayo

Se llama a licitación pública para la provisión de 68.000 kgs. de cloro líquido, envasado en cilindros, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación (Charcas 1840), y serán abiertas el día 16 de Mayo próximo a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, 15 de Abril de 1924.— L. Celasco, Secretario.

v15 mayo

Provisión de válvulas y accesorios

Por disposición del Directorio se llama a licitación pública para la provisión de válvulas y accesorios destinados a las obras de saneamiento de la ciudad de Pergamino (Provincia de Buenos Aires), en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones y especificaciones, que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 13 a 15 horas.

Cada licitante presentará su propuesta en un sello de cinco (5) pesos moneda nacional por la primera hoja, y otro de un (1) peso moneda nacional por cada una de las siguientes, en dos formas: una a pagar en efectivo y la otra en Bonos de Obras Sanitarias de la Nación (Leyes 10998 y 11165), por su valor nominal.

El adjudicatario también deberá presentar, cuando le fuese requerido, el papel sellado correspondiente, según el importe del Contrato, de acuerdo con la Ley de Sellos No. 11290, y su Decreto Reglamentario.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nació n(Charcas No. 1840); y serán abiertas el día 2 de Mayo próximo a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, 21 de Febrero de 1924. —E. Celasco, secretario.

v2 mayo

Por disposición del Directorio, se llama a licitación pública para la construcción de las obras de provisión de agua potable a la Ciudad de Rawson (Terri-

torio del Chubut), de acuerdo en un todo con los planos, presupuestos y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 13 a 15 horas.

Los proponentes deberán acompañar a sus respectivas propuestas, además del certificado de depósito que indica el pliego de condiciones, un sello de cinco pesos moneda nacional por la primera hoja, y otro de un peso moneda nacional por cada una de las siguientes.

Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, Charcas 1840, y serán abiertas el 9 de Mayo próximo a las 16 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Llámase a licitación pública para el día 14 de Mayo próximo a las 14 y 45, para la ejecución de las obras de reparación en el camino de Villa Mercedes hacia Vizcacheras, F. C. Pacífico, Provincia de San Luis.

Datos en el Juzgado Federal de San Luis y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575. — Dirección General, Abril 14 de 1924.

v-13 mayo

Llámase a licitación pública para el día 9 de Mayo próximo a las 14 y 15, para la ejecución de las obras de reparación en los caminos de Santa Lucía a Arrecifes y San Pedro y de Santa Lucía a San Pedro y Pérez Millán, F. C. C. Córdoba, Provincia de Buenos Aires.

Datos en el Juzgado Federal de La Plata y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.

Dirección General, Abril 9 de 1924.

O|5678 v8 mayo.

Llámase a licitación pública para el día 12 de Mayo próximo a las 14 y 30, para la provisión de 1.898 metros cúbicos de arena oriental gruesa.

Datos en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.

Dirección General, Abril 12 de 1924

o|5086 v11 mayo

Por disposición del Directorio, se llama a licitación pública para la provisión de las maquinarias y materiales consistentes en cuatro grupos de motores y bombas con los repuestos correspondientes, para las obras de provisión de agua a Rawson y Puerto Madryn (Territorio del Chubut), de acuerdo con el pliego de condiciones y especificaciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 13 a 15 horas.

Cada licitante presentará su propuesta en dos formas: una a pagar en efectivo, y la otra en Bonos de Obras Sanitarias de la Nación (Leyes 10998 y 11165), por su valor nominal. El adjudicatario deberá presentar cuando le sea requerido, el papel sellado correspondiente, según el importe del contrato, de acuerdo con la Ley de Sellos, número 11290.

Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, y serán abiertas el día 21 de Mayo próximo a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Enero 22 de 1924. — L. Celasco, secretario.

v-20 mayo

Llámase a licitación pública para el día 2 de Mayo próximo a las 14 y 15, para la ejecución de las obras de reparación del camino de Vivoratá al Oeste y hacia Balcarce, F. C. Sud, Provincia de Buenos Aires.

Datos en el Juzgado Federal de La Plata y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575. — Dirección General, Abril 2 de 1924.

o|5059 v-1o. mayo

Construcción de las obras de provisión de agua potable al pueblo de Viedma— Territorio del R. Negro.

Por disposición del directorio, se llama a licitación pública para la construcción de las obras de provisión de agua potable al pueblo de Viedma, (Territorio del Río Negro), en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones, planos y presupuestos que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, — calle Charcas 1840, — cualquier día hábil de 13 a 15 horas.

Cada licitante presentará su propuesta en un sello de cinco pesos por la primera hoja, y otros de un peso por cada una de las siguientes.

Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, (Charcas 1840) y serán abiertas el día 19 de Mayo próximo a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, 13 de Marzo de 1924. — L. Celasco, secretario.

v17 mayo.

Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación

Llámase a licitación pública para el día 2 de Mayo próximo a las 14, para la ejecución de las obras de reparación en los caminos de inmediato acceso a Bordenave y de Bordenave a Azopardo, F. C. Pacífico, Provincia de Buenos Aires.

Datos en el Juzgado Federal de La Plata y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575. — Dirección General, Abril 2 de 1924.

o|5056 v-1o. mayo

Llámase a licitación pública hasta el día 2 de Mayo próximo a las 14.45 horas, para adjudicar la provisión de la parte metálica con destino al puente a construirse sobre el río Ceballos, en el primer vado, provincia de Córdoba.

su valor nominal, hecho en el Banco de la Nación Argentina, o en la Sucursal del mismo, en Mercedes, a la orden del Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, por la suma de veintidós mil pesos moneda nacional de curso legal

La firma adjudicataria de la obra deberá presentar, cuando le fuese requerido, el papel sellado correspondiente, según el importe del contrato, y de acuerdo con lo que establece la Ley de Sellos número 11290.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.

Buenos Aires, Abril 3 de 1924.

o|5062 v-1o. mayo

Llámase a licitación pública para el día 16 de Mayo próximo a las 14 y 15 para la ejecución de las obras de reparación en los caminos de acceso a la estación San Genaro, F. C. C. Córdoba, Provincia de Santa Fe.

Datos en el Juzgado Federal de Santa Fe y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.

Dirección General, Abril 16 de 1924.

v15 mayo

Llámase a licitación pública para el día 16 de Mayo próximo a las 14, para la provisión de 80 vagonetas "Decauville", de vuelco al costado, para trocha de 0.60 mts.

Datos en la Secretaría de la Dirección General, Abril 16 de 1924.

v15 mayo

Llámase a licitación pública para el día 29 de Abril próximo a las 14 y 15, para la ejecución de las obras de reparación en los caminos de inmediato acceso a Alicia, de Alicia hacia Capilla de San Antonio y de Alicia a Colonia Las Varas, F. C. C. A., Provincia de Córdoba.

Datos en el Juzgado Federal de Córdoba y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575. — Dirección General, Marzo 29 de 1924.

v-28 abril

Saneamiento de la Ciudad de Avellaneda (Pcia. de Buenos Aires)

Por disposición del Directorio, se llama a licitación pública para la construcción de las obras necesarias para el desagüe cloacal de la Ciudad de Avellaneda.

La construcción de esas obras comprende el suministro de todos los materiales y su colocación, y se ejecutarán aquéllas de acuerdo con los planos, presupuestos y pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840 los días hábiles de 13 a 15 horas y en el Juzgado Federal de La Plata.

Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación (calle Charcas 1840) antes de las 15 horas del día 23 de Abril próximo o en el Juzgado Federal de La Plata, hasta el día 23 del mismo mes.

Cada proponente presentará dos propuestas, ofreciendo en una ejecutar las obras con determinado tanto por ciento

El adjudicatario deberá presentar, cuando le fuese requerido, el papel sellado correspondiente, según el importe del contrato, de acuerdo con la Ley de Sellos No. 11290 y su Decreto Reglamentario.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, calle Charcas 1840, y serán abiertas el día 28 de Mayo próximo a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Febrero 21 de 1924. — L. Celasco, secretario.

v-27 mayo

de rebaja o de aumento sobre el importe del presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo; y en otra, ofreciendo hacerlas con determinado tanto por ciento de rebaja o de aumento sobre el importe de dicho presupuesto, pagadero en Bonos de Obras Sanitarias de la Nación Leyes 10.998 y 11.165, de 6 o|o de interés y 1 o|o de amortización anuales, por su valor nominal; ambas en los formularios respectivos que se entregarán a los interesados.

Los proponentes deberán acompañar a sus respectivas propuestas un sello de cinco pesos por la primera foja y de un peso por cada una de las siguientes, y un certificado de depósito en dinero efectivo, o bien en títulos Crédito Argentino Interno de 5 o|o de interés y 1 o|o de amortización anuales, o en Cédula Hipotecaria Argentina por su valor nominal, hecho en el Banco de la Nación Argentina o en las Sucursales del mismo, en La Plata, o Avellaneda, a la orden del Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, por la suma de ($ 25.000 m|n) veinticinco mil pesos moneda nacional.

La firma adjudicataria de la obra deberá presentar cuando le sea requerido, el papel sellado correspondiente al importe del contrato, de acuerdo con la Ley de Sellos No. 11.290.

Las propuestas serán abiertas el 28 de Abril próximo, a las 15 horas, en esta Capital, calle Charcas 1840, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, 17 de Enero de 1924. — L. Celasco, Secretario.

v28 abril

Obras de saneamiento de la ciudad de Pergamino

Por disposición del directorio, se llama a licitación pública para la construcción de las obras de saneamiento de la ciudad de Pergamino, (Provincia de Buenos Aires), de acuerdo con los planos, presupuestos y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 13 a 15 horas y en el Juzgado Federal de Mercedes, (Provincia de Bs. Aires).

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio, (calle Charcas 1840) antes de las 15 horas del día 30 de Abril próximo, o en el Juzgado Federal de Mercedes hasta el día 24 del mismo mes.

Cada licitante presentará dos propuestas, ofreciendo en una ejecutar las obras con determinado tanto por ciento de rebaja o de aumento sobre el importe del presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo, y en otra ofreciendo hacerlas con determinado tanto por ciento de rebaja o aumento sobre el importe de dicho presupuesto, pagadero en Bonos de Obras Sanitarias de la Nación, Leyes 10998 y 11165, de 6 o|o de interés y 1 o|o de amortización anuales, por su valor nominal, en los formularios respectivos que se entregará a los interesados.

Cada proponente deberá acompañar a sus propuestas un sello de cinco pesos moneda nacional por la primera foja y otro de un peso moneda nacional por cada una de las siguientes, y un certificado de depósito en dinero efectivo o en títulos de Crédito Argentino Interno, o en Cédula Hipotecaria Argentina, por

Las propuestas serán abiertas el 30 de Abril próximo a las 15 horas, en esta Capital, calle Charcas 1840, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, 21 de Febrero de 1924. — L. Celasco, secretario.

v22 abril.

Se hace saber a los interesados en concurrir a la licitación pública, para la provisión y montaje de la maquinaria destinada a la usina generadora de energía eléctrica, a instalarse en la ciudad de Concepción del Uruguay, que el Directorio acordó prorrogar la fecha de la apertura de las propuestas respectivas, en las mismas condiciones indicadas en el aviso de 16 de Enero del corriente año, hasta el 26 de Mayo próximo a las 15 horas.

En consecuencia, las propuestas serán presentadas en la Secretaría del Directorio y serán abiertas en la fecha y hora mencionadas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, 20 de Marzo de 1924. — L. Celasco, secretario.

v24 mayo.

Por disposición del Directorio, se llama a licitación pública, para la adquisición de uniformes de invierno para el personal de servicio de esta Institución, de acuerdo en un todo, con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 13 a 15 horas.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, y serán abiertas el 12 de Mayo próximo a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, 8 de Abril de 1924. — L. Celasco, secretario.

v10 mayo.

Llámase a licitación pública para el día 9 de Mayo próximo, a las 14 y 30, para la ejecución de las obras de reparación en el camino de Cangallo al camino general de Ayacucho a Lobería, F. C. Sud, Provincia de Buenos Aires.

Datos en el Juzgado Federal de La Plata y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.

Dirección General, Abril 9 de 1924.

O|5081 v8 mayo.

Llámase a licitación pública para el día 9 de Mayo próximo a las 15, para la ejecución de las obras de reparación en los caminos de inmediato acceso a la estación El Moro y hacia Lobería, F. C. Sud, Provincia de Buenos Aires.

Datos en el Juzgado Federal de La Plata, y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.

Dirección General, Abril 9 de 1924.

O|5075 v8 mayo.

Provisión de tres grupos electrógenos y ocho grupos de electro-bombas

Por disposición del Directorio, se llama a licitación pública para la provisión de tres grupos electrógenos y ocho grupos de electro-bombas verticales para las obras de saneamiento de la ciudad de Pergamino (Provincia de Buenos), en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones y especificaciones, que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 13 a 15 horas.

Cada licitante presentará su propuesta en un sello de cinco pesos moneda nacional por la primera hoja y otro de un peso moneda nacional por cada una de las siguientes, en dos formas: una a pagar en efectivo, y la otra en Bonos de Obras Sanitarias de la Nación (Leyes 10998 y 11165) por su valor nominal.

Por disposición del Directorio, se llama a licitación pública para la construcción de las obras de provisión de agua potable a Puerto Madryn (Territorio del Chubut), de acuerdo en un todo con los planos, presupuestos y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 13 a 15 horas.

Los proponentes deberán acompañar a sus respectivas propuestas, además del certificado de depósito que indica el pliego de condiciones, un sello de cinco pesos moneda nacional por la primera hoja y otro de un peso moneda nacional por cada una de las siguientes.

Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, Charcas 1840, y serán abiertas el 9 de Mayo próximo a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, 7 de Marzo de 1924. — L. Celasco, Secretario.

v8 mayo.

Llámase a licitación pública para el día 7 de Mayo próximo a las 14, para la ejecución de las obras de reparación en el camino de Pinto a Malbrán, F. C. C. Argentino, Provincia de Santiago del Estero.

Datos en el Juzgado Federal de Santiago del Estero y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575. — Dirección General, Abril 7 de 1924.

o|5067 v-6 mayo

Llámase a licitación pública para el día 7 de Mayo próximo a las 14.30, para la ejecución de las obras de reparación en los caminos de inmediato acceso a Quequén, de Quequén a Pieres, de inmediato acceso a Pieres y de Pieres a Tamangueyú, F. C. Sud, Provincia de Buenos Aires.

Datos en el Juzgado Federal de La Plata y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575. — Dirección General, Abril 7 de 1924.

o|5073 v-6 mayo

Llámase a licitación pública para el día 7 de Mayo próximo a las 14 y 15, para la ejecución de las obras de reparación en el camino de Las Rosas a San Genaro, F. C. C. Argentino, Provincia de Santa Fe.

Datos en el Juzgado Federal de Santa Fe y en la Secretaría de la Dirección de Puentes y Caminos, Reconquista 575. — Dirección General, Abril 7 de 1924.

o|5092 v-6 mayo

Provisión de motores y bombas para Viedma

Por disposición del Directorio, se llama a licitación pública para la provisión de cuatro grupos de motores y bombas destinados a las obras de provisión de agua a la población de Viedma, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones y especificaciones que los interesados pueden consultar en la Direccin Técnica calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 13 a 15 horas.

Cada licitante presentará su propuesta en un sello de cinco pesos moneda nacional por la primera hoja, y otros de un peso por cada una de las siguientes.

Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, calle Charcas 1840, y serán abiertas el día 12 de Junio próximo a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, 13 de Marzo de 1924. — L. Celasco, secretario.

v1° junio.

Por disposición del Directorio, se llama a licitación pública para la provisión de una pisuta generadora de energía eléctrica y tres grupos de bombas verticales con motor eléctrico, destinadas a las obras de provisión de agua potable y energía eléctrica a la población de González Chaves (Provincia de Buenos Aires), en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones y especificaciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 13 a 15 horas.

Cada licitante presentará su propuesta en un sello de cinco pesos moneda nacional por la primera hoja y otros de un peso moneda nacional, por cada una de las siguientes, en dos formas: una a pagar en efectivo y la otra en Bonos de Obras Sanitarias de la Nación, (Leyes 10998 y 11165), por su valor nominal.

El adjudicatario también deberá presentar, cuando le sea requerido, el papel sellado correspondiente, según el importe del contrato, de acuerdo con la Ley de Sellos No. 11290.

Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación (Charcas 1840) y serán abiertas el 7 de Mayo próximo a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Febrero 6 de 1924. — L. Celasco, secretario.

v-6 mayo

Llámase a licitación pública para el día 12 de Mayo próximo a las 14 y 15, para la ejecución de las obras de reparación en el camino de Villalda al NO. y construcción de un puente de madera dura, de 10 mts. de luz, sobre el arroyo Saladillo Dulce, F. C. C. Argentino, Provincia de Santa Fe.

Datos en el Juzgado Federal de Santa Fe y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.

Dirección General, Abril 12 de 1924.

o|5091 v11 mayo

FERROCARRILES DEL ESTADO

Llámase a presentación de propuestas para el día 1o. de Mayo a las 14.20 horas, para la provisión de materiales de instalaciones de petróleo, en la cantidad y con sujeción a las indicaciones contenidas en los formularios de presupuesto que corresponden al expediente O. C. 1089|23.

Las propuestas serán abiertas el día y hora señalado, en el Dep. de Suministros de los FF. CC. del Estado, Paseo Colón 533, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v1o. mayo

Llámase a presentación de propuestas para el día 2 de Mayo de 1924, a las 14 horas, para el montaje y estopado de coches y vagones y con la indicación y sujeción indicada en las bases de licitación que corresponde al expediente O. C. 3048|24 Of. 11. Las propuestas serán abiertas el día y hora señalados, en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, Paseo Colón 535, en presencia de los intertsados que concurran al acto. — La Administración.

v2 mayo

Llámase a presentación de propuestas para el día 30 de Abril próximo, a las 14.20 horas, para la provisión de zorras de plataforma eléctricas a baterías de acumuladores y corta-circuitos, en las cantidades y con sujeción a las indicaciones contenidas en los formularios que corresponden al expediente O. C. 5166|24. Las propuestas serán abiertas el día y hora señalados, en el Dep. de Suministros de los FF. CC. del Estado, Paseo Colón 533, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v30 abril

Llámase a licitación pública para la provisión de material eléctrico en general (material de aislación, conductores, cables, caños, lámparas, artefactos, teléfonos, campanillas, pilas, etc.). La apertura de propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos el día 25 de Agosto a las 15. Los pliegos de condiciones pueden solicitarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales.

o|5117 v8 mayo

Postergación de aviso

Llámase a licitación pública para el día 15 de Mayo próximo, a las 14 horas, para la provisión de 2.000 llantas para locomotoras y tender, en las condiciones indicadas en las bases y demás especificaciones que corresponden al expediente O. C. 3059|22.

Las propuestas serán abiertas el día y hora señalada en el Departamento de Suministros, Paseo Colón 533, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v15 mayo

Llámase a presentación de propuestas para el día 12 de Mayo de 1924, a las 14.20 horas para la provisión de aparatos Jackson y Ramapo, completos para trocha ancha, media, angosta y Decauville, aparatos interlocking completos, faroles para barreras en la cantidad y con sujeción a las indicaciones contenidas en los formularios que corresponden al expediente O.C. 5094|24.

Las propuestas serán abiertas el día y hora señalada en el Departamento de Suministros de los FC. CC. del Estado, Paseo Colón 533, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v-11 mayo

Licitación postergada

Llámase a presentación de propuestas para el día 13 de Mayo próximo, a las 14.20 horas, para la provisión de bulones, arandelas, tuercas, tornillos, chavetas remaches, tachuelas y tirafondos, en la cantidad y con sujeción a las indicaciones contenidas en los formularios correspondientes al expediente O. C. 5118|24.

Las propuestas serán abiertas el día y hora señalada, en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, Paseo Colón 533, en presencia de los interesados que concurran al acto.— La Administración.

v13 mayo

Llámase a licitación pública para el día 14 de Mayo próximo a las 15 horas, para la provisión de uniformes de invierno para el personal de todas las líneas, cuyas bases y especificaciones están indicadas en los pliegos de condiciones que corren agregados al expediente O. C. 4042|24.

Las propuestas serán abiertas el día y hora señalada, en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, Paseo Colón 533, en presencia de los interesados que concurran al acto.— La Administración.

v14 mayo

Llámase a licitación pública hasta el día 23 de Mayo de 1924, a las 16 horas, para adjudicar la provisión y montaje de las estructuras de hierro de la cubierta de la Escalera de Honor del Palacio de Justicia. Planos, pliego de condiciones y presupuesto, en la Dirección General de Arquitectura, calle Lima número 287.

Buenos Aires, 23 de Abril de 1924.

o|5114 v22 mayo

Llámase a licitación pública para el día 14 de Mayo próximo a las 14 y 15, para la ejecución de las obras de reparación en el camino de Campana hacia Los Cardales, F. C. C. Argentino, Provincia de Buenos Aires.

Datos en el Juzgado Federal de La Plata y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575. — Dirección General, Abril 14 de 1924.

v-13 mayo

EDICTOS, CITACIONES Y EMPLAZAMIENTOS

Ministerio de Hacienda

Contaduría General de la Nación

Por disposición de la Contaduría General de la Nación se cita, llama y emplaza por el término de diez días, a contar desde la primera publicación del presente, a don Marcos Griffero, para que dentro de dicho plazo ingrese en la Tesorería General de la Nación, la suma de $ 200 m|n, importe a que asciende el cargo que le ha sido establecido por Exp. No. 3632-R-1923, en concepto de anticipo que le fuera efectuado a cuenta de sus haberes, en su carácter de empleado de la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Los Secretarios.

Precio de la publicación, $ 20.

E. 15 abril spp. 186 v29 abril

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza al señor Mariano García, para que dentro del término de diez días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la cantidad de $ 1.183 m|n, que adeuda al Fisco, en concepto de un préstamo de semilla que le fuera otorgado por intermedio del Ministerio de Agricultura de la Nación, en el año 1917, con más la suma de $ 567.84 m|n, por los intereses correspondientes desde el 1o. de Abril de 1918 hasta el 1o. del corriente, al tipo de 8 o|o de interés anual, debiendo remitir a la Secretaría de la nombrada Repartición, un sello, valor de $ 10 m|n, por reposición de las fojas actuadas, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Buenos Aires, Abril 11 de 1924. — Los secretarios.

Precio de la publicación: $ 24 m|n.

e-16 abril s|p.p. 187 v-30 abril

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza por el término de diez días, a contar desde la fecha de la primera publicación del presente, a don Isidro Miotello, para que dentro del mismo ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de $ 821.70 m|n que adeuda al Fisco, en concepto de préstamo de semillas que le fuera otorgado por intermedio del Ministerio de Agricultura en el año 1917, con más la cantidad de $ 399.89 m|n, por los intereses correspondientes desde el 1o. de Abril de 1918 hasta el 30 del mismo mes del año 1924, debiendo presentar, además, un sello valor de $ 10 m|n por reposición de las fojas actuadas, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Los Secretarios.

Precio de la publicación: $ 24.

e-29 abril s|p.p. 188 v-9 mayo

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Santos, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 8 de 1924. — El Secretario.

v-19 mayo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Miguel García, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 23 de 1924. — El Secretario.

v-28 mayo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Rafael Cevallos, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 15 de 1924. — El Secretario.

v24 mayo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Alberto Ulesia, que deben presentarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 7 de 1924. — El Secretario.

v-19 mayo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Francisco Carrasco, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 8 de 1924. — El Secretario.

v-19 mayo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Sar[illegible]s, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 4 de 1924. — El Secretario.

v15 mayo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Ricardo Barrera, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 11 de 1924. — El Secretario.

v22 mayo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Domingo Bono, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 12 de 1924. — El Secretario.

v-23 mayo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Salvador de Martino que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo, de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 5 de 1924. — El secretario.

v16 mayo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Jesús Albela, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo, de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 2 de 1924. — El secretario.

v15 mayo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Juan Derpich, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Marzo 22 de 1924. — El Secretario.

v2 mayo

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Justino J. Suárez que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Marzo 18 de 1924.

El secretario.

v29 abril.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Américo Domingo Valentinis, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo, de la institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Marzo 18 de 1924. — El secretario.

v29 abril.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Eulalio Báez, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 21 de 1924. — El secretario.

v26 mayo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Benito Garrido Pérez, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 21 de 1924. — El secretario.

v26 mayo.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña María Sandalia Belén de Caballero, por sí y su hija menor María Eva Caballero, en su carácter de viuda e hija legítima del ex-jubilado don Julio F. Caballero.

Buenos Aires, Abril 24 de 1924. — El Secretario.

v-1o. mayo

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la ley 4349, don Manuel Jesús Quiroga y doña Roberta Gatica de Quiroga, en su carácter de padres del ex-Director de la Escuela No. 14 de la Pampa, don Juan Gualberto Quiroga.

Buenos Aires, Abril 25 de 1924. — El Secretario.

v-1o. mayo

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Gumersinda Martínez de Garmendia, en su carácter de viuda del ex-guarda 1o. de la Aduana de La Plata, don Alejandro Garmendia.

Buenos Aires, Abril 25 de 1924. — El Secretario.

v-1o. mayo

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Hortensia Larrosa de Castel, en su carácter de viuda del ex-ordenanza del Consejo Nacional de Educación, don Gregorio Castel.

Buenos Aires, Abril 25 de 1924. — El Secretario.

v-1o. mayo

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Eusebia Agrelo de Nieva Malaver, en su carácter de viuda del ex-jubilado don Antonio Nieva Malaver.

Buenos Aires, Abril 24 de 1924. — El Secretario.

v-1o. mayo.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la ley 4349, doña Micaela Buchea de Suárez, en su carácter de madre del ex-empleado de los FF. CC. del Estado, don Máximo Suárez Requesa.

Buenos Aires, Abril 24 de 1924. — El Secretario.

v-1o. mayo

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Emma Bouquet de Roura, por sí y sus hijos menores Arturo Porfirio, María Delia, María Emma, María Lydia y Roberto Roura, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-empleado del Ministerio de Agricultura, don Arturo Roura.

Buenos Aires, Abril 24 de 1924. — El Secretario.

v-1o. mayo

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la ley 4349, Rosalía Sáenz Valiente de Amadeo, por sí y su hijo menor Juan Martín Amadeo, en su carácter de viuda e hijo legítimo del ex-empleado de la Administración General de Impuestos Internos, don Silvio Constantino Amadeo.

Buenos Aires, Abril 25 de 1924. — El Secretario.

v-1o. mayo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Lorenzo Organvidez, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 24 de 1924. — El secretario.

v2 junio.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Genoveva Adela Zapata de Aguilar, por sí y sus hijos menores Dione Antonia, Justo Juan, Zaira Elida, Carlos Francisco y Agueda Candelaria Aguilar, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-jubilado, don Justo R. Aguilar.

Buenos Aires, Abril 24 de 1924. — El secretario.

v30 abril.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la ley 4349 doña María Banchiero de Molteni, por sí y sus hijos menores Humberto Alfredo, Carlos Juan y María Argélica Molteni, en su carácter de viuda e hijos legítimos, del ex-Guardaalmacén de la Aduana de la Capital, don Humberto Manuel Molteni.

Buenos Aires, Abril 24 de 1924. — El secretario.

v30 abril

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Francisca Leoncia Moreira de Froelich, por sí y sus hijos menores Francisca Florencia, Eugenia Victoria, Desiderio Antonio y Deolinda Froelich, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-Sargento de la Policía de la Capital, por Desiderio Jorge Froelich.

Buenos Aires, Abril 24 de 19324. — El secretario.

v30 abril.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Marta Fernández, en su carácter de madre natural del ex-jubilado don Eulogio Timoteo Fernández.

Buenos Aires, Abril 24 de 1924. — El secretario.

v30 abril.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Dolores Fleytas de Avalos, para los menores Elvira, Ricardo, Amaro Enrique y Julia Josefa Morales, en su carácter de hijos legítimos del ex-Agente de la Policía de la Capital, don Gumersindo Morales.

Buenos Aires, Abril 24 de 1924. — El secretario.

v30 abril.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña María Caferata de Zavalla, en su carácter de viuda del ex-jubilado, don Fortunato de Zavalla.

Buenos Aires, Abril 24 de 1924. — El secretario.

v30 abril.

Aduana de la Capital

Por orden del señor Administrador de la Aduana de la Capital y a los efectos dispuestos por el art. 1044 de las Ordenanzas, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a contar desde la publicación del presente edicto, a Juan Mazzelli y al que se considere con derecho a una botella de vermouth, para que se sirva comparecer a tomar la intervención correspondiente en el exp. 74-L-1924, bajo apercibimiento de dictarse sentencia en rebeldía si no se compareciera en el término fijado.

Adu. de la Cap. Asesoría y Sumarios. Abril 22 de 1924.

v-3 mayo

Por orden del señor Administrador de la Aduana de la Capital, y a los efectos dispuestos por el art. 1044 de las Ordenanzas, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a contar desde la publicación del presente edicto, a Manuel Juan Verde y al que se considere con derecho a (2) dos teléfonos con puente para radiotelefonía, para que se sirva comparecer a tomar la intervención correspondiente en el expediente 31-P-1924, bajo apercibimiento de dictarse sentencia en rebeldía si no se compareciera en el término fijado.

Adu. de la Cap. Asesoría y Sumarios. Abril 22 de 1924.

v-3 mayo

Por orden del señor Administrador de la Aduana de la Capital, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días contados desde la notificación del presente, a Benito Beleiro y al que se considere con derecho a cuatro relojes despertadores chicos, una jeringa y una pelota de goma, para que se sirva comparecer a tomar la intervención correspondiente en el Expd. 81-M-924, bajo apercibimiento de dictarse sentencia en rebeldía si no se compareciera en el término fijado.

Adu. de la Cap. Asesoría y Sumarios. Abril 22 de 1924.

v-3 mayo

Por orden del señor Administrador de la Aduana de la Capital y a los efectos dispuestos por el art. 1044 de las Ordenanzas, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a contar desde la publicación del presente, a James Mac Lean y al que se considere con derecho a cinco cajas cigarrillos marca "Camel" para que se sirva comparecer a tomar la intervención correspondiente en el Expd. 15-V-1924, bajo apercibimiento de dictarse sentencia en rebeldía si no se compareciera en el término fijado. Adu. de la Cap. Asesoría y Sumarios. Abril 22 de 1924.

v-3 mayo

Por orden del señor Administrador de la Aduana de la Capital y a los efectos dispuestos por los Arts. 1044 de las Ordenanzas, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a contar desde la publicación del presente, a Manuel Capelan y al que se considere con derecho a una lata sardinas, para que se sirva comparecer a tomar la intervención correspondiente en el Exp. 150-M-Varios-1923, bajo apercibimiento de dictarse sentencia en rebeldía si no se compareciera en el término fijado.

Adu. de la Cap., Asesoría y Sumarios. Abril 22 de 1924.

v-3 mayo

Por orden del señor Administrador de la Aduana de la Capital y a los efectos dispuestos por el art. 1044 de las Ordenanzas, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a contar desde la publicación del presente edicto, a Ernesto Petracci, y al que se considere con derecho a nueve echarpes al parecer de seda, para que se sirva comparecer a tomar la intervención correspondiente en el expediente 89-A-1924, bajo apercibimiento de dictarse sentencia en rebeldía, si no se compareciera en el término fijado.

Adu. de la Cap. Asesoría y Sumarios. Abril 22 de 1924.

v2 mayo.

Por orden del señor Administrador de la Aduana de la Capital y a los efectos dispuestos por el art. 1044 de las Ordenanzas, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a contar desde la publicación del presente edicto, al que se considere con derecho a (1) una bolsa lana sucia, para que se sirva comparecer a tomar la intervención correspondiente en el expediente 25-R-1924-Varios, bajo apercibimiento de dictarse sentencia sin dicha diligencia, si no se compareciera en el término fijado.

Adu. de la Cap., Asesoría y Sumarios. Abril 22 de 1924.

v2 mayo.

Por orden del señor Administrador de la Aduana de la Capital y a los efectos dispuestos por el Art. 1044 de las Ordenanzas, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días, contados desde la notificación del presente, a Miguel Troilo y al que se considere con derecho a 36 frascos hipotenina; 12 botellas Pagliano y 48 frascos Montecatini, para que se sirva comparecer a tomar la intervención correspondiente en el expediente 179-M-Varios-1923, bajo apercibimiento de dictarse sentencia en rebeldía si no se compareciera en el término fijado.

Adu. de la Cap. Asesoría y Sumarios. Abril 22 de 1924.

v-2 mayo

Por orden del señor Administrador de la Aduana de la Capital y a los efectos dispuestos por el art. 1044 de las Ordenanzas, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a contar desde la publicación del presente edicto, a Marcos Riberi y Oreste Mascandolli, y al que se considere con derecho a siete echarpes de diferentes colores al parecer seda, dos vestidos para niño, dos bombachas, una camisa y cinco retazos pequeños de género, para que se sirvan comparecer a tomar la intervención correspondiente en el expediente 113-L-1924, bajo apercibimiento de dictarse sentencia en rebeldía, si no se compareciera en el término fijado.

Adu. de la Cap. Asesoría y Sumarios. Abril 22 de 1924.

v2 mayo.

Por orden del señor Administrador de la Aduana de la Capital, y a los efectos dispuestos por el Art. 1044 de las Ordenanzas, se cita, llama y emplaza por el término de cinco, a contar desde la publicación del presente edicto, a Mario E. Magni y Reanato Tedeschi, y al que se considere con derecho a doce botellas de vino común, para que se sirvan comparecer a tomar la intervención correspondiente en el expediente 300 letra M. del año en curso, bajo apercibimiento de dictarse sentencia en rebeldía si no se compareciera en el término fijado.

Adu. de la Cap., Asesoría y Sumarios. Abril 22 de 1924.

v2 mayo.

Por orden del señor Administrador de la Aduana de la Capital y a los efectos dispuestos por el Art. 1059 de las Ordenanzas, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a contar desde la publicación del presente edicto, a Petrus Lambertus Slegtenbort, y al que se considere con derecho a tres paquetes de tabaco y tarro con el mismo contenido, para que se sirva comparecer a tomar la intervención correspondiente en el expediente 82-R-1924, bajo apercibimiento de dictarse sentencia en rebeldía si no se compareciera en el término fijado.

Adu. de la Cap. Asesoría y Sumarios. Abril 22 de 1924.

v2 mayo.

Por órden del señor Administrador y a los efectos dispuestos por el art. 1044 de las Ordenanzas de Aduana, se cita, llama y emplaza, por el término de cinco días, a contar desde la publicación del presente edicto a Panino Marcos y al que se considere con derecho a (1) un baúl, descargado del vapor "Garibaldi" el 17 de Febrero del corriente año, para que se sirva comparecer a tomar la intervención que le corresponde en el expediente 114-B-1924, bajo apercibimiento de dictarse sentencia en rebeldía si no se compareciera en el término fijado.

Adu. de la Cap. Asesoría y Sumarios. Abril 22 de 1924.

v2 mayo.

Por orden del señor Administrador de la Aduana de la Capital y a los efectos dispuestos por el Art. 1044 de las Ordenanzas de Aduana se cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a contar desde la publicación del presente edicto, a Elisabeth Norman y al que se considere con derecho a un paquete certificado, llegado por vapor "Grange", y cuyo contenido es confecciones de punto de seda y de algodón, para que se sirvan comparecer a tomar la intervención correspondiente en el expediente 4-O-1924, que se tramita ante la Oficina del suscripto, bajo apercibimiento de dictarse sentencia en rebeldía, si no se compareciera en el término fijado.

Adu. de la Cap. Asesoría y Sumarios. Abril 22 de 1924.

v2 mayo.

Por orden del señor Administrador de la Aduana de la Capital, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a

contar desde la publicación del presente edicto, a **Welli Bufsmann** y al que se considere con derecho a una caja de cigarros de hoja, para que se sirva comparecer a tomar la intervención que le corresponde en el expediente 61-G-1924, que se tramita ante la oficina del suscripto, bajo apercibimiento de dictarse sentencia en rebeldía si no se compareciera en el término fijado.

Adu. de la Cap., Asesoría y Sumarios. Abril 22 de 1924.

v2 mayo.

Por orden del señor Administrador de la Aduana de la Capital y a los efectos dispuestos por el art. 1044 de las Ordenanzas, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a contar desde la publicación del presente edicto, a **Mauricio García**, y al que se considere con derecho a una manta de pieles, con una punta rota, para que se sirva comparecer a tomar la intervención que le corresponde en el expediente 3-U-1924, bajo apercibimiento de dictarse sentencia en rebeldía, si no se compareciera en el término fijado.

Adu. de la Cap. Asesoría y Sumarios. Abril 22 de 1924.

v2 mayo.

CAJA MUNICIPAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Habiéndose presentado doña Mercedes Almada de Quiroga, en su carácter de madre del ex-jubilado de la Administración Municipal, don Octavio Quiroga, solicitando el subsidio que a los deudos de los jubilados fallecidos, concede la Caja Municipal de Jubilaciones, Retiros y Subsidios, se cita, llama y emplaza por el término de ocho días, contados a partir de la fecha de la primera publicación de este edicto, para que, los que se consideren con derecho sobre dicho subsidio, se presenten a deducir sus acciones ante la referida Caja, Corrientes 939, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de liquidarse a favor de la peticionante.

Abril 25 de 1924. — Emilio P. Giacchino, jefe secretario.

e-29 abril No. 19224 v-7 mayo

Habiéndose presentado doña **María Concepción Rodelico de Mordocco, en su** carácter de viuda del ex-peón de la Dirección General de Paseos Don Cayetano Mordocco o Mardocco, solicitando el subsidio que a los deudos de los empleados municipales fallecidos concede la Caja Municipal de Jubilaciones, Retiros y Subsidios, se cita, llama y emplaza por el término de ocho días contados a partir de la fecha de la primera publicación de este edicto, para que, los que se consideren con derecho sobre dicho subsidio, se presenten a deducir sus acciones ante la Secretaría de la referida Caja, Corrientes 939, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de liquidarse a favor de la peticionante.

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1923.— Emilio P. Giacchino, jefe-secretario.

e22 abril No. 19115 v30 abril.

Habiéndose presentado doña Josefa Agis de García, en su carácter de madre del ex-conductor de la Dirección Sanitaria, don Cándido García, solicitando el subsidio que a los deudos de los empleados municipales fallecidos, concede la Caja Municipal de Jubilaciones, Retiros y Subsidios, se cita, llama y emplaza por el término de ocho días, contados a partir de la fecha de la primera publicación de este edicto, para que los que se consideren con derecho sobre dicho subsidio, se presenten a deducir sus acciones ante la Secretaría de la referida Caja, Corrientes 939, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de liquidarse a favor de la peticionante.

Buenos Aires, Abril 23 de 1924 — Emilio P. Giacchino, jefe-secretario.

e26 abril No. 19207 v5 mayo.

Habiéndose presentado doña Carmen y don Juan Deogracia Badia, en su carácter de hijos legítimos del ex-peón de la Administración de Limpieza, don Pastor Badia, solicitando el subsidio que a los deudos de los empleados municipales fallecidos, concede la Caja Municipal de Jubilaciones, Retiros y Subsidios, se cita, llama y emplaza por el término de ocho días, contados a partir de la fecha de la primera publicación de este edicto, para que los que se consideren con derecho sobre dicho subsidio, se presenten a deducir sus acciones ante la Secretaría de la referida Caja, Corrientes 939, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de liquidarse a favor de la peticionante.

Buenos Aires, Abril 23 de 1924. — Emilio P. Giacchino, jefe-secretario.

e26 abril No. 19205 v5 mayo.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Cítase por el término de quince días a contar desde la fecha del presente edicto a los señores **B. Ballejo, Gil Thirion** o a los actuales propietarios linderos de la legua N. O. del lote 14, Fracción A., Sección XXIV del Territorio de La Pampa concedidas en venta por el S. G. a don Domingo Carranza, para que concurran a la División de Geodesia, de la Dirección General de Tierras, (Dársena Norte), a fin de que presten o no su conformidad con la mensura de dicha legua practicada por el Agrimensor Eduardo Rodríguez; bajo apercibimiento de considerarlos conformes si no se presentaren dentro del término fijado.

Buenos Aires, Abril 8 de 1924. — El Jefe de la División de Geodesia.

e28 abril No. 19215 v14 mayo.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición de S. S. el señor Juez Federal de esta Sección Judicial de Paraná, y su jurisdicción, doctor Rafael Avila Castilla, se cita, llama y emplaza a don **Francisco Francovig**, vecino que fué del Departamento Victoria, para que en el término de seis días, contados desde la primera publicación del presente edicto, se presente ante este Juzgado, Secretaría del suscripto a efecto de reconocer las firmas puestas al pie de los documentos que motiva esta ejecución, corrientes a fojas 12 y 13, bajo apercibimiento de tener por reconocidas dichas firmas si no compareciere. Esta citación se hace en el expediente que por ante este Juzgado, le sigue el Ministerio de Agricultura de la Nación, por cobro de pesos.

Paraná, Abril 21 de 1924. — Manuel A. Calderón, secretario.

e26 abril s|pp 1154 v13 mayo

Por disposición del señor Juez doctor Arturo L. Domínguez, interinamente a cargo del Juzgado del doctor José Antonio de Oro, Secretaría del infrascripto, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al acusado **Angel Rodríguez**, por malversación de caudales públicos, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el mencionado delito, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, 22 de Abril de 1924. — Juan C. Avila, secretario.

e26 abril s|pp 1152 v31 mayo.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Clodomiro Zavalía, se hace saber por el término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a don **David Jaievisky**, que en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, ha recaído sentencia, cuya parte dispositiva, dice así: Por ello, resuelvo: Que don David Jaievisky pague al actor, dentro de diez días, la suma de $ 11.92 m|n, sus intereses y costas. Notifíquese, rep. las fojas, y archívese. C. Zavalía.

Buenos Aires, Abril 11 de 1924. — J. M. Suárez Caviglia, secretario.

e26 abril s|pp 1150 v29 abril.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Clodomiro Zavalía, se hace saber por el término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a don **Juan Hertel**, que en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, ha recaído sentencia, cuya parte dispositiva, dice así: Que don Juan Hertel pague al actor, dentro de diez días, la suma de ciento noventa y nueve pesos con cuarenta y cinco centavos moneda nacional, sus intereses y las costas. Notifíquese, rep. las fojas y oportunamente archívese. C. Zavalía.

Buenos Aires, Abril 11 de 1924. — J. M. Suárez Caviglia, secretario.

e26 abril s|pp 1149 v29 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha del presente, a la prófuga **Manuela Iglesias**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y contumaz si así no lo hiciera.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, 3er. piso. Secretaría doctor Uriburu.

Buenos Aires, Abril 21 de 1924. — David Uriburu, secretario.

e26 abril s|pp 1148 v31 mayo.

Por disposición de S. S. el señor Juez Federal de Paraná y su jurisdicción doctor Rafael Avila Castilla, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, a don **Ramón F. Astrada**, para que se presente a este Juzgado, y Secretaría del escribano autorizante, a estar a derecho en el juicio que le sigue la Dirección General de Correos y Telégrafos, por cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de ausentes, si no compareciere.

Paraná, Abril 4 de 1924. — Manuel A. Calderón, secretario.

e26 abril s|pp 1155 v13 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, interinamente a cargo del Juzgado del doctor José Antonio de Oro, y Secretaría del subscripto, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Francisco C. Pérez**, a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, 11 de Abril de 1924.— Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

E. 14 abril spp. 1128 v21 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Francisco Beranck o Kasclovsky**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle centro.

Buenos Aires, Marzo 27 de 1924. — Norberto Fernández, secretario.

E. 5 abril spp. 1069 v13 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, interinamente a cargo del Juzgado del doctor José Antonio de Oro y Secretaría del subscripto, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Enrique Barosella (a) "Milonga" o "Milonguita"**, a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, 11 de Abril de 1924.— Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

E. 14 abril spp. 1129 v21 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza a la prófuga **María Barroso**, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

Buenos Aires, Abril once de 1924. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

E. 14 abril spp. 1130, v21 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **Angel Domínguez**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

Buenos Aires, Abril once de 1924. — Abelardo Ibáñez, secretario.

E. 14 abril spp. 1131 v21 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Humberto Francomano**, por defraudación, y a **Manuel Schaiderman**, por defraudación, a fin de que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en las causas que se les sigue por los delitos mencionados, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si no comparecieren.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, 3er. piso.

Buenos Aires, Abril 3 de 1924. — Orestes D. Polito, secretario.

E. 9 abril spp. 1087 v16 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Arsenio Lepage**, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Talcahuano y Tucumán, tercer piso, Secretaría del doctor Luis A. Bianchi.

Buenos Aires, Abril 4 de 1924. — Luis A. Bianchi, secretario.

E. 9 abril spp. 1089 v16 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, interinamente a cargo del despacho de la Secretaría del subscripto, del Juzgado del doctor José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza a **Erwin Mark Heyne**, para que comparezca a estar a derecho dentro del término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, en la causa que por defraudación se le sigue, bajo aper-

cibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Abril 14 de 1924. — Angel M. Cordero, secretario.

Palacio de Justicia (3er. piso).

e-21 abril s|p.p. 1139 v-24 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a José Manfredi, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Talcahuano y Tucumán, tercer piso, Secretaría del doctor Luis A. Bianchi.

Buenos Aires, Abril 4 de 1924. — Luis A. Bianchi, secretario.

E. 9 abril spp. 1090 v16 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Carlos Federico Benítez interinamente a cargo del Juzgado del doctor Llavallol, se llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente a Domingo Soto o Emilio Aríante, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, 3er. piso, Lavalle y Talcahuano. Secretaría David Uriburu.

Buenos Aires, Marzo 27 de 1924. — Orestes D. Polito, secretario.

E. 2 abril spp 1054 v9 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, interinamente a cargo del despacho de la Secretaría del autorizante, del Juzgado del doctor José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza a Valentín González Ferreiro, para que dentro del término de treinta días a contar de la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, 7 de Abril de 1924. — Palacio de Justicia, 3er. piso. — Angel M. Cordero, secretario.

e10 abril s|pp 1105 v17 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita y emplaza a José Galán Bregua, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

Buenos Aires, 7 de Abril de 1924. — Carlos A. Mansilla, secretario.

e10 abril s|pp 1106 v17 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo Faustino González, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en al causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán, Secretaría del doctor Alfredo Barrionuevo.

Buenos Aires, Marzo 27 de 1924. — Alfredo Barrionuevo, secretario.

E. 2 abril spp 1055 v9 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza Estanislao Nava, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.

Buenos Aires, Marzo 25 de 1924. — Francisco Santa Coloma, secretario.

E. 5 abril spp. 1067 v13 mayo

Por disposición del señor Juez de la. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don J. Isaac Arriola, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don Antonio González Fernández, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Marzo 27 de 1924. — Floro Conde, secretario.

E. 5 abril spp. 1068 v13 mayo.

Por orden del Sr. Juez de Instrucción en la Criminal, Dr. Jaime F. Llavallol, se llama, cita y emplaza por el término de la ley, a contar de la primera publicación del presente, al prófugo Simón Szvarz, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, 3o. piso; secretario David Uriburu. — David Uriburu, secretario.

e-14 abril s|p.p. 1126 v-21 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Creidy Abdallá, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra reputada fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán, secretaría del Dr. Luis A. Bianchi. — Buenos Aires, Abril 15 de 1924. — Luis A. Bianchi, secretario.

e-21 abril s|p.p. 1138 v-24 mayo

Por disposición de S. S. el señor Juez Federal de esta Sección Judicial de Paraná, y su jurisdicción, doctor Rafael Avila Castilla, se cita, llama y emplaza a don Evaristo Sosa, vecino que fué de Departamento Diamante, para que en el término de seis días, contados desde la primera publicación del presente edicto se presente ante este Juzgado, Secretaría del subscripto, a efecto de reconocer la firma puesta al pie del documento que motiva esta ejecución, bajo apercibimiento de tener por reconocida dicha firma si no comparece. Esta citación se hace en el expediente que por ante este Juzgado le sigue el Ministerio de Agricultura de la Nación, por cobro de pesos.

Paraná, Marzo 14 de 1924. — Manuel A. Calderón, secretario.

E. 5 abril spp. 1081 v13 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Amadeo Fanello, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.

Buenos Aires, Marzo 22 de 1924. — Francisco Santa Coloma, secretario.

E. 5 abril spp. 1078 v13 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Carlos Federico Benítez, a cargo interinamente del Despacho de la Secretaría del subscripto, del Juzgado del doctor José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza a Ricardo Barzi para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 24 de Marzo de 1924 —Angel M. Cordero, secretario.

Palacio de Justicia, 3er. piso.

E. 5 abril spp. 1079 v13 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, a cargo interinamente del Despacho de la Secretaría del subscripto, del Juzgado del doctor José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza a José Fino San José, para que dentro del término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 25 de Marzo de 1924 — Angel M. Cordero, secretario.

Palacio de Justicia, 3er. piso.

E. 5 abril spp. 1080 v13 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital doctor A. L. Domínguez, cítase a Ernesto A. Teper, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Marzo 24 de 1924. — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

E. 27 marzo spp. 1052 v3 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita a Anad o Juan Chacra, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Marzo 26 de 1924. — E. Sosa secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

E. 5 abril spp. 1082 v13 mayo

Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor Gastón Federico Tobal, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don Rafael Fittipaldi, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, 28 de Marzo de 1924 —Carlos A. Avaramgaray, secretario.

E. 5 abril spp. 1063 v13 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen se cita, se llama y emplaza a los prófugos José Emilio López y Francisco Moreyra, procesados por los delitos de robo, lesiones y daño, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado, por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

Buenos Aires, Abril 1o. de 1924. — E. 5 abril spp. 1066 v13 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo Luis Tomé o José Vázquez, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

Buenos Aires, Marzo 25 de 1924. — Abelardo Ibáñez, secretario.

E. 27 marzo spp. 1051 v3 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo Luis Forget o Froget, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

Buenos Aires, Marzo 24 de 1924. — Luis Barrenechea, secretario.

E. 27 marzo spp. 1043 v3 mayo

El señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Martín Abelenda, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don Donato o Donato Antonio Pescione o Donato Pescione Monaco, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Abril 1o. de 1924. — Juan José Coronado, secretario. — P. A. S.: Napoleón Paz (h.), secretario.

E. 5 abril spp. 1075 v13 mayo

Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don J. Isaac Arriola, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don Luis Enrique Tarelli o Luis Tarelli, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría de, que subscribe a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Abril 2 de 1924. — B. del Castillo Quesada, secretario.

E. 9 abril spp. 1104 v16 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, que se contarán desde la primera publicación del presen-

te, al procesado **Victorio Pérez**, para que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de robo a Marcos Augusto Moreno, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Abril 10 de 1924. — Daniel J. Frías (hijo), secretario.

E. 14 abril spp. 1127 v21 mayo

El señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Fernando M. Colombres, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don Antonio Guaracino o Guarrachino o Guaracini, o Guaracini o Luaracino, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, bajo apercibimiento de lo hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Marzo 27 de 1924. — Horacio H. Dobranich, secretario.

E. 5 abril spp. 1076 v13 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita a María Amelia Fernández, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

Buenos Aires, Marzo 22 de 1924. — E. Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

E. 27 marzo spp. 1053 v3 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Rufo**, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán, Secretaría del doctor Alfredo Barrionuevo.

Buenos Aires, Abril 8 de 1924. — Alfredo Barrionuevo, secretario.

e10 abril s|pp 1109 v17 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Carlos F. Benítez, a cargo interinamente del Juzgado del doctor Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a Francisco Olivieri, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, Talcahuano y Lavalle, Sec. Uriburu. — David Uriburu, Orestes V. Politó. secretarios.

E. 27 marzo spp. 1049 v3 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Aquiles González Oliver, interinamente a cargo del Juzgado de Instrucción del doctor José Antonio de Oro, Secretaría del doctor Ignacio Jorge Albarracín, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Balbino Alonso**, a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, 5 de Abril de 1924. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

E. 9 abril spp. 1091 v16 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo Valentín López, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

Buenos Aires, Abril cinco de 1924.— Abelardo Ibáñez, secretario.

E. 9 abril spp 1088 v16 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **Luis Sosa**, procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

Buenos Aires, Marzo 24 de 1924. — Luis Barrenechea, secretario.

E. 27 marzo spp. 1044 v3 mayo

Por disposición del señor Juez de 1a Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor José Miguel Padilla, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña *Pabla o Paula Moisella o Moisello*, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Abril 8 de 1924. — Carlos Rodríguez Larreta, (hijo), secretario.

e14 abril s|pp 1122 v21 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **Luis Lapace**, procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

Buenos Aires, Marzo 24 de 1924. — Luis Barrenechea, secretario.

E. 27 marzo spp. 1045 v3 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza a la prófuga **Julia Molina**, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

Buenos Aires, Marzo 24 de 1924. — Luis Barrenechea, secretario.

E. 27 marzo spp. 1046 v3 mayo

Por disposición del señor Juez Federal de la Sección Rosario de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a los ciudadanos **Arnaldo Ermete Vassallo, Carmen M. Gaurdamagna, Julián Rivero, José Falozzo, Elenio Ponce, Daniel Saturnino Hernández, Miguel Sintora y Juan C. Sánchez**, infractores los primeros a la ley 8129 y los dos últimos al art. 66 de la Ley 4707, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan a tomar la participación que respectivamente les corresponde en las querellas mencionadas, las que a instancia fiscal se siguen en el Juzgado antes mencionado, Secretaría del infrascripto.

Rosario, Abril 3 de 1924. — Quintín Munuce, secretario.

e-10 abril s|p.p. 1121 v-17 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **Enrique Vidal**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

Buenos Aires, Marzo 24 de 1924. — Luis Barrenechea, secretario.

E. 27 marzo spp. 1047 v3 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo Enrique Robledo, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

Buenos Aires, Marzo 24 de 1924. — Luis Barrenechea, secretario.

E. 27 marzo spp. 1048 v3 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Carlos Federico Benítez, interinamente a cargo del Juzgado del doctor Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **José Bianchi (hijo), o José Alberto Biancucci**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciera.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, Lavalle y Talcahuano, secretaría Uriburu. — David Uriburu. Orestes V. Polito, secretarios.

E. 27 marzo spp. 1050 v3 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza a los prófugos **Adelina Figueroa y Angel Rodríguez**, procesados por los delitos de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

Buenos Aires, Marzo 21 de 1924. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

E. 5 abril spp. 1077 v13 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo [illegible], procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con el mencionado delito, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Marzo [illegible] 1924. — C. A. [illegible]

Local del Juzgado: Palacio de Justicia 3o. piso.

e-26 marzo s|p.p. 1039 v-2 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, cítase a Antonio Precerde, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Marzo 17 de 1924. — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

E. 25 marzo spp. 1035 v1o. mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Arturo L. Domínguez, interinamente a cargo del Juzgado del doctor José A. de Oro, Secretaría del doctor Juan C. Avila, que actualmente atiende el infrascripto, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al acusado **Luis Cabrales Hunter**, por hurto, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por adelante la ejecución, hasta hacer al acreedor íntegro pago del capital reclamado, intereses y costas. — Manuel B. de Anchorena".

Buenos Aires, Marzo 18 de 1924. — J. M. Suárez Caviglia, secretario.

E. 26 marzo spp. 1040 v2 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Aquiles González Oliver, interinamente a cargo del Juzgado de Instrucción del doctor José Antonio de Oro, Secretaría del doctor Ignacio Jorge Albarracín, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los componentes de la razón social "Russo y Zamora", señores Gabino Russo y E. Zamora, a estar a derecho en la causa que se les sigue por quiebra, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecieren.

Buenos Aires, 5 de Abril de 1924.— Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

E. 9 abril spp. 1092 v16 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquiles González Oliver, interinamente a cargo del despacho de la Secretaría del autorizante, del Juzgado del doctor José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza a Juan Bose y Venturino Pesio, para que dentro del término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecieren.

Buenos Aires, Abril 16 de 1924. — Angel Cordero, secretario.

Palacio de Justicia (3er. piso).

e-23 abril s|p.p. 1141 v-27 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita y emplaza a Ruperto Sanguinetti, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera pu-

blicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercimimiento de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

Buenos Aires, 7 de Abril de 1924. — Carlos A. Mansilla, secretario.

e10 abril s|pp 1107 v17 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor A. L. Domínguez, cítase a Haroldo C. Austin Meylan, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Marzo 17 de 1924.— J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

E. 25 marzo spp. 1036 v1o. mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital doctor A. L. Domínguez, cítase a Amalia Rodríguez, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Marzo 17 de 1924.— J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

E. 25 marzo spp. 1037 v1o. mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Arturo L. Domínguez, interinamente a cargo del despacho de la Secretaría del doctor Juan C. Avila, del Juzgado del doctor José A. de Oro, se cita, llama y emplaza durante el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Miguel Aisamy, procesado por hurto, a fin de que dentro de ese término comparezca a ese Juzgado y Secretaría mencionados, a estar a derecho en la causa que se le sigue por dicho delito, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Buenos Aires, 17 de Marzo de 1924. — Palacio de Justicia, 3er. piso.— Carlos A. Mansilla, secretario.

e21 marzo s|pp 1025 v28 abril.

El señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Martín Abelenda, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña Adela Sguerzo o Adela Agustina Sguerzo, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Abril 11 de 1924. — José C. Miguens, secretario.

e-21 abril s|p.p. 1137 v-24 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días a Manuel Barros Bugallo, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde y contumaz si no compareciere.

Buenos Aires, Abril 14 de 1924. — David Uriburu, secretario.

e-23 abril s|p.p. 1143 v-27 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo Jesús Dieguez, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia.

Buenos Aires, Abril 5 de 1924. — Miguel Frías Padilla, secretario.

e14 abril s|pp 1125 v21 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor A. L. Domínguez, cítase a Manuel Morino o Molino, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Abril 12 de 1924. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay. — J. Serrano, secretario.

e21 abril s|pp 1135 v24 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Amadeo Fanello, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.

Buenos Aires, Abril 11 de 1924. — Francisco Santa Coloma, secretario.

e21 abril s|pp 1136 v24 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Ramiro Díaz, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, **comparezca a estar a derecho** en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado. Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.

Buenos Aires, Abril 11 de 1924. — Francisco Santa Coloma, secretario.

E. 21 abril spp. 1132 v24 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor A. L. Domínguez, cítase a Andrés Medone para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Abril 11 de 1924. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay. — J. Serrano, secretario.

e21 abril s|pp 1134 v24 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Angel Sánchez, para que comparezca a estar a derecho, en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle, centro.

Buenos Aires, Marzo 27 de 1924. — Norberto E. Fernández, secretario

E. 5 abril spp. 1070 v13 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Angel Buceti, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle, centro.

Buenos Aires, Marzo veinticinco de 1924. — Norberto E. Fernández, secretario.

E. 5 abril spp. 1071 v13 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita y emplaza a José Sánchez y Julio Robusi, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en el sumario que se les instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

Buenos Aires, 7 de Abril de 1924. — Carlos A. Mansilla, secretario.

e10 abril s|pp 1108 v17 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo Pablo Zavitzky, procesado por el delito de quiebra fraudulenta, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 10 de 1924. — Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso. — Horacio Ortíz Rosquellas, secretario.

e14 abril s|pp 1124 v21 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo Melitón Arangoa, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 14 de 1924. — Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e-23 abril s|p.p. 1142 v-27 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a María Teresa Coronel, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado. Palacio de Justicia.

Buenos Aires, Abril .. de 1924. — Miguel Frías Padilla, secretario.

e26 abril s|pp 1144 v31 mayo.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Fernando M. Colombres, se cita, llama y emplaza a doña Indalecia Senra, para que dentro del término de seis meses, a contar de la primera publicación del presente, que se efectuará durante cinco días cada mes comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el expediente caratulado: "Senra Indalecia. Presunción de fallecimiento", que tramita por ante la Secretaría del autorizante.

Buenos Aires, Marzo 13 de 1924. — Víctor Sandullo, secretario.

26 abril s|pp 1038 v1 mayo.

e26 mayo s|pp 1038 v31 mayo

e25 junio s|pp 1038 v30 junio.

26 julio s|pp 1048 v31 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a José Fernández, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia.

Buenos Aires, Abril .. de 1924. — Miguel Frías Padilla, secretario.

e26 abril s|pp 1145 v31 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Enrique y Delia de Galarza, para que dentro de dicho plazo comparezcan a estar a derecho en la causa que se le siguen por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia.

Buenos Aires, Abril .. de 1924. — Miguel Frías Padilla, secretario.

e26 abril s|pp 1146 v31 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo Manuel Fernández, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán. Secretaría del doctor Alfredo Barrionuevo. Buenos Aires, Abril 15 de 1924. — Alfredo Barrionuevo, secretario.

e26 abril s|pp 1147 v31 mayo.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital de la República, doctor don Clodomiro Zavalía, se cita y emplaza por el término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto a don José Briusso, para que comparezca ante V. S., a estar a derecho y constituir domicilio legal, en el juicio que por cobro ejecutivo de pesos le sigue el Fiscod c la Nación Argentina, bajo apercibimiento de darle la correspondiente intervención al señor Defensor de Ausentes en turno.

Buenos Aires, Abril 9 de 1924. — J. M. Suárez Caviglia, secretario.

e26 abril s|pp 1151 v29 abril.

Por disposición del Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jaime Llavallol, se llama, cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Emilio Schettino**, para que dentro de dicho plazo, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Lavalle esq. Talcahuano. Secretaría, D. Uriburu. — David Uriburu, secretario.

e26 abril s|pp 1153 v31 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Enrique Escalante Echagüe, **se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a José Antonio o G. A. Obrate, para**

que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle, centro.

Buenos Aires, Marzo 27 de 1924. — Norberto E. Fernández, secretario.

E. 5 abril spp. 1072 v13 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, interinamente a cargo del despacho de la Secretaría del subscripto, del Juzgado del doctor José Antonio de Oro; se cita, llama y emplaza a Eduardo López, para que dentro del término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Abril 16 de 1924. — Angel Cordero, secretario.

Palacio de Justicia (3er. piso).

e-23 abril s|p.p. 1140 v-27 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Máximo Refojo, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de falsificación de documentos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle, centro.

Buenos Aires, Marzo 27 de 1924. — Norberto E. Fernández, secretario.

E. 5 abril spp. 1073 v13 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a Eduardo Rodríguez Rama y a Nicolás Rodríguez, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle, centro.

Buenos Aires, Marzo 27 de 1924. — **Norberto E. Fernández, secretario.**

E. 5 abril spp. 1074 v13 mayo

Ministerio de Marina

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Juan I. Peffabet, en el expediente R. 11439, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a una canoa sin nombre ni número de matrícula encontrada abandonada frente al puerto de Rosario, cuyas características y dimensiones son las siguientes.

Eslora 5.00 m., manga 1.25 m. y puntal 0.70 m. Construcción proa de roda, con siete pares de curvas, popa de espejo, pintada de colorado. En su interior fueron halladas varias latas vacías y un par de remos de siete pies, uno de ellos de roble, roto, y el otro de madera de pino de tea.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Abril 16 de 1924. — Pedro P. Ungaro, Ofic. 1o.

v27 mayo

Por disposición del Sr. Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Juan I. Peffabet, en el expediente R-2923 c.b., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto a los que se consideren con derecho a una canoa denominada "Anita", sin número de matrícula, encontrada abandonada en el río Paraná, Sección Norte del puerto del Rosario, cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Eslora: 3.57 m., manga 1.00 m. y puntal 0.14 m., con cinco pares de curvas, popa en taco, proa en roda, con dos toletes de madera, forrada de cedro, pintada interior y exteriormente de color azul con una franja blanca, plan de colorado; su estado de conservación es bueno.

Los interesados deberán presentar sus acciones en forma dentro del plazo fijado, por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Marzo 24 de 1924. — Ramón J. Meira, secretario, Capitán de Fragata, Oficial Mayor.

v-2 mayo

Por disposición del Sr. Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Juan I. Peffabet, en el expediente L-7193 c.b., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a la canoa "Ricardo C." (mat. No. 10875), encontrada abandonada en el Arroyo Las Cañas (Punta Lara), jurisdicción de la Subprefectura de La Plata, cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Eslora 9.00 m., manga 1.80 m. y **puntal 0.53 m. Forro de cedro, 16** cuadernas de algarrobo, pintada de negro, línea de flotación, costados e interior de color plomo claro.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Marzo 24 de 1924. — Ramón J. Meira, Capitán de Fragata, Oficial Mayor.

v-2 mayo

Por disposición del Sr. Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Juan I. Peffabet, en el expediente S-214, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una canoa sin nombre ni número de matrícula encontrada abandonada en la Isla Ballesteros, jurisdicción de la Subprefectura de San Nicolás, cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Popa de espejo, proa de roda, pintada de colorado obscuro, construída en madera pino tea, con doce pares de curvas y 17 metros de cadena. Eslora 7.55 m., manga 2.08 m. puntal 0.68m. Su estado de conservación es malo.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Marzo 21 de 1924. — Ramón J. Meira, Capitán de Fragata, Oficial Mayor.

v-2 mayo

Ministerio de Agricultura

Patentes de invención y marcas de fábrica, de comercio y de agricultura

Acta Nro. 99.785
"BLOCK BRAND"

Marzo 31 de 1924. — E. Watermann y Co. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos; de la clase 24. (Corregida). —Aviso No. 19.001.

30 abril.

Acta No. 99.814

Mandarinello
Superiore al Curaçao

Marzo 31 de 1924. — José Peretti y Cía. — Para distinguir una bebida a base de mandarinas, de la clase 23. — Aviso No. 18.962.

v. 3 mayo

Acta No. 100.014



Abril 11 de 1924. — Rodolfo Kaufmann. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16. —Aviso No. 19.240.

v. 3 mayo

Acta No. 100.015

KAUFMANN

Abril 11 de 1924. — Rodolfo Kaufmann. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso No. 19.241.

v. 3 mayo

Acta No. 100.016

KAUFMANN

Abril 11 de 1924. — Rodolfo Kaufmann. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso número 19.075.

v. 3 mayo

Acta No. 100.017



Abril 11 de 1924. — Pedro Sala Hnos. y Casal. — Para distinguir jabón en polvo, de la clase 14. — Aviso número 19.239.

v. 3 mayo

Acta No. 100.003



Abril 11 de 1924. — Pedro Moreno e Hijos. — Para distinguir fósforos, de la clase 21. — Aviso No. 19.244.

v. mayo

MARCA RENUNCIADA

"FUCULAXOL"

Laboratorio Farmacéutico Argentino, renuncian todos los derechos a la marca que les fué acordada bajo el No. 51661, el 28 de Febrero de 1918, para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso No. 19.167.

v. 3 mayo

Acta No. 74.729

L I N C O L N

F.C.O.

Mayo 10 de 1920. — Eugenio Bonetto. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. (Substituída en Abril 8 de 1924). — Aviso No. 18.977.

v. 3 mayo

Acta No. 74.730



Mayo 10 de 1920. — R. A. Mumm. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lencería, marcos y varillas, estería, de la clase 10. (Substituída en Abril 8 de 1924). — Aviso No. 18.980.

v. 3 mayo

Acta No. 81.665



Mayo 10 de 1921. — Furlotti Hermanos y Cía. — Para distinguir vinos en general, de la clase 23. (Modificada en Abril 8 de 1924). — Aviso No. 18.982.

v. 3 mayo

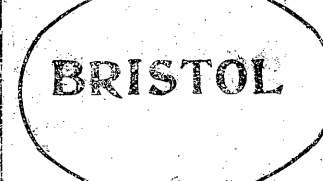
Acta No. 96.800

"YERBITA"

Octubre 5 de 1923. — Emanuel y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. (Substituída en Abril 10 de 1924). — Aviso No. 19.194.

v. 3 mayo

Acta No. 96.514



Septiembre 18 de 1923. — Ortega López y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. (Modificada en Abril 10 de 1924). — Aviso No. 19.169.

v. 3 mayo

Acta No. 96.799

"YERBITA"

Octubre 5 de 1923. — Emanuel y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. (Substituída en Abril 10 de 1924). — Aviso No. 19.228.

v. 3 mayo

Acta No. 98.460

"LAS VENECIANAS"

Enero 15 de 1924. — Ramón Cabanellas e Hijos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. (Modificada en Abril 10 de 1924). — Aviso No. 19.184.

v. 3 mayo

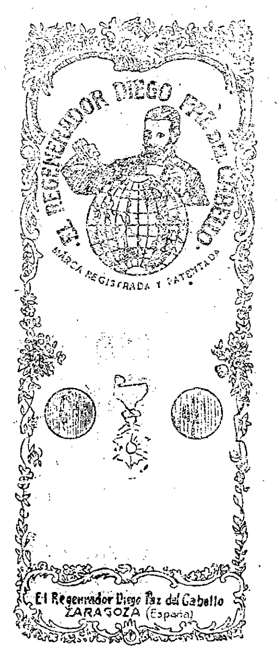
Acta No. 98.487



Enero 15 de 1924. — Victoriano Reyes. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. (Substituída en Abril 8 de 1924). — Aviso No. 19.164.

v. 3 mayo

Acta No. 99.918



Abril 7 de 1924. — Diego Paz. — Para distinguir un regenerador del cabello, de la clase 16. — Aviso número 19.133.

v. 3 mayo

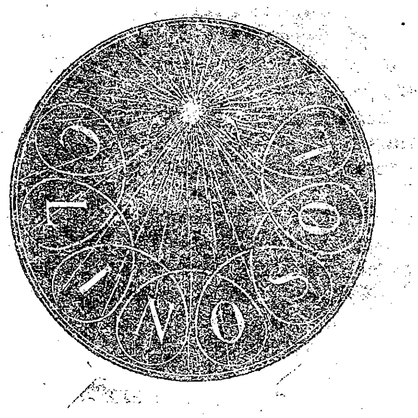
Acta No. 99.919

"REGENT"

Abril 7 de 1924. — Mauricio Delor. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso No. 19.137.

v. 3 mayo

Acta No. 99.920



MARCHIO DEPOSITATO

Abril 7 de 1924. — Lorenzo Zirillo. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso número 19.135.

v. 3 mayo

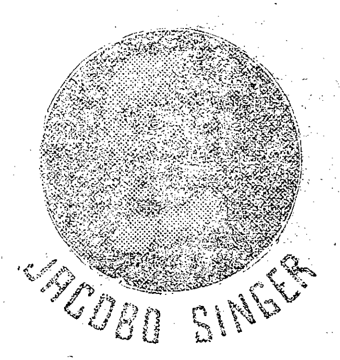
Acta No. 99.921

"RULO"

Abril 7 de 1924. — José Rodríguez López. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso No. 19.134.

v. 3 mayo

Acta No. 99.926



Abril 7 de 1924. — J. Singer y Cía. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso No. 19.149.

v. 3 mayo

Acta No. 99.929

"PRESSURELASTIC"

Abril 7 de 1924. — Héctor Rugeroni. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esa substancia, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso No. 19.153.

v. 3 mayo

Acta No. 99.930

"YODUROL"

Abril 7 de 1924. — M. M. de Illa. — Para distinguir perfumería en general, de la clase 16. — Aviso No. 19.160.

v. 3 mayo

Acta No. 99.928

ASUNCION

Abril 7 de 1924. — Lorenzo Mario Castellazzi. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso No. 19.151.

v. 3 mayo

Acta No. 99.941

"BARONNE D'OLOIN FAIVRE"

Abril 7 de 1924. — Luis Morteo. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso número 19.159.

v. 3 mayo

Acta No. 99.942

"LA URUGUAYA"

Abril 7 de 1924. — Pedro Delgado. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso No. 19.136.

v. 3 mayo

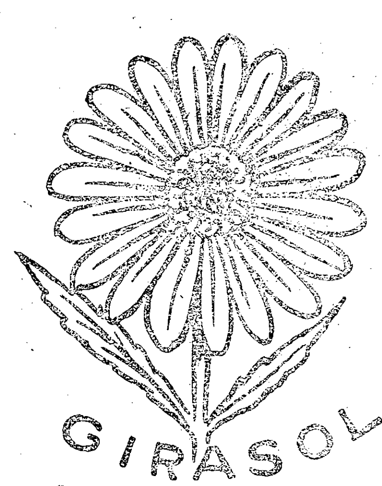
Acta No. 99.943

"VICTRIX"

Abril 8 de 1924. — Castagneto Hnos. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso No. 19.162.

v. 3 mayo

Acta No. 99.944



Abril 8 de 1924. — Castagneto Hnos. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso No. 19.161.

v. 3 mayo

Acta No. 19.951

"AZZAMAN"

Abril 8 de 1924. — Sociedad Anónima Fanufactura de Tabacos Piccardo y Compañía Limitada. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso No. 19.072.

v. 3 mayo

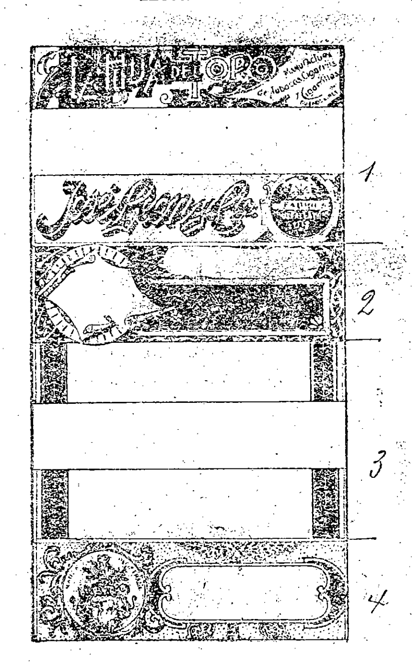
Acta No. 99.952

Marconi

Abril 8 de 1924. — Sociedad Anónima Fanufactura de Tabacos Piccardo y Compañía Limitada. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso No. 19.071.

v. 3 mayo

Acta No. 99.947



Abril 8 de 1924. — Sociedad Anónima Fanufactura de Tabacos Piccardo y Compañía Limitada. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso No. 19.069.

v. 3 mayo

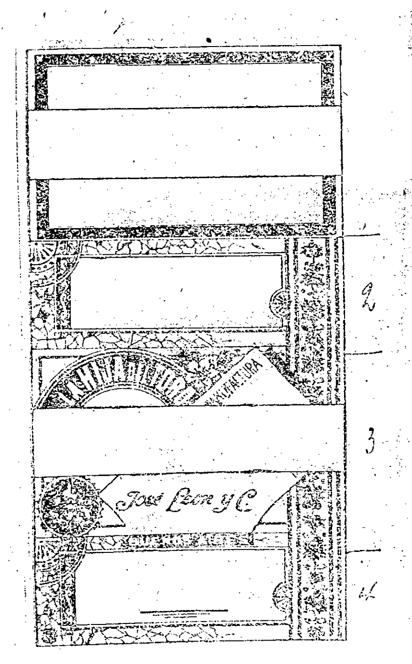
Acta No. 99.948

"MILO"

Abril 8 de 1924. — Sociedad Anónima Fanufactura de Tabacos Piccardo y Compañía Limitada. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso No. 19.066.

v. 3 mayo

Acta No. 99.949



Abril 8 de 1924. — Sociedad Anónima Fanufactura de Tabacos Piccardo y Compañía Limitada. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso No. 19.067.

v. 3 mayo

Acta No. 99.953



Abril 8 de 1924. — Wm. Cochran Carr Limited. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso No. 19.148.

v. 3 mayo

Acta No. 99.955

"CHAMPION"

Abril 9 de 1924. — Agar, Cross and Co., Limited. — Para distinguir máquinas para hacer y arreglar caminos, de la clase 5. — Aviso No. 19.209.

v. 3 mayo

Acta No. 99.956

"ORIANA"

Abril 9 de 1924. — George Newell Kirkner. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talletería, de la clase 16. — Aviso No. 19.210.

v. 3 mayo

Acta No. 99.957

"LA CHOZA"

Abril 9 de 1924. — Mackinnon Croll y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso No. 19.211.

v. 3 mayo

Acta No. 99.958

"RASEVAN"

Abril 9 de 1924. — Norman Evans y Rais Limited. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso No. 19.212.

v. 3 mayo

Acta No. 99.959

"SINAHIN"

Abril 9 de 1924. — Marcel Carteret. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso No. 19.213.

v. 3 mayo

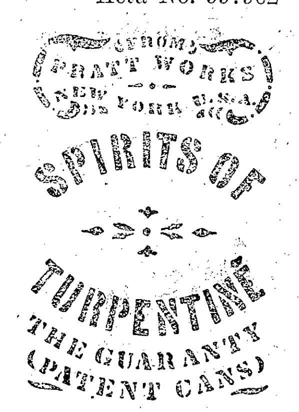
Acta No. 99.960

"FEOLA"

Abril 9 de 1924. — Société Des Produits Et Appareils Vincit. — Para distinguir relojería y cronometría. Joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso No. 19.214.

v. 3 mayo

Acta No. 99.962



Abril 9 de 1924. — Standard Oil Company Of New York. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso No. 19.216.

v. 3 mayo

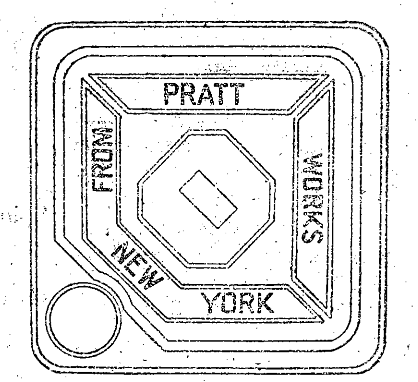
Acta No. 99.961

"FEDENTA"

Abril 9 de 1924. — Société Des Produits Et Appareils Vincit. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso No. 19.215.

v. 3 mayo

Acta No. 99.963



Abril 9 de 1924. — Standard Oil Company Of New York. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso No. 19.217.

v. 3 mayo

Acta No. 99.964

"ARCHIMED"

Abril 9 de 1924. — Etablissements Antoine Chiris Compagnie des Produits Aromatiques, Chimiques et Medicinaux, Societé Anonyme. — Para distinguir substancias usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso No. 19.218.

v. 3 mayo

Acta No. 99.965

"ARCHIMED"

Abril 9 de 1924. — Etablissements Antoine Chiris Compagnie des Produits Aromatiques, Chimiques et Medicinaux, Societé Anonyme. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso No. 19.219.

v. 3 mayo

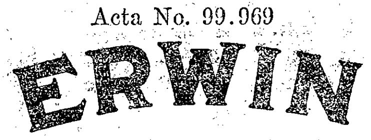
Acta No. 99.966

"ARCHIMED"

Abril 9 de 1924. — Etablissements Antoine Chiris Compagnie des Produits Aromatiques, Chimiques et Medicinaux, Societé Anonyme. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talletería, de la clase 16. — Aviso número 19.220.

v. 3 mayo

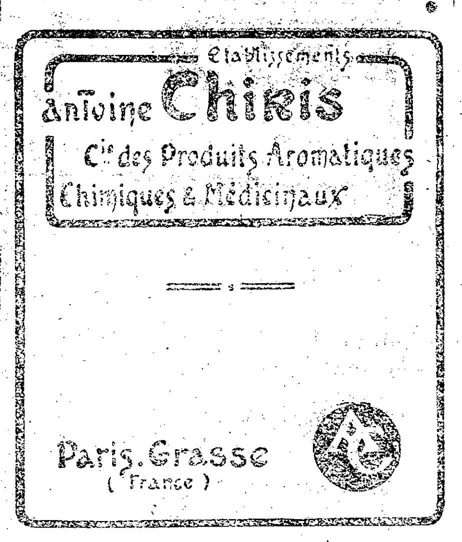
Acta No. 99.969



Abril 9 de 1924. — The Erwin Cotton Mills Co. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso No. 19.223.

v. 3 mayo

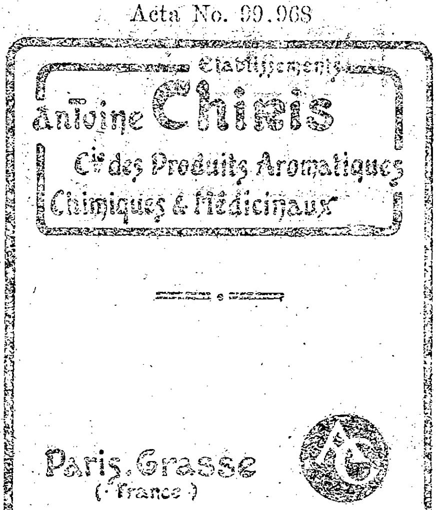
Acta No. 99.967



Abril 9 de 1924. — Etablissements Antoine Chiris Compagnie des Produits Aromatiques, Chimiques et Medicinaux, Societé Anonyme. — Para distinguir substancias usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso No. 19.221.

v. 3 mayo

Acta No. 99.968



Abril 9 de 1924. — Etablissements Antoine Chiris Compagnie des Produits Aromatiques, Chimiques et Medicinaux, Societé Anonyme. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talletería, de la clase 16. — Aviso número 19.222.

v. 3 mayo

Acta No. 99.970



Abril 9 de 1924. — The Erwin Cotton Mills Co. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso No. 19.224.

v. 3 mayo

Acta No. 99.971

"LADY"

Abril 9 de 1924. — American Trading Company (Inc.). — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Aviso No. 19.179.

v. 3 mayo

Acta No. 99.972



Abril 9 de 1924. — American Trading Company (Inc.). — Para distinguir artículos de pirotécnica en general, de la clase 11. — Aviso No. 19.180.

v. 3 mayo

Acta No. 99.973

BLAKE

Abril 9 de 1924. — United Shoe Machinery Company, Argentina. — Para distinguir maquinaria empleada en la fabricación de calzado y partes y accesorios de dicha maquinaria, de la clase 5. — Aviso No. 19.181.

v. 3 mayo

Acta No. 99.974

"NORTHERN"

Abril 9 de 1924. — Buxton Guilayn y Co. — Para distinguir cables y alambres eléctricos, de la clase 20. — Aviso número 19.182.

v. 3 mayo

Acta No. 99.975

"MERY"

Abril 9 de 1924. — Edmundo Rey O'Shanahan. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22, (menos yerba mate). — Aviso No. 19.195.

v. 3 mayo

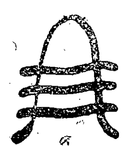
Acta No. 99.978

"MAH JONGG"

Abril 9 de 1924. — Royal National Varnish Company, Inc. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso No. 19.186.

v. 3 mayo

Acta No. 99.979



Abril 9 de 1924. — Fajancelabriken Aluminia A|S. — Para distinguir porcelana, loza de la Faenza, loza vidriada, loza de barro y de la China, vidriería, cristalería y alfarería, de la clase 9. — Aviso No. 19.188.

v. 3 mayo

Acta No. 99.980

"CARACOL"

Abril 9 de 1924. — Ricardo Muller. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso No. 19.192.

v. 3 mayo

Acta No. 99.981

"DIPHENSO"

Abril 9 de 1924. — Robín y Houston Limited. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas; de la clase 1. — Aviso No. 19.191.

v. 3 mayo

Acta No. 99.982

"DIPHENSO"

Abril 9 de 1924. — Robín y Houston Limited. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso No. 19.190.

v. 3 mayo

Acta No. 99.983

"HOPE"

Abril 9 de 1924. — Germán Reich. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso No. 18.978.

v. 3 mayo

Acta No. 99.984

"MARMOLAPIA"

Abril 9 de 1924. — Prima Pía. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso No. 19.165.

v. 3 mayo

Acta No. 99.985

"LA INIMITABLE"

Abril 9 de 1924. — Enriqueta Bennet de Odiardi. — Para distinguir productos destinados a la conservación, entretenimiento y recoloración natural del cabello, de la clase 16. — Aviso No. 19.225.

v. 3 mayo

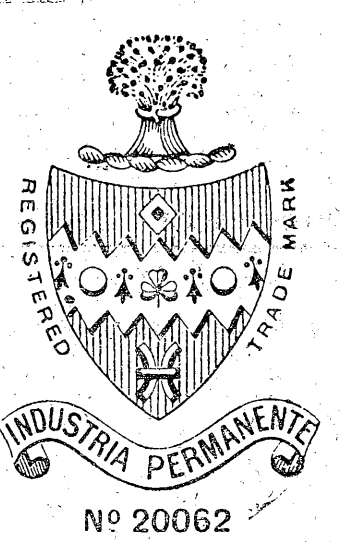
Acta No. 99.986

"HYDRO-PULSATEUR"

Abril 9 de 1924.—L'Auto-Hydro-Pression (S. A.). — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso número 19.196.

v. 3 mayo

Acta No. 99.987



Abril 9 de 1924. — York Street Flax Spinning Company Limited. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso No. 19.208.

v. 3 mayo

Acta No. 99.988

"OTTONOLA"

Abril 10 de 1924. — Santiago E. Poggi. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios. Música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Aviso No. 19.163.

v. 3 mayo

Acta No. 99.989



Abril 10 de 1924. — García Victorica Hnos. — Para distinguir frutas secas y en conservas, conservas de carnes, frutas, legumbres, mieles, productos de lechería, carnes, aves, huevos y animales de caza en estado fresco y substancias alimenticias para animales, de la clase 22. — Aviso No. 19.183.

v. 3 mayo

Acta No. 99.990



Abril 10 de 1924. — Sucesión Manuel Pérez. — Para distinguir telas y tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso No. 19.170.

v. 3 mayo

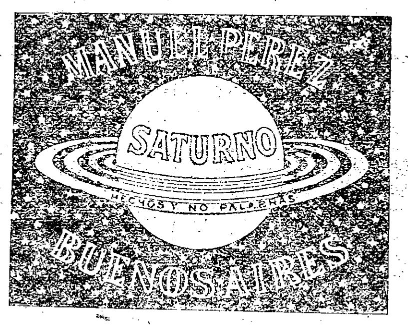
Acta No. 99.991



Abril 10 de 1924. — Carlos M. Pérez. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso No. 19.178.

v. 3 mayo

Acta No. 99.992



Abril 10 de 1924. — Carlos M. Pérez. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 19.175.

v. 3 mayo

Acta No. 99.993



Abril 10 de 1924. — Carlos M. Pérez. —Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso No. 19.177.

v. 3 mayo

Acta No. 99.994



Abril 10 de 1924. — Carlos M. Pérez. — Para distinguir relojería y cronometría. — Joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso número 19.173.

v. 3 mayo

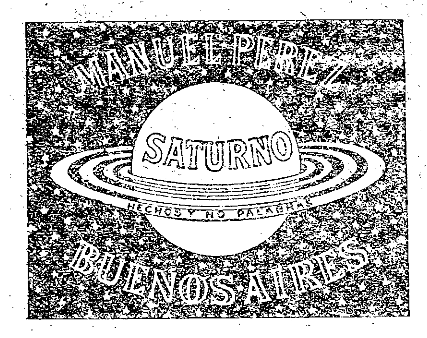
Acta No. 99.997



Abril 10 de 1924. — Carlos M. Pérez. —Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso No. 19.168.

v. 3 mayo

Acta No. 99.995



Abril 10 de 1924. — Carlos M. Pérez. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso número 19.172.

v. 5 mayo

Acta No. 99.996



Abril 10 de 1924. — Carlos M. Pérez. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso No. 19.171.

v. 3 mayo

Acta No. 99.998



Abril 10 de 1924. — Carlos M. Pérez. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 19.174.

v. 3 mayo

Acta No. 99.999



Abril 10 de 1924. — Carlos M. Pérez. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Aviso No. 19.176.

v. 3 mayo

Acta No. 100.000

"LECITINOL NIVELLE"

Abril 10 de 1924. — Gregorio García, Dalmacio Sobrón y Carlos Lizarralde. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso No. 19.237.

v. 5 mayo

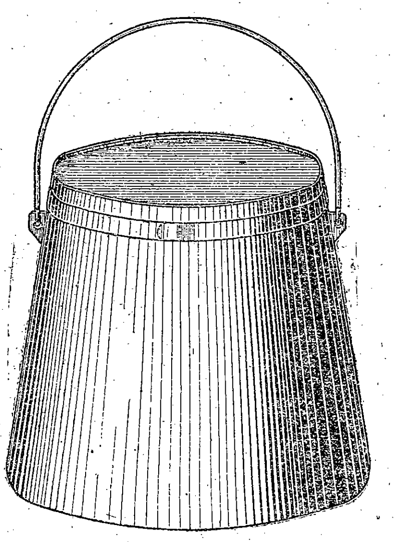
Acta No. 100.002

"GLORIA"

Abril 11 de 1924. — Pedro Moreno e Hijos. — Para distinguir fósforos, de la clase 21. — Aviso No. 19.243.

v. 3 mayo

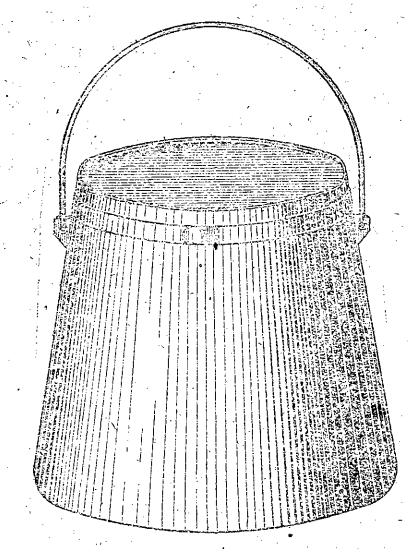
Acta No. 100.004



Abril 11 de 1924. — E. J. Rafuls. — Para distinguir aceites y grasas lubrificantes y líquidos, polvos y pastas para cualquier uso de la clase 3. (Envase). — Aviso No. 19.245.

v. 3 mayo

Acta No. 100.005



Abril 11 de 1924. — E. J. Rafuls. — Para distinguir pinturas y barnices en general, pastas, líquidos y polvos para cualquier uso, de la clase 10. (Envase). — Aviso No. 19.246.

v. 3 mayo

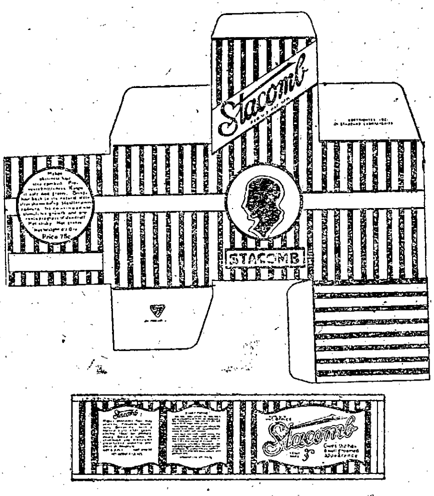
Acta No. 100.012

"LUCAS"

Abril 11 de 1924. — Bally Limitada, Sociedad Comercial (Sección Representaciones). — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buccar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso No. 19.230.

v. 3 mayo

Acta No. 100.006



Abril 11 de 1924. — Wiliam R. Warner y Co, Inc. — Para distinguir productos de tocador, de la clase 16. — Aviso No. 19.247.

v. 3 mayo

Acta No. 100.007

"LYCANOL"

Abril 11 de 1924. — La Química Industrial "Bayer", Weskott y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso No. 19.235.

v. 3 mayo

Acta No. 100.008

"AVIVOL"

Abril 11 de 1924. — La Química Industrial "Bayer", Weskott y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso No. 19.236.

v. 3 mayo

Acta No. 100.009

"TEMPEROL"

Abril 11 de 1924. — Plate y Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso No. 19.233.

v. 3 mayo

Acta No. 100.010

"AZUL"

Abril 11 de 1924. — Lockwood y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso No. 19.232.

v. 3 mayo

Acta No. 100.011

"LUCAS"

Abril 11 de 1924. — Bally Limitada, Sociedad Comercial (Sección Representaciones). — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso No. 19.231.

v. 3 mayo

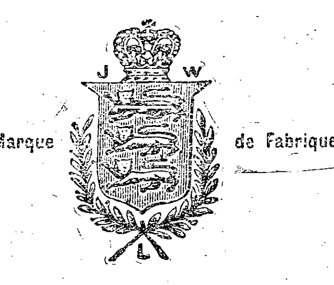
Acta No. 100.013

SINTEX

Abril 11 de 1924. — Sinclair Refining Company. — Para distinguir aceites minerales, animales y vegetales en toda forma de preparación y para todos los usos, ceras y grasas, de la clase 3. — Aviso No. 19.238.

v. 3 mayo

Acta No. 100.018



Abril 11 de 1924. — James Williamson y Son. — Para distinguir artículos de decoración, tapicería, hules y linoleum en general, de la clase 13. — Aviso No. 19.128.

v. 3 mayo

Acta No. 100.019

La Mascota

Abril 11 de 1924. — Eduardo Henderson y Antonio Mancho. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso No. 19.242.

v. 3 mayo

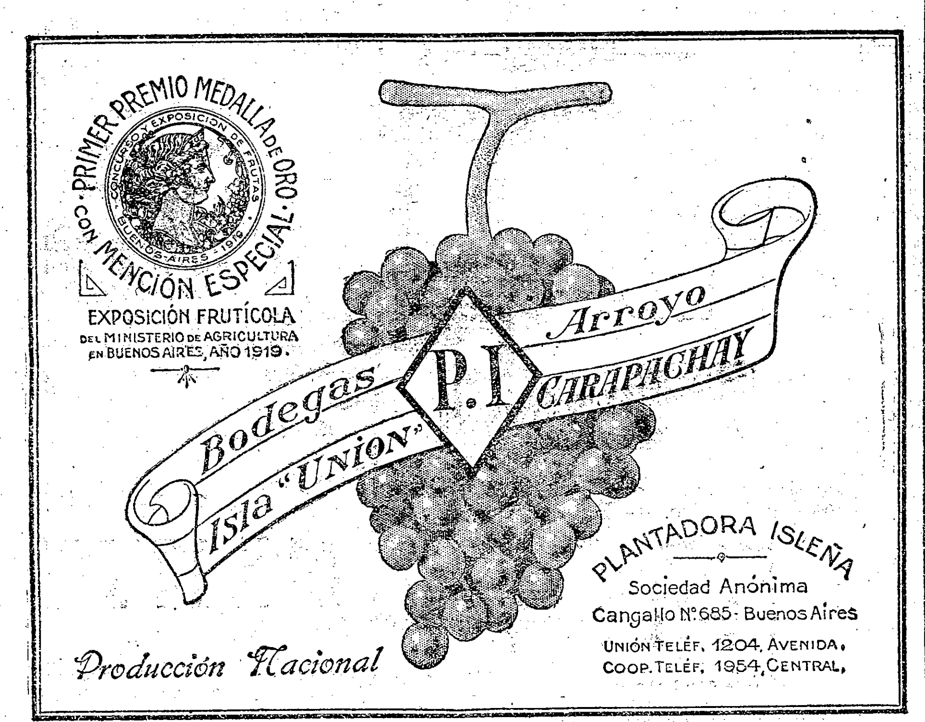
Acta No. 70.862



Octubre 30 de 1919. — S. Stanislavsky e Hijos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. (Substituída en Abril 7 de 1924). — Aviso No. 19.132.

v. 3 mayo

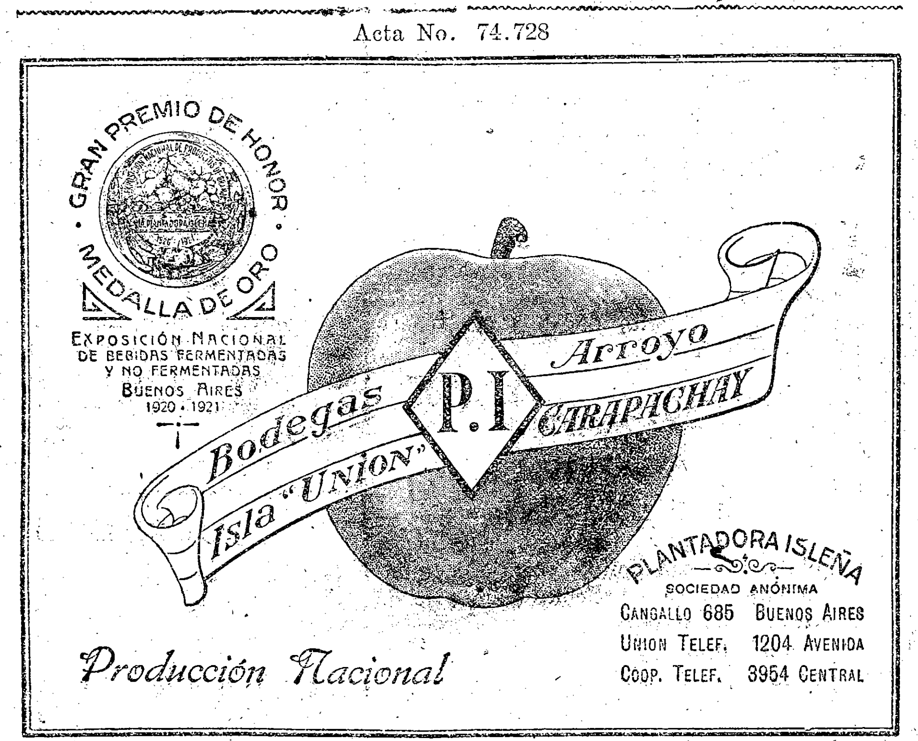
Acta No. 74.727



Mayo 10 de 1920. — Plantadora Isleña, Sociedad Anónima. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. (Substituída en Abril 8 de 1924). — Aviso No. 18.750.

v. 3 mayo

Acta No. 74.728



Mayo 10 de 1920. — Plantadora Isleña, Sociedad Anónima. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. (Substituída en Abril 8 de 1924). — Aviso No. 18.739.

v. 3 mayo

Acta No. 74.731



Mayo 10 de 1920. — Sergio Losada. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16. (Substituída en Abril 8 de 1924). — Aviso No. 18.981.

v. 3 mayo

Acta No. 88.108

VENENO CONCENTRADO PARA CUEROS

"TRIUMPH"

Ricardo Müller & Cía.

VENENO CONCENTRADO (en Líquido, en Pasta) PARA CUEROS

"TRIUMPH"

Mayo 29 de 1922. — Ricardo Muller. — Para distinguir venenos para cueros en general, de la clase 1. (Modificada en Abril 10 de 1924). — Aviso No. 19.193.

v. 3 mayo

Acta No. 90.836

GUTENBERG

Octubre 31 de 1922. — Toribio Simón. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10 (Modificada en Abril 11 de 1924). — Aviso No. 18.818.

v. 3 mayo

Acta No. 95.330

GRAN SUPLEMENTO DE LA EDITORIAL FANTASIO

Julio 13 de 1923. — Julio Filiberto Escobar. — Para distinguir impresiones y reproducciones, de la clase 18. (Modificada en Abril 10 de 1924). — Aviso No. 19.185.

v. 3 mayo

Acta No. 99.922

Marca Registrada

Abril 7 de 1924. — Juan Reibaldi. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso No. 19.131.

v. 3 mayo

Acta No. 99.923



Abril 7 de 1924. — Tarral Hnos. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 19.099.

v. 3 mayo

Acta No. 99.924

La Camelia

MARCA REGISTRADA

Abril 7 de 1924. — Tarral Hnos. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanerí a, bonetería, modas, puntillería, abanquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16. — Aviso No. 19.109.

v. 3 mayo

Acta No. 99.925



Abril 7 de 1924. — Mario Waitoller. — Para distinguir substancias alimenticias o empleados como ingredien tes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso No. 19.150.

v. 3 mayo

Acta No. 99.927

"EL CACIQUE"

Abril 7 de 1924. — Lorenzo Mario Castellazzi. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohó licas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso No. 19.152.

v. 3 mayo

Acta No. 99.931

MIRANDA A.G.B.

Abril 7 de 1924. — Les Successeu rs D'Albert Godde, Bedin y Cie., Mondon et Cie. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso No. 19138.

v. 3 mayo

Acta No. 99.932

BANJO A.G.B.

Abril 7 de 1924. — Les Successeu rs D'Albert Godde, Bedin y Cie., Mondon et Cie. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso No. 19.139.

v. 5 mayo

Acta No. 99.933

TIFLIS A.G.B.

Abril 7 de 1924. — Les Successeu rs D'Albert Godde, Bedin y Cie., Mondon et Cie. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso No. 19.140.

v. 3 mayo

Acta No. 99.934



Abril 7 de 1924. — Les Successeu rs D'Albert Godde, Bedin y Cie., Mondon et Cie. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso No. 19.141.

v. 3 mayo

Acta No. 99.935

FANTASIA A.G.B.

Abril 7 de 1924. — Les Successeurs D'Albert Godde, Bedin y Cie., Mondon et Cie. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso No. 19.142.

v. 3 mayo

Acta No. 99.936

PHILI A.G.B.

Abril 7 de 1924. — Les Successeu rs D'Albert Godde, Bedin y Cie., Mondon et Cie. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso No. 19.143.

v. 3 mayo

Acta No. 99.937

IDA A.G.B.

Abril 7 de 1924. — Les Successeu rs D'Albert Godde, Bedin y Cie., Mondon et Cie. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso No. 19.144.

v. 3 mayo

Acta No. 99.938

MILBOURG A.G.B.

Abril 7 de 1924. — Les Successeu rs D'Albert Godde, Bedin y Cie., Mondon et Cie. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso No. 19.145.

v. 3 mayo

Acta No. 99.939

POKER A.G.B.

Abril 7 de 1924. — Les Successeu rs D'Albert Godde, Bedin y Cie., Mondon et Cie. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso No. 19.146.

v. 3 mayo

Acta No. 99.940

RADIANT A.G.B

Abril 7 de 1924. — Les Successeu rs D'Albert Godde, Bedin y Cie., Mondon et Cie. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso No. 19.147.

v. 3 mayo

Acta No. 99.945



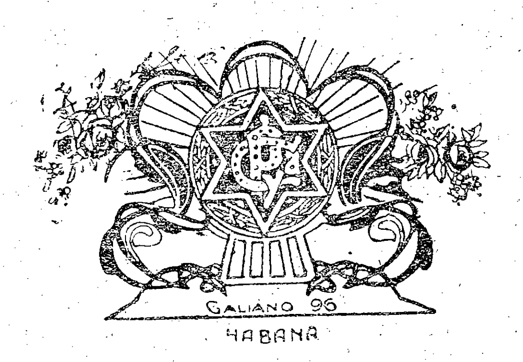
Abril 8 de 1924. — José Sánchez. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso No. 19.166.

v. 3 mayo

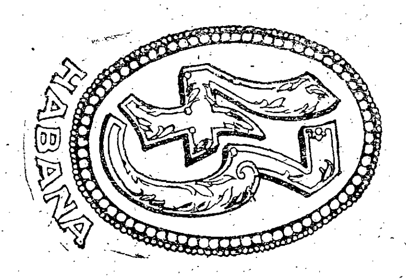
Acta No. 99.946











Abril 8 de 1924. — Sociedad Anónima Manufactura de Tabacos Piccardo y Compañía Limitada. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21 (menos fósforos, encendedores y yesqueros). — Aviso No. 19.068.

v. 3 mayo

Acta No. 99.854



Abril 8 de 1924. — José Bau y Vergés. — Para distinguir aceites comestibles, de la clase 22. — Aviso No. 19.130.

v. 3 mayo

Acta No. 99.976

MARTINI

Abril 9 de 1924. — Martini y Rossi. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 19.187.

v. 3 mayo

Acta No. 99.977



Abril 9 de 1924. — Allen y Hanburys Limited. — Para distinguir bizcochos, de la clase 22. — Aviso No. 19.189.

v. 3 mayo

Acta No. 100.001



Abril 10 de 1924. — José Rimondi. — Para distinguir; vinos en general, de la clase 23. — Aviso No. 19.226.

v. 3 mayo

Rafael Ramos Mejía, Comisario. José I. Maraspín, Secretario.

Talleres Gráficos Penitenciaría Nacional